



# Borrador del Estándar de Pesca de Captura

Versión 2.0.0

Fair Trade USA®

**Borrador del Estándar para Consulta Pública**

Fecha prevista de publicación: Marzo de 2021

Fecha prevista de entrada en vigencia: Septiembre de 2021

Este documento está disponible de manera gratuita en formato electrónico en el sitio web de Fair Trade USA: [www.fairtradecertified.org](http://www.fairtradecertified.org)

Todos los derechos reservados © 2020 Fair Trade USA

Prohibido copiar, reproducir, distribuir, publicar o transmitir todo o parte de esta publicación sin una debida y plena atribución.

## Nota sobre las traducciones

---

La precisión de las traducciones de cualquier documento de políticas o estándares de Fair Trade USA a idiomas distintos al inglés no está garantizada ni debe presumirse. Si hay dudas respecto de la precisión de la información contenida en las traducciones, consulte la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencia que surja a partir de la traducción no es vinculante y no tendrá efectos para fines de auditoria o certificación.

### Contacto

#### **Fair Trade USA**

1901 Harrison Street, Floor 17

Oakland, CA 94612

USA

Teléfono: +1 (510) 663-5260

Fax: +1 (510) 663-5264

E-mail: [info@fairtradeusa.org](mailto:info@fairtradeusa.org)

Sitio web: [www.fairtradecertified.org](http://www.fairtradecertified.org)



# Índice

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
Misión y Visión de Fair Trade USA .....	5
Teoría de Cambio de Fair Trade USA.....	5
Acerca de este Documento .....	6
Cómo Usar el Estándar de Pesca de Captura .....	8
Aplicabilidad.....	17
Otros Documentos Importantes.....	18
Información Adicional sobre Estándares y el Proceso de Certificación de Fair Trade USA.....	18
<b>MÓDULO 1. EMPODERAMIENTO .....</b>	<b>20</b>
SUBMÓDULO 1.1: El Titular del Certificado y Administración de la Certificación.....	21
SUBMÓDULO 1.2: La Asociación de Pescadores.....	25
SUBMÓDULO 1.3: Los Participantes de la Prima Están Representados por un Comité Comercio Justo para Administrar el Uso de la Prima Comercio Justo.....	33
SUBMÓDULO 1.4: La Prima Comercio Justo se Gasta Según las Necesidades de los Pescadores Registrados, los Tripulantes, los Pescadores Contratados, los Trabajadores y la Comunidad.....	45
<b>MÓDULO 2. DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO .....</b>	<b>59</b>
SUB-MÓDULO 2.1: Sin Trabajo Forzoso, en Condiciones de Servidumbre u Obligatorio.....	59
SUB-MÓDULO 2.2: Protección de la Infancia y los Jóvenes.....	61
SUBMÓDULO 2.3: Prevención de la Discriminación y los Abusos.....	68
SUB-MÓDULO 2.4: Se Respeta la Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva.....	74
<b>MÓDULO 3: CONTRATOS DE TRABAJO ENTRE PESCADORES REGISTRADOS Y TRIPULANTES [SECCIÓN 4. WWS: SALARIOS, CONDICIONES LABORALES Y ACCESO A SERVICIOS].....</b>	<b>77</b>
SUBMÓDULO 3.1: Condiciones Laborales Claras entre los Tripulantes y los Pescadores Registrados.....	78
<b>MÓDULO 4: CONDICIONES LABORALES PARA PESCADORES CONTRATADOS Y TRABAJADORES DE INSTALACIONES EN TIERRA [SECCIÓN 4. WWS: SALARIOS, CONDICIONES LABORALES Y ACCESO A SERVICIOS].....</b>	<b>81</b>
SUBMÓDULO 4.1: Contratos de Trabajo y Condiciones Laborales Claras.....	82
SUBMÓDULO 4.2: Los Trabajadores y los Pescadores Contratados Reciben Salarios Justos y Beneficios.....	93
SUBMÓDULO 4.3: Los Trabajadores Migrantes se Reclutan de Manera Ética.....	106



SUBMÓDULO 4.4: Trabajadores y Pescadores Contratados Tienen Acceso a Satisfacer sus Necesidades y Servicios Básicos.....	109
SUBMÓDULO 4.5: Los Trabajadores y los Pescadores Contratados Comprenden sus Derechos y Pueden Expresar sus Quejas y Comunicar sus Inquietudes.....	116
<b>MÓDULO 5: HORARIOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS EMBARCACIONES [SECCIÓN 4. WWS: SALARIOS, CONDICIONES LABORALES Y ACCESO A SERVICIOS] .....</b>	<b>124</b>
SUBMÓDULO 5.1: Pescadores Registrados, Tripulantes y Pescadores Contratados Tienen Suficientes Períodos de Descanso y Pausas Durante y Entre Salidas de Pesca .....	124
SUBMÓDULO 5.2: El Entorno Laboral en una Embarcación es Seguro.....	126
SUBMÓDULO 5.3: Los Pescadores Registrados, los Tripulantes y los Pescadores Contratados Tienen Acceso a los Recursos, la Capacitación y la Información Necesaria para Proteger su Seguridad. ....	131
<b>MÓDULO 6: JORNADAS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN INSTALACIONES EN TIERRA [SECCIÓN 4. WWS: SALARIOS, CONDICIONES LABORALES Y ACCESO A SERVICIOS] .....</b>	<b>136</b>
SUBMÓDULO 6.1: Los Trabajadores en las Instalaciones en Tierra Laboran Horas Razonables .....	136
SUBMÓDULO 6.2: El Ambiente Laboral en las Instalaciones en Tierra es Seguro.....	140
SUBMÓDULO 6.3: Los Individuos Tienen Acceso a Recursos, Capacitación e Información Necesaria para Mantener su Seguridad. ....	150
<b>MÓDULO 7: MANEJO DE RECURSOS .....</b>	<b>158</b>
SUBMÓDULO 7.1: Documentación de Pesquerías.....	158
SUBMÓDULO 7.2: Recopilación de datos .....	178
SUBMÓDULO 7.3: Salud de las Poblaciones.....	189
SUBMÓDULO 7.4: Protección de la Biodiversidad y del Ecosistema .....	204
SUBMÓDULO 7.5: Manejo de Desechos en Embarcaciones.....	211
SUBMÓDULO 7.6: Manejo de Desechos en Instalaciones en Tierra.....	213
SUBMÓDULO 7.7: Gobernanza .....	216
SUBMÓDULO 7.8: Capacitación y Educación sobre Manejo de Recursos .....	224
<b>MÓDULO 8: TRANSPARENCIA Y TRAZABILIDAD .....</b>	<b>227</b>
SUB-MÓDULO 8.1: Trazabilidad de la Cadena de Suministro.....	227
SUBMÓDULO 8.2: Se Cumplen los Contratos y los Acuerdos.....	233
SUBMÓDULO 8.3: El Titular del Certificado Actúa de Manera Transparente con Fair Trade USA y con el Organismo de Evaluación de Conformidad.....	237
<b>MÓDULO 9. SISTEMA DE GESTIÓN INTERNA.....</b>	<b>242</b>
SUBMÓDULO 9.1: Un Sistema de Gestión Interna (SGI) Facilita el Cumplimiento y las Mejoras.....	242
SUBMÓDULO 9.2: La Relación Entre el Titular del Certificado y Entidades Administradas por Separado Incluidas en el Certificado es Transparente, Habilitante y no Discriminatoria .....	254
<b>ANEXO A: REQUISITOS PARA CONFORMAR EL COMITÉ COMERCIO JUSTO Y DISTRIBUIR LA PRIMA.....</b>	<b>256</b>



Sección A.1: Responsabilidades del Titular del Certificado .....	256
Sección A.2: Garantizar la Representación Proporcional de Grupos Diversos.....	256
Sección A.3: Requisitos para Múltiples Comités Comercio Justo .....	256
<b>ANEXO B: REQUISITOS DE COMPENSACIÓN POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ COMERCIO JUSTO Y LA ASAMBLEA GENERAL .....</b>	<b>258</b>
<b>ANEXO C: REGLAS DE GASTO DE LA PRIMA COMERCIO JUSTO .....</b>	<b>259</b>
Sección C.1: Reglas para Todas las Configuraciones .....	259
Sección C.2: Reglas Adicionales para los CCJ que Representan a Asociaciones de Pescadores Conformadas por Pescadores Registrados y Tripulantes.....	259
Sección C.3: Reglas Adicionales para Todas las Demás Configuraciones de Productores (Incluidas Operaciones Pequeñas, Medianas y Grandes) .....	260
<b>ANEXO D: REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA LABORAL.....</b>	<b>261</b>
Sección D.1: Los Contratistas Laborales Deben: .....	261



## INTRODUCCIÓN

### Misión y Visión de Fair Trade USA

Comercio Justo empodera a productores, pescadores y trabajadores para luchar contra la pobreza mediante mecanismos que permitan mejorar su vida y proteger el medioambiente. En lugar de generar dependencia en la ayuda, aprovecha el poder de los mercados para apoyar a los productores, las empresas y los consumidores por igual a invertir en un futuro mejor.

Como organización sin fines de lucro, Fair Trade USA es el certificador líder de los productos Comercio Justo en América del Norte. Fair Trade USA y los Organismos de Evaluación de Conformidad (OEC) asociados auditan y certifican las cadenas de suministro para ayudar a garantizar que los productores y los trabajadores reciban precios y salarios justos, trabajen en condiciones seguras, protejan el medioambiente y obtengan fondos de desarrollo comunitario para mejorar su vida.

### Teoría de Cambio de Fair Trade USA

Fair Trade USA considera a los pescadores, los trabajadores, las empresas y los consumidores como un ecosistema de socios. Cada uno de estos grupos de interesados clave necesita de los otros para materializar sus objetivos. Según Fair Trade USA:

- **Los pescadores y los trabajadores** mejorarán la sostenibilidad de sus medios de vida si el modelo económico del comercio facilita el acceso a los mercados y a buenas condiciones laborales, si cuentan con las habilidades y los recursos para administrar sus negocios y producir de manera ambientalmente sostenible, y si formulan e implementan modelos organizacionales fructíferos de desarrollo empresarial y comunitario.
- **Las empresas** se fortalecerán al habilitar medios de vida sostenibles para los productores que forman parte de su cadena de suministro. Las empresas que se abastecen de manera social y ambientalmente responsable, según lo verifique un tercero independiente de certificación, generarán valores compartidos y serán recompensadas por sus consumidores, empleados y otros actores.
- **Los consumidores** desean sentirse bien con lo que compran. Adquirirán productos sostenibles cada vez que estén disponibles en los lugares adecuados, de las marcas indicadas y de una calidad y a un precio correcto, y cuando los atributos de sostenibilidad de los productos sean creíbles y estén certificados por un tercero independiente.

Para facilitar estos resultados, Fair Trade USA invierte directamente y con sus socios en las siguientes actividades básicas:

- Formular e implementar **estándares**
- Permitir **servicios de productores** que generen competitividad
- **Certificar** a productores y socios de la cadena de suministro
- Comprometer a las empresas y a los consumidores para **cultivar demanda**
- Definir, medir y comunicar los **impactos**



## Acerca de este Documento

Este documento es el Borrador del Estándar de Pesca de Captura de Fair Trade USA, versión 2.0.0 (de aquí en adelante, el “CFS”). Estará disponible en línea durante un período de consulta pública de 60 días, tiempo en el cual Fair Trade USA recibirá comentarios al respecto para orientar la revisión y finalizar la nueva versión del CFS. Una vez concluido, el Estándar de Pesca de Captura versión 2.0.0 reemplazará al Estándar de Pesca de Captura versión 1.1.0 vigente en la actualidad. El texto en rojo en este documento explica los cambios importantes al CFS e incluye preguntas específicas en las cuales deben centrarse los revisores.

El Estándar de Pesca de Captura (CFS) de Fair Trade USA fue elaborado para ofrecer a los pescadores la oportunidad de demostrar los elementos clave de comercio justo en su práctica, ayudándolos al mismo tiempo a comercializar su producto. El CFS se organiza en torno a los principios básicos de Fair Trade USA que representan los principales objetivos organizacionales de:

- a) **Empoderamiento:** El Estándar brinda a los pescadores apoyo para que desarrollen las capacidades necesarias para negociar de manera efectiva con quienes influyen sobre la compraventa, el procesamiento y la comercialización de sus productos. Esto se lleva a cabo creando una Asociación de Pescadores, eligiendo un Comité Comercio Justo, creando un Plan de Prima Comercio Justo y tomando decisiones sobre cómo gastar dicha Prima.
- b) **Desarrollo económico:** El Estándar de Pesca de Captura apunta a mejorar la estabilidad de los ingresos de los pescadores garantizando relaciones comerciales transparentes y estables con su comprador o compradores y exigiendo el pago de una Prima Comercio Justo en cada venta del producto Fair Trade Certified™. El CFS también estipula requisitos salariales para los trabajadores contratados por los Pescadores Registrados y el Titular del Certificado a fin de aumentar sus ingresos. Además, el módulo de Manejo de Recursos del CFS apunta a fortalecer y estabilizar las poblaciones de peces de manera que el recurso pueda proporcionar a la comunidad pesquera medios de vida sostenibles y a largo plazo.
- c) **Responsabilidad social:** El CFS protege los derechos humanos fundamentales de aquellos involucrados en actividades pesqueras. Para los pescadores y los trabajadores, se estipulan requisitos de salud y medidas de seguridad a fin de evitar accidentes laborales. Se insta a los pescadores a usar la Prima Comercio Justo para mejorar el acceso y la calidad de ciertas necesidades comunitarias, como atención médica y educación.
- d) **Custodia medioambiental:** Los Pescadores Registrados deben adoptar prácticas de pesca responsables y trabajar en pro de la protección de los recursos pesqueros y la biodiversidad. Esto incluye la recopilación y el monitoreo de datos para proporcionar información más detallada sobre el estado de las poblaciones de peces y para mitigar los impactos de la pesca, conscientes de que muchas pesquerías de pequeña a mediana escala suelen presentar problemas relacionados con la disponibilidad y el manejo de los datos. Un objetivo del Programa de Pesca de Captura es que las pesquerías mejoren con el tiempo y eventualmente, alcancen un nivel de sostenibilidad ambiental coherente con las buenas prácticas internacionales. Además, el Titular del Certificado y la o las Asociaciones de Pescadores buscan la manera de trabajar en conjunto con los organismos de gobierno y otros actores con el fin de mejorar el manejo pesquero.

## Proceso de Revisión

La actualización del CFS sigue un proceso riguroso y transparente de revisión y cambios que comenzó a mediados de 2019. Este proceso se basa en una amplia difusión y consultas con un grupo diverso de actores interesados, incluidos variados productores, marcas asociadas, académicos y ONG. Nuestro [Procedimiento de Revisión y Elaboración de Estándares](#), disponible públicamente, describe el proceso que seguimos para redactar y revisar todos nuestros estándares. La primera versión del CFS de Fair Trade USA fue publicado en 2014, fue sometido a cambios menores en 2017 y ahora es momento de realizar una revisión mayor para garantizar la coherencia y la claridad del programa Comercio Justo a través de todas nuestras categorías de productos. El CFS actualizado se aplicará a todos los productores de pesca silvestre en todo el mundo. Este Borrador del CFS fue redactado a partir de una revisión de aprendizajes



conseguidos luego de más de cinco años de implementación en terreno, así como de entrevistas con un grupo selecto de productores, socios comerciales, ONG ambientalistas y sociales y expertos que abarcan distintas geografías. Como parte de la revisión, hemos:

- armonizado los requisitos básicos con los demás estándares de productores de Fair Trade USA para facilitar su implementación;
- reestructurado el documento para facilitar su implementación en base al tamaño de los distintos sitios incluidos en el alcance del certificado; y,
- incorporado Criterios Progreso para flexibilizar los plazos de cumplimiento del CFS dependiendo del tamaño y la capacidad de la operación de pesca y el tamaño de las instalaciones en tierra.

Durante esta fase del proceso de revisión, el Borrador del CFS se está sometiendo a consulta pública para darle a todos los actores interesados la oportunidad de enviar retroalimentación y comentarios sobre los cambios propuestos e identificar ámbitos para seguir mejorando.

## Alcance y Elegibilidad

El CFS se aplica a grupos de pescadores que participan en la pesca de captura de especies silvestres marinas y de agua dulce y en operaciones en tierra (sitios de desembarque y el primer procesador en el país de origen), según se indica en los *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme a la Política del Estándar de Pesca de Captura*. El Certificado del CFS queda en poder de un Titular del Certificado a nombre de una o más entidades de la cadena de suministro. El alcance del Certificado puede cubrir a un grupo de embarcaciones/pescadores (por ejemplo, una cooperativa o Asociación de Pescadores), a múltiples grupos y/o a una instalación de procesamiento que compra de uno o más grupos de embarcaciones. En última instancia, el Titular del Certificado es responsable del cumplimiento del CFS y también es su responsabilidad velar por que todas las entidades, las actividades y los sitios incluidos en el alcance del Certificado del CFS cumplan con todos los requisitos del CFS.

Los siguientes sitios y actividades siempre deben ser incluidos en el alcance del Certificado del CFS y cumplir la totalidad de los requisitos del CFS:

- 1) Todas las embarcaciones utilizadas para capturar y transportar productos marinos Fair Trade Certified;
- 2) Cualquier sitio administrado por el Titular del Certificado donde se desembarcan, procesan, envasan, clasifican según calidad o transforman productos marinos; y
- 3) Cualquier operación intermediaria de compraventa entre los pescadores y el Titular del Certificado donde se procesan, envasan, clasifican según calidad o transforman productos marinos Fair Trade Certified.

No es necesario incluir todos los demás sitios donde solo se almacenan o transportan productos marinos Fair Trade Certified en el alcance del Certificado. Además, tampoco es necesario incluir labores de procesamiento, envasado, clasificación de calidad o transformación subcontratadas externamente (fuera de las instalaciones)<sup>1</sup> en el alcance del Certificado. Estos sitios se pueden incluir en el Certificado a criterio del Titular del Certificado.

Para los casos de sitios donde se almacenan, transportan o manipulan productos marinos Fair Trade Certified que no están incluidos en el alcance del Certificado, el Titular del Certificado debe contar con un contrato con dichas entidades que cubra la totalidad de los siguientes elementos:

- 1) Que la entidad garantiza que el producto Fair Trade Certified no se mezcle con producto que no es Fair Trade Certified, en conformidad con los requisitos del Submódulo 8.1;

---

<sup>1</sup> Esto se refiere a cualquier individuo o empresa que no sea administrada por el Titular del Certificado ni esté sujeta a un interés mayoritario de parte del Titular del Certificado (ya sea a través de propiedad o relaciones de parentesco), que no asume la propiedad legal de los productos marinos de Comercio Justo, pero provee servicios de procesamiento, envasado o transformación del producto. Vea más definiciones de los términos en el Glosario de Fair Trade USA.





- 2) Que la entidad cumpla con todos los Convenios Fundamentales de la OIT<sup>2</sup>:
  - a) Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (N° 29)
  - b) Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (N° 105)
  - c) Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87)
  - d) Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva 1949 (N° 98)

Vea detalles sobre el alcance y la elegibilidad en la política de *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura*.

### Cumplimiento con las Leyes Locales y Nacionales

Se espera que todos los productores, pescadores y Titulares del Certificado Fair Trade Certified cumplan plenamente con las leyes y los reglamentos locales y nacionales. Los requisitos del CFS pueden ser más o menos exigentes o equivalentes a las leyes nacionales. Cuando una ley o reglamento sea más exigente que el requisito del CFS, prevalecerá la ley. Si, en cambio, un requisito del CFS es más estricto que la ley, prevalecerá el requisito del CFS. La intención es que cuando las leyes y los requisitos del CFS se superpongan, prevalezca aquél que ofrezca mayor protección a los pescadores, los trabajadores, las comunidades y el medioambiente. Esto es valedero independientemente de si el requisito de Fair Trade USA contenido en el CFS es considerado “Crítico”, “Progreso” o “Buena Práctica”.

Dado el amplio abanico de jurisdicciones en los que opera Fair Trade USA, así como la complejidad y la naturaleza dinámica de las leyes y los reglamentos, el CFS no incluye una referencia a los requisitos legales específicos de cada país. En última instancia, es responsabilidad del Titular del Certificado garantizar el cumplimiento de la ley. Cuando existan dudas acerca de algún conflicto entre un requisito del CFS y una ley vigente, el Titular del Certificado o el postulante deben comunicarse con Fair Trade USA.

## Cómo Usar el Estándar de Pesca de Captura

### Estructura

Con el fin de alinearse con otros estándares de Fair Trade USA, cambiamos el nombre de cada *sección* y ahora se llaman *módulos*. La anterior Sección 1 (Requisitos Estructurales) y 2 (Empoderamiento y Desarrollo Comunitario) se juntaron en una, el Módulo 1: Empoderamiento. La Sección 4 (Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios) se dividió en cuatro módulos diferentes. Los Módulos 3 y 4 cubren contratos y acuerdos y definen los requisitos aplicables a distintos arreglos laborales. Los Módulos 5 y 6 abarcan la salud ocupacional y la seguridad y definen los requisitos aplicables a nivel de embarcación (Módulo 5) versus el nivel de las instalaciones en tierra (Modulo 6). También se incorporó un módulo nuevo, el Módulo 9: Sistema de Gestión Interna, que ayudará a orientar al Titular del Certificado en la implementación de los requisitos del CFS.

El CFS está organizado en nueve **módulos** que abordan distintos aspectos relativos a la pesca, el procesamiento y el manejo de las instalaciones y la administración del grupo. Los requisitos de cada módulo se aplican al Titular del Certificado, los pescadores y la tripulación de las embarcaciones de pesca y/o los trabajadores en sitios de desembarque y/o plantas de procesamiento. A continuación, se ofrece una descripción general de cada módulo.

<sup>2</sup> <http://ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/conventions-and-recommendations/lang--es/index.htm>



**Módulo 1: Empoderamiento [Antes: Requisitos Estructurales (STR) y Empoderamiento y Desarrollo Comunitario (ECD)]**

El empoderamiento colectivo e individual es un aspecto fundamental para construir empresas y comunidades saludables y como tal, es parte de los postulados esenciales del sistema Comercio Justo. Uno de los atributos más notables del modelo Comercio Justo es la Prima Comercio Justo, que consiste en una suma adicional que se paga a los pescadores por sobre el precio del producto y de los salarios. En conjunto como Participantes de la Prima Comercio Justo, los pescadores deciden cómo se usará la Prima Comercio Justo para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, así como las necesidades de sus comunidades y del medioambiente. Este módulo describe los requisitos que deben seguir los Pescadores Registrados para organizarse en Asociaciones de Pescadores y los Participantes de la Prima para elegir un Comité Comercio Justo, además de cómo identificar las necesidades de los beneficiarios de la Prima y decidir la forma de gastar la Prima Comercio Justo para abordar estas necesidades.

**Módulo 2: Derechos Laborales Fundamentales**

Los requisitos planteados en este módulo se basan en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que abordan el trabajo forzoso, en condiciones de servidumbre o realizado bajo coacción; el trabajo infantil y la protección de trabajadores jóvenes; la discriminación y la libertad de asociación. Los requisitos describen los derechos fundamentales que forman la base para garantizar el bienestar de los pescadores y trabajadores al tiempo que se manejan los riesgos en materia de derechos humanos que enfrentan las empresas y los compradores en sus cadenas de suministro. Asegurar estos derechos facilita la materialización del empoderamiento individual y colectivo generando la capacidad de actuar sobre la base de las decisiones, promover una relación trabajador-administración saludable y garantizar la oportunidad de que las futuras generaciones contribuyan adecuadamente al sustento familiar.

**Módulo 3: Contratos de Trabajo entre Pescadores Registrados y Tripulantes [Antes: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios (WWS)]**

Este módulo se centra en los contratos de trabajo entre los Pescadores Registrados y todos los tripulantes que operan en sus embarcaciones. Los Pescadores Registrados son pescadores que forman parte de una Asociación de Pescadores, que no están contratados y trabajan por cuenta propia (independientes). Los contratos de trabajo claros y transparentes y la remuneración justa de los tripulantes que se desempeñan en las embarcaciones de los Pescadores Registrados contribuyen a la sostenibilidad de los ingresos de esos tripulantes.

**Módulo 4 Condiciones Laborales para Trabajadores de Instalaciones en Tierra y Pescadores Contratados [Antes: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios (WWS)]**

Las condiciones laborales claras y los salarios y los beneficios justos contribuyen a la sostenibilidad de los ingresos de los trabajadores y de los pescadores contratados. Este módulo garantiza contratos claros y transparentes al tiempo que garantiza a los trabajadores y pescadores contratados el acceso a servicios y beneficios como vacaciones, licencias médicas, beneficios de salud, permisos maternales y más, todo lo cual puede mejorar directamente el bienestar de todos los trabajadores y pescadores contratados. Además, cuando los individuos conocen sus derechos y tienen acceso a estructuras solidarias adquieren más poder para tomar decisiones que mejoran su vida.

**Módulo 5 Horarios de Trabajo y Seguridad y Salud Ocupacional en las Embarcaciones: [Antes: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios (WWS)]**

Este módulo se centra en los Pescadores Registrados, los tripulantes y los pescadores contratados—ya sea que trabajen para un empleador o por cuenta propia— que operan en embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado. El bienestar individual de los pescadores y tripulantes depende directamente de las condiciones laborales, incluida la seguridad y la salud ocupacional, y del horario de trabajo. La implementación de los requisitos de este módulo también puede servir para reducir las tasas de accidentes y enfermedades y ayuda a los empleadores y a los Pescadores Registrados a atraer y retener a los individuos con prácticas laborales responsables.



**Módulo 6: Horarios de Trabajo y Seguridad y Salud Ocupacional en las Instalaciones en Tierra: [Antes: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios (WWS)]**

El bienestar individual de los trabajadores de instalaciones en tierra depende directamente de las condiciones laborales, incluida la seguridad y la salud ocupacional, y del horario de trabajo. La implementación de los requisitos de este módulo también puede servir para reducir las tasas de accidentes y enfermedades y ayuda a las instalaciones a atraer y retener a los trabajadores con prácticas laborales responsables.

**Módulo 7: Manejo de Recursos**

La capacidad del océano y del agua dulce de proveer el sustento de pescadores y trabajadores está directamente vinculada con los impactos ambientales a largo plazo de las prácticas pesqueras. La adopción de prácticas pesqueras sostenibles y responsables protege la biodiversidad y garantiza los recursos marinos para las futuras generaciones. En este módulo se describen los requisitos relacionados con recopilación de datos, determinación de la salud de las poblaciones, estructura de gobernanza, capacitación y manejo adecuado de los desechos, todos componentes fundamentales para conseguir pesquerías responsables y duraderas.

**Módulo 8: Trazabilidad y Transparencia**

En este módulo se describen los requisitos de trazabilidad y las relaciones entre el Titular del Certificado y la o las Asociaciones de Pescadores. El objetivo principal es velar por que las prácticas relacionadas con la compra, el traslado, la producción y la venta de productos Fair Trade Certified estén claramente definidas, lo que incluye requisitos sobre trazabilidad física y documental de dichos productos. Además, los requisitos contenidos en este módulo promueven la claridad y la transparencia de los contratos entre el Titular del Certificado y otras entidades incluidas en el Certificado para velar por que los términos comerciales estén claros y los pescadores sepan qué esperar de su participación en el Programa de Pesca de Captura de Fair Trade USA.

**Módulo 9: Sistema de Gestión Interna [NUEVO]**

Se requiere un sistema de gestión operativo dentro de una empresa, organización de pesca y grupo para respaldar la implementación del CFS y el empoderamiento de pescadores y trabajadores. Este módulo detalla los requisitos del Sistema de Gestión Interna (SGI) que el Titular del Certificado debe tener instalado para apoyar la implementación y la supervisión del CFS. El SGI se concentra en identificar los riesgos de no-cumplimiento del CFS, supervisar los riesgos identificados y tomar medidas para abordar los no-cumplimientos en los sitios cubiertos por el Certificado. Para el correcto funcionamiento del SGI es fundamental la planificación, la implementación y la mantención de registros.

Cada **módulo** se divide en **submódulos** según su tema. En cada **submódulo** hay diversos **objetivos** basados en principios. Cada objetivo tiene uno o más requisitos asociados, los cuales se especifican en los **criterios de cumplimiento**.

Los **criterios de cumplimiento** definen los requisitos que se deben cumplir para recibir la certificación, lo que implica que son obligatorios, ya sea en un plazo específico (Criterios Críticos) o al sexto año de certificación (Criterios Progreso). Todas las entidades, sitios y actividades que están cubiertas por el alcance del Certificado serán auditadas en función de estos requisitos. La aplicación de cada criterio se rige por un código de color que se muestra en la columna final hacia la izquierda. Vea más detalles en la sección de *Aplicabilidad* a continuación.

La columna final de los cuadros del CFS, llamada **Intención y Aclaración**, incluye más explicaciones sobre los requisitos. La información de la columna de Intención y Aclaración se divide en **aclaraciones**, las que son obligatorias, y **recomendaciones**, que son buenas prácticas. Las recomendaciones también incluyen ejemplos y sugerencias sobre cómo lograr la conformidad con



los requisitos. Los términos “debe” y “requerido” indican que se trata de un requisito obligatorio que se debe cumplir para recibir la certificación. Los términos “puede” o “buena práctica” indican que el punto es optativo.

**Nota sobre este borrador:** Como parte de la consulta pública, este Borrador del CFS 2.0.0 incluye una columna adicional llamada *Resumen de Cambios y Preguntas*, ubicada en el extremo derecho de cada cuadro. Esta columna incluirá descripciones breves acerca de los cambios hechos a cada criterio de cumplimiento, así como sugerencias dirigidas a los actores interesados en ofrecer comentarios al documento. Además, cada criterio de cumplimiento y objetivo incluye el número de referencia anterior en corchetes (e.g. [STR-CH 1.2]), para identificar fácilmente de qué manera se reorganizó el estándar, cuáles son los criterios nuevos y cuáles han sido modificados.

Aplicabilidad	N°	Criterio de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios y Preguntas
<i>Describe la aplicabilidad de cada Criterio de Cumplimiento</i>	<i>Número del Criterio de Cumplimiento</i>	<i>Define requisitos específicos del objetivo del CFS frente al cual se evaluará la conformidad durante la auditoría</i>	<i>Especifica el momento específico en que debe cumplirse el requisito</i>	<i>Explicación adicional y vinculante de los requisitos, así como orientación sobre buenas prácticas y recomendaciones de implementación</i>	<i>Descripción de los cambios hechos al criterio en este Borrador del CFS Versión 2.0.0 y, cuando corresponda, preguntas sobre la forma de abordarlo</i>

### Tipos de Criterio de Cumplimiento

El CFS de Fair Trade USA tiene un planteamiento de mejora constante frente al desarrollo. Los criterios de entrada, o de Año 0, se evalúan durante la auditoría de certificación inicial y representan requisitos mínimos respecto del empoderamiento social, el desarrollo económico y la responsabilidad medioambiental. Estos criterios deben cumplirse antes de la certificación inicial. Otros criterios Críticos se cumplen después de la certificación inicial en las auditorías del primer, tercer o sexto año, según se detalla en la columna *Plazo*. Los criterios Progreso representan prácticas de mejoramiento continuo que aportan a un mayor empoderamiento social y desarrollo económico, así como a mejores prácticas en la custodia ambiental.

En el preámbulo del submódulo de algunos criterios de cumplimiento se hace una declaración de calificación que aclara su alcance y secuencia de aplicabilidad. Por ejemplo, es imposible cumplir plenamente algunos criterios Críticos hasta el momento de la primera venta Comercio Justo o el primer gasto de la Prima. En estos casos, se deben cumplir los requisitos tan pronto estos se hagan aplicables, lo que puede ser en algún momento entre las auditorías del Año 0 y del Año 3. Los Organismos de Evaluación de Conformidad pueden llevar a cabo auditorías de seguimiento o solicitar documentación de respaldo antes de la siguiente auditoría completa para velar por la observancia de los criterios de cumplimiento.

Los criterios de cumplimiento y su Intención y Aclaración asociadas definen los requisitos obligatorios que se deben cumplir para la certificación. Cada criterio de cumplimiento se clasifica de la siguiente manera:

- 1) **C-A# = Crítico.** Los criterios Críticos describen requisitos que deben cumplirse dentro de un plazo determinado para recibir o mantener el Certificado del CFS. La mayoría de los criterios Críticos son C-A0, lo cual significa que deben cumplirse antes de la certificación inicial (Año Cero). Todos los demás criterios Críticos deben lograrse dentro de un plazo determinado, ya



sea al año uno, tres o seis de la certificación. Algunos criterios Críticos deben cumplirse en un orden específico, además del plazo indicado, antes o después de que se hayan implementado otros criterios relacionados.

- 2) **P-# = Progreso.** Los criterios Progreso describen requisitos de mejoras continuas que deben cumplirse en el tiempo, con la exigencia de cumplirlos todos al Año Seis de certificación. Cada criterio Progreso vale una cantidad específica de Puntos Progreso, por un valor de 1, 3, o 5.
- 3) **BP = Buena Práctica.** Los criterios Buena Práctica son optativos y no son una exigencia (ni de inmediato ni a futuro). Solo las Pequeñas Operaciones y las Instalaciones en Tierra tienen criterios clasificados como Buena Práctica. Sin embargo, instamos a las Pequeñas Operaciones e Instalaciones en Tierra a hacer esfuerzos para cumplir estos objetivos con el tiempo.

El tipo de criterio (ya sea Crítico, Progreso o Buena Práctica) se indica en la columna Plazo y para cada categoría de tamaño: Salida de Pesca Corta, Tripulación Pequeña y Operaciones Pequeñas (SFT/SC/SO); Salida de Pesca Mediana y Operaciones Medianas (MFT/MO); y Tripulación Grande y Operaciones Grandes (LC/LO). Solo los módulos que corresponden a sitios individuales (Módulos 3-7) tienen criterios Progreso y Buenas Prácticas. La cantidad de criterios Críticos y Progreso y los puntos que se pueden conseguir por cada requisito Progreso pueden variar según tamaño y categoría.

El Titular del Certificado es responsable de garantizar el cumplimiento del CFS por parte de todas las entidades incluidas en el alcance del Certificado. Un Titular del Certificado que está velando por el cumplimiento de un grupo de sitios tendrá que clasificar cada sitio con el fin de entender cuáles criterios son aplicables y en qué momento.

### Requisitos Progreso

El Titular del Certificado debe mostrar un nivel mínimo de cumplimiento y avance durante el transcurso de la certificación. Esto se hace consiguiendo un número creciente de Puntos Progreso en el tiempo, a través del cumplimiento de los criterios Progreso.

- El Titular del Certificado debe obtener por lo menos 40% de los posibles Puntos Progreso en la certificación inicial (Año Cero) y mantenerlos hasta el Año Dos; por lo menos el 70% de los posibles Puntos Progreso al Año Tres y mantenerlos hasta el Año Cinco, y el cumplimiento total de todos los criterios Progreso (100% de los Puntos Progreso) al Año Seis.
- El Titular del Certificado puede elegir cuáles criterios Progreso cumplir para alcanzar el porcentaje mínimo de Puntos Progreso exigidos dentro del plazo correspondiente para los módulos que contienen criterios Progreso.
- El porcentaje exigido debe cumplirse dentro de cada módulo de manera independiente.
- Solo los Módulos 3, 4, 5, 6 y 7 contienen criterios Progreso.
- Aunque los criterios Progreso son específicos a cada sitio, todos los sitios dentro de cada categoría de tamaño deben cumplir con el mismo conjunto de criterios Progreso. Al momento de prepararse para la auditoría, el Titular del Certificado debe asegurarse de que las operaciones pesqueras y las instalaciones en tierra de su grupo sepan cuáles son los criterios que se espera deben cumplir.
- Se obtienen Puntos Progreso incluso cuando ese criterio en particular puede no ser aplicable a un sitio específico.



## Definiciones

El CFS contiene cuatro categorías que definen a los individuos que participan en el programa Fair Trade USA: 1) Pescadores Registrados, 2) tripulantes, 3) pescadores contratados y 4) trabajadores. Además, los Participantes de la Prima Comercio Justo son los individuos que determina cómo gastar la Prima Comercio Justo. A continuación, se entrega una descripción detallada de cada categoría, además de un diagrama que muestra las diferencias (Figura 1). Las definiciones también se incluyen en el Glosario.

### *Pescador*

Conforme al CFS, se entiende por *pescador* a cualquier persona, independientemente de su género, que se dedique a capturar productos marinos, ya sea que perciba un sueldo o un pago como porcentaje de las utilidades. Los pescadores pueden pescar desde embarcaciones de pesca o desde la costa (por ejemplo, pesca con redes). En el Programa de Pesca de Captura de Fair Trade USA, los pescadores que no tienen un empleador formal deben estar organizados en Asociaciones de Pescadores; aquellos que sí tienen un empleador pueden optar por organizar una Asociación de Pescadores, pero no es una exigencia.

### *Pescadores Registrados*

Conforme al CFS, los Pescadores Registrados son los pescadores del Programa Comercio Justo que no tienen un empleador formal y **deben** incorporarse a una o a múltiples Asociaciones de Pescadores (FA) Comercio Justo. Todos los capitanes o patrones de embarcaciones involucradas en la pesca de productos marinos Comercio Justo deben ser Pescadores Registrados, así como los pescadores que tienen tripulantes que trabajan para ellos conforme a un sistema de pago por captura. Todos los Pescadores Registrados son Participantes de la Prima.

### *Tripulantes*

Conforme al CFS, un *tripulante* puede ser ya sea un individuo que trabaja en la embarcación de un Pescador Registrado involucrado directamente en la captura de productos marinos o un individuo que no participa directamente en la captura, pero sí en las operaciones generales de la embarcación (por ejemplo, cocineros, mecánicos, observadores a bordo, etc.). Los tripulantes trabajan exclusivamente a bordo de una embarcación o en la pesca de orilla. Cualquier tripulante puede incorporarse a una Asociación de Pescadores, independientemente de si recibe un sueldo u opera conforme a un sistema de pago por captura (sin salario). Esto también incluye a tripulantes que trabajan ocasionalmente como tales, por ejemplo, que pescan solo unas pocas semanas durante el año. Todo tripulante que decida incorporarse a una Asociación de Pescadores debe considerarse un Participante de la Prima.

### *Pescadores Contratados*

Pescadores que tienen un empleador formal y están directamente involucrados en la pesca de productos marinos Comercio Justo a bordo de embarcaciones o desde la costa. Esto incluye a un individuo que no participa directamente en la captura, pero sí en las operaciones generales de la embarcación (por ejemplo, cocineros, mecánicos, observadores a bordo, etc.). El empleador puede ser un Titular del Certificado u otro individuo/entidad de la cadena de suministro y que esté bajo el alcance del Certificado del CFS. Los pescadores contratados pueden tener sueldo o salario, o recibir un pago conforme al sistema pago por captura. Todos los pescadores contratados deben ser incluidos como Participantes de la Prima y pueden optar por organizar o unirse a una Asociación de Pescadores, pero esto no es una exigencia.



### *Trabajador*

Un trabajador es cualquier individuo que trabaja en tierra, ya sea en una instalación de procesamiento o en un sitio de desembarque. Los trabajadores no están involucrados directamente en la captura de productos marinos y más bien trabajan en instalaciones en tierra donde se procesan, almacenan, transportan o transforman productos marinos. Los trabajadores permanentes son aquellos empleados sobre una base anual y permanente. Los trabajadores temporales son aquellos empleados durante períodos limitados debido a fluctuaciones en la demanda de mano de obra según las distintas épocas del año. Los trabajadores siempre reciben un sueldo y pueden ser Participantes de la Prima si los Participantes de la Prima votan a favor de incluirlos.

### *Asociación de Pescadores Comercio Justo*

El CFS usa el término *Asociación de Pescadores (FA)* para referirse a la organización que deben formar los pescadores por cuenta propia que quieran unirse al programa Comercio Justo (Pescadores Registrados). Sin embargo, la Asociación de Pescadores puede tomar distintas formas dependiendo del país donde se encuentra la operación de pesca. Puede ser, por ejemplo, una Cooperativa, una Organización de Pesca o cualquier otra forma de organización jurídica democrática compuesta por pescadores. Para participar en el Programa Comercio Justo, los Pescadores Registrados que aún no son miembros de una organización con personalidad jurídica deben formar por lo menos una Asociación de Pescadores (FA) de carácter democrático. A través de la FA, coordinan sus responsabilidades respecto de la comprensión y cumplimiento de los requisitos del CFS, la comunicación con el Titular del Certificado, el manejo de recursos, la seguridad de la embarcación y las relaciones comerciales con los compradores. La FA representa la visión de sus miembros sobre cualquier asunto que afecte su actividad pesquera, incluido los requisitos del CFS, las leyes y los reglamentos que controlan la pesca y la infraestructura pesquera.

La FA está básicamente compuesta por Pescadores Registrados; sin embargo, puede incluir a otros miembros. Por ejemplo, capitanes de embarcaciones auxiliares o de traslado que llevan pescado hacia y desde los sitios de desembarque que operan con pescadores de Comercio Justo y forman parte de la misma comunidad. Cualquier tripulante de la embarcación que no esté dedicado a labores de pesca también cumple los requisitos para formar parte. Los/las cónyuges de los Pescadores Registrados pueden formar parte de la FA cuando participan activamente en las actividades de pesca (por ej. preparando la embarcación para las salidas, reparando las redes/líneas de pesca, etc.). También se pueden incluir a científicos marinos y personal de organizaciones locales sin fines de lucro, ya sea de manera formal o informal.

### *Participantes de la Prima Comercio Justo*

Los Participantes de la Prima Comercio Justo constituyen el grupo de individuos idóneos para elegir uno o más Comités Comercio Justos que administren el uso de la Prima Comercio Justo. Este Comité es responsable de administrar y gastar la Prima Comercio Justo a nombre de los Participantes de la Prima Comercio Justo, y para hacer seguimiento e informar sobre el uso de la Prima.

Los Participantes de la Prima se estructuran de manera de permitir a los Pescadores Registrados, los tripulantes, los pescadores contratados y, en algunos casos, los trabajadores interactuar entre sí para beneficiarse plenamente de la Prima Comercio Justo. Los siguientes individuos **siempre** deben estar incluidos entre los Participantes de la Prima Comercio Justo:

- 1) Todos los Pescadores Registrados;
- 2) Todos los tripulantes: esto incluye a tripulantes estacionales que no realizan labores de pesca, que perciben un salario o que ganan según un sistema de pago por capturas;
- 3) Todos los pescadores contratados, y



- 4) Cualquier trabajador contratado directamente o bajo la administración de Pescadores Registrados y/o Asociaciones de Pescadores, por ejemplo, los trabajadores de los sitios de desembarque y/o plantas de procesamiento de propiedad u operadas por Pescadores Registrados o Asociaciones de Pescadores.

Otros individuos que trabajan en la captura de productos marinos Comercio Justo pueden incluirse dentro de los Participantes de la Prima Comercio Justo si así se desea. Los siguientes individuos pueden ser incluidos en el grupo de Participantes de la Prima Comercio Justo, pero no es obligatorio hacerlo:

- 1) Los/las cónyuges de los Pescadores Registrados, los tripulantes o los pescadores contratados;
- 2) Trabajadores de instalaciones en tierra o de embarcaciones que no son de propiedad ni administrados por Pescadores Registrados o Asociaciones de Pescadores, pero que caben dentro del alcance del Certificado del CFS. Esto puede incluir, por ejemplo, a trabajadores de la planta donde se procesa inicialmente el producto marino Comercio Justo o los capitanes y tripulantes de barcos de traslado, y
- 3) Cualquier otro miembro adicional predeterminado de la o las Asociaciones de Pescadores. Tome en consideración que los científicos pesqueros y el personal de organizaciones locales sin fines de lucro que forman parte de la FA no califican para convertirse en Participantes de la Prima.

#### *Instalación en Tierra*

Esto se refiere a sitios donde se desembarcan, procesan y/o almacenan productos marinos Fair Trade Certified. Incluye sitios de desembarque y plantas de procesamiento.

#### **Distinción de las Operaciones según Tamaño de Pesca e Instalación en Tierra**

Esta nueva versión del CFS hace una distinción entre los tamaños de las operaciones de pesca, así como de las instalaciones en tierra. Esta sección describe estas nuevas distinciones de tamaño que determinarán el plazo en el cual deben implementarse los distintos criterios de cumplimiento dependiendo de las características de los sitios cubiertos por el alcance del Certificado. Revise las siguientes secciones y haga comentarios sobre la división de las operaciones de pesca y las instalaciones en tierra. Además, cuando revise los Módulos 3, 4, 5, 6 y 7, tenga en cuenta que hay plazos distintos para los requisitos que se basan en el tamaño de la operación de pesca y de las instalaciones en tierra. Haga sus comentarios considerando los distintos tamaños de las operaciones de pesca y en tierra.

Fair Trade USA está consciente de que los sitios pequeños tienen menos capacidad para implementar requisitos exigentes, particularmente en lo que se refiere a documentación escrita, y que algunos riesgos pueden aumentar a la par con el tamaño de la instalación o la duración de una salida de pesca. Debido a esto, el CFS incluye distinciones de tamaño según la operación de pesca, así como del tamaño de la instalación en tierra. Las categorías de tamaño determinarán el plazo en el cual deben cumplirse los criterios de cumplimiento. Los Módulos 3, 4, 5, 6 y 7 tienen distinciones de tamaño, mientras que no existen tales distinciones en los Módulos 1, 2, 8 y 9.





## Operaciones de Pesca

Fair Trade USA solo trabaja con lo que se clasifica como pesquerías de pequeña y mediana escala, en base al tiempo en que las embarcaciones de pesca pasan en el mar. Fair Trade USA no certifica a embarcaciones que pescan durante 31 días consecutivos o más<sup>3</sup>, esto aplica a todas las embarcaciones, tengan o no Pescadores Registrados, tripulantes o pescadores contratados a bordo. En el caso de las embarcaciones que pescan durante 30 días consecutivos o menos, las operaciones de pesca se dividen en dos tipos de categorías de tamaño, 1) en base a la duración de la salida de pesca y 2) en base a la cantidad de tripulantes a bordo (vea a continuación).

La distinción de tamaño en base al tiempo en el mar es relevante para los Módulos 5 y 7. El Módulo 5 contempla requisitos de salud y seguridad ocupacional aplicable a las embarcaciones y se desglosa según la duración de la salida de la embarcación, puesto que los riesgos aumentan mientras más tiempo pasan los pescadores en el mar. El Módulo 7 incluye requisitos de manejo de recursos, que se aplican del mismo modo para embarcaciones de Pescadores Registrados y/o embarcaciones en las que trabajan pescadores contratados. La segunda distinción según tamaño de las operaciones de pesca se basa en la cantidad de tripulantes en la embarcación. Esta distinción es relevante exclusivamente para el Módulo 3, que cubre los acuerdos de trabajo y pago entre los Pescadores Registrados y los tripulantes.

### *Distinción de Tamaño en Base a la Duración de la Salida de Pesca*

Esto es aplicable para definir las pesquerías elegibles y distingue los requisitos de los Módulos 5 y 7. Aplicable para embarcaciones con Pescadores Registrados y tripulantes o pescadores contratados.

- Salida de Pesca Corta (SFT): embarcaciones con salidas de 48 horas o menos.
- Salida de Pesca Mediana (MFT): embarcaciones que llevan a cabo salidas de pesca entre 48 horas y 30 días consecutivos.

### *Distinción de Tamaño en Base al Número de Tripulantes a Bordo*

Esto es aplicable solo para el Módulos 3. Solo aplicable para embarcaciones con Pescadores Registrados y tripulantes.

- Tripulación Pequeña (SC): cinco tripulantes o menos, sin incluir al capitán.
- Tripulación Grande (LC): más de cinco tripulantes, sin incluir al capitán.

## Operaciones con Empleados

Los Módulos 4, 6 y 7 incluyen requisitos aplicables para los trabajadores de las instalaciones en tierra y para los pescadores contratados en embarcaciones. Todos los trabajadores y los pescadores contratados están sujetos a un contrato de trabajo formal, por lo tanto, las operaciones con empleados formales han sido desglosadas en tres categorías, dependiendo del número de individuos en cada sitio<sup>4</sup>:

---

<sup>3</sup> Vea más información sobre los tipos de operaciones y las actividades que pueden ser incluidas en el alcance del Certificado en los *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura*.

<sup>4</sup> Nota: El grupo colectivo de embarcaciones bajo el alcance de un Certificado único es considerado un sitio único. Vea más detalles sobre la definición de sitios en *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura*.



- Operaciones Pequeñas (SO): ≤5 trabajadores permanentes y no más de 25 trabajadores en total en el sitio de la unidad administrativa en un momento determinado;
- Operación Mediana (MO): 6-25 trabajadores permanentes y no más de 100 trabajadores en total en el sitio de la unidad administrativa en un momento determinado;
- Operación Grande (LO): todas las demás.

Es importante destacar que la categoría de tamaño para las instalaciones en tierra se determina según el número máximo de trabajadores en el sitio en un momento determinado durante todo el año, lo cual podría ser mayor que el número de trabajadores en el sitio durante la auditoría. Además, el tamaño es determinado a nivel de la unidad administrativa, que se define según la propiedad o la administración y puede incluir más de una instalación en tierra. Esto significa que, si varias instalaciones en tierra bajo el Certificado se administran conjuntamente por la misma entidad, entonces se juntan para determinar el tamaño de la unidad administrativa. Por ejemplo, si una empresa es propietaria y administra dos plantas de procesamiento cada una de las cuales emplea a 20 trabajadores permanentes, cada instalación de procesamiento se considera una "Instalación Grande" porque, en conjunto, cumplen los requisitos para una Instalación Grande. Si estas plantas de procesamiento fueran de propiedad y administradas independientemente, cada una sería considerada una "Instalación Mediana".

Tome en cuenta que la forma en que se auditan los criterios varía según el tamaño de la operación de pesca y la instalación en tierra, donde se espera que los sitios más grandes, complejos y modernos cuenten con sistemas más sólidos. Por ejemplo, no es necesario que las Operaciones Pequeñas y las Instalaciones Pequeñas cuenten con un sistema de cronometraje detallado para cumplir con los requisitos de horarios de trabajo del Submódulo 6.1.

## Aplicabilidad

Dado que el Borrador de la nueva versión del CFS incluye distintos requisitos dependiendo del alcance del Certificado, agregamos una columna de aplicabilidad con un código de colores. Para cada Módulo y Submódulo, habrá una columna que especifica cuáles requisitos aplican a los sitios e individuos dentro del alcance del Certificado. Esperamos que con esta distinción con colores sea más fácil para el Titular del Certificado comprender cuáles criterios de cumplimiento aplican a su Certificado en distintos niveles de su cadena de suministro. Esperamos sus comentarios sobre este nuevo enfoque para aclarar los requisitos.

Junto con los criterios de cumplimiento, la columna a la izquierda especificará la aplicabilidad de los criterios de cumplimiento del CFS. La aplicabilidad describe el tipo de cadena de valor a los cuales se aplica cada Criterio de Cumplimiento. El detalle de quién es responsable del cumplimiento de cada Módulo se describe al comienzo del mismo.

La aplicabilidad se determina según el siguiente código de colores:

Color	Aplicabilidad
	Todas las cadenas de valor
	Cadenas de valor con Pescadores Registrados y tripulantes
	Cadenas de valor con individuos empleados: pescadores contratados y/o* trabajadores
	Cadenas de valor con instalaciones en tierra



\*y/o indica cuando un criterio se aplica de la misma manera a múltiples grupos de individuos si ambos están presentes, o al grupo de individuos de aquél que está presente, y se aplica de la misma manera a quienes están en la lista. Por ejemplo, no todas las cadenas de suministro tendrán plantas de procesamiento dentro de su alcance, pero esos criterios en verde oscuro de todas maneras se aplican a los pescadores contratados. Cuando hay tanto pescadores contratados y trabajadores en el alcance, esos criterios en verde oscuro se deben aplicar de la misma manera a ambos grupos.

Tome en cuenta de que, independientemente del alcance aplicable a ciertos individuos del Criterio de Cumplimiento, en última instancia es responsabilidad del Titular del Certificado garantizar el cumplimiento del CFS y de que los criterios de cumplimiento se estén aplicando correctamente a los individuos correspondientes dentro del alcance del Certificado.

## Otros Documentos Importantes

Además de este documento, se recomienda a los Pescadores Registrados y Titulares del Certificado familiarizarse con los siguientes documentos adicionales, disponibles en el sitio web de Fair Trade USA:

- 1) *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura*: Este documento explica en detalle cuáles entidades, sitios y actividades deben incluirse en el alcance del certificado y la auditoría del CFS.
- 2) *Glosario de Fair Trade USA*: Este glosario incluye definiciones de términos utilizados en este y en otros estándares y documentos de certificación fundamentales de Comercio Justo.
- 3) *Análisis de Productividad y Susceptibilidad de CFS*: La Análisis de Productividad y Susceptibilidad de CFS se puede usar para pesquerías donde los datos son limitados con el fin de determinar la vulnerabilidad de una población a la presión pesquera. Se puede encontrar información adicional en este documento.
- 4) *Procedimiento de Cambios al Alcance del Certificado*: En este documento se explica el procedimiento para agregar Pescadores Registrados, pescadores contratados, Asociaciones de Pescadores, trabajadores e instalaciones en tierra al Certificado entre auditorías.
- 5) *Base de Datos de Precios y Primas*: Esta incluye la Prima Comercio Justo según la fija Fair Trade USA.
- 6) *Estándar de Comercio*: Los socios de la cadena de suministro que compran y venden productos marinos Fair Trade Certified de un Titular del Certificado conforme al CFS y/o que son responsables de pagar la Prima Comercio Justo deben estar certificados conforme al Estándar de Comercio de Fair Trade USA.
- 7) *Guía sobre los Requisitos del Estándar de Comercio para Entidades con Múltiples Alcances que También Están Certificadas Conforme al CFS*: Este documento describe los requisitos en casos en los cuales el Titular del Certificado está estructurado de manera tal que también es responsable de pagar la Prima Comercio Justo y, por lo tanto, también debe estar certificado por el Estándar de Comercio.
- 8) Otros documentos de orientación con más explicaciones y ejemplos de requisitos, como la *Guía para Determinar el Alcance Conforme al CFS*.
- 9) *Manual de Certificación del Programa de Productos Marinos*: Este documento describe los requisitos de todos los procedimientos de certificación en relación con la evaluación del cumplimiento y la certificación conforme al CFS.
- 10) *Manual de Certificación*: Información adicional sobre el proceso de certificación, incluido el proceso de postulación, las tarifas de certificación, el proceso de auditoría y los procedimientos para plantear quejas, hacer apelaciones y resolver disputas.

## Información Adicional sobre Estándares y el Proceso de Certificación de Fair Trade USA

### Proceso de Certificación

Las decisiones sobre certificación las toman Organismos de Evaluación de Conformidad independientes, aprobados por Fair Trade USA, sobre la base del cumplimiento del CFS según lo establecen las auditorías en terreno



Para obtener una certificación inicial se deben cumplir todos los criterios relevantes. Una vez otorgada la certificación, la falta de conformidad con algún subconjunto de requisitos puede redundar en la decisión de suspender la certificación hasta que se garantice el cumplimiento o resultar en la descertificación, dependiendo de la gravedad y la extensión de la falta de conformidad. Finalmente, en reconocimiento de que la mayoría de las pesquerías corresponden a recursos de propiedad pública (aún cuando el derecho a captura puede ser de propiedad privada o colectiva), el Módulo sobre Manejo de Recursos de los informes anuales de auditoría y los elementos relacionados del Plan de Acción Correctiva se ponen a disposición del público a solicitud. Dichos informes públicos serán modificados para proteger la identidad de los individuos, los pescadores y los trabajadores que participaron en la auditoría.

### **Comuníquese con Fair Trade USA**

Para enviar comentarios sobre el Estándar de Pesca de Captura, comuníquese con el equipo de Estándares de Fair Trade USA: [standards@fairtradeusa.org](mailto:standards@fairtradeusa.org). Si tiene preguntas sobre el proceso de auditoría, el alcance del Certificado o cualquier otra consulta sobre certificación, comuníquese con el equipo de certificación de Fair Trade USA: [certification@fairtradeusa.org](mailto:certification@fairtradeusa.org).



## MÓDULO 1. Empoderamiento

“El empoderamiento es el proceso mediante el cual individuos y grupos aumentan su capacidad de tomar decisiones y transformar esas decisiones en medidas y resultados esperados. Un aspecto central de este proceso son las acciones que generan activos a la vez individuales y colectivos, y mejoran la eficiencia y la justicia del contexto organizacional e institucional que dirige el uso de esos activos.” (Banco Mundial)

El empoderamiento colectivo e individual es fundamental para tener negocios prósperos y comunidades saludables y como tal, se trata de un postulado básico del sistema Comercio Justo. Una de las formas disponibles para que un estándar impulse el empoderamiento colectivo es creando grupos que propician la comunicación y la colaboración en asuntos de importancia, tales como salud y seguridad, inversiones comunitarias o condiciones laborales. Con ese fin, el CFS requiere la formación de una Asociación de Pescadores, un Comité Comercio Justo (CCJ), un Comité de Salud y Seguridad y un Equipo de Compromiso Social. Este módulo se enfoca en el Comité Comercio Justo.

La principal responsabilidad del Comité Comercio Justo es administrar el uso de la Prima Comercio Justo, uno de los aspectos más sobresalientes del modelo Comercio Justo. La Prima Comercio Justo es una suma adicional que se paga a los trabajadores y productores sobre el costo del Producto Comercio Justo. La Prima se paga por volumen del producto vendido en condiciones Comercio Justo y varía según el producto, la calidad y/o la región de producción. El monto de la Prima Comercio Justo que se paga por producto se encuentra en nuestro sitio web: [www.FairTradeCertified.org](http://www.FairTradeCertified.org).

En comercio justo, los Pescadores Registrados, los tripulantes, los pescadores contratados y, en algunos casos, los trabajadores, deciden en conjunto cómo usar la Prima Comercio Justo con el fin de satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, así como las necesidades de su comunidad y del medioambiente. Eligen un Comité Comercio Justo que es responsable de administrar, invertir y gastar la Prima Comercio Justo en representación de los Pescadores Registrados, tripulantes, pescadores contratados y, en algunos casos, los trabajadores, y de hacer un seguimiento e informarles sobre los proyectos que se realizan con la Prima y de su contabilidad. Este Módulo describe los requisitos para identificar las necesidades de los beneficiarios de la Prima, el proceso colectivo de toma de decisiones y cómo se puede y no se puede usar la Prima Comercio Justo.

Otra parte del empoderamiento es la Asociación de Pescadores (FA), que garantiza la existencia de una organización formal de pescadores con poder de decisión y voto. La FA permite a los pescadores organizarse, establecer reglas internas y negociar precios con los compradores como grupo organizado. A través de la FA, los pescadores toman decisiones sobre el manejo de los recursos en base a la recolección de datos. Además, la FA constituye una instancia para que los pescadores se organicen e interactúen con el Titular del Certificado, permitiéndoles plantear sus quejas. Por último, la Asociación de Pescadores puede ser titular del Certificado Fair Trade USA y así obtener acceso directo al mercado a través del programa.

Este Módulo consta de cuatro submódulos. El primer Submódulo describe las responsabilidades generales del Titular del Certificado, el segundo Submódulo se centra en la organización de los pescadores para crear una Asociación de Pescadores. Los últimos dos Submódulos describen los requisitos para formar el Comité Comercio Justo, llevar a cabo una Evaluación de Necesidades de los Participantes de la Prima y elaborar un Plan de Prima Comercio Justo para gastar la Prima. Todos los criterios contenidos en este módulo son Críticos; algunos son aplicables al Año Cero, pero muchos son aplicables en años posteriores. No hay criterios Progreso en este módulo.



## SUBMÓDULO 1.1: El Titular del Certificado y Administración de la Certificación

N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.1.1: El Titular del Certificado puede verificar la elegibilidad de la pesquería conforme al Estándar de Pesca de Captura.</b>				<b>NUEVO</b>
1.1.1.a NUEVO	El Titular del Certificado demuestra elegibilidad en línea con los requisitos planteados en los <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i> .	C-A0	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es verificar que la definición del alcance del Certificado sea precisa. Todos los sitios que deben formar parte del alcance del Certificado del CFS están incluidos en la auditoría y no se han revelado infracciones claras que interfieran en la elegibilidad de la pesquería para ser certificada.  Para más detalles sobre la aplicabilidad de los sitios, vea la política de <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i> .	NUEVO
<b>Objetivo 1.1.2: El Titular del Certificado comprende el Programa Fair Trade USA y ha capacitado a los Participantes de la Prima.</b>				<b>Cambio en el nombre del objetivo.</b>
1.1.2.a NUEVO	El Titular del Certificado comprende la intención, el objetivo y los requisitos del Comité Comercio Justo, la Evaluación de Necesidades y el Plan de la Prima Comercio Justo.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Específicamente, los individuos responsables de la implementación del Módulo 1, según se identifica en 9.1.1.a, comprenden la intención, el objetivo, y los requisitos.	NUEVO
1.1.2.b [STR-FTC 1.5]	Los Participantes de la Prima Comercio Justo han sido capacitados en el funcionamiento del Comité Comercio Justo, la intención de la Evaluación de Necesidades y el desarrollo del Plan de la Prima Comercio Justo.	C-Antes de elegir el CCJ (1.3.1.c) o a más tardar al A1	<b>Aclaración:</b> La principal responsabilidad del Comité Comercio Justo es administrar el uso de la Prima. La capacitación de todos los Participantes de la Prima tiene lugar antes de la elección del Comité Comercio Justo y por lo menos cada tres años de ahí en adelante.	Se mejoró la redacción del Criterio de Cumplimiento, se cambió el plazo de cumplimiento y se cambió la orientación por aclaración en la columna Intención y Aclaración.



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Cuando se suma una cantidad significativa de Participantes de la Prima Comercio Justo, estos individuos deben recibir capacitación. Por 'número significativo' se entiende una rotación de más del 10% de la fuerza laboral o de miembros nuevos desde el año anterior. Esto incluye la rotación de individuos contratados y de trabajadores temporales. Cuando se agrega una cantidad considerable de Participantes de la Prima Comercio Justo, estos nuevos individuos deben ser capacitados. Por <i>cantidad considerable</i> se entiende una rotación de más del 10% de los miembros o miembros nuevos desde el año anterior. Esto incluye la rotación de pescadores temporales y, cuando corresponde, de trabajadores.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.1.3: La administración del Titular del Certificado cuenta con una estrategia clara para garantizar la continuidad del programa Comercio Justo si este depende de un proyecto con financiamiento externo.</b>				Sin cambios.
1.1.3.a [STR-CH 3.1]	Si el programa Comercio Justo depende de un proyecto con financiamiento externo, la administración del Titular del Certificado cuenta con una estrategia clara para garantizar la continuidad del proyecto una vez que se terminen los fondos.  Existen pruebas financieras sobre la habilidad para garantizar la continuidad del programa Comercio Justo o proyecciones financieras claras vinculadas a ciertos elementos de la estrategia.	C-A0		Sin cambios.
<b>Objetivo 1.1.4: El Titular del Certificado funciona de manera justa con el Comité Comercio Justo, los Pescadores Registrados y la Asociación de Pescadores y respalda su empoderamiento.</b>				Sin cambios.
1.1.4.a [STR-CH 4.1]	El Titular del Certificado incorpora la Responsabilidad Social Empresarial en su misión escrita y declaración de políticas.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este Criterio de Cumplimiento no es aplicable cuando el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores son la misma entidad.</p> <p>Los pescadores son reconocidos como parte integral de esta misión escrita o declaración de políticas. El término “Responsabilidad Social Empresarial” no tiene que ser parte de la declaración de misión, pero sí tiene que quedar claro que los objetivos de la empresa están coordinados con los objetivos del CFS.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los objetivos o valores asociados con el CFS incluyen, por ejemplo, apoyo y empoderamiento de los pescadores, trato justo de los trabajadores y responsabilidad social y medioambiental.</p>	Se cambió la redacción del Criterio de Cumplimiento para hacerla más clara. Se cambió el texto acerca de los Pescadores Registrados a la lyA.





<p>1.1.4.b [STR-CH 4.6]</p>	<p>El Titular del Certificado respalda al Comité Comercio Justo mediante capacitaciones para mejorar la alfabetización financiera, diversificar las fuentes de ingresos y mejorar los medios de sustento familiares de los Participantes de la Prima.</p>	<p>C-Y3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Los Participantes de la Prima deben recibir capacitación o tener acceso a un programa de apoyo por lo menos una vez cada tres años. Durante un período de seis años, se debe haber cubierto tanto el alfabetismo financiero como la diversificación de los ingresos.</p> <p>Alfabetismo financiero:</p> <p>El alfabetismo financiero significa contar con los conocimientos, las habilidades y la confianza necesaria para administrar correctamente las propias finanzas personales. Es una capacidad que ayuda a los pescadores a administrar los recursos, hacer un seguimiento de los insumos y de la productividad y fijar y trazar los avances hacia las metas, permitiéndoles tomar decisiones proactivas en lugar de reactivas.</p> <p>Se debe impartir capacitación sobre alfabetismo financiero, la que puede estar adaptada al nivel de educación, el contexto cultural y las necesidades de los participantes. La capacitación básica sobre alfabetización financiera puede incluir la comprensión y el uso de operaciones matemáticas básicas y registro de cuentas para seguir las ventas, los gastos y los ahorros personales.</p> <p>Apoyo a la diversificación de los ingresos:</p> <p>Este requisito podría satisfacerse con un programa de educación en diversificación de los ingresos o proporcionando apoyo directo para acceder a recursos e implementar prácticas para la diversificación de los ingresos.</p> <p>La capacitación debe estar disponible para todos los miembros y se debe hacer esfuerzos para incluir a aquellos de grupos desfavorecidos en zonas remotas y a personas con poca alfabetización.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El contenido de la capacitación en alfabetismo financiero puede avanzar en el tiempo. Los temas de capacitación más avanzados podrían abarcar: acceso a financiamiento, cálculo y</p>	<p>Se modificó el requisito de manera que el Titular del Certificado trabaje con el CCJ para mejorar la alfabetización financiera y la diversificación de los ingresos de los Participantes de la Prima.</p> <p>Se agregaron más aclaraciones y orientaciones a la Intención y Aclaración.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Está de acuerdo con el enfoque de que el CCJ se haga responsable de llevar a cabo la capacitación de alfabetización financiera de los Participantes de la Prima?</p>
-------------------------------------	---	-------------	--	--



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>comunicación de los costos de producción, habilidades de negociación y/o roles y actividades de distintos actores en la cadena de suministro.</p> <p>La capacitación y los programas que podrían satisfacer este requisito incluyen lo siguiente, pero no se limitan a este listado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una capacitación impartida para la mayoría de los pescadores sobre actividades no pesqueras, por ejemplo, formas de agregar valor u oportunidades para participar en ecoturismo.</li> <li>• Facilitar una estructura de aprendizaje entre los propios pescadores. Por ejemplo, se puede impartir capacitaciones a un grupo focalizado de pescadores que servirían de “modelo” y demostrarían prácticas mejoradas con el ejemplo y ofrecerían orientación a otros pescadores del grupo. Esto se podría relacionar con prácticas pesqueras (e.g. cambiarse a artes más eficientes) o la diversificación de oportunidades de ingresos a través de actividades no pesqueras (e.g. acuicultivos, turismo).</li> <li>• Métodos directos de apoyo, como la oferta o la ayuda para acceder a fondos crediticios disponibles para todos los pescadores.</li> </ul> <p>La capacitación la puede llevar a cabo el Titular del Certificado o un tercero. Si se contrata a un tercero para realizar la capacitación, entonces se puede usar la Prima Comercio Justo. También es una buena práctica incluir a miembros del hogar y de la familia.</p>	

## SUBMÓDULO 1.2: La Asociación de Pescadores.

Este submódulo solo se aplica a pesquerías con Pescadores Registrados y tripulantes que forman parte de una o más Asociaciones de Pescadores(s) (FA). Los pescadores contratados no tienen que formar o incorporarse a una Asociación de Pescadores conforme al CFS. Sin embargo, sí puede formar o incorporarse a una Asociación de Pescadores si así lo desean, en conformidad con sus derechos contenidos en el Módulo 2. Cuando el Titular del Certificado es una Asociación de Pescadores, este también debe seguir los requisitos de este Submódulo.

La Asociación de Pescadores es un componente importante del empoderamiento de los pescadores, puesto que genera una instancia para que los miembros compartan y colaboren entre sí, aprendan sobre sus derechos y deberes conforme al CFS, asuman el manejo de los recursos de manera responsable y construyan un espacio de formación y colaboración con otras



Asociaciones de Pescadores. A través de la organización y membrecía, los pescadores pueden llevar a cabo procesos de reclamos ante el Titular del Certificado contando así con una vía directa para plantear sus quejas en relación con los precios, los pagos y cualquier otro aspecto relacionado con la implementación del CFS.

N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.2.1: Los pescadores forman parte de una Asociación de Pescadores.</b>				<b>Texto actualizado.</b>
1.2.1.a [STR-FA 1.1]	Los Pescadores Registrados que están dentro del alcance del Certificado son miembros de una Asociación de Pescadores con el fin de garantizar su contribución democrática a las decisiones sobre cambios en el manejo de la pesquería.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los individuos pueden pertenecer a múltiples Asociaciones de Pescadores.	Se actualizó la redacción para referirse solo y específicamente al contexto de los Pescadores Registrados y tripulantes.
1.2.1.b [STR-CH 1.4]	La lista de Pescadores Registrados que se han incorporado a la Asociación de Pescadores se mantiene al día y está disponible para los Pescadores Registrados.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Vea más detalles sobre cómo agregar Pescadores Registrados entre auditorías programadas en la <i>Política para Agregar Nuevos Miembros y Sitios a un Certificado del Estándar de Pesca de Captura entre Auditorías</i> .  <b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es organizar la lista según especies primarias capturadas por cada pescador, ubicación, membrecía de la Asociación de Pescadores y otra información clave.	Sin cambios.
1.2.1.c [STR-CH 1.5]	Los Pescadores Registrados cuentan con conocimiento básico del concepto comercio justo y han indicado su compromiso de participar en el programa de Fair Trade USA y cooperar con el Titular del Certificado a través de un acuerdo firmado.	C-A0	<b>Aclaración:</b> El acuerdo se puede negociar y firmar de manera colectiva en casos en los que los pescadores están organizados formalmente, por ejemplo, con un Acuerdo de Negociación Colectiva.	Sin cambios en la redacción; se trasladó al Submódulo sobre Asociación de Pescadores.
1.2.1.d [STR-FA 2.2]	La Asociación de Pescadores lleva una lista de todos sus miembros. La lista de miembros de la Asociación de Pescadores se actualiza regularmente y está disponible para todos los miembros.	C-A0		Se cambió del Objetivo STR-FA 2 al STR-FA 1.
<b>Objetivo 1.2.2: Las reuniones de la Asociación de Pescadores se rigen por reglas acordadas.</b>				<b>NUEVO</b>



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.2.2.a [STR-FA 1.2]	La Asociación de Pescadores ha adoptado una declaración de misión y definido reglas internas de funcionamiento (por ejemplo, a modo de estatutos, una constitución o reglamentos).	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las reglas internas de la Asociación de Pescadores (i.e., estatutos, constitución o reglamentos) deben incluir por o menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas que determinan quién puede ser miembro y entregan detalles sobre el proceso de postulación, el proceso de aprobación y plazos para el registro público. Las reglas no son discriminatorias, como se describe en 2.4.1.a ;</li> <li>Mandato de que todos los Pescadores Registrados y tripulantes tienen derecho a voto;</li> <li>Los plazos en los cuales todos los miembros deben ser notificados sobre las reuniones de la Asociación de Pescadores. Esto incluye las reuniones requeridas conforme a 1.2.3.a, así como cualquier otra reunión de la FA;</li> <li>Definir un plazo para resolver quejas, reclamos y sugerencias entre los miembros de la Asociación de Pescadores; definir procedimientos para convocar a reuniones y determinar el quórum; y</li> <li>Cuando se usan sistemas de delegados/representación, los sistemas están claramente definidos y permiten la representación de todos los miembros de la Asociación de Pescadores.</li> </ul> <p>Se pueden usar sistemas de delegados cuando sea necesario.</p> <p><i>Aplica cuando los Pescadores Registrados han formado varias Asociación de Pescadores y estas toman decisiones conjuntas. Las Asociaciones de Pescadores han establecido e implementado estatutos o reglamentos internos sobre un sistema de delegados para la elección de la directiva (es decir, un directorio) y la participación en las Asambleas generales (si corresponde). El sistema se basa en el principio de que cada Asociación de Pescadores tiene una cantidad igualitaria o proporcional de delegados.</i></p>	<p>Este Criterio de Cumplimiento se combinó con STR-FA 1.3 &amp; 1.5. Además, se incluyó el requisito de contar con un sistema interno para abordar quejas y sugerencias.</p> <p>Las reglas internas de elegibilidad son ahora un requisito que debe estar por escrito al Año 0 y plenamente implementando al Año 1. STR-FA 3.3 también se combinó en la IyA de este requisito – las reglas deben estar por escrito en el Año 0 y plenamente implementadas en el Año 1.</p> <p>Incluido en STR-FA 2.3, STR-FA 2.4 y STR-FA 2.5 en la IyA como requisito a definir en las reglas internas y que debe cumplirse en conformidad con el criterio 1.2.2.d.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es evitar el uso de delegados y estimular la asistencia de todos los Participantes de la Prima que son parte de la FA a la primera reunión de la Asamblea General.</p>	
1.2.2.b [STR-FA 1.4]	Todas las decisiones importantes de la Asociación de Pescadores son discutidas y aprobadas por los miembros con derecho a voto mediante un procedimiento electoral libre, justo y transparente.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Todos los miembros con derecho a voto deciden si se permite a otros miembros de la Asociación de Pescadores (por ejemplo, cónyuges de los miembros, científicos marinos y personal de organizaciones locales sin fines de lucro) pueden votar o no en decisiones importantes.</p> <p>Los Pescadores Registrados y los tripulantes siempre deben tener derecho a voto. otros miembros de la Asociación de Pescadores (por ejemplo, cónyuges de los miembros, científicos marinos y personal de organizaciones locales sin fines de lucro) pueden adquirir derecho a voto si así lo aprueba el resto de los miembros con derecho a voto.</p>	Terminología actualizada para los Pescadores Registrados.
1.2.2.c [STR-CH 4.3]	El Titular del Certificado no impide a la Asociación de Pescadores formar grupos para negociar colectivamente o asumir responsabilidades adicionales para la comercialización de sus productos. Si la Asociación de Pescadores desea certificarse según el CFS en forma separada del Titular del Certificado, el Titular del Certificado no impide dicho desarrollo.	C-A0	<p><b>Recomendaciones:</b> Las responsabilidades adicionales pueden incluir procesamiento de productos, acceso a insumos pesqueros de un origen nuevo distinto al TC y la venta de productos a nombre de los miembros de la Asociación de Pescadores.</p>	Se actualizó la redacción del Criterio de Cumplimiento. Solo aplicable al contexto de los Pescadores Registrados.
1.2.2.d NUEVO	Se siguen las reglas internas de la Asociación de Pescadores.	C-A1		Se separó de STR-FA 1.5 para garantizar que las reglas internas de STR-FA 1.2 se sigan tan pronto sean establecidas.
1.2.2.e NUEVO	Existe un procedimiento escrito de resolución de conflictos para abordar los conflictos entre los miembros de la Asociación de Pescadores.	C-A1	<p><b>Recomendaciones:</b> Esto puede incluir la resolución de conflictos entre la Asociación de Pescadores y las instalaciones en tierra, donde corresponda.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.2.2.f [STR-FA 1.6]	Las solicitudes de parte de los pescadores para incorporarse a una Asociación de Pescadores vigente son acordadas por la misma. Si la Asociación de Pescadores no puede incorporar nuevos pescadores, debe justificar el motivo.	C-Y3	<p><b>Aclaración:</b> La admisión de nuevos miembros a la Asociación de Pescadores no puede ser discriminatoria. Vea información adicional sobre la no discriminación en el Submódulo 2.4.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es hacer referencia directa a los requisitos de elegibilidad definidos en las reglas internas de la Asociación de Pescadores. Vea información adicional respecto de los requisitos para las reglas internas de la Asociación de Pescadores en 5. b. 1.2.2.a.</p>	Sin cambios.
<b>Objetivo 1.2.3: Las comunicaciones y la administración de las reuniones de la Asociación de Pescadores es eficaz.</b>				<b>NUEVO</b>
1.2.3.a [STR-FA 2.1]	La Asociación de Pescadores lleva a cabo una reunión de todos sus miembros por lo menos una vez al año.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> A los miembros se les informa con anticipación sobre la realización de una reunión, plazo que debe estar definido en las reglas internas, en 1.2.2.a. Los métodos para notificar a los miembros deben considerar el idioma y el nivel de alfabetización de los mismos.</p> <p>El objetivo de la reunión es discutir la implementación del CFS. Esta reunión debe estar abierta a todos los miembros de la Asociación de Pescadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es notificar a los pescadores por lo menos con dos semanas de anticipación de la fecha de la reunión.</p>	Se combinó STR-FA 2.3 en la IyA. Se agregó la referencia a las reglas internas de la Asociación de Pescadores.
1.2.3.b [STR-FA 2.6]	Todos los registros, libros y documentos están a disposición de los miembros de la Asociación de Pescadores. Los métodos para garantizar el acceso de los miembros a este material deben tomar en consideración el idioma y el nivel de alfabetización de los mismos.	C-A1		Sin cambios.



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.2.3.c [STR-FA 2.7]	Dentro de la Asociación de Pescadores, por lo menos hay un miembro o comité responsable de llevar la administración y los libros de la Asociación.	C-A6		Sin cambios.
<b>Objetivo 1.2.4: Las Asociaciones de Pescadores son representadas por un equipo directivo.</b>				<b>Sin cambios.</b>
1.2.4.a [STR-FA 3.1]	La directiva (por ejemplo, un directorio) se elige por medio de una votación libre, justa y transparente y este proceso electoral queda documentado.	C-A0	<b>Aclaración:</b> El equipo directivo de la Asociación de Pescadores y el CCJ pueden ser la misma entidad si así se desea.  Vea información adicional en 1.3.1.c.	Sin cambios.
1.2.4.b [STR-FA 3.2]	Todos los miembros de la Asociación de Pescadores pueden ser nominados y pueden participar en la elección de la directiva (es decir, un directorio).	C-A0		Sin cambios.
<b>Objetivo 1.2.5: Los miembros de la Asociación de Pescadores comprenden sus derechos y pueden plantear reclamos y comunicar inquietudes.</b>				<b>NUEVO</b>
1.2.5.a NUEVO	Los Pescadores Registrados y los tripulantes comprenden sus derechos conforme al CFS.	C-Y3	<b>Aclaración:</b> Esto incluye los derechos descritos en los Módulos 2, 3 y 5 del CFS.  Esta información se pone a disposición en idiomas que todos los miembros de la Asociación de Pescadores comprendan.  <b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es publicar la información a través de un folleto o poster en un lugar público, por ejemplo, en los sitios de desembarque, en el lugar de reunión de las personas o de la Asociación de Pescadores.	Nuevo.  <b>Consulta Pública:</b> ¿Está de acuerdo con el plazo para cumplir este requisito?
1.2.5.b NUEVO]	La Asociación de Pescadores y el Titular del Certificado elaboran una política y un procedimiento para interponer reclamos. La política asegura una resolución oportuna e incluye un procedimiento de apelación.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Este criterio no es aplicable si el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores son la misma entidad.	Nuevo. Dedicado a los mecanismos para plantear quejas entre la Asociación de Pescadores y el Titular del Certificado.



N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			La política y el procedimiento debe estar diseñado para que la Asociación de Pescadores plantee reclamos sobre precios, pagos y cualquier otro aspecto relacionado con el manejo de la pesquería y el cumplimiento del CFS.	Consulta Pública: La intención de este criterio es elaborar un proceso formal para que la FA se comuniquen con el CH sobre cualquier materia relativa al programa del CFS. ¿Abordan esta intención estos requisitos?
1.2.5.c NUEVO	Se sigue la política para reclamos de 1.2.5.b.	C-A1		Nuevo.
1.2.5.d NUEVO	La Asociación de Pescadores lleva registros de los reclamos, incluida una descripción, el proceso de investigación y las personas involucradas y las medidas tomadas para abordarlos.	C-A1	<b>Aclaración:</b> Se deben llevar registros durante por lo menos cinco años, o más tiempo si así lo exige la ley.	Este criterio se abordó en parte en FHR-DAP 2.4. Anteriormente, el criterio se centró solo en conducta sexual inapropiada y ahora se aplica a todas las formas de acoso y reclamos planteados.
1.2.5.e NUEVO	El Procedimiento de Quejas de Fair Trade USA ha sido comunicado a los Pescadores Registrados y tripulantes de modo verbal y por escrito.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La política está disponible en el sitio web de Fair Trade USA.</p> <p>Los Pescadores Registrados y los tripulantes comprenden que pueden enviar reclamaciones directamente a Fair Trade USA si consideran que el Titular del Certificado está infringiendo el estándar de Fair Trade USA y cuando no se han resuelto los reclamos internos sobre infracciones.</p> <p>Esta información se pone a disposición en idiomas que los pescadores contratados y los trabajadores comprendan.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La información se puede publicar en un folleto o poster en un lugar público donde se reúnen los pescadores contratados y/o los trabajadores.</p>	Nuevo.





N°	Criterios de cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.2.5.f NUEVO	El Titular del Certificado no desestima ni discrimina a la Asociación de Pescadores o a cualquiera de sus miembros por recurrir a un proceso de reclamo.	C-A1	<b>Aclaración:</b> Esto incluye el Proceso de Denuncias de Fair Trade USA exigido en 1.2.5.e.	Nuevo.
<b>Objetivo 1.2.6: Existe comunicación regular y abierta entre la Asociación de Pescadores y el Titular del Certificado.</b>				<b>NUEVO</b>
1.2.6.a [STR-CH 4.2]	Se llevan a cabo reuniones regulares entre el Titular del Certificado y la o las Asociaciones de Pescadores en relación con el programa Comercio Justo y el manejo pesquero. Se consulta a los Pescadores Registrados y trabajadores sobre sus problemas e inquietudes y se discute con ellos. Estas reuniones quedan documentadas.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio no aplica si el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores son la misma entidad.</p> <p>El término “regulares” debe ser definido por la propia Asociación de Pescadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Se recomienda llevar a cabo de tres a cuatro reuniones al año.</p> <p>Un tercero designado puede representar al Titular del Certificado durante estas reuniones, si corresponde.</p>	Se cambió el plazo de C-A0 a C-A1.

## SUBMÓDULO 1.3: Los Participantes de la Prima Están Representados por un Comité Comercio Justo para Administrar el Uso de la Prima Comercio Justo.

N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.3.1: Los Participantes de la Prima Comercio Justo están representados en un Comité Comercio Justo (CCJ) elegido democráticamente.</b>				<b>NUEVO</b>
1.3.1.a NUEVO	El Titular del Certificado designó una estructura inicial y procedimiento electoral para el Comité Comercio Justo (CCJ) que garantice la representación proporcional en el CCJ de diversos grupos dentro de los Participantes de la Prima Comercio Justo.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La intención es que la composición del Comité Comercio Justo refleje la composición del grupo de Participantes de la Prima. Una estructura representativa significa que las minorías, por ejemplo, pero sin limitaciones, las mujeres, los pescadores migrantes, los pescadores migrantes temporeros, etc., están representados en la estructura del CCJ. Algunos grupos minoritarios pueden estar sobrerrepresentados en el CCJ con el fin de garantizar de que estén representados. La función del Titular del Certificado no consiste en identificar a individuos para que ocupen cargos en el CCJ sino más bien garantizar la representación proporcional diseñando una estructura y un procedimiento electoral adecuado.</p> <p>Cuando se crea más de un CCJ por grupo de Participantes de la Prima, cada Participante de la Prima está representado exactamente en un CCJ.</p> <p>Tome en cuenta que este criterio es aplicable solo para la certificación inicial Una vez comenzado el proceso de elección del CCJ, conforme a 1.3.1.b, los Participantes de la Prima serán responsables de modificar la estructura propuesta y el gobierno de el o de los CCJ.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Vea detalles sobre la creación del CCJ y la distribución de la Prima en el Anexo A.</p> <p>STR-FTC 1.4 se combinó en la lyA de este Criterio de Cumplimiento.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Se pueden usar sistemas de delegados si ofrecen una representación adecuada de todos los Participantes de la Prima. La intención del sistema de delegados es representar los intereses de todos los Participantes de la Prima de una manera simplificada y factible de implementar, por ejemplo, en grupos más grandes que están dispersos geográficamente, cuando es difícil reunir a todos los Participantes de la Prima. Estos últimos deben elegir a sus propios delegados de manera democrática.</p> <p>Cuando se usan sistemas de delegados/representación, estos están claramente definidos y ofrecen representación equitativa a todos los miembros del CCJ.</p> <p>Las reglas detalladas para crear los CCJ y para distribuir la Prima entre múltiples CCJ se describen en el Anexo A.</p>	
1.3.1.b [STR-FTC 1.8]	La mayoría de los Participantes de la Prima estuvo de acuerdo en una estructura proporcionalmente representativa del Comité Comercio Justo y entiende cómo están representados en el Comité Comercio Justo.	C-Antes de elegir el CCJ o en a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Los Participantes de la Prima pueden hacer cambios a la propuesta original del Titular del Certificado presentada en 1.3.1.a, siempre y cuando la estructura siga los requisitos de 1.3.1.a, incluido que siga siendo proporcionalmente representativa.</p> <p>La aprobación y entendimiento se pueden lograr en una Asamblea General de la mayoría de los Participantes de la Prima.</p> <p>Una estructura representativa significa que las minorías, por ejemplo, pero sin limitaciones, las mujeres, los pescadores migrantes, los pescadores migrantes temporeros, etc., están representados en la estructura del CCJ.</p>	Se modificó la redacción del requisito. Este Criterio de Cumplimiento, junto con el nuevo criterio 1.3.1.a, asegura que exista un medio para que los Participantes de la Prima aprueben la composición del CCJ.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.3.1.c [STR-FTC 1.1]	Los Participantes de la Prima eligen a los miembros del Comité Comercio Justo mediante un proceso democrático con derecho a voto igualitario. El proceso electoral queda documentado.	C-Después de 1.3.1.a y antes de gastar la Prima, o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Solo los Participantes de la Prima tienen derecho a ocupar cargos en el CCJ. Un proceso democrático con derecho a voto igualitario exige que cada Participante de la Prima tenga un voto, sin importar cuánto vende al Titular del Certificado, cuánto tiempo han pescado o trabajado en una planta, etc. Todos los Participantes de la Prima tienen acceso igualitario al proceso electoral.</p> <p>Si se configuran múltiples CCJ, los Participantes de la Prima se deben dividir en grupos electorales de manera tal que puedan votar por el CCJ correspondiente.</p> <p>Se permiten los sistemas de votación por delegados si ofrecen representación igualitaria para todos los Participantes de la Prima.</p> <p>El equipo directivo de la FA (1.2.4.a) puede ser nominado como el CCJ.</p>	<p>Se cambió la redacción del Criterio de Cumplimiento para indicar que no es necesario llevar a cabo la elección específicamente en una Asamblea General. STR-FTC 1.2 y STR-FTC 1.3 se fusionaron con este Criterio de Cumplimiento.</p> <p><b>Consulta Pública:</b> ¿Está de acuerdo con este cambio o deberíamos especificar que la elección debe llevarse a cabo durante una Asamblea General?</p>
1.3.1.d NUEVO	Un funcionario de Comercio Justo es nombrado por el Titular del Certificado como observador sin derecho a voto en el Comité Comercio Justo.	C-después de 1.3.1.a y antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Este requisito no aplica cuando el Titular del Certificado es una Asociación de Pescadores.</p> <p>La intención de este criterio es que el Titular del Certificado preste apoyo técnico al CCJ en el desarrollo del Plan de la Prima Comercio Justo, el informe anual de avance y en la toma de decisiones democráticas y transparentes. Con el nombramiento de un funcionario de Comercio Justo, el Titular del Certificado se involucra directamente en las reuniones del CCJ, pero no debe intentar influir en las decisiones del CCJ (vea 1.3.1.e).</p>	<p>Antes, esto era una sugerencia en la IyA de STR-FTC 1.1 y se trasladó para que fuera un Criterio de Cumplimiento propio. Además, se combinó ECD-FTP 5.3 en la IyA.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Este representante del Titular del Certificado no puede votar en las decisiones del CCJ, pero sí puede vetar cualquier proyecto de la Prima que podría redundar en una falta de conformidad con las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo estipuladas en el Anexo C. La aplicación de dicho veto debe quedar documentada en las actas de la reunión del CCJ.</p> <p>Cuando hay más de un CCJ, cada CCJ debe tener un observador del Titular del Certificado. El mismo observador puede cumplir funciones en diversos CCJ. El CCJ puede invitar a más de un observador del Titular del Certificado.</p> <p><b>Recomendación:</b> El Titular del Certificado puede nombrar a un tercero independiente, por ejemplo, un socio en la implementación, para desempeñarse como observador, siempre y cuando dicho individuo esté autorizado a actuar en representación del Titular del Certificado.</p> <p>Se recomienda que el individuo responsable de apoyar la implementación del Módulo 1, tal como se identifica en 9.1.1.a, sea el observador en el CCJ.</p>	
1.3.1.e [ECD-FTP 5.1]	El Titular del Certificado no interfiere en las decisiones independientes del Comité Comercio Justo. Este compromiso se declara por escrito y se comparte con el CCJ.	C-después de 1.3.1.c y antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<b>Aclaración:</b> Esto incluye la no interferencia de empleadores o administradores del sitio que no son Participantes de la Prima en la toma de decisiones independiente del CCJ.	<b>Antes parte de la Sección 2 del CFS.</b>
1.3.1.f [STR-FTC 1.6]	Los Participantes de la Prima han aprobado una Constitución escrita –y el Comité Comercio Justo se rige por ella– que define la gobernanza, los roles y las responsabilidades del CCJ.	C-después de 1.3.1.c y antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<b>Aclaración:</b> Como mínimo, las reglas deben incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La identificación de los Participantes de la Prima como el órgano de decisión supremo del CCJ;</li> </ul>	Se modificó la redacción del Criterio de Cumplimiento manteniendo la misma intención.  STR-FTC 1.7 y ECD-DM 2.7 se fusionaron con el Criterio de Cumplimiento en la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los procedimientos de votación para elegir al CCJ y aprobar el Plan de la Prima Comercio Justo, incluida la frecuencia de las elecciones, los sistemas de delegados, los procedimientos para elegir a un miembro nuevo del CCJ si uno renuncia y cómo se aprueban los cambios menores vs. mayores del Plan de la Prima Comercio Justo;</li> <li>• Un proceso para que los Participantes de la Prima planteen sugerencias o comentarios al Plan de la Prima;</li> <li>• Las reglas para el financiamiento permanente de los proyectos o la distribución de la Prima restante a los Participantes de la Prima en caso de disolución del CCJ, y</li> <li>• Las reglas para gastos de emergencia y discrecionales.</li> </ul> <p>Si hay múltiples CCJ, cada uno debe tener su propia Constitución, la cual debe incluir las reglas de la distribución de la Prima entre los CCJ.</p> <p>Si hay múltiples CCJ y se produce un cambio considerable en la composición de la fuerza laboral o en el alcance del Certificado, dentro del plazo de un año se deben reevaluar las reglas de distribución de la Prima para garantizar que sigan siendo equitativas, y estas serán aprobadas nuevamente por una mayoría de Participantes de la Prima. Entre los cambios considerables se cuentan los siguientes, pero sin limitaciones: más del 10% de miembros nuevos, una nueva línea de producción que implique trabajadores nuevos o sitios nuevos de tamaños diferentes o ubicados en otros lugares.</p> <p>Tome en cuenta que esto no incluye la rotación de trabajadores individuales, a menos que un cambio en los Participantes individuales de la Prima tenga como resultado un cambio en la estructura de la fuerza laboral o en la distribución de los Participantes de la Prima.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Si los Participantes de la Prima ya han formado un grupo (por ejemplo, una cooperativa) cuyo Directorio nombra directamente al CCJ según lo que se permite conforme a 1.3.1.c, debe haber adoptado los requisitos definidos aquí en los documentos oficiales de gobernabilidad.</p> <p><b>Recomendación:</b> El proceso para que los Participantes de la Prima planteen sugerencias al Plan de la Prima se puede llevar a cabo durante una Asamblea General.</p> <p>Es una buena práctica fijar un límite de ocupación del cargo para los miembros del CCJ con el fin de asegurar la participación de un grupo diverso de personas.</p>	
<b>Objetivo 1.3.2: El Comité Comercio Justo (CCJ) se reúne y se comunica regularmente con los Participantes de la Prima.</b>				<b>NUEVO</b>
1.3.2.a [STR-FTC 3.2, and STR-FTC 3.3]	El Comité Comercio Justo establece reglas para las reuniones de Asamblea General.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las reglas incluyen, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos para convocar a una Asamblea General y determinar el quórum;</li> <li>• Procedimiento para notificar a los Participantes de la Prima por anticipado la fecha de realización de la Asamblea General. Los métodos para notificar a los Participantes de la Prima deben tomar en consideración el idioma y nivel de alfabetización de los Participantes de la Prima.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Es buena práctica notificar a los Participantes de la Prima con por lo menos dos semanas de anticipación.</p>	<p>Se combinaron STR-FTC 3.2 y 3.3. Se actualizó la redacción para especificar que se han establecido reglas.</p> <p><b>Consulta Pública:</b> Quisiéramos ser más específicos sobre la anticipación con la cual los Participantes de la Prima deben ser notificados sobre la reunión de Asamblea General. ¿Cuál es un plazo razonable para notificar a los Participantes de la Prima de una reunión de Asamblea General?</p>
1.3.2.b [STR-FTC 3.1]	Los Participantes de la Prima se reúnen todos los años en una Asamblea General para debatir y decidir sobre las actividades y la gobernanza del Comité Comercio Justo.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Todas las decisiones importantes del CCJ se discuten y aprueban en una Asamblea General siguiendo un procedimiento electoral libre, justo y transparente.</p>	Se combinó STR-FTC 3.4 en la IyA. Se agregó más texto y aclaraciones a la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Se puede recurrir a sistemas de delegados en lugar de la asistencia directa, siempre y cuando garanticen la debida representación de todos los Participantes de la Prima. La mayoría de los Participantes de la Prima deben participar en la Asamblea General y votar sobre temas de Comercio Justo, ya sea directamente o a través de un delegado. Es probable que se deba recompensar a los trabajadores por el tiempo que destinan a la Asamblea General. Vea los requisitos relacionados con la compensación y el apoyo para garantizar la participación en el Anexo B.</p> <p>Si la estructura para el CCJ propuesta involucra separar a los Participantes de la Prima en grupos naturales cada uno con su propio CCJ, cada grupo puede optar por organizar las Asambleas Generales ya sea por separado o en conjunto.</p> <p>Si no queda saldo en la cuenta de la Prima Comercio Justo y no se gastaron fondos el año anterior, la Asamblea General se puede postergar o saltar. Sin embargo, se recomienda realizar siempre una Asamblea General puesto que se trata de una oportunidad importante para compartir información, capacitar en temas generales de comercio justo y planificar el gasto de la Prima a futuro.</p> <p><b>Recomendación:</b> Aunque se puede usar un sistema de delegados, se recomienda que a la Asamblea General inicial asistan personalmente todos los Participantes de la Prima.</p>	
1.3.2.c [STR-FTC 3.5]	Se llevan actas de la Asamblea General y cualquier decisión que se toma es documentada.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Las actas registran claramente todas las decisiones tomadas y contienen una lista de todos los participantes en las Asambleas Generales. En las actas se incluye una lista de participantes a las Asambleas Generales.</p> <p>Las actas son firmadas por los directivos del CCJ.</p>	Se combinó con STR-FTC 3.6.





N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Las decisiones se pueden publicar en un lugar público, que sea accesible y que puedan usar todos los Participantes de la Prima, por ejemplo, en el comedor/cafetería, la cocina o en el punto de entrega del producto.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Las actas pueden ser firmadas a mano. Deben registrar claramente el lugar, la fecha y la hora de la reunión.</p>	
[STR-FCG 3-8]	<p><i>Aplicable cuando los Participantes de la Prima han formado múltiples CCJ: Si los CCJ toman decisiones en conjunto y aplican el mismo Plan de la Prima Comercio Justo y un sistema conjunto de contabilidad para la Prima (no varios Planes de la Prima Comercio Justo y sistemas de contabilidad de la Prima), organizan una Asamblea General de todos los CCJ por lo menos una vez al año. Las decisiones sobre el uso de la Prima se toman en esta Asamblea General.</i></p>	C-A6	<p><b>Orientación:</b> Todos los CCJ deberían estar representados en la Asamblea General. Se pueden usar sistemas de delegados en lugar de la asistencia personal si ofrecen una representación adecuada para todos los Participantes de la Prima.</p>	Eliminado. Cubierto en el Anexo A y 1.4.2.a.
1.3.2.d NUEVO	El Comité Comercio Justo se reúne por lo menos una vez por trimestre.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Si queda muy poco saldo en la cuenta de la Prima Comercio Justo y no se gastaron fondos el año anterior, la frecuencia de esta asamblea se puede reducir temporalmente.</p> <p>En el caso de las pesquerías estacionales, la frecuencia de las reuniones también se puede reducir para llevarlas a cabo solo durante la temporada de pesca. Sin embargo, si se están ejecutando proyectos permanentes, los miembros disponibles deben hacer un esfuerzo para reunirse y supervisar los proyectos, incluso cuando se trate de parte del CCJ.</p> <p>Cuando los proyectos requieran una gestión activa, es probable que el CCJ deba reunirse con mayor frecuencia que una vez cada tres meses, por ejemplo, una vez al mes.</p> <p>El empleador o el Titular del Certificado debe permitir que los trabajadores del CCJ participen en todas las reuniones.</p>	NUEVO



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Es posible que los miembros del Comité necesiten compensación por el tiempo que dedican a las reuniones del CCJ. Vea los requisitos relacionados con tales compensaciones en el Anexo B.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El CCJ puede definir qué se entiende por saldo <i>mínimo</i> en el actual Plan de la Prima Comercio Justo. Por ejemplo, no es necesario reunirse si el CCJ ya ha elaborado un Plan de la Prima, pero aún no cuenta con fondos suficientes de la Prima para comenzar un proyecto. Sin embargo, se recomienda que el CCJ siga reuniéndose por lo menos cada tres meses –cuando sea factible– para estimular prácticas regulares de diálogo y colaboración entre los miembros del CCJ y el Titular del Certificado sobre la planificación de la Prima, capacitación y otras materias relacionadas con comercio justo.</p>	
1.3.2.e [STR-FTC 2.2]	El Comité Comercio Justo lleva y firma actas de sus reuniones y las comparte con los Participantes de la Prima.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Las actas de las reuniones del CCJ registran claramente el lugar, la fecha, la hora y los participantes de la reunión y todas las decisiones tomadas.</p> <p>Los métodos para compartir las actas de las reuniones con los Participantes de la Prima deben tomar en consideración el idioma y el nivel de alfabetización de los Participantes de la Prima.</p> <p><b>Recomendación:</b> Para compartirlas con los Participantes de la Prima, las actas se pueden publicar en un lugar público accesible y concurrido por los Participantes de la Prima, por ejemplo, en el sitio de desembarque o en el lugar de reuniones de la Asociación de Pescadores,</p>	Se combinaron STR-FTC 2.3 y 2.4 en este Criterio de Cumplimiento.
1.3.2.f [ECD-DM 2.8]	Por lo menos una vez al año, el Comité Comercio Justo comunica información sobre ventas Comercio Justo, Prima y gastos de la Prima a los Participantes de la Prima.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Los métodos para informar a los Participantes de la Prima deben tomar en cuenta el idioma y el nivel de alfabetización de los Participantes de la Prima.</p> <p>Esto exige que el Titular del Certificado comparta información sobre las ventas Comercio Justo y los ingresos de la Prima con el CCJ.</p>	Se mejoró la redacción del Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendación:</b> Para apoyar la planificación, el Titular del Certificado y el CCJ pueden informar sobre el ingreso estimado de la Prima del año siguiente sobre la base de las proyecciones de venta de producto Fair Trade Certified.</p>	
<b>Objetivo 1.3.3: El Comité Comercio Justo (CCJ) está capacitados y empoderado para cumplir su deber respecto del uso y la gestión de la Prima Comercio Justo.</b>				<b>NUEVO</b>
1.3.3.a [STR-FTC 2.1]	Los miembros del Comité Comercio Justo comprenden el rol y las responsabilidades del CCJ.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> El CFS completo se da a conocer a los miembros del CCJ.</p> <p><b>Recomendación:</b> Esto se puede lograr mediante una capacitación impartida por el Titular del Certificado, la que se repite para los nuevos integrantes del CCJ.</p>	Se mejoró la redacción del Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención. Se cambió el plazo de cumplimiento.
1.3.3.b [ECD-FTP 5.4]	Los miembros del Comité Comercio Justo son capacitados en las habilidades administrativas y organizacionales necesarias para cumplir sus deberes.	C-Y3	<p><b>Aclaración:</b> Todas las capacitaciones se documentan. Los registros se archivan. El Titular del Certificado es responsable de impartir estas capacitaciones (y de cubrir los costos si las imparten terceros). La Prima no puede ser usada para capacitaciones requeridas para el cumplimiento del CFS.</p> <p>El CCJ recibe capacitaciones por lo menos una vez al año de manera que sus miembros cuenten con las habilidades necesarias para administrar la Prima.</p> <p>Como mínimo, esto incluye capacitación en la gestión del sistema de contabilidad de la Prima (vea 1.4.5.a) una vez que esté funcionando. Los nuevos miembros que se incorporan al CCJ pueden recibir capacitación sobre el sistema de contabilidad poco después de incorporarse.</p>	Se mejoró la redacción del Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Otros temas de capacitación pueden incluir presupuestación, alfabetización financiera, gestión de proyectos, facilitación de reuniones, formación de consenso, tecnologías de las comunicaciones y resolución de conflictos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Las capacitaciones sobre habilidades administrativas y organizacionales se deben adaptar al nivel educacional, el contexto cultural y las necesidades de los participantes. Las capacitaciones básicas podrían incluir la comprensión y uso de operaciones matemáticas básicas y los registros para hacer seguimiento de ventas, gastos y ahorro personal. Otra capacitación más avanzada podría incluir acceso a financiamiento, cálculo y comunicación de los costos de la cosecha, habilidades de negociación y/o los roles y actividades de distintos actores en la cadena de suministro.</p>	
1.3.3.c NUEVO	Miembros del Comité Comercio Justo han sido capacitados en cómo llevar a cabo la Evaluación de Necesidades exigida en el Objetivo 1.4.1.	C-Y3	<p><b>Aclaración:</b> Esta capacitación puede ser impartida por el propio Titular del Certificado o por un tercero. Si se contrata a un tercero, entonces se puede usar la Prima Comercio Justo para pagar la capacitación. Esta capacitación es necesaria para preparar al CCJ para que asuma un rol activo en la administración del proceso de Evaluación de Necesidades que se exige en 1.4.1.d.</p>	Nuevo.
1.3.3.d NUEVO	El Titular del Certificado provee los recursos necesarios para llevar a cabo las reuniones del Comité Comercio Justo y el Comité Comercio Justo tiene acceso a herramientas de administración y comunicación.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Esto incluye, pero no se limita a ello, facilitar una oficina o espacio de oficina, transporte para que los miembros del Comité lleguen y se retiren de la reunión, compensación por el tiempo de los participantes (vea el Anexo B), y suministros como papel, lápices, recursos informáticos donde corresponda, etc.</p> <p>El espacio de la reunión debe estar a una distancia razonable de los miembros del CCJ.</p> <p>Las herramientas de comunicación que deben estar a disposición del CCJ incluyen teléfono y correo electrónico. Normalmente, el Titular del Certificado provee estas herramientas, pero se puede usar la Prima Comercio Justo para suministrarlas (vea el Anexo C).</p>	Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendación:</b> Se recomienda que el CCJ tenga su propia cuenta de correo electrónico independiente cuando así lo permita la infraestructura.</p> <p>En caso de que los trabajadores sean parte de los Participantes de la Prima, el TC y el empleador deben permitir que los trabajadores que forman parte del CCJ lleven a cabo tareas relacionadas con los proyectos entre reuniones durante la jornada laboral y dispongan de tiempo permanentemente para las actividades del CCJ, incluso durante épocas muy ocupadas del año.</p>	



## SUBMÓDULO 1.4: La Prima Comercio Justo se Gasta Según las Necesidades de los Pescadores Registrados, los Tripulantes, los Pescadores Contratados, los Trabajadores y la Comunidad.

Este Submódulo es aplica en el primer uso de la Prima Comercio Justo o el año indicado, lo que sea primero.

N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.4.1: Existe una evaluación escrita que describe las necesidades de los Pescadores Registrados, los tripulantes, los trabajadores, su comunidad y medioambiente natural.</b>				<b>Sin cambios.</b>
1.4.1.a [ECD-DM 1.1]	Existe una Evaluación de Necesidades escrita que describe las necesidades sociales, económicas y ambientales de los Pescadores Registrados, los tripulantes, los trabajadores contratados como mano de obra, su familia, su comunidad y el medioambiente relativa al alcance del Certificado. Los resultados de la Evaluación de Necesidades se comparten con el CCJ, la Asociación de Pescadores y el Equipo de Compromiso Social.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p>Aclaración: El Titular del Certificado es responsable de que se complete la Evaluación de Necesidades. La intención de este requisito es que las necesidades de todos los Participantes de la Prima Comercio Justo, sus familias y comunidades sean bien comprendidas y puedan ser consideradas correctamente al momento de definir las prioridades de gasto de la Prima Comercio Justo. Tome en cuenta que 1.4.1.c exige ampliar el alcance de la Evaluación de Necesidades en los años venideros.</p> <p>La primera Evaluación de Necesidades debe ser financiada o realizada directamente por el Titular del Certificado. Las Evaluaciones de Necesidades posteriores (vea 1.4.1.b) pueden ser financiadas con la Prima Comercio Justo si son realizadas por un tercero.</p> <p>La Evaluación de Necesidades puede llevarse a cabo de diversas formas, incluidas encuestas, entrevistas o reuniones con Participantes de la Prima. La Evaluación de Necesidades debe incluir una muestra diversa y representativa de Participantes de la Prima. Una muestra representativa significa que las minorías, por ejemplo – pero sin que esto implique una limitación– mujeres, pescadores migrantes, pescadores migrantes temporales, etc., están incluidas en las encuestas, entrevistas o reuniones con los Participantes de la Prima.</p> <p>La Evaluación de Necesidades debe incluir una evaluación de las siguientes áreas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a educación y cuidado infantil;</li> </ul>	<p>Se mejoró la redacción sobre quién es responsable de llevar a cabo y pagar la Evaluación de Necesidades.</p> <p><b>Consulta Pública: El análisis de los resultados de la encuesta según un criterio de género se incluyó como una buena práctica. ¿Debería ser obligatorio?</b></p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad alimentaria;</li> <li>• Servicios de salud (por ejemplo, acceso o asequibilidad de la atención de salud);</li> <li>• Vivienda;</li> <li>• Salud y saneamiento (por ejemplo, acceso y calidad del agua potable; letrinas, acceso a equipo de protección personal; inquietudes comunitarias de sanidad como altos niveles de contagio de VIH, diabetes, mortalidad infantil, tasas de mortalidad materna);</li> <li>• Equidad de género, incluida la participación de las mujeres en actividades de generación de ingresos y toma de decisiones y otros temas de empoderamiento de la mujer;</li> <li>• Calidad de los productos;</li> <li>• Resiliencia y adaptación al clima;</li> <li>• Desafíos de gobernanza y gestión conjunta para la administración de los recursos de pesca; y,</li> <li>• Sostenibilidad de los recursos naturales, en base a los criterios del módulo sobre Manejo de Recursos del CFS.</li> </ul> <p><b>Recomendación:</b> Otros temas recomendados incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura comunitaria (e.g., caminos, puentes, centros comunitarios);</li> <li>• Servicios comunitarios (e.g., acceso a capacitación u otro apoyo para mejorar los medios de sustento);</li> <li>• Servicios de capacitación.</li> </ul> <p>Es buena práctica, pero no obligatorio, que el CCJ participe en la planificación y la realización de la Evaluación de Necesidades en el primer año. Tome en cuenta que en 1.4.1.d, al Año 6, el CCJ tendrá que asumir un rol activo en la actualización de la Evaluación de Necesidades.</p> <p>Se recomienda compartir un resumen de los resultados de la Evaluación de Necesidades con todos los Participantes de la Prima.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Es buena práctica analizar los resultados de la Evaluación de Necesidades con un criterio de género para identificar necesidades de género específicas que sean útiles para alimentar el Plan de la Prima.</p>	
<p>1.4.1.b [ECD-DM 1.2]</p>	<p>La Evaluación de Necesidades se actualiza al tercer año de certificación y por lo menos cada tres años después de ese momento, y/o cuando se produce un cambio considerable en los Participantes de la Prima.</p>	<p>C- Tan pronto como se incorpore una cantidad considerable de nuevos Participantes de la Prima, o a más tardar al A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Cambio considerable se define como más del 10% de miembros nuevos desde la anterior Evaluación de Necesidades, o una rotación de trabajadores individuales que tenga como resultado un cambio en la estructura de la fuerza laboral o en la distribución de los Participantes de la Prima.</p> <p>Si no se produce un cambio considerable en los Participantes de la Prima, este criterio no es aplicable hasta el Año 3.</p> <p>Las actualizaciones de la Evaluación de Necesidades realizadas por un tercero se pueden pagar con la Prima Comercio Justo.</p>	<p>Se modificó la redacción en el Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención. Se cambió el plazo del cumplimiento.</p>
<p>1.4.1.c [ECD-DM 1.3]</p>	<p>El alcance de la Evaluación de Necesidades se amplía para incluir a cualquier trabajador del alcance del Certificado que no esté incluido en el alcance de los Participantes de la Prima.</p>	<p>C-Y3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Por ejemplo, los trabajadores de plantas de procesamiento pueden no estar incluidos en el grupo de Participantes de la Prima, pero se deben evaluar sus necesidades de manera que se puedan beneficiar de la Prima Comercio Justo en el futuro.</p> <p>Cuando se incluye a los trabajadores como Participantes de la Prima antes del Año 3, deben incluirse como parte del alcance de la Evaluación de Necesidades en el momento en que se agregan como Participantes de la Prima.</p> <p><b>Recomendación:</b> Si no se exige un parámetro vigente de salario digno para vivir en 4.2.1.d, puede que sea necesario incluir antes a los trabajadores en la Evaluación de Necesidades con el fin de cumplir los requisitos sobre salario digno para vivir.</p>	<p>Se modificó la redacción en el Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención. Se agregó una aclaración en la IyA para incluir a los trabajadores en la Evaluación de Necesidades antes del A3, cada vez que estos son Participantes de la Prima, y cuando se cumplen los requisitos sobre salario digno para vivir.</p>





N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.4.1.d [ECD-DM 1.4]	El Comité Comercio Justo asume un rol activo en la actualización de la Evaluación de Necesidades.	C-A6	<b>Recomendación:</b> Por <i>rol activo</i> puede entenderse que el CCJ lidere directamente la evaluación o trabaje de cerca con un especialista contratado para llevar a cabo la evaluación.	Sin cambios.
<b>Objetivo 1.4.2: Existe un Plan de la Prima Comercio Justo, que explica de qué manera se gastará la Prima Comercio Justo sobre la base de la Evaluación de Necesidades. Este plan ha sido aprobado por los Participantes de la Prima.</b>				<b>Sin cambios.</b>
1.4.2.a [ECD-DM 2.1]	El Comité Comercio Justo ha elaborado un Plan de la Prima Comercio Justo que describe cómo se gastará la Prima Comercio Justo.	C – Antes de gastar la Prima o a más tardar al A3	<p><b>Aclaración:</b> Como mínimo, el Plan de la Prima Comercio Justo incluye una lista priorizada y detallada de proyectos e inversiones que abordan las necesidades identificadas en la Evaluación de Necesidades y una lista de cualquier otro gasto de la Prima (por ejemplo, gastos de administración de la Prima, costos de capacitación, etc.). Vea detalles sobre los gastos permitidos de la Prima en 1.4.2.c [ECD-DM 2.2].</p> <p>Para cada proyecto, el Plan enumera y detalla objetivos, resultados, cronograma respectivo, presupuesto y medidas requeridas, así como los roles y las responsabilidades de los individuos en el proyecto. Los objetivos y los resultados de las acciones requeridas son medibles y se definen criterios de medición.</p> <p>Si hay más de un CCJ, cada CCJ debe elaborar su propio Plan de la Prima Comercio Justo.</p> <p>Los proyectos de la Prima centrados en beneficiar a los trabajadores migrantes mientras estén en el lugar de trabajo deben apuntar a tener un impacto inmediato a corto plazo, puesto que la población puede variar de año en año. De lo contrario, un proyecto puede centrarse en satisfacer las necesidades de los pescadores migrantes contratados como mano de obra y/o as comunidades de origen de los trabajadores.</p> <p>Vea detalles sobre los gastos permitidos de la Prima en el Anexo C.</p>	<p>Se modificó la redacción en el Criterio de Cumplimiento, sin cambios en la intención. Se modificó el plazo y se eliminó la participación del Titular del Certificado en la elaboración del Plan de la Prima.</p> <p>Se combinaron ECD-DM 2.4, 2.5 y 2.6 en este Criterio de Cumplimiento.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendación:</b> Revise la orientación de 1.4.1.a [ECD-DM 1.1] para actualizar la Evaluación de Necesidades.</p>	
<p>1.4.2.b [ECD-DM 2.10]</p>	<p>Todos los individuos incluidos en el alcance de la Evaluación de Necesidades tienen acceso y se pueden beneficiar de por lo menos un proyecto.</p>	<p>C-A6</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esto implica que todos los trabajadores, incluso aquellos que no son Participantes de la Prima, deben tener la posibilidad de acceder a los beneficios de por lo menos un proyecto de la Prima (vea 1.4.1.c). Por ejemplo, esto puede incluir a los trabajadores de las plantas de procesamiento incluidas en el alcance del Certificado.</p>	<p>Se actualizó el texto. El alcance del Plan de la Prima se amplió para incluir más que solo a trabajadores en el alcance de la Evaluación de Necesidades. Vea más detalles en el alcance de la Evaluación de Necesidades (ECD-DM 1.1, 1.4.1.a)</p>
<p>1.4.2.c [ECD-DM 2.2]</p>	<p>El Plan de la Prima Comercio Justo está de acuerdo con las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo y los resultados de la Evaluación de Necesidades.</p>	<p>C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio entra en vigencia tan pronto se elabora el primer Plan de la Prima.</p> <p>En todos los casos, los gastos de la Prima deben estar vinculados con una necesidad identificada en la Evaluación de Necesidades y ser aprobado por los Participantes de la Prima, a menos que se aprueben como gastos de emergencia y discrecionales según se indica en la Constitución del CCJ. La intención del gasto de la Prima es que mejore los medios de sustento de los Participantes de la Prima, en línea con los resultados de la Evaluación de Necesidades.</p> <p>Las Reglas de Gasto completas se describen en el Anexo C.</p>	<p>Se modificó la redacción, pero la intención es la misma. Se agregó el Anexo C, que incluye las Reglas de Gasto de la Prima.</p>
<p><del>ECD-DM 2.3</del></p>	<p><del>El Plan de la Prima Comercio Justo considera un presupuesto razonable a partir del ingreso previsto de la Prima.</del></p>	<p><del>4</del></p>	<p><del>Aclaración: Se trata más bien de un presupuesto general y proyectado de la Prima que de un presupuesto para proyectos específicos.</del></p> <p><del>Orientación: Vea detalles adicionales sobre presupuestos para proyectos específicos en ECD-DM 2.5.</del></p>	<p>Eliminado. El presupuesto se menciona en 1.4.2.a</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<p>1.4.2.d [ECD-DM 3.1]</p>	<p>La mayoría de los Participantes de la Prima aprobó el Plan de la Prima Comercio Justo.</p>	<p>C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esto se hace en una reunión de los Participantes de la Prima (o Asamblea General), donde o bien asisten directamente la mayoría de los Participantes de la Prima o donde la mayoría de los Participantes de la Prima están representados por sus delegados elegidos.</p> <p>Los Participantes de la Prima deberían comprender de qué manera el Plan de la Prima propuesto aborda las necesidades identificadas en la Evaluación de Necesidades.</p>	<p>Se modificó la redacción, pero la intención es la misma.</p> <p>Se borró la mención a cambios al Plan de la Prima puesto que ahora se cubre en 1.3.1.f.</p>
<p>1.4.2.e [ECD-DM 2.9]</p>	<p>El Plan de la Prima Comercio Justo es actualizado por el Comité Comercio Justo y aprobado por los Participantes de la Prima sobre una base anual.</p>	<p>C-un año después de la elaboración del primer Plan de la Prima Comercio Justo, o a más tardar al A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esta actualización incluye un análisis de los resultados del Plan de la Prima anterior y cualquier actualización de la Evaluación de Necesidades, según se exige en 1.4.1.b.</p> <p>Si el CCJ ha elaborado un Plan de la Prima Comercio Justo antes del A3 con el fin de gastar la Prima Comercio Justo, el Plan de la Prima Comercio Justo debe ser actualizado todos los años. La intención es que la Prima Comercio Justo no se gaste siguiendo un Plan que tenga más de un año de antigüedad.</p> <p>El análisis de los resultados y de la implementación del Plan de la Prima Comercio Justo vigente debe aportar información sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La situación de cada medida propuesta en el Plan de la Prima Comercio Justo, y si esta no se llevó a cabo, una explicación al respecto;</li> <li>• La fecha en que se llevó a cabo cada medida;</li> <li>• Cuál fue su costo; y</li> <li>• Si se logró o no el objetivo o si se requieren más medidas.</li> </ul> <p>Los métodos para compartir la información con los Participantes de la Prima deben tomar en cuenta el idioma y el nivel de alfabetización de los Participantes de la Prima.</p>	<p>Se modificó la redacción, pero la intención es la misma. Combinado con ECD-FTP 4.4.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendación:</b> El CCJ debería autoevaluar su desempeño frente al Plan inicial de la Prima Comercio Justo y ponderar el éxito del Plan de la Prima Comercio Justo. Puede haber varios motivos que expliquen porqué un Plan de la Prima Comercio Justo no se llevó a cabo según la intención original o porqué no logró conseguir sus objetivos. Los Participantes de la Prima tienen que estar informados si este es el caso.</p>	
<b>Objetivo 1.4.3: La Prima se gasta según el Plan de la Prima Comercio Justo y la Constitución del Comité Comercio Justo.</b>				<b>Nuevo</b>
<p>1.4.3.a [ECD-FTP 3.1]</p>	<p>La Prima se gasta solo en proyectos o gastos incluidos en el Plan de la Prima o aprobados en la Constitución del CCJ.</p>	<p>C-Tan pronto se gasta la Prima</p>	<p><b>Aclaración:</b> No hay pruebas de malversación en la administración de la Prima.</p> <p>Todos los gastos de la Prima se hacen a nombre del CCJ.</p> <p>Los criterios relacionados con el uso de la Prima son aplicables tan pronto se gasta la Prima. Se pueden hacer gastos discrecionales e incidentales no incluidos en el Plan de la Prima Comercio Justo siempre y cuando estén de acuerdo con la constitución del CCJ.</p> <p>Cuando el Plan de la Prima se elabora en conformidad con las reglas de in 1.4.2.c, esto asegura que la Prima se gasta según las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo (Anexo C).</p>	<p>Se combinó ECD-FTP 3.3 y 3.4 con este criterio. Se cambió el plazo.</p>
<b>Objetivo 1.4.4: Existen estructuras y salvaguardias para garantizar el gasto adecuado de la Prima.</b>				<b>Sin Cambios.</b>
<p>ECD-FTP 4.1</p>	<p>El Titular del Certificado lleva registros de todas las ventas de Comercio Justo, incluida información sobre compradores de Comercio Justo, volumen de ventas como Comercio Justo, cálculos de Primas y precios recibidos, y comparte esta información de manera regular con el o los CCJ.</p>	<p>0</p>		<p>Eliminado. Cubierto en 8.1.3.b.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
1.4.4.a [ECD-FTP 4.2]	El Comité Comercio Justo es transparente sobre el uso y la contabilidad de la Prima frente a los Participantes de la Prima.	C-Tan pronto se reciba la Prima	<p><b>Aclaración:</b> Los Participantes de la Prima pueden identificar cuáles proyectos se ejecutaron con la Prima Comercio Justo.</p> <p>Los Participantes de la Prima deben recibir información acerca del uso y la contabilidad de la Prima directamente, ya sea mediante una publicación en un lugar visible o mediante los delegados a la Asamblea General. Además, los registros, las cuentas y la documentación del CCJ se ponen a disposición de los Participantes de la Prima a pedido.</p> <p>Los métodos para informar a los Participantes de la Prima deben tomar en cuenta el idioma y el nivel de alfabetización de los Participantes de la Prima.</p>	<p>Combinado con ECD-FTP 4.3 y ECD-CCJ 5.2.</p> <p>ECD-FTP 4.3 requería que se entregara información de ventas a los Participantes de la Prima; sin embargo, esto está cubierto en ECD-DM 2.8, por lo tanto, ECD-FTP 4.3 era redundante.</p>
1.4.4.b [ECD-FTP 1.1]	Cada Comité Comercio Justo mantiene una cuenta bancaria por lo menos con un firmante del Titular del Certificado y un firmante del grupo de Participantes de la Prima.	C-Antes de gastar la Prima o a más tardar al A1	<p><b>Aclaración:</b> Se requieren las firmas del Titular del Certificado y del CCJ para retirar fondos de la Prima.</p> <p>Al momento de la auditoría, los grupos o bien deben tener una cuenta o poder demostrar que el CCJ ha tomado los pasos para iniciar el proceso. Por ejemplo, se han entregado los papeles correspondientes y el proceso para abrir una cuenta bancaria está en marcha o el CCJ ha evaluado las alternativas, elegido el banco y el tipo de cuenta que abrirán una vez que reciban la Prima y han acordado cuáles miembros del CCJ serán los signatarios conjuntos de la cuenta.</p> <p>Cada CCJ debe tener su propia cuenta bancaria para mantener los fondos de la Prima. Cuando el CCJ tiene personalidad jurídica (1.4.4.c), la cuenta bancaria será de propiedad de esa entidad legal.</p>	Se combinaron ECD-FTP 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Se pueden hacer excepciones si el CCJ no puede abrir su propia cuenta bancaria o si un CCJ registrado a nivel local no puede enviar o recibir fondos hacia y desde el extranjero. En tales casos, el CCJ debe nombrar a un Fiduciario para que abra una cuenta en su nombre. El Fiduciario debe ser un signatario conjunto de la cuenta y debe, además, mantener un acuerdo por escrito con el CCJ para gastar la Prima en conformidad con el Plan de la Prima, indicando que los verdaderos propietarios de la Prima Comercio Justo son los Participantes de la Prima. El Fiduciario puede ser, por ejemplo, el Titular del Certificado, una ONG, un banco o una cooperativa de crédito. No puede ser fiduciario un tercero que forme parte de la cadena de suministro de trabajo, como un contratista laboral o un reclutador.</p> <p>Cualquier tercero involucrado en la administración y distribución de los fondos de la Prima debe cumplir con los requisitos del Fiduciario descritos arriba.</p> <p>La intención en este caso es que se pueda hacer un seguimiento de la Prima Comercio Justo y que el CCJ pueda ver de manera transparente todas las transacciones que se originan del pagador de la Prima y todos los gastos posteriores de la misma.</p> <p>El CCJ y el Titular del Certificado entienden que los Participantes de la Prima son los legítimos propietarios de los fondos de la Prima.</p>	
<p>1.4.4.c [STR-FTC 1.9]</p>	<p>Cada Comité Comercio Justo debe registrarse legalmente antes de adquirir bienes comunitarios con la Prima o si se reciben y el CCJ gasta más de USD 150.000 durante un año.</p>	<p>C-Tan pronto se reciba la Prima</p>	<p><b>Aclaración:</b> La entidad jurídica es administrada por el CCJ y representa a todos los Participantes de la Prima como propietarios conjuntos de la Prima Comercio Justo y de cualquier activo adquirido con la Prima Comercio Justo.</p>	<p>En lugar de exigir esto en el Año 6, se incluyó un monto en dinero como umbral. Se agregaron aclaraciones a la IyA.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Una vez establecido, la entidad jurídica es responsable de recibir y mantener la propiedad de la Prima Comercio Justo y de cualquier activo adquirido por el CCJ a nombre de los Participantes de la Prima. La constitución de una entidad separada es una forma de protegerse contra la corrupción y garantiza que los activos que son propiedad de los Participantes de la Prima, incluida la Prima, estén protegidos incluso si la entidad de producción resulta descertificada.</p> <p>Vale la pena considerar que según las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo descritas en el Anexo C, el CCJ también debe constituirse como una entidad jurídica si la Prima se usa para hacer inversiones en el sitio que se convertirán en propiedad del dueño de una Operación Mediana o Grande, o del Titular del Certificado.</p> <p>Este requisito no aplica cuando la inscripción conforme a las leyes nacionales es prohibitiva. La justificación para no crear una entidad legal debe estar documentada y se debe contar con acuerdos alternativos para garantizar que tanto la Prima como los activos sean de propiedad de los Participantes de la Prima y administrados por el CCJ.</p>	
<p>1.4.4.d [ECD-FTP 3.5]</p>	<p>Se lleva a cabo una auditoría independiente de las cuentas del Comité Comercio Justo por parte de un auditor financiero profesional en el caso de cualquier CCJ que reciba o gaste más de USD 75.000 durante un año.</p>	<p>C-A1</p>	<p><b>Aclaración:</b> El objetivo de la auditoría independiente de las cuentas del CCJ es garantizar que este Comité esté recibiendo la cantidad correcta de Prima, que los gastos se estén registrando adecuadamente y que se sigan las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo, tal como se describen en el Anexo C. La Prima puede usarse para cubrir los costos de la auditoría financiera de la cuenta bancaria del CCJ. Si la auditoría es parte de una auditoría financiera más amplia, la Prima no puede usarse para cubrir el costo total de la auditoría, solo una parte incremental de los costos.</p>	<p>Se actualizó la redacción.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Esta auditoría es realizada por un auditor financiero independiente, en forma separada a la auditoría del CFS de Comercio Justo, También es aceptable si el Titular del Certificado y el CCJ acuerdan que el Comité Comercio Justo debe desempeñar alguna función en la organización de la auditoría.</p> <p>Cuando hay varios CCJ, solo aquellos que superan los USD 75.000 deben ser auditados. Cuando múltiples CCJ usan un Plan de la Prima conjunto y operan con la misma cuenta bancaria, la auditoría financiera debe llevarse a cabo una vez que dicha cuenta alcance el umbral.</p>	





N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 1.4.5: Un sistema de contabilidad hace un seguimiento preciso de los gastos y del presupuesto de la Prima Comercio Justo.</b>				
1.4.5.a [ECD-FTP 6.1]	El Comité Comercio Justo y el Titular del Certificado desarrollan un sistema contable que sigue con precisión los gastos y el presupuesto del Plan de la Prima Comercio Justo e identifica la distribución de la Prima de manera transparente.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> El Titular del Certificado y el CCJ deben ser capaces de demostrar que la Prima Comercio Justo se usa en línea con las reglas aplicables. El Titular del Certificado puede contratar a un tercero para asistir en esto siempre y cuando dicho tercero esté aprobado por los pescadores y tenga la experiencia suficiente. Si se contrata a un tercero, debe haber un acuerdo de responsabilidad (por ejemplo, un contrato o un memorándum de entendimiento) entre el Titular del Certificado, el CCJ y el tercero que especifique qué requisitos del CFS debe cumplir cada parte.</p> <p>Puesto que el responsable último de cumplir el CFS es el Titular del Certificado, es su deber garantizar que el tercero esté cumpliendo con sus obligaciones y realizando las tareas acordadas.</p> <p>Cuando existen múltiples CCJ y Planes de la Prima Comercio Justo, cada CCJ garantiza la transparencia y el cumplimiento del CFS a través del uso y la administración transparente de la Prima.</p> <p><b>Recomendación:</b> El acuerdo puede ser simple o contener tantos detalles como lo deseen las partes y puede incluir otras actividades no relacionadas con el cumplimiento del CFS.</p>	Sin cambios al Criterio de Cumplimiento. Se sumó ECD-FTP 6.2 a la 1yA.
1.4.5.b [ECD-FTP 5.5]	El Comité Comercio Justo el un rol activo en mantener el sistema contable.	C-A6	<p><b>Aclaración:</b> El CCJ puede involucrarse, pero no tiene que hacerse totalmente responsable de llevar el sistema de contabilidad y hacer un seguimiento de los gastos, el presupuesto y la distribución de la Prima antes del Año 6. Al Año 6, el CCJ debe asumir plena responsabilidad por los requisitos planteados en este criterio.</p> <p>El CCJ pone la información respecto de la contabilidad de la Prima Comercio Justo a disposición del Titular del Certificado.</p>	Se cambió la redacción del Criterio de Cumplimiento para que el CCJ asuma un rol activo en mantener el sistema contable en lugar de hacerse responsable plenamente por este. Antes en la Sección 2 del CFS.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
[STR-FTG 3.7]	<i>Aplicable cuando los Participantes de la Prima han formado múltiples CCJ. Si los CCJ toman decisiones en conjunto y aplican el mismo Plan de la Prima Comercio Justo y un sistema conjunto de contabilidad para la Prima (no varios Planes de la Prima Comercio Justo y sistemas de contabilidad de la Prima), hay una directiva elegida democráticamente (es decir, un directorio) que representa a todos los CCJ.</i>	C-A6	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio solo es pertinente cuando los CCJ toman decisiones conjuntas. Cuando los CCJ no están tomando decisiones conjuntas, cada CCJ puede elaborar su propia Evaluación de Necesidades y Plan de la Prima Comercio Justo correspondiente a sus Participantes de la Prima.</p> <p><b>Orientación:</b> Vea más detalles sobre el Plan de la Prima Comercio Justo en ECD-DM 2.</p>	Eliminado. Cubierto en el Anexo A y en 1.4.2.a.
<b>Objetivo ECD-DM 4: El Titular del Certificado apoya la implementación del Plan de la Prima Comercio Justo.</b>				<b>Eliminado</b>
-[ECD-DM 4.1]	Si no hay avances considerables hacia la consecución de los objetivos y plazos del Plan de la Prima Comercio Justo, el Titular del Certificado contrata a un tercero para apoyar al CCJ.	C-Y3	<p><b>Aclaración:</b> El Titular del Certificado es responsable de pagar y contratar a un tercero para recibir apoyo en la implementación si los objetivos y plazos contemplados en el Plan de la Prima Comercio Justo no se cumplen dentro de tres años. El tercero debe estar aprobado por los pescadores y tener experiencia suficiente. Debe existir un acuerdo de responsabilidades (por ejemplo, un contrato o memorándum de entendimiento) entre el Titular del Certificado y el tercero que especifique cuáles requisitos del CFS debe cumplir cada parte.</p> <p>Puesto que el responsable último de cumplir con el CFS es el Titular del Certificado, es su deber velar por que el tercero esté cumpliendo su cometido y realizando las tareas acordadas.</p> <p><b>Orientación:</b> El acuerdo puede ser simple o contener tantos detalles como lo deseen las partes y puede incluir otras actividades no relacionadas con el cumplimiento del CFS.</p>	Eliminado. Este concepto era contradictorio con el empoderamiento del CCJ.
-[ECD-DM 4.2]	El CCJ verifica si el tercero tiene la experiencia requerida.	C-Y3	<b>Aclaración:</b> Aplicable cuando se ha contratado a un tercero conforme a ECD-DM 4.1.	Eliminado. Este concepto era contradictorio con el empoderamiento del CCJ.



N°	Criterios de cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
{ECD-DM 4.3}	El Titular del Certificado puede demostrar que el tercero tiene las cualificaciones necesarias para apoyar a los Pescadores Registrados y al CCJ.	G-Y3	<b>Aclaración:</b> Aplicable cuando se ha contratado a un tercero conforme a ECD-DM 4.1.	Eliminado. Este concepto era contradictorio con el empoderamiento del CCJ.
ECD-FTP 3.2	Por lo menos el 30% de la Prima se destina a proyectos ambientales	4	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio está condicionado a los criterios de la sección Manejo de Recursos. Si aún no se cumplen los criterios de la sección Manejo de Recursos del CFS, por lo menos el 30% de la Prima debe destinarse a cumplir el CFS hasta que se satisfagan los requisitos de la sección Manejo de Recursos. Este uso y/o asignación se documenta como parte del Plan de la Prima Comercio Justo. Una vez cumplidos estos requisitos, el 30% de la Prima se debe usar para otros proyectos ambientales que contribuyan a la sostenibilidad de las pesquerías y/o del ecosistema marino.</p> <p><b>Orientación:</b> Los proyectos ambientales son aquellos que afectan positivamente los ecosistemas naturales. Algunos ejemplos incluyen desarrollo o mejoramiento de sistemas e instalaciones de desechos, creación o reforzamiento de áreas protegidas marinas o terrestres, elaboración de un programa de educación ambiental, reembolsos por la labor de recopilación de datos realizada por pescadores, experimento y desarrollo de aparejos alternativos que no dañan a especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas (EAP) y capacitación de los pescadores sobre la sección de Manejo de Recursos del CFS. Vea más detalles sobre las Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo en ECD-DM 2.2.</p>	Trasladado a las Reglas de Gasto de la Prima. Cualquier no cumplimiento se plantearía en virtud de 1.4.2.c ECD-DM 2.2.
ECD-FTP 5.6	El CCJ asume la responsabilidad por los informes de avance del Plan de la Prima Comercio Justo.	6	<b>Aclaración:</b> Los dirigentes de CCJ deberían ser capaces de describir la evolución del Plan de la Prima Comercio Justo y justificar los proyectos incluidos en el Plan de la Prima Comercio Justo.	Eliminado. Ya no es necesario puesto que el Titular del Certificado ya no es responsable de la elaboración del Plan de la Prima. Vea 1.4.2.a ECD-DM 2.1.



## MÓDULO 2. Derechos Fundamentales en el Trabajo

### SUB-MÓDULO 2.1: Sin Trabajo Forzoso, en Condiciones de Servidumbre u Obligatorio.

Este submódulo se refiere a Pescadores Registrados, tripulantes y trabajadores en el sitio incluido en el alcance del Certificado del CFS.

No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 2.1.1: Sin trata de personas, trabajo forzado, obligatorio o servidumbre.</b>				<b>Sin cambios.</b>
2.1.1.a [FHR-FL 1.1]	No existe ningún tipo de trabajo forzado, incluida servidumbre, trata de personas, sustitución de contrato, servidumbre por contrato, esclavitud, mano de obra de prisioneros, ni otro tipo de restricción a la libertad de movimiento, engaño en el reclutamiento y la contratación o prácticas fraudulentas relacionadas con visas.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Según el Convenio 29 y 105 de la OIT, trabajo forzado u obligatorio significa cualquier trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. Fair Trade USA también espera que las prácticas de las embarcaciones coincidan con el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que exige la protección de las víctimas de trata de personas y la facilitación del retorno de menores sometidos a trata, y el Protocolo de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que provee el marco legal para la contratación y protección de trabajadores migrantes.</p> <p>La intención de este criterio incluye lo siguiente pero no se limita ello:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay restricciones a la libertad de movimiento de un individuo desde el lugar de trabajo o la vivienda provista por el empleador, incluida la servidumbre (obligación de vivir y trabajar en una embarcación y/o en tierra propiedad de otra persona);</li> <li>• No existe coerción en el reclutamiento y contratación.</li> <li>• Los individuos no son sometidos a aislamiento, amenazas y/o daños físicos.</li> <li>• Los trabajadores no son sometidos a ningún tipo de coerción física o mental para obligarlos a continuar en el empleo;</li> <li>• Los trabajadores tienen libertad para dejar al empleador;</li> </ul>	Combinados FHR-FL 1.1 – 1.5. Se actualizó la redacción en la Intención y Aclaración (IyA).



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• El empleador no retiene el salario, los beneficios, las pertenencias o los documentos, ni controla las cuentas bancarias de los trabajadores, como medio para obligarlos a quedarse;</li> <li>• El empleador no hace promesas falsas acerca de las condiciones y el tipo de trabajo;</li> <li>• El administrador y el empleador no amenazan con denunciar a los trabajadores ante las autoridades, a menos que exista justificación legal;</li> <li>• Si los trabajadores han pedido préstamos al empleador, estos están sujetos a condiciones razonables lo que significa que la tasa de interés y las condiciones de la oferta son acordadas por adelantado. Las tasas de interés no deben superar el costo del préstamo;</li> <li>• Los trabajadores no estarán obligados a dejar documentos de identidad u otros documentos de viaje importantes en manos del empleador como condición para el empleo;</li> <li>• No se recluta a los individuos para participar en conflictos armados, trabajo sexual, prostitución, pornografía y/o actividades ilícitas como la producción y tráfico de drogas;</li> <li>• El empleador no exigirá a los trabajadores pagar depósitos o fianzas para obligarlos a quedarse; y</li> <li>• No se permite el uso de intermediarios laborales como administrador en el sitio.</li> </ul> <p>Si se descubre trabajo forzoso o se encuentra indicios que apunten a la posible existencia de trabajo forzoso, se debe garantizar la seguridad del individuo y se deben contactar con servicios sociales. El Titular del Certificado debe trabajar con Fair Trade USA en torno a las medidas de reparación y correctivas que se deben tomar.</p>	



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendaciones:</b> Si un empleador o Titular del Certificado entrega anticipos y préstamos que luego se descontarán del salario o del pago por productos marinos, debe haber un acuerdo por escrito claro que describa los parámetros de la devolución. Dichos anticipos y préstamos, y los descuentos de salarios o pagos de productos marinos para devolverlos, no deben superar los límites legales y no se deben usar como medio para obligar a los tripulantes o trabajadores a continuar trabajando.</p> <p>Esto también aplica cuando se facilitan viviendas a un pescador contratado como mano de obra y a su familia, y cuando se compran bienes por parte de los pescadores mientras están a bordo (vea 4.3.1.a, 4.4.1 y 5.2.2 ).</p>	
2.1.1.b [FHR-FL 1.6]	El empleo de los pescadores contratados y/o de los trabajadores (incluida la contratación inicial) no está condicionado a la contratación de sus familiares. No se exige trabajar a los miembros de la familia.	C-A0		Sin cambios a la redacción del criterio de cumplimiento, separado en la IyA y se mantiene la redacción en FHR-FL 1.1.

## SUB-MÓDULO 2.2: Protección de la Infancia y los Jóvenes.

Este submódulo se refiere a Pescadores Registrados, tripulantes y trabajadores en el sitio incluido en el alcance del Certificado del CFS. Su intención es proteger la infancia y a los trabajadores jóvenes y se basa en el Convenio 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil que aborda el “el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de niños y niñas” (Art. 3, d); y el Convenio 138 de la OIT sobre Edad Mínima: “La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a quince años” (Art. 2, N°3).



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 2.2.1: Los menores de 15 años (o menos de la edad para trabajar definida por las leyes nacionales, si esta fuera mayor) no trabajan en ninguna parte de la operación. La edad mínima para trabajar en embarcaciones de pesca es 16 años o la edad que defina la ley si esta fuera mayor.</b>				<b>Sin cambios.</b>
2.2.1.a [FHR-PC 1.1]	La edad mínima para el empleo directo o indirecto por parte del Titular del Certificado o los Pescadores Registrados es la mayor entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La edad mínima legal para trabajar;</li> <li>• La edad legal en que cesa la enseñanza obligatoria; o</li> <li>• 15 años de edad.</li> </ul>	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio de cumplimiento aplica a individuos contratados por el Titular del Certificado o por los Pescadores Registrados para llevar a cabo labores en plantas de procesamiento o sitios de desembarque. Este requisito no es aplicable a pescadores contratados por el Titular del Certificado o Pescadores Registrados que trabajan en embarcaciones. Vea los requisitos para quienes trabajan en embarcaciones en 2.2.1.b.</p> <p>Por empleo se entiende el trabajo a cambio de cualquier tipo de pago. Esto incluye el empleo por cuenta propia. Este criterio también prohíbe la contratación indirecta de niños y niñas. por ejemplo, si el Titular del Certificado o los Pescadores Registrados contratan tripulantes o trabajadores, no se permite que los hijos de estos tripulantes o trabajadores laboren junto a sus parientes o custodios legales.</p> <p>En el caso de los Pescadores Registrados, sí se permite a trabajadores jóvenes llevar a cabo labores livianas a tiempo parcial después de la jornada escolar o como parte de un programa educativo, conforme al Convenio 138 de la OIT y si está autorizado por ley.</p> <p>Este criterio se basa en el Convenio 138 de la OIT, Artículo 2. La intención es prohibir las peores formas de trabajo infantil, tal como se indica en el Convenio 182 de la OIT (vea también 2.1.1.a sobre trabajo forzoso y en condiciones de servidumbre). Tome en cuenta que este criterio se aplica a la contratación y empleo de trabajadores jóvenes. Vea las restricciones relacionadas con los menores de edad que ayudan a su familia en actividades pesqueras en 2.2.2.b.</p>	Se actualizó la redacción y se mantuvo la intención.  Se agregó texto para permitir programas educativos y la transferencia generacional de conocimiento al interior de la familia.



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Si se descubre trabajo infantil, el niño o niña debe ser retirado de cualquier tipo de trabajo inmediatamente garantizando su seguridad; el Titular del Certificado debe trabajar con Fair Trade USA sobre las medidas de reparación y correctivas que se tomarán.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> En todos los casos, incluidos los hogares encabezados por un menor de edad, se debe aplicar un enfoque en pro de los derechos de la infancia según se refleja en los principios rectores de la Convención de la ONU sobre los Derechos de la Infancia a la hora de interpretar estos requisitos, poniendo en primer lugar el interés superior del menor.</p>	
2.2.1.b [FHR-PC 1.2]	Los menores de 16 años (o menores de la edad legal para trabajar, si esta fuera mayor) no son empleados para trabajar en la captura de productos marinos.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esto aplica a todos los individuos directamente involucrados en las actividades de pesca que tienen lugar en la tierra o en el mar. Por empleado se entiende el trabajo a cambio de cualquier tipo de pago. Esta definición incluye el trabajo en forma independiente o por cuenta propia. Este criterio también prohíbe la contratación indirecta de niños y niñas. Por ejemplo, si el Titular del Certificado o los Pescadores Registrados contratan tripulantes, no se permite que los hijos de estos tripulantes laboren en la embarcación, incluso si lo hacen junto a sus parientes o custodios legales.</p> <p>En el caso de los Pescadores Registrados, sí se permite a trabajadores jóvenes llevar a cabo labores livianas a tiempo parcial después de la jornada escolar o como parte de un programa educativo, conforme al Convenio 138 de la OIT y si está autorizado por ley.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> En todos los casos, incluidos los hogares encabezados por un menor de edad, se debe aplicar un enfoque en pro de los derechos de la infancia según se refleja en los principios rectores de la Convención de la ONU sobre los Derechos de la Infancia a la hora de interpretar estos requisitos, poniendo en primer lugar el interés superior del menor.</p>	Se amplió la redacción del criterio de cumplimiento y ahora incluye pesca de orilla. Se agregó lyA.





No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
2.2.1.c [FHR-PC 1.3]	Se mantienen documentos de todos los trabajadores jóvenes, incluidos: nombre, fecha de nacimiento, dirección, tipo de actividad realizada, estacionalidad, duración del trabajo y salario.	C-A0	Recomendaciones: Como buena práctica, el empleador obtiene y mantiene registros de permiso parental o del tutor legal para que los trabajadores jóvenes puedan trabajar, además de la información de contacto del tutor legal.	Se actualizó la redacción.
2.2.1.d [FHR-PC 1.4]	Cuando el trabajo infantil o la protección de los trabajadores jóvenes y el trabajo familiar es un riesgo, se identifican medidas de mitigación del riesgo las cuales se documentan en un plan de acción y se implementan.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Conforme a este criterio, si se han empleado niños en el pasado, es responsabilidad del Titular del Certificado trabajar con los pescadores y los trabajadores para garantizar que esos niños no sean sometidos a peores condiciones laborales. Se requieren registros de cualquier ex tripulante o trabajador menor de edad, incluida su edad, una descripción del trabajo y cualquier medida tomada con respecto a este (es decir, la política de reparación vigente). Conforme a este criterio, se debe implementar una política y programa de reparación.</p> <p>Este criterio es aplicable cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se descubre que hay menores de edad trabajando;</li> <li>• Se descubre que los trabajadores jóvenes o hijos/hijas de los pescadores no están lo suficientemente protegidos según se indica en 2.2.2;</li> <li>• Se ha identificado el trabajo infantil, los trabajadores jóvenes o el trabajo familiar como áreas de riesgo de no cumplimiento del CFS según el Sistema de Gestión Interna del Titular del Certificado (Módulo 6);</li> <li>• No existe una escuela a la que puedan asistir los menores de edad que viven en la comunidad; y</li> <li>• El producto y el país está en la Lista de Bienes Producidos por Trabajo Infantil del Ministerio del Trabajo de EE.UU.</li> </ul> <p>Como parte del Sistema de Gestión Interna (vea 9.1.4.b), una persona o comité será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de Riesgos. Las medidas de mitigación del riesgo de trabajo infantil y la protección de los trabajadores jóvenes se pueden integrar al Plan de Gestión del Riesgo o administrar por separado.</p>	Se actualizó la redacción y se eliminó el requisito de que el Titular del Certificado mantenga registros de sus trabajadores, puesto que esto duplica lo dispuesto en FHR-PC 1.3. FHR-PC 1.6 se combinó en la lyA de este criterio de cumplimiento.



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>La intención es que las políticas de reparación incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retirar al menor de toda actividad laboral de inmediato;</li> <li>• Velar porque el menor se encuentre en un lugar seguro;</li> <li>• Consultar con su familia sobre la forma de pagar para que el menor continúe asistiendo a la escuela y ofrecer un incentivo para que esto suceda;</li> <li>• Buscar oportunidades de empleo para los adultos de la familia.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> Una política de reparación eficaz incluirá una declaración clara contra el trabajo infantil y definirá proyectos con organizaciones asociadas expertas para garantizar la protección inmediata y permanente de la infancia.</p> <p>Como buena práctica y ahí donde hacerlo no ponga en riesgo al menor, se debe informar al organismo gubernamental respectivo. Si existe una ONG activa con experiencia en el tema, puede ser una buena instancia para denunciar el hecho.</p>	
2.2.1.e [FHR-PC 1.5]	El Titular del Certificado genera políticas y procedimientos para impedir la contratación de menores de 15 años (o menores a la edad laboral definida por las leyes nacionales, si esta fuera mayor). Los procedimientos se implementan.	C-Y3	<b>Aclaración:</b> No se permite el ingreso de menores de 15 años o menores de la edad laboral definida por la ley nacional, si esta fuera mayor, a las plantas de procesamiento.	Se actualizó la redacción del criterio de cumplimiento para aclarar las responsabilidades de cumplimiento.
<b>Objetivo 2.2.2: Se protege a trabajadores jóvenes y niños y niñas que participan en labores familiares.</b>				<b>Se actualizó la redacción.</b>
2.2.2.a [FHR-PC 3.3]	Los pescadores y trabajadores jóvenes no desempeñan labores que, por su naturaleza o por las circunstancias en las que se llevan a cabo, puedan poner en riesgo su salud, seguridad, educación o desarrollo emocional y físico.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Un pescador o trabajador joven se define como un individuo menor de 18 años o menor que la edad de adultez legal, según se define en la ley nacional, si esta fuera mayor.</p> <p>Esto exige, por ejemplo, que los trabajadores jóvenes no manipulen productos químicos, no trabajen de noche, no trabajen a grandes alturas ni con equipos peligrosos. Las exigencias físicas del trabajo, por ejemplo, llevar cargas pesadas, deben ser adecuadas al desarrollo físico del trabajador joven.</p>	Se actualizó la redacción.



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Los trabajadores jóvenes deben tener una jornada laboral que no interfiera con sus actividades laborales.	
2.2.2.b [FHR-PC 2.1]	Cuando los hijos o hijas de los Productores Registrados y/o tripulantes ayudan a sus familiares en actividades de pesca, realizan solo labores livianas bajo la supervisión directa de un adulto y no participan en trabajos peligrosos. El trabajo no pone en riesgo las actividades escolares.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio solo aplica a Pescadores Registrados o tripulantes y sus hijos e hijas. Está prohibido a los trabajadores y pescadores contratados incorporar a sus hijos/as en actividades de pesca u otras labores en tierra.</p> <p>La intención que persigue este criterio es que los hijos/hijas que ayudan a sus padres o parientes lo hagan de una manera que no ponga en riesgo su educación o desarrollo físico. Esto incluye ayudar en las embarcaciones o actividades de procesamiento en los sitios de desembarque.</p> <p>Los deberes incluyen solo trabajos livianos que no pongan en riesgo la salud, la seguridad o el desarrollo físico y/o emocional del menor. No se permite el trabajo nocturno y la jornada laboral no debe interferir con el horario escolar del menor.</p> <p>Involucrar a los menores en labores livianas en las actividades de pesca no solo es necesario a menudo, sino que también asegura el traspaso de conocimiento y cultura.</p> <p>Normalmente los niños/niñas solo ayudarán a su familia fuera del horario escolar normal. Sin embargo, en algunos países las escuelas modifican sus horarios para ofrecer permisos u horarios especiales a hijos de pescadores durante la estación alta. Esto les permite ayudar a su familia en épocas en las que más se necesita sin perjudicar su escolaridad, puesto que las escuelas cuentan con procesos para garantizar la continuidad de la enseñanza de los alumnos que recurren a estos permisos/horarios especiales. Puesto que estos permisos consideran el bienestar de los menores, esta práctica se acepta conforme a este objetivo, siempre y cuando se cumplan todos los demás criterios relacionados con las condiciones de trabajo adecuadas al bienestar del menor de edad (por ejemplo, no realizar labores peligrosas, trabajar jornadas razonables, etc.).</p>	Se actualizó la redacción. La Orientación de la IyA se cambió a Clarificación. Se aclaró que esto no se permite en contextos de trabajadores y pescadores contratados.



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
2.2.2.c [FHR-PC 3.1]	La jornada laboral de los pescadores y trabajadores jóvenes no supera las 8 horas al día y las 40 horas a la semana.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Un pescador o trabajador joven se define como un individuo menor de 18 años o menor que la edad de adultez legal, según se define en la ley nacional, si esta fuera mayor. Esto incluye a Pescadores Registrados, tripulantes y trabajadores.</p> <p>Los trabajadores jóvenes no trabajan sobretiempo salvo cuando es inevitable por razones de seguridad.</p>	Se cambió el texto del Criterio de Cumplimiento a la Aclaración.
2.2.2.d [FHR-PC 3.2]	Los pescadores y trabajadores jóvenes cuentan con tiempo suficiente para todas sus comidas y una pausa de por lo menos una hora para la comida principal del día.	C-A0	Aclaración: Un pescador o trabajador joven se define como un individuo menor de 18 años o menor que la edad de adultez legal, según se define en la ley nacional, si esta fuera mayor. Esto incluye a individuos bajo sistemas de pago por captura.	Se aclaró la redacción respecto de a quién aplica.



**SUBMÓDULO 2.3: Prevención de la Discriminación y los Abusos.**

Este submódulo es aplicable a los Pescadores Registrados, tripulantes y trabajadores en cualquier sitio incluido en el alcance del Certificado del CFS.

No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 2.3.1: No se discrimina a los Pescadores Registrados, tripulantes, pescadores contratados, trabajadores o potenciales nuevos participantes del programa.</b>				<b>Se actualizó la redacción.</b>
2.3.1.a [FHR-DAP 1.1]	Los Pescadores Registrados, tripulantes, pescadores contratados y trabajadores dentro del alcance del Certificado no son objeto de discriminación en materia de participación, reglas de participación en el programa, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso a los mercados, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio que ofrezca el programa, remuneración y/u otras actividades.	C-A0	<p>Aclaración: La intención de este criterio es prohibir la discriminación en el empleo y la ocupación según el Convenio 111 de la OIT.</p> <p>La discriminación se define como una distinción, exclusión o preferencia sobre la base de raza, origen étnico, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, obligaciones familiares, edad, religión, opinión política, embarazo, infección por VIH/sida, sindicalización o membresía en otras organizaciones de trabajadores, u origen nacional o social.</p> <p>En el caso de la mano de obra contratada, también es aplicable, 2.3.1.b.</p> <p>Este criterio está asociado con los criterios del Submódulo 4.5 para los pescadores contratados y los trabajadores, y con el Objetivo 1.2.5 para los Pescadores Registrados y tripulantes que exige que los tripulantes, pescadores y trabajadores estén conscientes de sus derechos y tengan acceso a un proceso para plantear queja. No puede haber ningún tipo de discriminación o represalia contra los trabajadores por recurrir al proceso de quejas o por hacer una denuncia legal. Las protecciones para impedir la discriminación de pescadores y trabajadores se abordan en el Objetivo 9.2.2.</p> <p><b>Recomendación:</b> Algunas pruebas de no discriminación incluyen, por ejemplo, tasas de participación entre grupos minoritarios similares a su nivel de actividad en la región de producción desde donde el Titular del Certificado consigue sus participantes. Por ejemplo, si el 30% de los pescadores de la región son indígenas, se podría esperar que el Titular del Certificado tenga un porcentaje similar de participación de indígenas entre los Pescadores Registrados.</p>	<p>Se actualizó la redacción y se especificó la aplicabilidad.</p> <p>Se agregó una Aclaración para destacar que el Titular del Certificado con pescadores contratados también debe cumplir el criterio 2.3.1.b</p>



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
2.3.1.b [FHR-DAP 1.2]	Los pescadores contratados y los trabajadores no son objeto de discriminación en el reclutamiento, la promoción, el acceso a capacitación, la remuneración, la asignación de trabajo, el cese del empleo, la jubilación o retiro u otras actividades.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio se aplica a individuos contratados. La intención de este criterio es prohibir la discriminación en el empleo y la ocupación según el Convenio 111 de la OIT.</p> <p>La discriminación se define como una distinción, exclusión o preferencia sobre la base de raza, origen étnico, color, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, obligaciones familiares, edad, religión, opinión política, embarazo, infección por VIH/sida, sindicalización o membresía en otras organizaciones de trabajadores, u origen nacional o social.</p> <p>El criterio 2.3.1.a también es aplicable en caso de contextos de mano de obra contratada.</p> <p>Este criterio implica que no habrá discriminación en la asignación de los beneficios o montos cobrados por los beneficios, incluida la vivienda.</p> <p>Este criterio también implica no someter a los trabajadores a exámenes de VIH/sida durante la etapa de reclutamiento.</p> <p>Solo se permiten pruebas de alfabetismo/aritmética en casos en los que estas habilidades se requieran para el cargo específico y no se pueden usar como medio para discriminar a ciertos grupos de trabajadores.</p> <p>Este criterio se asocia con los criterios del Submódulo 4.5 en cuanto a exigir que los trabajadores conozcan sus derechos y cuenten con un proceso para plantear quejas. No puede haber ningún tipo de discriminación o represalia contra los trabajadores por recurrir al proceso de quejas o por hacer una denuncia legal. Las protecciones para impedir la discriminación de pescadores y trabajadores se abordan en el Objetivo 9.2.2.</p>	<p>Se actualizó la redacción. Este requisito se mantuvo específicamente para los pescadores contratados y los trabajadores.</p> <p>Se agregó la Aclaración para destacar que el Titular del Certificado con pescadores contratados también debe cumplir con 2.3.1.a.</p>



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendación:</b> El cumplimiento de este criterio se puede demostrar, por ejemplo, con tasas de promoción similares entre hombres y mujeres, tasas de empleo similares entre hombres y mujeres en todos los departamentos de la organización (por ejemplo, no solo en cargos con salarios relativamente más bajos) y/o tasas de salarios similares entre hombres y mujeres.</p>	
2.3.1.c NUEVO	Todos los tripulantes de los Pescadores Registrados, los pescadores contratados y los trabajadores reciben salarios equivalentes por trabajo del igual valor.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esto también aplica a acuerdos de pagos por captura. La intención de este criterio es velar por que no se discrimine en el salario sobre la base de género, según se indica en el Convenio 100 de la OIT, o sobre la base de la situación de contratación del trabajador, sea este temporal, migrante, permanente, empleados mediante un contratista laboral, etc. Este criterio no prohíbe a los empleadores reajustar las tarifas salariales sobre la base de antigüedad, experiencia en el trabajo y desempeño. Los salarios incluyen pagos por sobretiempo y otros tipos de compensación en especie.</p>	Sin cambios. Se aplica a trabajadores asalariados, así como también a individuos que reciben pagos por captura.
<p><b>Objetivo 2.3.2: No se respalda, practica ni tolera ningún tipo de castigo físico, coerción mental o física, maltrato verbal o cualquier conducta, incluidos gestos, expresiones verbales y contacto físico que implique intimidación sexual, abuso, explotación o cualquier otra forma de acoso.</b></p>				Sin cambios.
2.3.2.a [FHR-DAP 2.1]	El Titular del Certificado, los empleadores y los Participantes de la Prima no practican, respaldan ni toleran el uso de castigos físicos, coerción verbal o física, maltrato verbal o cualquier otra forma de hostigamiento, incluido el acoso sexual.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El acoso sexual incluye cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea física, verbal o no verbal. En las instalaciones en tierra y las pesquerías con mano de obra contratada, los supervisores deben estar informados sobre la posición del Titular del Certificado sobre el acoso y el abuso. Si se descubre este tipo de conducta, se toman medidas disciplinarias oportunas contra el perpetrador y se garantiza la seguridad de la persona que fue víctima del acoso o abuso, según se describe en la política contra el acoso y el abuso (2.3.2.c).</p> <p><b>Recomendación:</b> Una buena práctica es que cualquier incidente de acoso o abuso quede registrado y que exista un sistema de seguimiento.</p>	Combinado con FHR-DAP 2.2. Se actualizó la redacción de la lyA, cambiando la política contra el acoso sexual por una política contra el abuso y el acoso que apele específicamente al acoso sexual.



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Las medidas que se pueden tomar para luchar contra el acoso o el abuso contra las mujeres incluyen la imposición de sanciones por parte de la Asociación de Pescadores o grupos de trabajadores a los miembros que abusen ya sea física o emocionalmente de sus cónyuges, o velar por que la mujer reciba directamente los ingresos de las ventas de los productos que captura o procesa.	
2.3.2.b NUEVO	Ningún pescador o trabajador es obligado a usar drogas.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> No se usan las drogas como forma de pago por el trabajo y/o el producto capturado.</p> <p>El Titular del Certificado o el empleador no ofrece ningún tipo de droga a los pescadores contratados o a los trabajadores.</p>	Nuevo.
2.3.2.c [FHR-DAP 2.3]	El empleador desarrolla políticas y procedimientos internos claros contra el abuso y el acoso aplicables a los pescadores contratados y los trabajadores. Estas políticas y procedimientos se implementan.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Estas políticas y procedimientos deben incluir información sobre mecanismos para plantear quejas (vea el Submódulo 4.5) para los pescadores contratados y los trabajadores y:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo denunciar casos de acoso y abuso;</li> <li>• Cómo investigar casos de acoso y abuso; y,</li> <li>• Sanciones estandarizadas para cada tipo de abuso.</li> </ul> <p>Considere que no se pueden usar descuentos salariales como medidas disciplinarias.</p> <p>Las políticas deben incluir una sección separada sobre el acoso sexual.</p> <p>Este criterio se relaciona con 3.7.2.a, que exige un procedimiento para plantear quejas que aborde específicamente el acoso sexual, así como los demás criterios del Objetivo 4.4.3 para pescadores contratados relacionados con que los individuos deban estar conscientes y comprender sus derechos.</p> <p>Cuando se usan reclutadores independientes o contratistas laborales, las políticas y procedimientos deben abordar protecciones para los trabajadores reclutados y trabajadores empleados mediante contratistas laborales.</p>	<p>Se actualizó la redacción. Se amplió la política sobre acoso sexual y ahora es una política contra el acoso y el abuso.</p> <p>El CFS solía exigir una política en casos en los que había una cantidad significativa de tripulantes o trabajadores; con la nueva redacción, esta política tiene que existir independientemente de cuántos trabajadores o tripulantes estén empleados.</p> <p>La Asociación de Pescadores ahora deberá elaborar una política contra el acoso y el abuso e implementarla.</p> <p><b>Consulta pública: Cuando el Titular del Certificado y la FA son entidades distintas ¿debe haber plazos diferentes para la elaboración de la política de acoso y abuso?</b></p>





No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
2.3.2.d [FHR-DAP 2.3]	La Asociación de Pescadores elabora políticas y procedimientos claro contra el acoso y el abuso que se aplican a todos los Pescadores Registrados y tripulantes. Estas políticas y procedimientos se implementan.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Estas políticas deben incluir información sobre mecanismos para plantear quejas (vea en el Objetivo 1.2.5 la aplicabilidad para Pescadores Registrados y sus tripulantes) y también debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo denunciar casos de acoso y abuso;</li> <li>• Cómo investigar casos de acoso y abuso; y,</li> <li>• Sanciones estandarizadas para cada tipo de abuso.</li> </ul> <p>Considere que no se pueden usar descuentos salariales como medidas disciplinarias.</p> <p>Las políticas deben incluir una sección separada para el acoso sexual.</p> <p>Este criterio se relaciona con 3.7.2.a, que exige un procedimiento para plantear quejas que aborde específicamente el acoso sexual, así como los demás criterios del Objetivo 1.2.5 para los Pescadores Registrados y sus tripulantes relacionados con que los individuos deban estar conscientes y comprender sus derechos.</p> <p>Cuando se usan reclutadores independientes o contratistas laborales, las políticas y procedimientos deben abordar protecciones para los trabajadores reclutados y trabajadores empleados mediante contratistas laborales.</p> <p><b>Recomendación:</b> La Asociación de Pescadores puede adoptar las políticas y procedimientos definidos por el Titular del Certificado.</p>	<p>Se actualizó la redacción. Se amplió la política sobre acoso sexual y ahora es una política contra el acoso y el abuso.</p> <p>El CFS solía exigir una política en casos en los que había una cantidad significativa de tripulantes o trabajadores; con la nueva redacción, esta política tiene que existir independientemente de cuántos trabajadores o tripulantes estén empleados.</p> <p>La Asociación de Pescadores ahora deberá elaborar una política contra el acoso y el abuso e implementarla.</p> <p><b>Consulta pública: Cuando el Titular del Certificado y la FA son entidades distintas ¿debe haber plazos diferentes para la elaboración de la política de acoso y abuso?</b></p>
2.3.2.e NUEVO	Los pescadores contratados, los trabajadores y la administración son capacitados en las políticas contra el acoso y el abuso, los procesos y procedimientos asociados, y las entienden.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Los pescadores contratados y los trabajadores son capacitados en las políticas, tomando en consideración el idioma y en nivel de alfabetización de los pescadores contratados y de los trabajadores. Vea 2.3.2.c.</p> <p>Los individuos contratados mediante contratistas laborales deben estar al tanto y comprender la política contra el acoso y los procesos y procedimientos asociados.</p>	<p>NUEVO.</p> <p>Este criterio es aplicable a situaciones de contrato. Se agregaron las políticas contra el acoso y el abuso. Para los Pescadores Registrados y los tripulantes, esto está cubierto en 1.2.2.a.</p>



No.	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>La capacitación debe repetirse cada dos años cuando la rotación de personal sea menos del 30%, o todos los años si la rotación de personal supera el 30%. Además, cuando se contratan nuevos administrativos, estos deben recibir información acerca de estas políticas, procesos y procedimientos asociados dentro de la primera semana de trabajo.</p> <p><b>Recomendación:</b> Es buena práctica que la capacitación general sobre el acoso sexual sea impartida por una entidad independiente, por ejemplo, una institución cuya declaración de principios sea luchar contra el acoso sexual, entidades de capacitación en recursos humanos o un organismo gubernamental relevante.</p> <p>La política contra el acoso puede ser entregada junto con el contrato de trabajo y/o mediante un folleto o cartel en un lugar público donde se reúnen los trabajadores o los Participantes de la Prima.</p>	
2.3.2.f NUEVO	No se exigirá a postulantes o trabajadoras mujeres someterse a un examen de embarazo ni se les consultará sobre un posible embarazo al momento de postular a un empleo o una vez trabajando. Ningún pescador contratado como mano de obra o trabajador será obligado a someterse a control de la natalidad.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto aplica a los pescadores contratados y/o a los trabajadores que postulan a un empleo para el empleador, y también para quienes deseen convertirse en Pescador Registrado y unirse a la Asociación de Pescadores. Las reglas de los requisitos que se deben cumplir para incorporarse a la Asociación de Pescadores (vea 1.2.2.a) deben ser coherentes con este requisito.	Nuevo.
FHR-DAP 2.4	<del>Cuando hay una cantidad considerable de tripulantes y trabajadores contratados, existe un sistema de supervisión y registro para prevenir conductas sexuales no deseadas y prácticas disciplinarias indebidas.</del>	6	<del><b>Aclaración:</b> El objetivo de contar con un sistema de monitoreo y registro es velar por el cumplimiento efectivo de todas las políticas y procedimientos.</del>	Eliminado. Ahora esto está cubierto por el nuevo criterio para plantear quejas (4.5.2.b) puesto que el acoso sexual se incluye en los registros que se deben mantener como parte de los requisitos para plantear quejas.



## SUB-MÓDULO 2.4: Se Respeta la Libertad de Asociación y el Derecho a la Negociación Colectiva.

Este submódulo es aplicable a tripulantes, pescadores contratados y/o trabajadores de todos los sitios incluidos en el alcance del Certificado del CFS. El Titular del Certificado debe reconocer el derecho de sus pescadores contratados y trabajadores a organizarse libremente, y los Pescadores Registrados deben reconocer el derecho de sus tripulantes. Se incluyen algunas excepciones para operaciones que no usan más de cinco tripulantes o trabajadores en un momento determinado. La intención es proteger a los tripulantes, los pescadores contratados y los trabajadores contra la discriminación al momento de defender su derecho a organizarse y a negociar colectivamente en base al Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87); el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (N° 98); y la Recomendación N° 143 de la OIT respecto de los representantes de los trabajadores. Como se indica en el Art. 2 y 3 del Convenio 87, “Los trabajadores y los empleadores, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas. Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción”.



No.	Criterios de Cumplimiento	Timeline	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 2.4.1: Se respeta la libertad de asociación y los Pescadores Registrados, tripulantes y trabajadores pueden organizarse libremente.</b>				<b>Trasladado de la anterior Subsección FHR.</b>
2.4.1.a [FHR-FR 1.1]	El empleador y/o los Pescadores Registrados no interfieren en el derecho de libertad de asociación y negociación colectiva.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio contempla que los tripulantes, los pescadores contratados y los trabajadores tienen derecho a organizarse. La organización de “trabajadores y/o de pescadores” es cualquier organización de trabajadores y/o de pescadores cuyo objetivo sea "promover y defender los intereses de los trabajadores " (Convenio 110 de la OIT, Artículo 69). Cuando se contrata a una cantidad considerable de pescadores y/o trabajadores (más de cinco individuos), este derecho a organizarse debe quedar detallado por escrito.</p> <p>La intención de este criterio implica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los representantes de las organizaciones de trabajadores tienen libertad para acceder a los pescadores contratados o a los trabajadores;</li> <li>• Los pescadores contratados y los trabajadores tienen derecho a elegir a sus representantes para participar en las negociaciones, sin interferencias externas;</li> <li>• Las organizaciones de pescadores y trabajadores tienen derecho a afiliarse a organizaciones nacionales e internacionales de trabajadores;</li> <li>• El Titular del Certificado no obstaculiza el derecho de los pescadores contratados o de los trabajadores de negociar colectivamente sus sueldos y condiciones laborales;</li> <li>• Los representantes de la administración o sus aliados no interfieren ni intentan controlar las actividades, las reuniones, las asambleas o las manifestaciones de los pescadores contratados o de los trabajadores; y</li> <li>• La administración no favorece a una organización de trabajadores por sobre otras.</li> </ul>	Trasladado de la anterior Subsección FHR. Combinado con FHR-FR 1.2 y 1.3.



No.	Criterios de Cumplimiento	Timeline	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Este criterio cubre cualquier tipo de forma de sindicato, comité de trabajadores u organización de trabajadores.</p> <p><b>Recomendación:</b> La parte de <i>por escrito</i> de este criterio se puede cumplir mediante una declaración firmada que se distribuye a todos los tripulantes, pescadores contratados y trabajadores y se publica en un lugar común. Esta declaración debe publicarse en uno o varios idiomas que sean comprensibles para todos los tripulantes, pescadores contratados y/o trabajadores, incluida la comunicación efectiva para individuos analfabetos.</p>	
2.4.1.b [FHR-FR 1.4]	El empleador permite que los pescadores contratados y los trabajadores sostengan reuniones y se organicen durante la jornada laboral sin interferencias (sin descuentos o exigencias de pagos) y dentro de límites razonables.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La hora y el lugar de estas reuniones deben acordarse con anticipación. El Titular del Certificado y otros empleadores pueden no permitir estas reuniones si ambas partes no han sido notificadas con anticipación.</p> <p>Los pescadores contratados y los trabajadores son libres de participar o no en estas reuniones. Las reuniones pueden ser solicitadas por los pescadores contratados y por los trabajadores. Funcionarios de sindicatos externos pueden solicitar la reunión si el sindicato está involucrado en un Acuerdo de Negociación Colectiva en el sector correspondiente o a nivel nacional.</p>	Trasladado de la anterior Subsección FHR. Se aclaró la responsabilidad en el texto del criterio de cumplimiento.
<b>Objetivo 2.4.2: Los individuos no sufren represalias por organizarse.</b>				<b>Trasladado de la anterior Subsección FHR.</b>
2.4.2.a [FHR-FR 2.1]	El empleador y/o los Pescadores Registrados no discriminan ni ejercen represalias contra los tripulantes, los miembros del sindicato, los pescadores contratados y los trabajadores por intentar formar o participar en un sindicato u otra organización de pescadores o laboral.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La administración no castiga, amenaza, intimida, acosa o soborna a los miembros del sindicato, o a los representantes de pescadores o trabajadores.</p>	Trasladado de la anterior Subsección FHR. Se actualizó la redacción.



No.	Criterios de Cumplimiento	Timeline	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Discriminación significa que los tripulantes, los pescadores contratados y/o los trabajadores reciben un trato distinto o sufren repercusiones negativas. Algunas medidas que podrían apuntar a discriminación contra tripulantes, pescadores contratados y/o trabajadores que forman o intentan formar una organización son: interrumpir la producción, negar el acceso, prolongar la jornada de trabajo, poner dificultades para el transporte o iniciar despidos.  Esto es en conformidad con el Convenio 135 de la OIT.	
2.4.2.b [FHR-FR 2.2]	El Titular del Certificado y/o la Asociación de Pesca llevan registros de todos los casos de despido de miembros de sindicatos o del comité de pescadores o trabajadores.	C-A0	<b>Aclaración:</b> El Titular del Certificado lleva un registro de todas las rescisiones de contratos con detalles sobre las circunstancias/motivos del término.  Esto es en conformidad con el Convenio 135 de la OIT.	Se aclararon las responsabilidades en el texto del criterio de cumplimiento. Combinado con FHR-FR 2.3.
<b>Objetivo 2.4.3: Se llevan a cabo capacitaciones en relación con la libertad de asociación.</b>				<b>Sin cambios.</b>
2.4.3.a [FHR-FR 3.2]	El empleador facilita la jornada laboral (sin descuentos o pagos obligatorios) e instalaciones y recursos adecuados, a solicitud y dentro de límites razonables, para realizar estas actividades de capacitación sobre la libertad de asociación.	C-Y3	<b>Aclaración:</b> Cuando los pescadores contratados o los trabajadores no son miembros de un sindicato u organización independiente de pescadores o trabajadores, el Titular del Certificado ofrece las instalaciones para las capacitaciones en libertad de asociación y permite que se lleven a cabo en horario laboral sin interferencias (sin descuentos o pagos obligatorios) y dentro de límites razonables según lo define el certificador, normalmente medio día o un día completo al año.	Se aclararon las responsabilidades en el texto del criterio de cumplimiento.

### MÓDULO 3: Contratos de Trabajo entre Pescadores Registrados y Tripulantes [SECCIÓN 4. WWS: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios]

Esta sección se aplica a los Pescadores Registrados y a cualquier tripulante, ya sea se dedique a labores de pesca o no, cubiertos por el alcance del Certificado CFS. Los contratos entre los Pescadores Registrados y sus compradores se abordan en el Módulo 8.



Este módulo está separado según la cantidad de tripulantes que trabajan para un Pescador Registrado cubierto por el alcance del Certificado. Vea detalles en la separación de las operaciones de pesca en la Introducción de este documento. Los parámetros relativos a la tripulación son los siguientes:

- Tripulación Pequeña (SC): cinco tripulantes o menos, sin incluir al capitán.
- Tripulación Grande (LC): más de 5 tripulantes, sin incluir al capitán.

### SUBMÓDULO 3.1: Condiciones Laborales Claras entre los Tripulantes y los Pescadores Registrados.

N°	Criterios de cumplimiento	SC	LC	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 3.1.1 [WWS-CE 2]: Si los tripulantes reciben una parte del valor de mercado de la captura desembarcada, el sistema de pago por capturas y las condiciones laborales a bordo se acuerdan por escrito entre todas las partes involucradas.</b>					<b>Sin cambios.</b>
3.1.1.a [WWS-CE 1.1]	Los tripulantes están conscientes de sus responsabilidades, sistema de pago/salarios/porcentaje de pago, calendario de pagos y horarios de trabajo. Las condiciones laborales fueron acordadas verbalmente.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Es suficiente un acuerdo verbal entre el Pescador Registrado y cada tripulante.</p> <p>Como mínimo, los tripulantes deben conocer y haber sido informados de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de pago por captura (incluido cómo se calculan las tasas de participación), salarios y/o bonos de producción;</li> <li>• Cuándo y cómo se pagarán;</li> <li>• Monto de cualquier descuento, e.g. por servicios o beneficios;</li> <li>• Horas de trabajo y calendario, incluidas las pausas;</li> <li>• Naturaleza del trabajo que se realiza;</li> <li>• Extensión prevista de salidas de pesca;</li> <li>• Derecho a vacaciones, licencias por enfermedad o materiales, y permisos por días festivos, si corresponde;</li> <li>• Calidad, cantidad y costo de la alimentación que se proporcionará, si corresponde, y</li> <li>• Calidad y costo de la vivienda que se proporcionará, si corresponde.</li> </ul>	<p>Se actualizó el texto.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Está de acuerdo con la información que se debe entregar a los tripulantes? ¿Hay alguna otra cosa que se debe incluir? Tome en cuenta que esto se cubre en 4.1.1.a en el caso de trabajadores y pescadores contratados.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SC	LC	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
3.1.1.b [WWS-CE 2.3]	Los sistemas de pago por capturas solo se usan en el caso de aquellos involucrados directamente en la captura del pescado.	C-A0	C-A0		Sin cambios al CC.  <b>Consulta pública:</b> ¿Puede este requisito implicar una restricción para los pescadores registrados y tripulantes? La idea es que los individuos que trabajan como mecánicos, cocineros, etc. reciban un salario Sin embargo ¿qué tan común es que los individuos que llevan a cabo estas actividades reciban un pago por capturas? Tome en cuenta que, en el caso de trabajadores y pescadores contratados, esto está cubierto en 4.1.2.c
3.1.1.c [WWS-CE 2.1]	Donde se adoptan sistema de pago por capturas, los Pescadores Registrados y los tripulantes lo establecen por escrito entre ellos o directamente entre ellos y otros Pescadores Registrados y tripulantes antes de la pesca.	C-A1	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El acuerdo está escrito en un idioma comprensible para todas las partes. Todas las partes firman este acuerdo y se quedan con un ejemplar.</p> <p>Este requisito aplica a trabajadores en tierra que han sido contratados por los Pescadores Registrados en sitios de desembarque.</p> <p>El acuerdo explica de qué manera determinar el precio de mercado, las partes involucradas y cómo dividir los pagos entre ellos.</p> <p>Si uno o más de los signatarios del acuerdo son analfabetos, el acuerdo debe ser leído en voz alta o firmarse en presencia de un tercero.</p> <p>En circunstancias excepcionales, puede ser aceptable un acuerdo verbal, siempre y cuando todas las partes puedan verificar de manera verbal e independiente las condiciones del acuerdo.</p>	Se cambió parte de la redacción del criterio de cumplimiento a la IyA y se agregó texto a la IyA.  <b>Consulta pública:</b> Estamos exigiendo un acuerdo por escrito entre los Pescadores Registrados y los tripulantes. ¿Es una exigencia razonable? ¿Está de acuerdo con el plazo?





N°	Criterios de cumplimiento	SC	LC	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
				<b>Recomendaciones:</b> Los pescadores pueden, por ejemplo, firmar un acuerdo marco con la Asociación de Pescadores que describa métodos de pago diferentes. Para cada viaje, el pescador puede firmar la bitácora de viaje refiriéndose a un acuerdo de participación en particular.	
3.1.1.d [WWS-CE 2.2]	Se cumple el sistema de pago por capturas. Los individuos pueden observar mientras se pesan los productos marinos.	P-5	P-3		Sin cambios a la redacción del CFS. Ahora se trata de un punto Progreso.
<b>Objetivo 3.1.2 [WWS-CE 4]: Los ingresos se pagan directamente, de manera oportuna y en la moneda de curso legal.</b>					<b>Se cambió la redacción para reflejar la aplicabilidad del Módulo.</b>
3.1.2.a [WWS-CE 4.1]	El pago se hace en efectivo o en equivalente al efectivo directamente a cualquier tripulante que trabaje con el Pescador Registrado.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El depósito directo debe estar a disposición directa del individuo que recibe el pago. El equivalente al efectivo se define como cheque, depósito directo o similar. El tripulante debe recibir el pago directamente, es decir, no a través de su cónyuge o algún tercero reclutador de trabajadores.</p> <p>No se permiten pagos en especie, salvo si están autorizados por ley, existe un acuerdo entre ambas partes y quedan documentados, incluida una definición del valor de los bienes. Los pagos en especie incluyen, por ejemplo, tarjetas telefónicas, alimentos y tarjetas para comprar víveres solo en algunas tiendas</p> <p>No se pueden hacer pagos en especie con pescado u otras especies marinas. El pescado puede ser compartido entre los tripulantes y los trabajadores de los Pescadores Registrados en los sitios de desembarque. Sin embargo, esto debe ser además de la compensación monetaria. Se deben seguir cumpliendo todos los criterios de cumplimiento sobre manejo de recursos del CFS. No se pueden usar drogas como compensación o pagos en especie.</p>	Se actualizó el texto, se combinó parte de WWS-CE 4.2 acerca del pago en especie en la lyA de este CC. Se aclaró que no se pueden usar drogas como forma de pago en especie.



N°	Criterios de cumplimiento	SC	LC	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
3.1.2.b [WWS-CE 4.2]	Los pagos se hacen oportunamente según un calendario de pago adecuado. El calendario de pago ha sido acordado con los tripulantes.	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> El calendario de pagos puede ser quincenal, mensual o reflejar el programa de pagos por el desembarque/venta de productos por parte de los Pescadores Registrados.	Parte del texto del CC se combinó con 3.2.2.a. Se modificó para reflejar su aplicabilidad a los Pescadores Registrados y tripulantes.
3.1.2.c NUEVO	No se usan los descuentos como medida disciplinaria.	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es proteger a los tripulantes de descuentos que difieran del acuerdo de 3.1.1.a como medida disciplinaria.	Nuevo.
3.1.2.d NUEVO	Solo se permiten los descuentos autorizados por ley. Cuando se hacen descuentos por servicios prestados por el Pescador Registrado o el Titular del Certificado, estos o superan los costos reales en los que incurrió el Pescador Registrado o el Titular del Certificado.	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto también se aplica a los acuerdos de pago por captura.  Si un Pescador Registrado o Titular del Certificado proporciona anticipos o préstamos que posteriormente se descontarán de los pagos, debe haber un acuerdo por escrito claro con la persona que recibe el préstamo, aparte del contrato de trabajo, describiendo los parámetros de reembolso. El Pescador Registrado o el Titular del Certificado debe actuar con total transparencia en materia de préstamos, anticipos y descuentos a los tripulantes y estos deben estar debidamente informados de todas las condiciones que corresponden al préstamo y su reembolso.	Nuevo.

## MÓDULO 4: Condiciones Laborales para Pescadores Contratados y Trabajadores de Instalaciones en Tierra [SECCIÓN 4. WWS: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios]

Esta sección es aplicable a trabajadores y pescadores contratados, que trabajan en embarcaciones o en instalaciones en tierra cubiertas por el alcance del Certificado CFS. Los pescadores contratados pueden ser remunerados conforme a un sistema de pago por captura, en cuyo caso algunos criterios no aplicarán. Cuando no sean aplicables, esto se indicará en el criterio en particular. Los plazos de este módulo se separan en función de si se trata de Operaciones Pequeñas (SO), Operaciones Medianas (MO) y Operaciones Grandes (LO), según el número de individuos contratados. Estos se desglosan como sigue:



- Operación Pequeña: ≤5 pescadores contratados o trabajadores permanentes y no más de 25 pescadores contratados o trabajadores en total en el sitio de la unidad administrativa en un momento determinado;
- Operación Mediana: 6-25 pescadores contratados o trabajadores permanentes y no más de 100 total pescadores contratados o trabajadores en total en el sitio de la unidad administrativa en un momento determinado;
- Operación Grande: Todas las demás.

Tome en cuenta que todas las embarcaciones combinadas se considera una unidad administrativa para la definición del tamaño (i.e., el tamaño no se define por la cantidad de pescadores contratados en una embarcación individual, sino que por el número total de pescadores contratados por el empleador para trabajar en las embarcaciones incluidas en el alcance del Certificado).

### SUBMÓDULO 4.1: Contratos de Trabajo y Condiciones Laborales Claras.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.1.1 [WWS-CE 1]: Los empleadores han comunicado claramente las condiciones laborales a todos los trabajadores y pescadores contratados.</b>						<b>Se actualizó el texto.</b>
4.1.1.a [WWS-CE 1.1]	Los trabajadores y los pescadores contratados están conscientes de sus responsabilidades, salarios/sueldos, cronogramas de pago, derecho a beneficios y horarios de trabajo. Las condiciones laborales fueron acordadas verbalmente.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Un acuerdo verbal entre el Titular del Certificado y cada individuo es suficiente.</p> <p>Como mínimo, los trabajadores y pescadores contratados deben ser informados y estar conscientes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salarios, salarios por sobretiempo, pago por pieza (incluido como se calcula) y/o bonos de producción;</li> <li>• Cuándo y cómo se les pagará;</li> <li>• Cantidad de descuentos salariales, por ejemplo, por servicios o beneficios;</li> <li>• Horarios y jornada de trabajo, incluidas las pausas;</li> <li>• Naturaleza del trabajo que realizarán;</li> <li>• Nombre y dirección del empleador;</li> <li>• Derecho a vacaciones, licencias por enfermedad y maternales y permisos por días festivos.</li> <li>• Calidad, cantidad y costo de los alimentos que se proveerán, si corresponde;</li> </ul>	Ya no aplica para los Pescadores Registrados y tripulantes.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad y costo de la vivienda que se proveerá, si corresponde;</li> <li>• En Operaciones Medianas y Grandes, el derecho del individuo a realizar un trabajo diferente con el mismo sueldo y beneficios si quedan inhabitados para realizar ciertas tareas por motivos de salud (vea 5.2.1.j y 6.2.2.a); y</li> <li>• Para los pescadores contratados, la duración estimada de las salidas de pesca.</li> </ul> <p>Esto incluye estar en conocimiento a nivel individual incluso si los salarios se han negociado colectivamente mediante un Acuerdo de Negociación Colectiva.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Se recomienda incluir también información acerca de la política y los procedimientos contra el acoso y el compromiso con la no discriminación del Titular del Certificado.</p>	
4.1.1.b [WWS-CE 3.3]	Los trabajadores y los pescadores contratados reciben documentos (por ejemplo, liquidaciones de sueldo) con cada pago, los cuales detallan claramente el salario percibido, las asignaciones, los bonos, el pago por sobretiempo y cualquier descuento.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Esta información está disponible a pedido en cualquier momento.</p> <p>Esto también es aplicable a los pescadores contratados remunerados mediante el sistema de pago por captura.</p>	Se actualizó el texto.
4.1.1.c [WWS-CE 1.2]	Todos los trabajadores y pescadores contratados permanentes cuentan con contratos escritos con condiciones laborales claras.	BP	P-3	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Los contratos deben ser legalmente vinculantes. Pueden ser negociados y firmados de manera colectiva en casos en los que los trabajadores estén formalmente organizados, como por ejemplo a través de un Acuerdo de Negociación Colectiva.</p> <p>Todos los trabajadores y pescadores contratados recibirán una copia del contrato y/o tendrán acceso al original firmado.</p>	Este criterio de cumplimiento se combinó con WWS-CE 1.3 y WWS-CE 1.4. Esto ahora es una buena práctica para las Operaciones Pequeñas y Progreso para las Medianas.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Como mínimo, el contrato debe estar redactado en un idioma que el individuo pueda comprender y debe explicar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salarios, salarios por sobretiempo, tasa por pieza (incluye la forma de calcular la tasa por pieza) y/o bonos de producción;</li> <li>• Cuándo y cómo recibirán el pago;</li> <li>• Cualquier descuento salarial; por ejemplo, por servicios o beneficios;</li> <li>• Jornada y horario de trabajo, incluidas pausas;</li> <li>• Naturaleza del trabajo que realizarán;</li> <li>• Nombre y dirección del empleador;</li> <li>• Derecho a vacaciones, licencias por enfermedad y maternales y permisos por días festivos.</li> <li>• Calidad, cantidad y costo de los alimentos que se proveerán, si corresponde;</li> <li>• Calidad y costo de la vivienda que se proveerá, si corresponde;</li> <li>• En Operaciones Medianas y Grandes, el derecho del individuo de realizar un trabajo diferente con el mismo sueldo y beneficios si queda inhabilitado para ciertas tareas por motivos de salud (vea 5.2.1.j y 6.2.2.a); y</li> <li>• Para los pescadores contratados, la duración estimada de las salidas de pesca.</li> </ul> <p>Para los pescadores contratados que trabajan en embarcaciones, el contrato de trabajo debe explicar los compromisos del empleador con la seguridad de los pescadores contratados en embarcaciones. Esto incluye por lo menos explicar lo siguiente:</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tripulación mínima para la navegación segura por tipo/tamaño de embarcación y cantidad asociada de trabajadores y sus calificaciones;</li> <li>• Equipo de emergencia provisto;</li> <li>• Suministros médicos provistos a bordo;</li> <li>• Procedimientos de evacuación de emergencia;</li> <li>• Sistemas de comunicación electrónica provistos; y</li> <li>• El derecho de los pescadores de negarse a una salida sin perder su empleo si los compromisos asociados con estas cláusulas no se cumplen en la práctica.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> Se recomienda incluir también el nombre y la información de contacto de cualquier empresa de seguro provista por medio del empleador, así como información acerca de la política y los procedimientos de acoso sexual del empleador, y el compromiso de no discriminación.</p> <p>En el caso de los trabajadores analfabetos, es una buena práctica leer el contrato en voz alta y que el trabajador lo firme en presencia de un tercero.</p>	
4.1.1.d NUEVO	Todos los trabajadores y/o pescadores contratados temporales empleados por más de 90 días laborales consecutivos cuentan con contratos escritos con condiciones laborales claras.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Los contratos deben ser legalmente vinculantes. Pueden ser negociados y firmados de manera colectiva en casos en los que los trabajadores estén formalmente organizados, como por ejemplo a través de un Acuerdo de Negociación Colectiva.</p> <p>Todos los trabajadores y pescadores contratados temporales recibirán una copia del contrato y/o tendrán acceso al original firmado.</p> <p>Como mínimo, el contrato debe estar redactado en un idioma que el individuo pueda comprender y debe explicar lo siguiente:</p>	Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salarios, salarios por sobretiempo, tasa por pieza (incluye la forma de calcular la tasa por pieza) y/o bonos de producción;</li> <li>• Cuándo y cómo recibirán el pago;</li> <li>• Cualquier descuento salarial; por ejemplo, por servicios o beneficios;</li> <li>• Jornada y horario de trabajo, incluidas pausas;</li> <li>• Naturaleza del trabajo que realizarán;</li> <li>• Duración del empleo;</li> <li>• Nombre y dirección del empleador;</li> <li>• Derecho a vacaciones, licencias por enfermedad y maternales y permisos por días festivos.</li> <li>• Calidad, cantidad y costo de los alimentos que se proveerán, si corresponde;</li> <li>• Calidad y costo de la vivienda que se proveerá, si corresponde;</li> <li>• En Operaciones Medianas y Grandes, el derecho del individuo de realizar un trabajo diferente con el mismo sueldo y beneficios si queda inhabilitado para ciertas tareas por motivos de salud (vea 5.2.1.j para trabajadores y 6.2.2.a para pescadores contratados en embarcaciones);</li> </ul> <p>El contrato puede ser firmado al inicio del empleo que se pretende dure por lo menos 90 días, o una vez que el empleo se extienda por 90 días o más.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p><b>Recomendaciones:</b> Se recomienda incluir también el nombre y la información de contacto de cualquier empresa de seguros provista a través del empleador, así como información sobre la política y los procedimientos de acoso sexual y del compromiso con la no discriminación del empleador.</p> <p>En el caso de los trabajadores analfabetos, es una buena práctica que el contrato se lea en voz alta y que el trabajador lo firme en presencia de un tercero.</p> <p>Los requisitos adicionales respecto de los contratos escritos para los trabajadores migrantes se describen en 4.3.1.a.</p>	
<del>[WWS-CE 3.6]</del>	<del>Aplicable cuando existe una organización de los trabajadores: Las cuotas o trabajo por pieza se acuerdan en el marco del Acuerdo de Negociación Colectiva o el acuerdo sobre condiciones de trabajo con el comité de trabajadores y su método de cálculo es transparente y está a disposición de los trabajadores.</del>					Eliminado; duplicado.
<b>Objetivo 4.1.2 [WWS-CE 2]: Si los pescadores contratados reciben una parte del valor de mercado de la captura desembarcada, el sistema de pago por capturas y las condiciones laborales a bordo se acuerdan por escrito entre todas las partes involucradas.</b>						<b>Sin cambios.</b>
4.1.2.a [WWS-CE 2.1]	Cuando se usa el sistema de pago por capturas, el Titular del Certificados y los pescadores contratados establecen un acuerdo por escrito antes de la pesca.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El acuerdo está escrito en un idioma comprensible para todas las partes. Todas las partes firman este acuerdo y se quedan con un ejemplar.</p> <p>Este requisito se aplica a los pescadores contratados. Los trabajadores de plantas de procesamiento y de sitios de desembarque no pueden ser remunerados con el sistema de pagos por captura (vea.1.2.c).</p>	Se cambió algo de la redacción del criterio de cumplimiento a la lyA y se agregó texto a la lyA.





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>El acuerdo explica cómo determinar el precio de mercado, las partes involucradas y cómo se deben dividir los pagos entre ellos.</p> <p>Si uno o más signatarios del acuerdo son analfabetos, el acuerdo se debe leer en voz alta o ante un tercero como testigo.</p> <p>En circunstancias excepcionales, se puede aceptar un acuerdo verbal siempre y cuando todas las partes puedan verificar de manera verbal e independiente las condiciones contenidas en él.</p>	
4.1.2.b [WWS-CE 2.2]	Se cumple el sistema de pago por capturas. Los individuos pueden observar mientras se pesan los productos marinos.	C-A0	C-A0	C-A0		Sin cambios al texto del CFS. Aplica tanto a tripulantes como a mano de obra contratada por los Pescadores Registrados (3.1.1.d).
4.1.2.c [WWS-CE 2.3]	El sistema de pago por capturas solo se usa con individuos involucrados directamente en la captura de pescado.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto no aplica a los trabajadores de procesamiento remunerados con <i>pago por pieza</i> . Vea la definición en el Glosario.	Sin cambios al CC.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.1.3: La estructura de la fuerza laboral en cada sitio se entiende y se crean roles permanentes donde sea posible.</b>						<b>NUEVO.</b>
4.1.3.a NUEVO	Existe un análisis de la fuerza laboral para cada sitio que incluye las embarcaciones de propiedad del empleador, plantas de procesamiento y sitios de desembarque, que documenta cuántos individuos están empleados en cada sitio conforme al alcance del Certificado, aproximadamente en qué épocas del año trabajan, cómo son contratados (directa o indirectamente) y si viven en el lugar o si son migrantes de la región o de otras regiones.	C-A6	C-A1	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El análisis de la fuerza laboral se puede completar a nivel de grupo por parte del Titular del Certificado siempre y cuando la información de cada Operación Grande y Mediana en particular también se registre por separado. En las Operaciones Pequeñas, no es necesario especificar la información por cada sitio, pero sí puede cubrir la situación típica, por ejemplo <i>“los pequeños productores del grupo tienen entre 1-3 trabajadores permanentes y contratan directamente 5-10 trabajadores temporales locales durante la época de cosecha”</i>. La precisión y especificidad de la información relacionada con las Operaciones Pequeñas puede mejorar con el tiempo, por ejemplo, con cifras más precisas para cada sitio.</p> <p>En el caso de las embarcaciones, este análisis debe mostrar cuántos cargos se deben completar en cada una para que la operación sea segura.</p> <p>El análisis debe incluir información sobre género, grupos indígenas y minorías y otras características de la fuerza laboral exigidas en 1.3.1.a para garantizar una representación equilibrada en el Comité Comercio Justo.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es una buena práctica actualizar este análisis todos los años y/o cuando exista un cambio significativo en la fuerza laboral (rotación de personal superior al 10%).</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Piensa que la actualización del análisis debe ser obligatoria o debe seguir siendo una buena práctica?</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.1.3.b NUEVO	El análisis de la fuerza laboral incluye una evaluación de las necesidades laborales de cada sitio e indicaciones sobre los períodos durante los cuales se necesitan trabajadores y pescadores contratados no permanentes. Las decisiones sobre la dotación de personal cuentan con el respaldo de la actual evaluación de necesidades, que se actualiza todos los años.	BP	P-3	C-A0	<b>Aclaración:</b> La evaluación de las necesidades laborales debe incorporarse al análisis de la fuerza laboral exigido en 4.1.3.a y seguir las mismas pautas.	Nuevo.
4.1.3.c [WWS-CE 8.1]	Todos los cargos regulares y permanentes son llenados con trabajadores permanentes. Los contratos a plazo fijo se usan solo en casos específicos y justificados.	P-3	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Los contratos a plazo fijo no se pueden usar para evitar la contratación de trabajadores y/o pescadores contratados permanentes o para evadir obligaciones legales en relación con los trabajadores y/o pescadores contratados. No se permite el despido y recontractación de trabajadores y/o pescadores contratados o el cambio a contratistas laborales para evitar el pago de beneficios o la acumulación de años de servicio.</p> <p>Los contratos a plazo fijo solo se firman con tripulantes o trabajadores no permanentes durante períodos punta, en el caso de tareas especiales y en circunstancias excepcionales. Esto incluye a los trabajadores y/o pescadores contratados estacionales.</p> <p>Las visas para trabajadores y/o pescadores contratados migrantes extranjeros a plazo fijo o trabajadores y/o pescadores contratados con permisos de trabajo restringidos son razón justificable para no tener un contrato permanente, pero los beneficios de todas maneras deben seguir acumulándose en el tiempo.</p>	WWS-CE 8.2 se combinó en la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.1.4 Se recurre a contratistas laborales en casos específicos, justificados y con responsabilidad, y no para evitar obligaciones legales.</b>						<b>NUEVO.</b>
4.1.4.a NUEVO	El administrador del sitio puede identificar cuáles pescadores contratados y/o trabajadores están contratados a través de contratistas laborales y la lógica que subyace al uso de dichos contratistas.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Este análisis puede formar parte del análisis de la fuerza laboral requerido en 4.1.3.a y debe seguir las mismas pautas.	Nuevo.
4.1.4.b NUEVO	Cuando se usan contratistas laborales, estos cumplen con los requisitos correspondientes del CFS en los sitios bajo el alcance del Certificado.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El administrador del sitio y el Titular del Certificado son responsables de velar por que todos los trabajadores y/o pescadores contratados de los sitios cubiertos por el alcance del Certificado sean tratados en conformidad con el CFS (por ejemplo, respecto de salarios, condiciones laborales y salud y seguridad) y conozcan su derecho a participar en las reuniones de la Asamblea General como Participantes de la Prima, incluso si no están contratados directamente. El administrador del sitio y el Titular del Certificado no son responsables de velar por el cumplimiento de los contratistas laborales cuando los trabajadores y/o pescadores contratados están en sitios fuera del alcance del Certificado.</p> <p>No se pueden usar contratistas laborales para evitar obligaciones legales o la acumulación de beneficios de antigüedad para los trabajadores y/o pescadores contratados. Esto incluye la acumulación de beneficios y antigüedad de trabajadores y/o pescadores contratados empleados permanentemente en el sitio por parte de distintos contratistas laborales.</p> <p>Los trabajadores y/o pescadores contratados permanentes pueden ser empleados por medio de un contratista laboral siempre y cuando sus derechos y condiciones laborales sean equivalentes o superen a aquellas descritas en el CFS.</p>	<p>Nuevo. Se agregó texto de la IyA de WWS-CE 8.2 a esta IyA.</p> <p><b>Consulta pública: El CFS solo permitía contratistas laborales para empleos permanentes en circunstancias excepcionales. El Objetivo 4.1.4 lo permite siempre y cuando los derechos y condiciones laborales de los trabajadores cumplan el CFS. ¿Está de acuerdo con la flexibilidad de estos requisitos?</b></p> <p><b>El CFS también exigía que el TC mostrara evidencia de que había intentado la contratación directa, pero que no había otra opción viable. ¿Deberíamos mantener esta parte del CFS también para la contratación de mano de obra?</b></p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					Todos los contratistas laborales cubiertos por el alcance del Certificado pueden ser auditados y deben permitir que se realice dicha auditoría en caso de que se le solicite. Los empleadores deben llevar registros de todos los contratistas laborales usados.	
4.1.4.c NUEVO	El Titular del Certificado o administrador del sitio desarrolló o comenzó a implementar un plan para o bien contratar directamente a todos los trabajadores o para usar solo contratistas laborales registrados y vigentes.	BP	C-A1	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los sitios que usan contratistas laborales deben ser capaces de explicar a los auditores cómo piensan transitar al empleo directo o al uso de contratistas laborales registrados con el fin de cumplir con 4.1.4.d. Las calificaciones que deben tener los contratistas laborales registrados y vigentes se explican en 4.1.4.d y <a href="#">Anexo D</a> .	Nuevo.
4.1.4.d NUEVO	Todos los pescadores contratados en las embarcaciones y/o los trabajadores en plantas de producción, procesamiento o empaque o en sitios de desembarque están contratados directamente o a través de un contratista laboral vigente.	P-5	P-5	P-5	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es que las instalaciones certificadas por Fair Trade USA puedan garantizar la protección de los trabajadores y/o pescadores contratados, preferiblemente a través de la influencia y el control directo de las condiciones laborales. Para lograrlo, las fincas e instalaciones Comercio Justo deben avanzar hacia la contratación directa o el uso de contratistas laborales registrados.  Si se usan contratistas laborales, se debe seguir el punto 4.1.4.b. Además, el contratista debe ser una entidad jurídica con registros detallados de todos los trabajadores y/o pescadores contratados, horas, salarios, beneficios, exámenes médicos para los fumigadores, etc., y estar disponible para recibir visitas como parte de una auditoría. Los requisitos detallados que definen qué es un contratista laboral registrado y vigente se encuentran en el, <a href="#">Anexo D</a> .  El Titular del Certificado debe tener en cuenta que el uso de contratistas laborales amplía el alcance de la auditoría y normalmente aumenta sus costos.	Nuevo. La redacción de la IyA de WWS-CE 8.2 del CFS se aborda aquí.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.1.4.e NUEVO	<i>Aplicable si se usan contratistas laborales.</i> Existe un acuerdo de responsabilidades (por ejemplo, un contrato o Memorándum de Entendimiento) entre el Titular del Certificado y el contratista laboral que especifique que parte debe administrar y/o asumir cuáles requisitos del CFS.	BP	C-A3	C-A1	<b>Aclaración:</b> La intención de este requisito es que el contratista laboral comprenda sus responsabilidades conforme al CFS y esté de acuerdo en asumirlas.	Nuevo.

### SUBMÓDULO 4.2: Los Trabajadores y los Pescadores Contratados Reciben Salarios Justos y Beneficios.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.2.1 [WWS-CE 3]: Los salarios y sueldos son dignos y se reajustan para llegar al salario mínimo.</b>						<b>Sin cambios.</b>
4.2.1.a [WWS-CE 3.1]	Los salarios y sueldos están en concordancia o superan el sueldo mínimo legal para el trabajo y ocupaciones similares y los correspondientes Contratos de Negociación Colectiva (CNC) (lo que sea superior).	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Los reglamentos del CNC pueden ser pertinentes a un sitio, diversos sitios organizados en un sindicato o para todos los trabajadores en una región, país y/o industria en particular.</p> <p>Cuando se trate de remuneraciones basadas en producción, cuotas o trabajo por pieza, la tarifa de pago permite al pescador contratado como mano de obra y/o al trabajador ganar por lo menos el sueldo del sector del CNC o el salario mínimo oficial (lo que sea superior) durante una jornada normal de trabajo. La <i>jornada normal de trabajo</i> en las instalaciones en tierra incluye por lo menos una pausa pagada de 15 minutos cada cuatro horas trabajadas, incluso si los trabajadores optan por no tomar dichas pausas (es decir, la pausa se paga como bono). Vea los requisitos sobre la remuneración de las pausas para descanso en 6.1.1.b y los requisitos para las pausas de los pescadores contratados en embarcaciones en 5.1.1.c.</p>	Se combinó con WWS-CE 3.4 en la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Conforme a todos los sistemas salariales, pago por hora y pago por piezas, este criterio incluye cualquier tarifa mayor de compensación por sobretiempo, ya sea negociada o exigida legalmente.</p> <p>En Operaciones Medianas y Grandes, cualquier tiempo que se dedique a las capacitaciones exigidas conforme al CFS cuenta como hora de trabajo. Los trabajadores y los pescadores contratados deben recibir su salario normal por ese tiempo y se aplican los límites de horario normal de trabajo y sobretiempo. Tome en cuenta que las contribuciones en especie, como vivienda o alimentación provista por el empleador, se pueden incluir en el cálculo de los salarios solo si aparecen como descuentos salariales específicos y cumplen los requisitos de 4.2.2.c.</p> <p>Los trabajadores reciben sin costo alguno las herramientas y los uniformes necesarios para llevar a cabo sus deberes y los costos de estos elementos no pueden incluirse en el cálculo del salario ni pueden aparecer como descuentos salariales.</p> <p>El Objetivo 4.2.1 no aplica a aquellos pescadores que operan conforme al sistema de pago por capturas, vea el Objetivo 4.1.2.</p>	
4.2.1.b [WWS-CE 3.2]	<i>Aplicable solo a pescadores contratados:</i> El empleador ha especificado los sueldos y las proporciones del pago por captura de todas las funciones.	C-A3	C-A1	C-A0	<b>Aclaración:</b> El sistema de pago por capturas solo se puede usar con aquellos individuos involucrados directamente en la captura de pescado según 4.1.2.c. No se permite usar el sistema de pago por capturas con los trabajadores.	Se actualizó la redacción para que ahora también se aplique al sistema de pago por capturas.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
						<p>Consulta pública: La intención de este criterio es impedir la discriminación de individuos que llevan a cabo funciones similares, pero reciben pagos distintos. ¿Es necesario para los pescadores contratados remunerados según un sistema de pago por captura?</p>
4.2.1.c NUEVO	El empleador demuestra conocer el salario digno en la región. Se lleva a cabo una comparación entre el salario vigente contra el salario suficiente para vivir.	P-5	P-3	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Un salario digno es la remuneración percibida por una semana laboral estándar (48 horas) de parte de un pescador contratado como mano de obra y/o trabajador en un lugar determinado, suficiente para mantener un nivel de vida digno para el pescador contratado como mano de obra o el trabajador y su familia. Los elementos de un nivel de vida digno incluyen alimentación, agua, vivienda, educación, atención médica, transporte, vestimenta y otras necesidades esenciales, incluidas reservas para imprevistos.</p> <p>La intención es que los trabajadores y pescadores contratados deben recibir una compensación adecuada por el desempeño satisfactorio de su trabajo y no deben estar obligados a trabajar sobretiempo para ganar una cantidad suficiente que cubra sus costos de vida básicos y los de su familia.</p> <p>Fair Trade USA mantiene un registro de puntos de referencia aprobados de salario digno para vivir en su sitio web.</p>	<p>Nuevo. Se cambió la IyA de WWS-CE 3.5 a este CC.</p> <p>Consulta pública: ¿Está de acuerdo con este enfoque? ¿Piensa que sería más indicado transformar esto en un requisito de buenas prácticas para Operaciones Pequeñas?</p>





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Es muy importante usar una metodología de alta calidad y gran aceptación para el cálculo del salario digno para vivir. Sin un punto de referencia confiable que concite el acuerdo de los interesados, es difícil que los actores de la cadena de suministro trabajen juntos hacia la meta de pagar un salario digno para vivir. Los trabajadores y los pescadores contratados están en mejores condiciones para negociar si las empresas y la mano de obra convienen en una meta de salario digno para vivir, las empresas responsables pueden examinar su propia función para asegurar el pago del salario digno para vivir a sus empleados y los sectores están dispuestos a considerar un objetivo único y comparable a nivel internacional a la hora de fijar una estrategia y colaborar.</p> <p>La metodología elaborada por Richard y Martha Anker es el proceso más respetable y de mayor reconocimiento para calcular un salario digno para vivir en el mundo. Fair Trade USA solo aprobará parámetros con la metodología para el Salario Digno para Vivir de Anker<sup>5</sup>, para comprender y comparar salarios dignos para vivir. Con el tiempo se incorporarán nuevos parámetros.</p> <p>La comparación del salario digno con los salarios actuales no puede incluir horas de sobretiempo ni bonos o estipendios de productividad, a menos que estén garantizados, y sí debe tomar en cuenta los impuestos obligatorios.</p>	

<sup>5</sup> <https://www.globallivingwage.org/about/what-is-a-living-wage/>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Los beneficios en especie, como alimentos, transporte y vivienda, se pueden incluir en el valor de los salarios actuales, pero no pueden constituir más del 30% de la compensación total. La comparación se debe actualizar por lo menos cada tres años para tomar en cuenta la inflación y los cambios en la estructura de compensación.</p> <p>A falta de parámetros aplicables aprobados, el empleador debe evaluar el actual acceso de los trabajadores y/o pescadores contratados y sus familias a las necesidades esenciales más críticas, por ejemplo: alimentación, agua, vivienda, educación y atención médica, con el fin de comprender dónde están las brechas. Estas cinco necesidades esenciales también son componentes obligatorios de la Evaluación de Necesidades y se recomienda a los empleadores adaptar los hallazgos a partir de estos datos. Esta evaluación debe actualizarse por lo menos cada tres años.</p> <p>La información sobre el salario digno para vivir o la evaluación de las cinco necesidades esenciales debe estar a disposición de los trabajadores y/o pescadores contratados en idiomas comprensibles por los individuos. Puede ser a través de un folleto o póster ubicado en un lugar público donde se reúnan los trabajadores.</p>	
4.2.1.d [WWS-CE 3.5]	Si los sueldos actuales están por debajo del salario digno para vivir, los representantes de los trabajadores y/o de los pescadores contratados se reúnen para elaborar y documentar una estrategia tendiente a aumentar la compensación hacia un salario digno para vivir con el tiempo.	P-5	P-5	P-5	<b>Aclaración:</b> Las actas de esta reunión deben hacerse públicas para todos los trabajadores y pescadores contratados en idiomas que estos comprendan. Puede ser a través de un folleto o póster ubicado en un lugar público donde se reúnan los trabajadores.	La reunión entre el empleador y sus empleados (tanto de trabajadores como de pescadores contratados) debe culminar en una estrategia formal hacia el salario digno para vivir.  Se borró la lyA puesto que ahora queda cubierto en la lyA de 4.2.1.c.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>La estrategia para avanzar hacia un salario digno para vivir debe identificar oportunidades y plazos para aumentar los sueldos reales de formas mutuamente beneficiosas. Esto podría incluir planes de aumentos directos de sueldo, así como otras formas de incrementar los ingresos, por ejemplo, mejorando los beneficios o la prestación directa de bienes y servicios para satisfacer las necesidades.</p> <p>Cuando hay obstáculos para aumentar los ingresos, como la cantidad de ventas de Comercio Justo o los precios de mercado, la estrategia debe incluir un análisis de estas barreras, e identificar pasos para abordar estos obstáculos. Por ejemplo, mejoras en la calidad del producto, como para aumentar el precio de venta y las entradas generales y así facilitar el aumento salarial.</p> <p>A falta de parámetros vigentes de salario digno para vivir, los empleadores deben elaborar e implementar una estrategia para aumentar el acceso de los trabajadores y sus familias a alimentos, agua, vivienda, educación y atención médica.</p> <p>Como mínimo, la estrategia debe incluir un compromiso de aumentar el sueldo todos los años con el fin de palear la inflación.</p> <p>La estrategia debe actualizarse todos los años. Las actualizaciones de la estrategia incluyen el motivo para realizar los cambios y explicaciones sobre el incumplimiento de compromisos acordados con anterioridad.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Estas discusiones también pueden darse a nivel de industria; por ejemplo, con sindicatos nacionales y organizaciones de empleadores.</p>	<p><b>Consulta pública:</b> Actualmente, la estrategia de salario digno para vivir solo considera a los pescadores contratados que perciben un salario. Muchos pescadores contratados son remunerados conforme al sistema de pago por capturas. ¿De qué manera se puede incluir a los pescadores contratados que son remunerados conforme al sistema de pago por capturas en esta estrategia?</p> <p>¿Está de acuerdo con exigir que esta estrategia, como mínimo, incluya un compromiso de aumentar los salarios todos los años con el fin de considerar la inflación si los sueldos están por debajo del salario digno para vivir?</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.2.1.e NUEVO	Los empleadores y los trabajadores y/o pescadores contratados se reúnen por lo menos una vez al año para discutir la implementación de esta estrategia.	BP	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Para involucrar a los trabajadores en el desarrollo de la estrategia, los empleadores deben reunirse con el Equipo de Compromiso Social u otros representantes de una organización de trabajadores elegida democráticamente.</p> <p>Las actas de esta reunión deben hacerse públicas para todos los trabajadores y pescadores contratados en idiomas que estos comprendan. Puede ser a través de un folleto o póster ubicado en un lugar público donde se reúnan los trabajadores.</p> <p>La información sobre la estrategia y las reuniones anuales con el ECS o los representantes de los trabajadores deben estar a disposición de los todos los trabajadores en idiomas que estos entiendan. Puede ser a través de un folleto o póster ubicado en un lugar público donde se reúnan los trabajadores.</p>	Nuevo.
<b>Objetivo 4.2.2 [WWS-CE 4]: Los salarios, sueldos e ingresos se pagan directamente, a tiempo y en la moneda de curso legal.</b>						<b>Sin cambios.</b>
4.2.2.a [WWS-CE 4.1]	El pago se hace en efectivo o un medio equivalente al efectivo directamente al trabajador o pescador contratado como mano de obra.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Cuando el pago se hace mediante depósito directo, el empleador no tiene derecho a girar de las cuentas bancarias de los individuos. Los depósitos directos deben quedar a disposición de los individuos que lo reciben (por ejemplo, no deben hacerse a los/las cónyuges). El equivalente al efectivo se define como cheque, depósito directo o similar. El trabajador debe recibir el pago directamente, es decir, no a través del cónyuge o algún tercero reclutador de trabajadores.</p>	Se actualizó el texto, se combinó parte de WWS-CE 4.2 acerca de los bienes en especie en la IyA de este CC. Esto se actualizó para aclarar que no se pueden ofrecer drogas como pago en especie.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>No se permiten pagos en especie, salvo cuando la ley así lo permita, cuando existe un acuerdo entre ambas partes y cuando estén documentados, incluida una definición del valor de los bienes. Los pagos en especie incluyen, por ejemplo, tarjetas telefónicas, alimentos y tarjetas para comprar víveres solo en algunas tiendas. No está permitido hacer pagos en especie con pescado u otras especies marinas. Los pescados pueden ser compartidos entre los tripulantes y los trabajadores. Sin embargo, esto debe ser adicionalmente al pago de salarios monetarios. Se deben seguir cumpliendo todos los criterios de cumplimiento de Manejo de Recursos del CFS. No se pueden usar drogas a modo de compensación o pagos en especie.</p> <p>Este criterio también es aplicable cuando se usa el sistema de pago por capturas. Vea más detalles en el Objetivo 4.1.2.</p>	
4.2.2.b [WWS-CE 4.2]	Los trabajadores y los pescadores contratados reciben su remuneración por lo menos mensualmente.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> En el caso de las salidas de pesca estacionales, los pescadores contratados deben recibir su paga en un máximo de 30 días desde la fecha de arribo a puerto. Tome en cuenta que las embarcaciones que están en el mar durante un período de más de 30 días están fuera del alcance.	Se actualizó el texto. Se aclaró el calendario de pagos para los pescadores contratados.
4.2.2.c NUEVO	Solo se permiten descuentos salariales según las leyes nacionales o según las disposiciones del Acuerdo de Negociación Colectiva, o cuando el trabajador o pescador contratado como mano de obra ha entregado su consentimiento por escrito en un acuerdo que defina los parámetros de devolución. Cuando se hacen descuentos salariales por servicios prestados por el Titular del Certificado, estos no superan los costos reales incurridos por el Titular del Certificado.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto también se aplica a los acuerdos de pago por capturas.	Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					Si un Titular del Certificado ofrece adelantos y préstamos que luego serán descontados del sueldo, debe existir un acuerdo por escrito claro con la persona que recibe el préstamo –distinto del contrato de trabajo– que defina los parámetros de reembolso. El Titular del Certificado debe actuar con total transparencia en materia de préstamos, adelantos y descuentos para velar por que los trabajadores y los pescadores contratados estén debidamente informados de todos los términos y condiciones del préstamo y su devolución.	
4.2.2.d NUEVO	Los descuentos salariales no se usan como medida disciplinaria.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto también se aplica a los acuerdos de pago por capturas.	Nuevo.
<b>Objetivo 4.2.3: Las vacaciones y las licencias por enfermedad o maternidad igualan o superan el mínimo legal, y los correspondientes Acuerdos de Negociación Colectiva.</b>						<b>Nuevo.</b>
4.2.3.a [WWS-CE 5.3]	El empleador ofrece a los trabajadores y pescadores contratados vacaciones y licencias por enfermedad y maternidad iguales o superiores a los requisitos legales y a los Acuerdos de Negociación Colectiva vigentes.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este sistema no es aplicable para pescadores contratados que operan bajo un sistema de pago por captura.</p> <p>Los trabajadores y pescadores contratados no son objeto de represalias por no tomar vacaciones o licencias por enfermedad y maternidad.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los trabajadores y/o pescadores contratados pueden optar por recibir un pago en efectivo por aquellos períodos de vacaciones no utilizados al término de su contrato o del año calendario.</p>	Se actualizó el texto, se agregaron recomendaciones a la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.2.3.b NUEVO	Los trabajadores y los pescadores contratados reciben por lo menos seis días de vacaciones y tres días de licencia por enfermedad totalmente pagadas todos los años.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Las vacaciones y las licencias por enfermedad pueden ser prorrateadas para los trabajadores y/o pescadores contratados a tiempo parcial (menos de 30 horas a la semana) y temporales, y los empleadores pueden fijar un plazo de empleo mínimo de hasta 90 días durante un año calendario para tener derecho a este beneficio.</p> <p>El objetivo es que los trabajadores y los pescadores contratados cuenten con por lo menos una semana completa de vacaciones al año. Los trabajadores y los pescadores contratados cuya semana de trabajo regular sea de solo cinco días pueden tener cinco días de vacaciones pagadas.</p> <p>Los trabajadores y los pescadores contratados pueden usar los días de licencia por enfermedad para cuidar a un familiar enfermo.</p> <p>Los empleadores pueden establecer el requisito de contar con la aprobación o recomendación de un médico para otorgar una licencia por enfermedad pagada de un día; sin embargo, esto solo se permitirá en casos en los que exista un médico disponible, ya sea en la misma comunidad o en el sitio. Los trabajadores y los pescadores contratados deben tener la posibilidad de presentar dicha autorización o recomendación una vez que hayan retornado al trabajo después de la licencia.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La cantidad de días de vacaciones y de licencia por enfermedad provistos aumenta con el tiempo.</p>	Nuevo. Antes solo se exigían los mínimos legales.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.2.3.c NUEVO	El permiso por maternidad es de seis semanas corridas después del parto, completamente pagadas.	BP	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Este permiso se puede prorratear en el caso de trabajadoras y/o pescadoras contratadas como mano de obra a tiempo parcial y temporales y los empleadores pueden fijar un plazo de empleo mínimo de hasta 90 días durante un año calendario para tener derecho a este beneficio. El permiso por maternidad no se puede descontar de una licencia por enfermedad.</p> <p>Las trabajadoras y/o pescadoras contratadas como mano de obra que toman su permiso por maternidad tienen garantizado el derecho a regresar al mismo cargo o a uno superior con el mismo salario o uno superior al final del permiso.</p>	Nuevo. Antes solo se exigían los mínimos legales.
4.2.3.d NUEVO	Se permiten pausas para lactancia para mujeres que están amamantando.	BP	P-3	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Las pausas para lactancia pueden ser con o sin goce de sueldo. En todos los casos, se deben seguir las leyes referentes a las pausas para lactancia. Si una mujer así lo prefiere, puede tomar todas las pausas juntas al final/inicio del día con el fin de proveer más flexibilidad o disminuir el tiempo que debe estar lejos del hogar.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es ofrecer un espacio privado para amamantar.</p>	Nuevo.
<b>Objetivo 4.2.4 [WWS-CE 5]: Los trabajadores están protegidos con un seguro de salud, seguro de compensación laboral y pensión de jubilación.</b>						<b>Se actualizó el texto.</b>
4.2.4.a [WWS-CE 5.1]	Los trabajadores y los pescadores contratados cuentan con un seguro de salud.	BP	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio no se aplica a pescadores contratados que operan conforme a un sistema de pago por captura.</p>	Hay algunos cambios a la prestación de seguros de salud alternativos. WWS-CE 5.2 se combinó en la IyA de este CC. Este CC cubre solo el seguro de salud, mientras que antes esto se aplicaba a otros servicios sociales que ahora están cubiertos en otros CC.





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>La intención es que todos los trabajadores y pescadores contratados cuenten con acceso a atención médica preventiva, primaria y secundaria. Los empleadores pueden fijar un plazo de empleo mínimo de hasta 90 días en un año calendario para tener derecho a este beneficio.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El seguro y la atención de salud se pueden ofrecer a través del sistema público de seguridad social o un sistema de atención de salud con aportes del empleador, según corresponda. Cuando los sistemas públicos no cubren por lo menos el 50% de los costos del seguro, los aportes del empleador deben cubrir por lo menos el 50% del costo total del seguro del trabajador o del pescador contratado como mano de obra, o el porcentaje requerido por la ley, lo que sea mayor. Si el trabajador no está dispuesto a pagar el monto restante y rechaza la cobertura, el empleador debe mantener documentos que comprueben tal decisión.</p> <p>Cuando no se disponga de programas de seguro de salud para los trabajadores o pescadores contratados elegibles, o cuando los individuos elegibles se niegan regularmente a inscribirse en programas de seguro de salud, este requisito se puede satisfacer mediante métodos alternativos de atención de salud preventiva y a largo plazo para los trabajadores y pescadores contratados. Esto puede incluir un doctor o centro médico en terreno o el pago por parte del empleador de por lo menos la mitad de los costos de salud del trabajador. Si los empleadores ofrecen un centro médico en terreno para atender necesidades de urgencia o primarias, esto no reemplaza el requisito de que los trabajadores cuenten con cobertura para problemas de salud graves o a más largo plazo.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					Si los servicios se prestan en terreno, la buena práctica es permitir el acceso a los familiares de los trabajadores. La Prima se puede usar para ayudar a prestar servicios a las familias de los trabajadores, siempre y cuando ello esté aprobado en el Plan de la Prima Comercio Justo.	
4.2.4.b NUEVO	Los trabajadores y los pescadores contratados cuentan con un seguro de compensación laboral.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es que los trabajadores estén protegidos en caso de una discapacidad parcial o total a largo plazo y/o la necesidad de contar con atención médica a largo plazo como resultado de una lesión o enfermedad ocupacional. El seguro de compensación laboral para los trabajadores y pescadores contratados debe incluir tratamiento médico y beneficios de sustitución del salario.</p> <p>El seguro se puede proveer a través de un programa gubernamental o un sistema privado, o también puede ser administrado directamente por el empleador.</p> <p>Tome en cuenta que 6.3.1.b cubre los requisitos de atención a corto plazo y recuperación de salarios.</p>	Nuevo.
4.2.4.c NUEVO	Los trabajadores y pescadores contratados permanentes están inscritos y cuentan con un fondo de pensión o de retiro.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Además de que los trabajadores y pescadores contratados estén inscritos, el empleador también debe contribuir al fondo.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los fondos de pensión o retiro pueden formar parte de un programa gubernamental o ser administrados por privados.</p>	Nuevo. El retiro antes estaba cubierto en WWS-CE 5.1 del CFS, pero solo era exigible según la ley.



## SUBMÓDULO 4.3: Los Trabajadores Migrantes se Reclutan de Manera Ética.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.3.1 [FHR-FL 2]: Los pescadores y trabajadores se reclutan a través de procesos justos y transparentes.</b>						<b>Se trasladó de la Subsección FHR-FL.</b>
4.3.1.a [FHR-FL 2.2]	Cuando se reclutan trabajadores migrantes de otras regiones o países, existe un contrato por escrito previo entre el empleador y los trabajadores migrantes reclutados.	C-A1	C-A1	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Los contratos se explican verbalmente y por escrito en un idioma que los pescadores y trabajadores migrantes entiendan.</p> <p>Cuando se reclutan pescadores o trabajadores migrantes y/o apátridas de una región o país diferente, existe un acuerdo por escrito previo entre el empleador y el trabajador o tripulante migrante y/o apátrida en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salarios;</li> <li>• Duración del empleo;</li> <li>• Costos de vivienda y alimentación;</li> <li>• Horas de trabajo y sistema de sobretiempo;</li> <li>• Gastos y seguridad en los traslados;</li> <li>• Edad laboral mínima;</li> <li>• No discriminación;</li> <li>• Incumplimiento de contrato; y</li> <li>• Las condiciones de repatriación si el trabajador o pescador reclutado se enferma o resulta incapacitado antes o después de llegar al lugar de trabajo, si se descubre que no está apto para el trabajo por razones médicas o si se le niega el empleo después del reclutamiento por un motivo ajeno a su responsabilidad.</li> </ul>	Se trasladó de la Sección 3, FHR. Se separó el FHR-FL en dos CC.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.3.1.b NUEVO	Si se recurre a un subcontratista independiente para reclutar trabajadores o pescadores migrantes y/o apátridas, el empleador cuenta con una política y prácticas para garantizar que la entidad utilizada para reclutar trabajadores o pescadores migrantes y/o apátridas cumpla con los requisitos del punto 4.3.1.a.	C-A1	C-A1	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La entidad contratada para reclutar trabajadores o pescadores migrantes con frecuencia es un agente laboral o agencia de reclutamiento.</p> <p>Los contratistas laborales utilizados para reclutar, contratar o emplear a pescadores o trabajadores están sujetos a ser auditados para velar por que se cumplan las normas correspondientes de Fair Trade USA. Vea más sobre las responsabilidades de los contratistas laborales en el Objetivo 4.1.4.</p>	Nuevo.
4.3.1.c [FHR-FL 2.1]	Si se recurre a un tercero para reclutar pescadores y trabajadores migrantes, el reclutador es una entidad registrada y vigente.	C-A1	C-A1	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Los terceros reclutadores laborales deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser entidades jurídicas con derechos y deberes legales (compañía, sociedad, asociación, corporación, cooperativa, empresa, sociedad anónima o por acciones, fundación u otro tipo de organización);</li> <li>• Tener un número de identificación válido otorgado por el gobierno federal (del país donde está el empleo/reclutamiento), cuando corresponda; y</li> <li>• Contar con todos los certificados o requisitos de idoneidad vigentes en el país del empleo/reclutamiento.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es que Titular del Certificado o el empleador revise que el reclutador no tenga juicios o demandas en su contra, incluso bajo un nombre diferente.</p> <p>Si el tercero usado para reclutar a trabajadores migrantes también los emplea, se debe seguir además el Objetivo 4.1.4.</p>	Se trasladó de la Sección 3, FHR. Se actualizó el texto.
<b>Objetivo 4.3.2. Los costos asociados con el reclutamiento y la contratación de trabajadores migrantes son cubiertos por el empleador.</b>						Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.3.2.a NUEVO	Los empleadores pagan todos los costos de reclutamiento y contratación; los trabajadores y pescadores no pagan ninguna tarifa de contratación ni depositan fianzas.	C-A1	C-A1	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Conforme a este criterio, se prohíbe la aplicación de tarifas para pagar por la oportunidad de trabajar. Esto incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un reclutador no le cobra tarifas o comisiones administrativas a los trabajadores y pescadores contratados;</li> <li>• No se cobra a los trabajadores y pescadores contratados el costo del transporte por el traslado estacional si el empleador o un reclutador han buscado y reclutado activamente al tripulante o trabajado; y</li> <li>• Otro tipo de tarifas, como los costos relacionados con las visas y pasaportes, o los costos de exámenes médicos, se definen y acuerdan claramente antes del empleo y/o la migración. El objetivo de este criterio es que tales tarifas no lleven a un endeudamiento a largo plazo que efectivamente se convierta en trabajo forzoso.</li> </ul> <p>Esto también aplica cuando los pescadores y trabajadores son contratados a través de un tercero reclutador. Si el empleador descubre que un tercero reclutador laboral está cobrando tarifas o exigiendo el depósito de fianzas, el empleador debe velar por que dicho reclutador abandone esa práctica o, de lo contrario, dejar de usarlo y llevar a cabo cualquier otra medida correctiva requerida por el Organismo de Evaluación de Conformidad. El Titular del Certificado y el empleador deben llevar registros de todas las comunicaciones con el reclutador.</p>	Se cambió de la Sección 3, FHR. La redacción del criterio de cumplimiento es nueva. Algunos componentes de la IyA de FHR-FL 2.2 se incluyen aquí.
4.3.2.b NUEVO	Los trabajadores y pescadores contratados tienen derecho legal a trabajar y cuentan con la documentación/visas correspondientes.	C-A3	C-A1	C-A1		Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.3.2.c NUEVO	En el caso de trabajadores y pescadores contratados temporeros migrantes y/o apátridas, los empleadores pagan por lo menos del 50% de los costos acumulados totales de: visas, exámenes médicos, pruebas de evaluación de aptitudes y otros gastos administrativos, transporte desde el origen al lugar de trabajo y luego de regreso al hogar al final de la temporada o contrato.	C-A3	C-A1	C-A1	<b>Aclaración:</b> Por trabajadores y pescadores temporeros migrantes y/o apátridas se entienden aquellos reclutados por períodos inferiores o iguales a un año.	Nuevo.
4.3.2.d NUEVO	En el caso de trabajadores y pescadores contratados temporeros migrantes y/o apátridas, los empleadores pagan el total de los costos de visas, exámenes médicos, pruebas de evaluación de aptitudes y otros gastos administrativos, transporte desde el origen al lugar de trabajo y luego de regreso al hogar al final de la temporada o contrato.	C-A6	C-A3	C-A3		Nuevo.

#### SUBMÓDULO 4.4: Trabajadores y Pescadores Contratados Tienen Acceso a Satisfacer sus Necesidades y Servicios Básicos.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>4.4.1 Se provee vivienda, instalaciones y servicios adecuados en el lugar de trabajo.</b>						Nuevo.
4.4.1.a NUEVO	<i>Aplicable a pescadores contratados:</i> Durante las salidas de pesca, todos los bienes a la venta para los pescadores contratados tienen un precio razonable y transparente.	P-5	P-3	P-1	<b>Aclaración:</b> La intención es que no se cobre a los pescadores contratados montos excesivos por artículos consumidos a bordo.	Nuevo CC agregado para abordar la compra de bienes por parte de los pescadores contratados del empleador durante las salidas de pesca.  <b>Consulta pública: ¿Piensa que debemos incluir un requisito similar para los Pescadores Registrados y los tripulantes?</b>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>El pago de los bienes consumidos a bordo puede descontarse de los salarios o pagos por la pesca si existe un acuerdo claro y por escrito que describa los parámetros de devolución. Tales anticipos y préstamos, y los descuentos de salarios o del pago por pescado hechos para su devolución, no deben exceder los límites legales y no se deben usar como medio para obligar a los pescadores contratados a seguir trabajando.</p> <p>En casos excepcionales, el acuerdo puede ser verbal si hay certeza de que todas las partes entienden los parámetros de devolución y los pescadores no están asumiendo deudas insostenibles.</p> <p>Tome en cuenta que este criterio está en línea con 4.2.1.a respecto de los descuentos.</p>	
4.4.1.b NUEVO	Donde el acceso a tiendas o servicios es limitado o imposible debido a la ubicación, el empleador ofrece alternativas para comprar bienes y servicios a precios justos y razonables.	BP	P-3	P-3	<p>Este criterio es aplicable cuando los trabajadores y/o pescadores contratados, o los trabajadores y/o pescadores contratados y sus familias viven en el lugar o en viviendas provistas por el empleador, y no tienen fácil acceso a tiendas o servicios.</p> <p>Esto incluye acceso a salud básica, higiene (incluidos productos para la higiene de la mujer), vivienda y necesidades de alimentos.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Consulta pública: Prevemos que esto podría suceder en plantas de procesamiento ubicadas lejos de las ciudades o en casos en los que el Titular del Certificado provea vivienda a los trabajadores. ¿Está de acuerdo con este requisito?</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Los individuos deben tener acceso a alimentos que satisfagan estándares nutricionales mínimos. Para obtener información sobre estándares nutricionales mínimos a nivel regional, vea las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Si el empleador ofrece bienes y servicios directamente, sus costos son justos y razonables (no superan los precios normales de mercado) en conformidad con el Convenio 110 de la OIT; esto puede ser confirmado por el auditor a través de entrevistas con los trabajadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El empleador ofrece transporte a una ciudad donde existan múltiples proveedores de bienes y servicios básicos.</p>	
4.4.1.c NUEVO	Los pescadores contratados o los trabajadores no están obligados a usar las tiendas o servicios operados por el empleador.	C-A0	C-A0	C-A0		<p>Nuevo.</p> <p>Consulta pública: Prevemos que esto podría suceder en plantas de procesamiento ubicadas lejos de las ciudades o en casos en los que el Titular del Certificado provea vivienda a los trabajadores. ¿Está de acuerdo con este requisito?</p>
4.4.1.d NUEVO	En las viviendas, guarderías infantiles y escuelas provistas por el empleador, existen escaleras y vías de escape en caso de incendio y extintores, debidamente señaladas y accesibles, y los residentes/niños saben usarlas.	BP	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las puertas de salida no están con cerrojo ni obstruidas.</p> <p>Los residentes de las viviendas provistas por el empleador y los niños y empleados de las guarderías o escuelas ubicadas en el sitio también reciben capacitación sobre evacuación.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Consulta pública: Prevemos que esto podría suceder en plantas de procesamiento ubicadas lejos de las ciudades o en el contexto de contratación de mano de obra de pescadores migrantes. ¿Está de acuerdo con este requisito?</p>





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.4.1.e NUEVO	El empleador ofrece instalaciones de primeros auxilios, equipos y personal capacitado para atender cualquier situación previsible de emergencia que requiera primeros auxilios en las viviendas provistas por el empleador. Los equipos y el personal capacitado para responder en estos casos están disponibles las 24 horas al día y siete días a la semana.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> El personal capacitado pueden ser pescadores contratados o trabajadores.	Nuevo.



<p>4.4.1.f NUEVO</p>	<p>Donde se proveen viviendas a los trabajadores, o pescadores contratados las condiciones e infraestructura de la vivienda cumplen un estándar mínimo básico de saneamiento y seguridad.</p>	C-A3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las Operaciones Pequeñas y Medianas cumplen este requisito si la calidad de la vivienda entregada a los individuos es igual o superior a la vivienda del administrador. Los aspectos de calidad que se evaluarán incluyen aquellos enumerados, con requisitos específicos para Operaciones Grandes a continuación.</p> <p>En el caso de Operaciones Medianas y Grandes, esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura, inclusive cableado eléctrico y estructuras de edificios, segura y protección contra el calor y el frío para los trabajadores;</li> <li>• Rutas de evacuación y salidas de emergencia claramente delimitadas;</li> <li>• Zonas de viviendas libres de pestes y plagas de insectos;</li> <li>• Dormitorios y casas con puertas que se cierran;</li> <li>• Hay ventanas o una manera visiblemente clara de ventilar el espacio, y techos sin goteras;</li> <li>• Los trabajadores o pescadores contratados temporales reciben frazadas si la temperatura nocturna cae por debajo de los 18°C (65°F), (se puede exigir un depósito);</li> <li>• Siempre hay una estructura para dormir (cama, catre o literas) disponible para todos los trabajadores;</li> <li>• Se proporciona una superficie/material para dormir (como colchón o colchoneta) a los trabajadores o pescadores contratados temporales con el fin de protegerlos de la dureza de la cama y la temperatura;</li> <li>• Existen por lo menos 3,6 metros cuadrados de planta disponibles por persona en los dormitorios y no hay superpoblación;</li> <li>• A falta de un servicio de cocina (cocina y comedor provisto por el empleador), debe haber instalaciones</li> </ul>	<p>Nuevo.</p>
--------------------------	---	------	------	------	--	---------------



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>fuera de los dormitorios para preparar y servir alimentos, y para lavar los utensilios de cocina;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se provee agua corriente en todo momento; y hay suficiente agua caliente para que todos se den una ducha caliente al final de la jornada laboral;</li> <li>• Se proveen baños/duchas, que son limpiados regularmente, y tienen: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una puerta que se cierra con cerrojo;</li> <li>○ Iluminación dentro y fuera del edificio;</li> <li>○ Agua y jabón para lavarse las manos;</li> <li>○ Mecanismos de disposición del papel higiénico y desechos (contenedores disponibles que son vaciados con regularidad);</li> <li>○ Por lo menos una instalación de ducha/baño por cada 20 individuos alojados en habitaciones o por lo menos uno cada tres familias cuando se trata de casas; y</li> <li>○ Se proveen dormitorios y baños/duchas separadas por género para las trabajadoras (no se requieren en las viviendas familiares).</li> </ul> </li> </ul> <p>Se permiten excepciones cuando no existe un acceso razonable a electricidad o sistemas de agua o donde no se permite la construcción de estructuras, por ejemplo, en entornos naturales donde se recolectan productos silvestres.</p>	
4.4.1.g NUEVO	Donde se provee vivienda para los trabajadores o pescadores contratados las condiciones y la infraestructura de la vivienda garantizan un nivel razonable de comodidad, lo que incluye saneamiento, seguridad, ventilación, protección razonable contra el frío y el calor y privacidad.	BP	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Esto incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección contra insectos y pestes (por ejemplo, mallas en las ventanas, paredes sin rendijas);</li> <li>• Sombra fuera de las viviendas en zonas calurosas (árboles, alero, etc.);</li> <li>• Mobiliario básico para almacenar artículos personales que se cierra con cerrojo para todos los trabajadores;</li> </ul>	Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventiladores para los trabajadores o pescadores temporales contratados como mano de obra (pueden ser provistos con un depósito);</li> <li>• Por lo menos 90 centímetros entre cada cama;</li> <li>• El espacio vertical entre las literas es superior o igual a 120 centímetros;</li> <li>• Por lo menos un baño/ducha por cada 10 trabajadores en las habitaciones, o por lo menos uno por cada dos familias cuando hay viviendas (Tome en cuenta que esto es más exigente que el requisito 4.4.1.f);</li> <li>• Un lavadero grande por cada 30 personas o un servicio de lavandería asequible;</li> <li>• A falta de un servicio de cocina (cocina y comedor provisto por el empleador), debe haber por lo menos una instalación para cocinar por cada 10 trabajadores o por cada dos familias (Tome en cuenta que esto es más exigente que el requisito 4.4.1.f); y</li> <li>• Hay disponibles instalaciones recreacionales.</li> </ul> <p>Estos requisitos están en línea con la Recomendación N° 115 de la OIT sobre Viviendas para los Trabajadores.</p>	
<b>Objetivo 4.4.2: Los hijos de los trabajadores que viven en el sitio tienen acceso a guarderías y educación.</b>						<b>Nuevo.</b>
4.4.2.a  NUEVO	Cuando los hijos de pescadores contratados o trabajadores viven en el sitio de producción, el empleador asegura acceso a servicios de guardería.	BP	P-5	P-3	<b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable cuando los hijos de los pescadores contratados o trabajadores viven en el sitio de producción. "Acceso" puede implicar proveer transporte asequible o gratuito si no hay transporte público hacia los servicios de guardería o ayudar a construir una instalación donde no exista una.	Nuevo.  <b>Consulta pública: Consulta pública: Prevedemos que esto podría suceder en plantas de procesamiento ubicadas lejos de las ciudades o en el contexto de contratación de mano de obra de pescadores migrantes. ¿Está de acuerdo con este requisito?</b>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.4.2.b NUEVO	Cuando los hijos de pescadores contratados o trabajadores viven en el sitio de producción, el empleador facilita el acceso a educación primaria.	BP	P-5	C-A0	<b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable cuando los hijos de los pescadores contratados o trabajadores viven en el sitio de producción. "Acceso" puede implicar proveer transporte asequible o gratuito si no hay transporte público hacia la escuela o ayudar a construir una instalación donde no exista una.	Nuevo.  <b>Consulta pública:</b> Consulta pública: Prevedemos que esto podría suceder en plantas de procesamiento ubicadas lejos de las ciudades o en el contexto de contratación de mano de obra de pescadores migrantes. ¿Está de acuerdo con este requisito?

### SUBMÓDULO 4.5: Los Trabajadores y los Pescadores Contratados Comprenden sus Derechos y Pueden Expresar sus Quejas y Comunicar sus Inquietudes.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 4.5.1: Los trabajadores y los pescadores contratados comprenden sus derechos conforme al CFS.</b>						<b>Nuevo.</b>
4.5.1.a NUEVO	Los trabajadores y los pescadores contratados reciben información por escrito de sus derechos conforme al CFS.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto incluye sus derechos según se describe en los Módulos 2 4 y 5 del CFS.  Esta información se pone a disposición en idiomas que los trabajadores y pescadores contratados entienden.  <b>Recomendaciones:</b> Puede entregarse en un folleto o cartel en un lugar público donde se juntan los trabajadores.	Nuevo.
4.5.1.b [FHR-FR 3.1]	Los trabajadores y los pescadores contratados han sido capacitados por un tercero independiente sobre sus derechos laborales conforme a la ley y los Convenios Fundamentales de la OIT.	BP	P-5	P-5	<b>Aclaración:</b> Esto incluye los derechos otorgados por las leyes y los Convenios Fundamentales de la OIT.  La capacitación debe haberse realizado dentro de los últimos tres años.	Se trasladó de la Sección 3, FHR. Se actualizó el texto.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Si hay trabajadores temporales, la capacitación debe realizarse cuando estos estén en el sitio de manera de que puedan participar.</p> <p>El tercero puede ser un sindicato, un miembro del personal de Fair Trade USA, un funcionario de gobierno, un abogado o un académico especialista en derecho laboral o una ONG independiente defensora de los derechos laborales.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica que la capacitación ponga el acento en las áreas en las que los derechos laborales de los trabajadores o pescadores conforme al CFS se superponen y exceden los derechos legales y los Convenios Fundamentales de la OIT.</p>	
<b>Objetivo 4.5.2.a: Existe un procedimiento para enviar y procesar quejas que los trabajadores y pescadores contratados entienden.</b>						<b>Nuevo.</b>
4.5.2.a [WWS-CE 4.3]	Existe una política y un procedimiento establecido para interponer quejas y se informa a los trabajadores y pescadores contratados al respecto de manera verbal y escrita. La política permite reclamos anónimos, vela por que las resoluciones sean oportunas e incluye un procedimiento de apelación.	BP	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Puede haber uno o múltiples procedimientos para diferentes sitios o grupos de empleados (por ejemplo, un procedimiento para los trabajadores y otro aparte para los pescadores contratados, o distintos procedimientos para sitios diferentes). El o los procedimientos deben estar diseñados para recibir reclamos del trabajador y de los pescadores contratados respecto del pago, las condiciones laborales, el derecho a Libertad de Asociación y otros aspectos relacionados con el trabajo del CFS. Debe estar al alcance de todos los trabajadores y pescadores contratados, independientemente de la situación laboral, es decir, temporal, migrante, permanente, empleado a través de un contratista laboral, etc.</p>	Se trasladó del Objetivo WWS-CE 4 a un nuevo objetivo dedicado a mecanismo para plantear quejas.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>La política debe abordar específicamente el acoso sexual e incluir procedimientos separados para manejar casos de acoso sexual, según la necesidad. Esto puede incluir, por ejemplo, especificar que los reclamos relacionados con el acoso sexual deben dirigirse a un comité conformado exclusivamente por mujeres o a una administradora. Tome en cuenta que 2.4.2.c explica los requisitos para las políticas sobre acoso sexual.</p> <p>La política debe hacer referencia a un tercero ombudsman o a un departamento gubernamental, que mediará en conflictos que no se puedan resolver a nivel del sitio. Recurrir al procedimiento para interponer quejas no implica que los trabajadores o los pescadores contratados renuncien automáticamente a sus recursos legales.</p> <p>Esta información se pone a disposición en idiomas comprensibles para los trabajadores y pescadores contratados.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La información sobre la política y el procedimiento para plantear quejas puede entregarse en un folleto o cartel en un lugar público donde se juntan los trabajadores y/o los pescadores contratados.</p> <p>La buena práctica es que el Equipo de Compromiso Social (vea 4.5.3) sea incluido en el proceso de resolución, ahí donde sea permitido por la ley.</p>	
4.5.2.b NUEVO	Se cumple la política para interponer quejas de 4.5.2.a.	BP	C-A0	C-A0		Nuevo.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.5.2.c NUEVO	Se llevan registros de las quejas, incluidas descripciones, procedimientos de investigación y personas involucradas, y medidas tomadas para abordar cada queja.	BP	P-3	P-3	<b>Aclaración:</b> Los registros deben mantenerse durante por lo menos cinco años, o más si así lo exige la ley.	Nuevo. Este CC se abordó parcialmente antes en FHR-DAP 2.4, pero se centraba solo en conducta sexual indebida. Ahora aplica a todas las formas de acoso y quejas planteadas por los trabajadores y pescadores contratados.
4.5.2.d NUEVO	El Procedimiento para Plantear Quejas de Fair Trade USA ha sido comunicado a los trabajadores y pescadores contratados verbalmente y por escrito.	BP	P-3	P-5	<b>Aclaración:</b> La política está disponible en el sitio web de Fair Trade USA.  Los trabajadores y los pescadores contratados entienden que pueden plantear una denuncia directamente a Fair Trade USA si creen que el Titular del Certificado está infringiendo el Estándar de Fair Trade USA y si las quejas internas planteadas respecto de alguna infracción no se han resuelto.  Esta información se pone a disposición en un idioma que los trabajadores y pescadores contratados entienden.  <b>Recomendaciones:</b> Esta se puede entregar en un folleto o cartel en un lugar público donde se juntan los trabajadores y/o los pescadores contratados.	Nuevo.
4.5.2.e NUEVO	Trabajadores y los pescadores contratados no son castigados, despedidos o discriminados por usar algún proceso de quejas o denuncias.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto incluye el Procedimiento de Quejas de Fair Trade USA y el procedimiento para plantear quejas exigido en 4.5.2.a.	Nuevo.





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					El empleador es responsable de velar por que todos los niveles de la administración y los supervisores comprendan su política y procedimiento de quejas del empleador y entiendan que está prohibido iniciar algún tipo de represalia contra quienes recurran a él. Si se toman medidas disciplinarias contra un pescador contratado como mano de obra o trabajador luego de que este plantea una queja, el empleador debe probar que dicha medida no fue en represalia.	
<b>Objetivo 4.5.3: Existe una comunicación abierta y regular entre los empleadores y los trabajadores y pescadores contratados.</b>						<b>Nuevo.</b>
4.5.3.a NUEVO	Existe un sistema interno de sugerencias del empleado, los trabajadores y pescadores contratados tienen conocimiento acerca de él y existen procesos para abordar las sugerencias.	BP	P-3	P-1	<b>Aclaración:</b> La información sobre el sistema de sugerencia se pone a disposición en un idioma que los trabajadores y pescadores contratados entienden.  <b>Recomendaciones:</b> Esta información puede entregarse en un folleto o poster en un lugar público donde se reúnen los trabajadores.	Nuevo.
4.5.3.b NUEVO	Existe un Equipo de Compromiso Social (SET) para facilitar el funcionamiento de los sistemas de quejas, sugerencias y comunicación.	BP	C-A3	C-A1	<b>Aclaración:</b> Este criterio no es aplicable cuando exista un sindicato u otra organización laboral democráticamente elegida que represente a los trabajadores y/o pescadores contratados y que esté cumpliendo activamente el papel del SET.  En cadenas de suministro que tienen tanto trabajadores como pescadores contratados, puede haber un único SET que abarque a ambos grupos, o cada grupo de individuo puede tener su propio SET. Esto dependerá de cómo interactúen estos grupos y depende de sus preferencias.	Nuevo.  <b>Consulta pública:</b> Puesto que los trabajadores de las plantas de procesamiento no son considerados Participantes de la Prima ¿creen que la implementación de este requisito se pueda transformar en un desafío a nivel de trabajadores?



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>El SET ayuda a garantizar la difusión y el funcionamiento efectivo de los procedimientos de quejas, los sistemas de sugerencias y otras herramientas con el fin de facilitar la transparencia y la comunicación entre los trabajadores y/o pescadores contratados y la administración. La administración debe comprender el objetivo del SET y abstenerse de intervenir con su correcto funcionamiento.</p> <p>El SET es diferente del Comité Comercio Justo, entidad que solo es responsable de tomar decisiones respecto del uso de la Prima Comercio Justo y también puede tener distintos miembros si tanto los trabajadores como los pescadores contratados son Participantes de la Prima.</p> <p>El SET entabla una relación con el programa de Fair Trade USA y desempeña una función en cuanto a ayudar a identificar ámbitos de posible no cumplimiento del CFS y/o la priorización de criterios Progreso. Los miembros del SET deben recibir capacitación en habilidades pertinentes a sus funciones.</p> <p>Si los miembros del SET son Participantes de la Prima, la Prima se puede usar para estas capacitaciones siempre y cuando esto sea votado y acordado según las reglas para tomar decisiones sobre la Prima contenidas en el Módulo 1.</p> <p>Constitución del Equipo de Compromiso Social:</p> <p>El SET está compuesto por representantes elegidos de los pescadores contratados y/o de los trabajadores y debe ser representativo de la fuerza laboral (por ejemplo, categorías de empleos, estacionalidad, género etnia). Puede haber sistemas de selección de delegados siempre y cuando se permita participar a todos los individuos.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>En algunos casos cuando así lo permita la estructura del grupo de Participantes de la Prima, los trabajadores y/o pescadores contratados pueden optar por elegir al mismo grupo de individuos para que opere como Comité Comercio Justo y SET.</p> <p>Los trabajadores y los pescadores contratados pueden optar por formar uno o más SET, según corresponda basándose en el número de lugares de trabajo independientes dentro del alcance del Certificado. Todos los trabajadores y/o pescadores contratados deben estar al tanto de quién está en el SET de su lugar de trabajo.</p> <p>Cuando la conformación de un equipo representativo de trabajadores o la colaboración de dicho equipo con la administración están regidas por ley, el Titular del Certificado debe garantizar que el SET se organice y opere de una forma que no contravenga las leyes aplicables.</p> <p><b>Orientación:</b> La buena práctica es que existan límites de tiempo a la permanencia en el SET con el fin de permitir diversidad en cuanto a participación.</p> <p>También se puede delegar en el SET la responsabilidad de llevar a cabo capacitaciones en derechos laborales y garantizar que los trabajadores estén conscientes de sus derechos conforme a la ley y al CFS.</p>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
4.5.3.c NUEVO	El Equipo de Compromiso Social (SET) se reúne de manera independiente como Equipo y también con la administración para discutir temas relevantes y con la debida frecuencia para cumplir su función.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio no es aplicable cuando exista un sindicato u otra organización laboral democráticamente elegida que represente a todos los trabajadores y/o pescadores contratados y que esté cumpliendo activamente el papel del SET trabajadores y/o pescadores contratados. La debida frecuencia será definida por el propio SET, aunque se recomiendan reuniones con la administración y con el Comité Comercio Justo unas tres o cuatro veces al año.</p> <p>Los temas de discusión en las reuniones del SET y las reuniones conjuntas SET-administración deben incluir el nivel de conocimiento de los trabajadores y/o pescadores contratados sobre los sistemas de quejas y sugerencias, la eficacia de dichos sistemas y recomendaciones para mejorarlos. Los temas de reunión también podrían incluir una lluvia de ideas sobre posibles soluciones a quejas comunes y una revisión y discusión sobre los méritos de las sugerencias recibidas. No obstante, la discusión no se limita a estos sistemas, sino que se enfoca en actividades mutuamente benéficas para los trabajadores y/o los pescadores contratados y el empleador. Por ejemplo, se podría discutir en torno a la realización de talleres sobre nutrición para mejorar la salud general de los trabajadores y/o de los pescadores contratados y su familia.</p> <p>Cuando la colaboración entre un equipo representativo de los trabajadores y la administración está regida por ley, el Titular del Certificado debe garantizar que el SET opere de manera tal de no contravenir las leyes correspondientes. Si fuera necesario para cumplir con la ley, se pueden evitar las reuniones conjuntas SET – administración y modificar las funciones del SET, para que, por ejemplo, solo incluyan intercambiar ideas e información con la administración.</p>	Nuevo.



## MÓDULO 5: Horarios de Trabajo y Seguridad y Salud Ocupacional en las Embarcaciones [SECCIÓN 4. WWS: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios]

En el caso de pesquerías donde la actividad pesquera es llevada a cabo por Pescadores Registrados, estos Pescadores Registrados son responsables de cumplir con esta sección (y se aplica a todos los tripulantes que trabajan en sus embarcaciones). En el caso de los pescadores contratado como mano de obra, el empleador, en conjunto con el Titular del Certificado, cuando el Titular del Certificado no es el empleador, es responsable de cumplir los requisitos de este módulo. Sin embargo, los patrones o capitanes de las embarcaciones que usan pescadores contratados son responsables de la implementación de muchos de estos requisitos. El Titular del Certificado y/o el empleador deben comunicar sus responsabilidades a los patrones y capitanes.

### SUBMÓDULO 5.1: Pescadores Registrados, Tripulantes y Pescadores Contratados Tienen Suficientes Períodos de Descanso y Pausas Durante y Entre Salidas de Pesca

N°	Criterios de cumplimiento	SFT	MFT	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 5.1.1 [WWS-CE6]: Los horarios de trabajo están en línea con las normas internacionales y los trabajadores tienen períodos de descanso adecuados.</b>					<b>Se actualizó el texto para reflejar la redacción del criterio.</b>
5.1.1.a [WWS-CE 6.2]	Las horas mínimas de descanso no debe ser menos de 10 horas en un período de 24 horas y de 77 horas en un período de siete días.	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Puede ser necesario requerir a los individuos para que trabajen en circunstancias excepcionales, ya sea para garantizar la seguridad de los pescadores, de la pesca o para rescatar a barcos en problemas. En estos casos, las condiciones se han acordado entre los Pescadores registrados y tripulantes, y/o entre el empleador, el capitán/patrón y los pescadores contratados antes de una salida de pesca. Incluso en circunstancias excepcionales, los pescadores contratados y los tripulantes reciben por lo menos 24 horas consecutivas de descanso después de 18 días.	Se cambiaron los componentes sobre las circunstancias excepcionales a la columna de lyA. Se agregó texto a la lyA respecto de acuerdos alternativos entre los capitanes o patrones, o el Titular del Certificado en algunas circunstancias.



N°	Criterios de cumplimiento	SFT	MFT	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
				<p>El capitán/patrón, los tripulantes y, cuando corresponda, el Titular del Certificado, pueden acordar un cronograma diferente antes de embarcarse en una salida de pesca, siempre y cuando las horas de trabajo durante un período de siete días no superen las 77 horas trabajadas, el número máximo de días consecutivos trabajados es de 30 y, por cada siete días de trabajo consecutivo, se cuenta con una pausa de 24 horas (es decir, 30 días de trabajo consecutivos deben venir seguidos de un mínimo de cuatro días consecutivos de descanso).</p> <p>Este criterio se basa en el Convenio 188, Artículo 14 de la OIT.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica que las horas de trabajo en el caso de circunstancias excepcionales queden registradas en un acuerdo escrito. Sin embargo, se aceptarán acuerdos verbales.</p>	
5.1.1.b [WWS-CE 6.6]	Se ofrecen días de descanso perdidos durante circunstancias excepcionales a los pescadores contratados o tripulantes dentro de tres meses. Los pescadores contratados o tripulantes pueden decidir si tomar o no esos días.	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Este criterio se refiere a las circunstancias excepcionales descritas en 5.1.1.a y en [WWS-CE 6.2].	Se actualizó el texto. Se aplica tanto a plantas de procesamiento como a embarcaciones.
5.1.1.c [WWS-CE 6.1]	Se acuerdan y se respetan pausas para comer y descansar.	P-5	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> En una pesquería donde la actividad de pesca es realizada por pescadores independientes, este acuerdo se da entre el capitán o patrón y sus tripulantes.</p> <p>En una pesquería con pescadores contratados, este acuerdo se da entre el capitán o patrón y los pescadores contratados.</p> <p>Las pausas para comer y descansar deben cumplir los requisitos legales.</p>	Se cambiaron los plazos.  <b>Consulta pública:</b> ¿Se deben estipular estas pausas como parte de los contratos y/o acuerdos de trabajo cubiertos en 3.1.1.a y 4.1.1.a?



## SUBMÓDULO 5.2: El Entorno Laboral en una Embarcación es Seguro.

N°	Criterios de cumplimiento	SFT	MFT	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 5.2.1 [WWS-OH 1]: Los riesgos en el lugar de trabajo se reducen al mínimo y se toman todas las medidas necesarias para velar por la seguridad de los individuos en las embarcaciones.</b>					Se actualizó el texto.
5.2.1.a [WWS-OH 1.3]	Los individuos usan Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados a sus tareas y han recibido capacitación sobre su correcto uso.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable a todos los individuos que requieren EPP independientemente de si son capitanes o patrones, pescadores contratados o tripulantes. El EPP se exige para trabajos peligrosos incluida la exposición a temperaturas extremas, trabajo con herramientas cortantes o la operación de maquinaria. Como mínimo, se deben seguir las recomendaciones de EPP del fabricante. El EPP también incluye chalecos salvavidas, guantes y botas donde estos implementos son necesarios para proteger a los trabajadores.</p> <p>No es necesario que los individuos usen chalecos salvavidas constantemente mientras estén a bordo. Deben usarse según los riesgos que enfrentan los pescadores. Independientemente de ello, siempre debe haber chalecos salvavidas a disposición de todos los individuos y en cantidades suficientes para todos quienes estén a bordo.</p> <p>Todos los individuos que usan EPP deben haber sido capacitados en su uso adecuado y comprender porqué y cómo usarlo. Esta capacitación debe repetirse por lo menos una vez todos los años.</p> <p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>Las capacitaciones pueden llevarse a cabo por una gama de individuos (por ejemplo, el Titular del Certificado, capitanes/patrones, etc.), siempre y cuando tengan la experiencia indicada y la capacitación sea de buena calidad. La intención es que la capacitación sea de buena calidad para que el usuario comprenda la manera correcta de usar el EPP. Puede</p>	Se actualizó el texto. Se agregó una aclaración más específica para chalecos salvavidas.



					llevarse a cabo como una capacitación separada, por ejemplo, cuando se distribuye por primera vez el EPP.	
5.2.1.b [WWS-OH 1.4]	El EPP es funcional, se mantiene regularmente y se ofrece a los individuos sin costo alguno.	C-A3	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esto incluye que los Pescadores Registrados provean chalecos salvavidas a los tripulantes sin costo alguno. Cuando el empleador es el capitán o tripulantes, estos deben proporcionar EPP a todos los pescadores contratados en las embarcaciones.</p> <p>La intención de este criterio es que el EPP siempre esté en buenas condiciones operativas de manera que los individuos estén protegidos.</p> <p>El EPP debe ser lo suficientemente cómodo, adecuado al clima y del tamaño indicado para que los individuos puedan usarlo.</p> <p><i>Se mantiene regularmente</i> significa que, como mínimo, se siguen las instrucciones del fabricante.</p> <p>Los individuos no deben llevarse el EPP a casa.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es que exista un lugar especial para guardar los EPP.</p>	Se actualizó el texto, se cambiaron los plazos.	
5.2.1.c NUEVO	Las embarcaciones cuentan con permisos válidos para operar.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este requisito aborda el cumplimiento de las condiciones laborales y de seguridad a bordo. La embarcación cuenta con un documento vigente que muestra el cumplimiento de las inspecciones exigidas según la ley.</p>	<p>Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.</p> <p><b>Consulta pública:</b> El enfoque de este criterio es enmarcar los requisitos a los permisos que exige la ley. ¿Deberíamos incluir un listado de requisitos mínimos si es que la ley no ofrece pautas claras? Similar al enfoque asumido en el criterio para plantas de procesamiento (6.2.1.d).</p>	
5.2.1.d NUEVO	Hay extintores de incendio operativos, totalmente cargados, marcados con claridad, visibles y accesibles.	BP	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las instrucciones de uso de los extintores están escritas en un idioma que los pescadores contratados y/o los tripulantes de los Pescadores Registrados pueden entender.</p>	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.	





				<p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es que los extintores sean adecuados al propósito, lo cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuados a los posibles riesgos en sus áreas respectivas;</li> <li>• Almacenados en un lugar especial;</li> <li>• Inspeccionados mensualmente y</li> <li>• Mantenidos por individuos calificados por lo menos una vez al año o según los reglamentos, lo que sea más exigente.</li> </ul>	<p>Consulta pública: Se agregó esto como buena práctica para embarcaciones clasificadas para salidas cortas. ¿Piensa que se debe considerar un criterio Crítico? Tome en cuenta que las embarcaciones pequeñas, normalmente las que tienen motor fuera de borda que a menudo operan con uno o dos pescadores, cabrían en la categoría SFT.</p>
5.2.1.e NUEVO	Se mantiene la seguridad, la limpieza y la higiene en las embarcaciones en todo momento.	C-A1	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las embarcaciones cuentan con sistemas y aparatos de seguridad contra incendios. Los estanques de combustible deben estar ubicados en lugares donde los posibles derrames o filtraciones no caigan sobre superficies calientes y se transformen en un riesgo.</p> <p>La cubierta, las casetas, las cajas que recubren la maquinaria y cualquier otra estructura de la embarcación deben estar en buen estado para soportar cualquier condición previsible en alta mar.</p> <p>Las aberturas externas de la cubierta se pueden cerrar desde el interior para impedir el ingreso de agua a la embarcación.</p> <p>La maquinaria, equipos, equipo de alzamiento, cabrestante, malacates o guinches y el equipo de manipulación y procesamiento del pescado están protegidos para reducir al mínimo el riesgo para las personas a bordo.</p> <p>Las emisiones de clorofluorocarbonos (CFC) o cualquier otra sustancia que agote la capa de ozono del sistema de refrigeración de los barcos no amenaza la salud humana o el medioambiente.</p> <p>Cuando la embarcación incluya dormitorios, los espacios de cocina o fonda deben mantenerse limpios, seguros y en condiciones higiénicas y cómodas en general. Las cabinas</p>	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.



					<p>deben contar con condiciones adecuadas de ventilación, calefacción, enfriamiento e iluminación. En las cabinas no debe haber otros elementos que no sean objetos personales de los ocupantes o elementos de seguridad y rescate. Las instalaciones sanitarias están limpias y son privadas.</p> <p>Las embarcaciones son sometidas a mantenimiento e inspección regular en relación con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos y de refrigeración;</li> <li>• Equipos y engranajes de conducción;</li> <li>• Luces de emergencia;</li> <li>• Maquinaria, equipos y cableado, y</li> <li>• Monitoreo de la calidad del aire cuando se usan químicos tóxicos.</li> </ul>	
5.2.1.f NUEVO	Todas las maquinarias cuentan con protecciones y dispositivos de seguridad adecuados.	C-A1	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto pertenece a los cabrestantes o winches. Los tablemos eléctricos principales y de emergencia son de fácil acceso y no presentan riesgos para los operadores.	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.	
5.2.1.g [WWS-OH 1.8]	Existe un sistema de mantenimiento, mejoras y reparación en las embarcaciones para garantizar un entorno seguro, limpio y saludable en todo momento.	P-5	P-3		Se eliminó la lyA para reflejar la aplicación del CC en todas las embarcaciones. Este requisito se cubre en el Módulo 6 para las instalaciones en tierra.	
<b>Objetivo 5.2.2 [WWS-OH 2]: Los individuos tienen acceso a agua potable e instalaciones sanitarias y, cuando corresponda, cabinas decentes en las embarcaciones.</b>					<b>Sin cambios.</b>	
5.2.2.a [WWS-OH 2.1]	Todos los pescadores contratados y los tripulantes tienen acceso en todo momento a agua potable para beber durante la salida de pesca.	C-A0	C-A0	<b>Recomendaciones:</b> El agua potable es agua que los humanos pueden beber en forma segura. A menos que se trate de agua embotellada y sellada, la buena práctica para determinar si esta es segura es revisar los resultados del análisis de la calidad del agua potable.	Se actualizó el texto y se adaptó para embarcaciones.	



				<p>Los análisis de la calidad del agua suelen incluir una variedad de indicadores, entre ellos características generales del agua (por ejemplo, pH), así como algunas mediciones de contaminantes (microbios o productos químicos). Los resultados del análisis de la calidad del agua deben compararse con las pautas regionales o nacionales publicadas por el ministerio de gobierno responsable de establecer umbrales de seguridad del agua. A falta de regulaciones aplicables, los resultados de las pruebas deben compararse con las Pautas de la Organización Mundial de la Salud para la Calidad del Agua para Beber.</p> <p>Al momento de determinar la calidad del agua que se provee a los pescadores contratados y tripulantes, se deben considerar todas las fuentes posibles de agua para beber, entre ellas agua por cañería, abastecida (por ejemplo, en camiones aljibe), agua subterránea (e.g. de pozos o vertientes), fuentes superficiales (e.g., lagos, arroyos) o agua lluvia. Para que los resultados de los análisis de la calidad del agua sean válidos, no deberían tener una antigüedad superior a un año al momento de la auditoría.</p> <p>Agua potable también puede significar agua de la misma o de mejor calidad que aquella que bebe el empleador o el capitán.</p>	
5.2.2.b NUEVO	En climas y lugares de trabajo calurosos, el empleador provee a los pescadores contratados agua fresca y sombra a fin de protegerlos contra el estrés térmico.	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Por climas calurosos se entienden aquellos donde la temperatura supera los 27° Celsius (80 Fahrenheit). El agua debe estar a una temperatura que los individuos consideren adecuada para beber.</p>	Nuevo.
5.2.2.c [WWS-OH 2.2]	Se proveen instalaciones sanitarias en las embarcaciones.	BP	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Por lo menos, se provee un lugar privado para uso sanitario. Por lugar privado se entiende uno que no esté a la vista de otras personas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> En el caso de Salidas de Pesca Cortas, la buena práctica es proporcionar un lugar privado para fines sanitarios.</p>	Cambio en el criterio para exigir instalaciones sanitarias en embarcaciones clasificadas como Salidas de Pesca Medianas. Se incluye como buena práctica en salidas de pesca cortas.



5.2.2.d [WWS-OH 2.4]	Existe un documento de las autoridades competentes que certifica que se ha aprobado la inspección en relación con las condiciones de vivienda y trabajo a bordo de la embarcación. Esta información o sus copias son compiladas y guardadas por el Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores.	BP	C-A1	<b>Recomendaciones:</b> Este criterio se basa en el Convenio 188 de la OIT, Artículo 41. Las condiciones de vida de pescadores y tripulantes que están más de tres días consecutivos a bordo consideran habitaciones decentes con ventilación y seguridad adecuadas.	Antes se especificaba para embarcaciones con salidas de más tres días y se modificó para calzar con la nueva diferenciación de embarcaciones según el tiempo de salida de 48 horas o más y, por lo tanto, es buena práctica para aquellas con salidas de menos de 48 horas.
5.2.2.e [WWS-OH 2.6]	<i>Aplicable para embarcaciones con cabinas cerradas:</i> Si hay hombres y mujeres a bordo, se proveen cabinas con acceso a privacidad.	P-5	P-3	<b>Recomendaciones:</b> La privacidad se puede conseguir con turnos para dormir, literas separadas con cortinas o cabinas separadas.	Sin cambios en el texto del criterio. Ahora criterio Progreso.

### SUBMÓDULO 5.3: Los Pescadores Registrados, los Tripulantes y los Pescadores Contratados Tienen Acceso a los Recursos, la Capacitación y la Información Necesaria para Proteger su Seguridad.

N°	Criterios de cumplimiento	SFT	MFT	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 5.3.1: Las embarcaciones están equipadas con suministros de primeros auxilios.</b>					<b>Sin cambios.</b>
5.3.1.a [WWS-OH 1.5]	Se proveen insumos adecuados de primeros auxilios y acceso a servicios médicos para tripulantes y trabajadores contratados como mano de obra en caso de un accidente en la embarcación trabajo.	C-A1	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Esto también se aplica a embarcaciones donde los Pescadores Registrados trabajan solos.</p> <p>El nivel del equipo y suministros de primeros auxilios varía dependiendo del tamaño de la embarcación y del lugar de trabajo. Los suministros de primeros auxilios disponibles deben incluir materiales para enfrentar cualquier situación de primeros auxilios de emergencia prevista. Estos se pueden identificar como parte de la evaluación de riesgos indicada en 6.3.4.a.</p> <p>Los suministros vienen con instrucciones claras de uso o existe alguien en el sitio que sabe cómo usarlos.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica que los capitanes o patrones en embarcaciones de Pescadores Registrados o con</p>	Se actualizó el texto. Se ajustaron los plazos en las embarcaciones. Se combinó con WWS-OH 3.2 (personal capacitado en primeros auxilios).



					<p>mano de obra contratada cuenten con un plan sobre cómo prepararse para el transporte o un hospital o clínica en caso de accidentes. Cuando sea necesario, debe existir un plan de evacuación de la embarcación para alcanzar la costa. Debe haber equipos de primeros auxilios en los sitios de desembarque o cerca de ellos.</p> <p>Los barcos de pesca deben contar con por lo menos un tripulante a bordo que esté calificado o capacitado en primeros auxilios y otras formas de atención médica, y con el conocimiento necesario para usar el equipo y los suministros médicos en la embarcación, tomando en cuenta la cantidad de individuos a bordo, la zona de operación y la duración del viaje. La capacitación incluye formación en habilidades básicas de primeros auxilios y conocimiento de procedimientos de emergencia y números telefónicos.</p> <p>El empleador o capitán puede asignarle a una persona específica la responsabilidad de escoger los tipos y cantidades de suministros de primeros auxilios y mantenerlos.</p> <p>Cuando corresponda, los barcos de pesca deben estar equipados con comunicación por radio o satelital con personas o servicio en la costa que puedan proveer asesoría médica, tomando en cuenta el ámbito de operación y la duración del viaje.</p>	
<b>Objetivo 5.3.2: Los individuos cuentan con la capacitación e información necesaria para mantenerse a salvo.</b>					<b>Sin cambios.</b>	
5.3.2.a [WWS-OH 3.1]	Por lo menos una vez al año, los Pescadores Registrados, los tripulantes y/o los pescadores contratados involucrados en labores potencialmente peligrosas reciben capacitación en riesgos en el lugar de trabajo y cómo evitarlos.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La capacitación puede llevarse a cabo por el Titular del Certificado y/o el empleador, la Asociación de Pescadores o un tercero. Si la capacitación la lleva a cabo un tercero, debe ser solventada por el Titular del Certificado.</p> <p>Estas capacitaciones se documentan y se mantienen los registros en archivo.</p>	Se actualizó el texto. Se adaptó la IyA en relación con el uso de químicos específicos a las plantas de procesamiento. Se adaptó para las embarcaciones.	



				<p>El trabajo peligroso incluye actividades en condiciones de calor o frío extremo, la operación de maquinaria, el uso de herramientas potencialmente peligrosas, tareas que podrían provocar lesiones por estrés repetitivo y el trabajo en altura.</p> <p>Las capacitaciones deben incluir información acerca de peligros potenciales en el lugar de trabajo.</p> <p>Esta capacitación debe destacar la importancia de informar accidentes en el lugar de trabajo y/o síntomas de lesiones por fuerzas repetitivas o estrés térmico al empleador o Asociación de Pescadores.</p>	
5.3.2.b [WWS-OH 3.3]	El capitán/patrón ha impartido capacitación y llevado a cabo ejercicios de simulación anuales sobre la política de salud y seguridad.	BP	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Vea detalles adicionales respecto de la política de salud y seguridad en 6.3.4.a.</p> <p>En trabajos con pescadores contratados, el empleador es responsable de diseñar la capacitación y los ejercicios para que los capitanes los implementen a bordo.</p> <p>Los Pescadores Registrados pueden decidir de qué manera llevar esto a cabo para sus tripulantes, o esto se puede hacer a nivel de la Asociación de Pescadores con todos los tripulantes de los Pescadores Registrados de una sola vez.</p>	Se actualizó el texto para reflejar la aplicabilidad. Ahora es criterio Progreso para Viajes de Pesca Medianos.
5.3.2.c [WWS-OH 3.4]	Las áreas de riesgo y los posibles peligros están claramente identificados con señales de advertencia.	BP	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Las señales están en los idiomas correspondientes y se explican con pictogramas. Por idiomas correspondientes se entienden aquellos que los pescadores entienden.</p>	Se actualizó el texto.
5.3.2.d [WWS-OH 3.5]	Las instrucciones de seguridad escritas están disponibles en idiomas que los pescadores y los tripulantes comprenden y se publican en las embarcaciones.	BP	P-1	<p><b>Aclaración:</b> Las instrucciones y procedimientos escritos incluyen detalles respecto de la prevención y respuesta en caso de accidentes, incluidas fotos o pictogramas cuando corresponda.</p>	Se actualizó el texto.



					<b>Recomendaciones:</b> Estas instrucciones y procedimientos de seguridad son distintas a la política de salud y seguridad (vea más detalles en 5.3.3.d).	
<b>Objetivo 5.3.3 [WWS-OH 4]: Existen políticas y procedimientos para promover la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.</b>						<b>Sin cambios.</b>
5.3.3.a [WWS-OH 4.3]	Existe una evaluación por escrito de los riesgos ocupacionales de los Pescadores Registrados', tripulantes y pescadores y se toman medidas para reducirlos al mínimo.	P-3	P-3	<b>Aclaración:</b> Esta evaluación de riesgos se puede incluir en el Sistema de Gestión Interna exigido como parte del Módulo 9.  En el caso de cadena de suministro con Pescadores Registrados, esta evaluación se puede llevar a cabo a nivel de la Asociación de Pescadores. Tome en cuenta que si el mismo empleador contrata a trabajadores y pescadores contratados en sitios en tierra, será responsable de la evaluación de riesgos en las embarcaciones y la evaluación de riesgos en sitios en tierra exigida en 6.3.4.a. Esta puede ser una evaluación de riesgos combinada.	Nuevo. Se agregó como requisito separado de WWS-OH 4.3. Ahora es criterio Progreso.	
5.3.3.b [WWS-OH 4.1]	Existen registros de todos los accidentes laborales y respuestas de primeros auxilios relacionadas que suceden en el mar.	[P-5	P-1	<b>Aclaración:</b> Estos registros se deben considerar en la evaluación de riesgos ocupacionales exigida en 5.3.3.a.  <b>Recomendaciones:</b> También se recomienda un registro de lesiones.	Se actualizó el texto.	
5.3.3.c [WWS-OH 4.2]	Los individuos cuentan con un certificado médico que comprueba de su aptitud para el trabajo. En el caso de los mayores de 18 años, el certificado debe haber sido emitido hace dos años o menos. Los certificados de los pescadores contratados menores de 18 años deben haber sido emitidos hace menos de un año.	BP	C-A3	<b>Recomendaciones:</b> Este requisito es una buena práctica para individuos en embarcaciones operados por Pescadores Registrados.  El Convenio 188, Artículo 10 de la OIT dispone que la autoridad reglamentaria, en casos de urgencia, permita a un pescador trabajar en dicha embarcación durante un período limitado y específico hasta que se pueda obtener un certificado médico, siempre y cuando el pescador tenga un certificado médico vencido, pero de fecha reciente.	Sin cambios.	



<p>5.3.3.d [WWS-OH 4.3]</p>	<p>Existen procedimientos escritos de salud y seguridad que enumeran información acerca de cómo reducir al mínimo los riesgos ocupacionales en las embarcaciones.</p>	<p>P-5</p>	<p>P-3</p>	<p><b>Aclaración:</b> La política se basa en una evaluación de riesgos y se actualiza todos los años.</p> <p>Esta política se debe usar para las capacitaciones y ejercicios de simulación de 5.3.2.b.</p> <p>Esta política incluye, pero no se limita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La manipulación de tipos de artes de pesca y las operaciones de pesca;</li> <li>• La asignación de operadores a las maquinarias y equipos en la embarcación;</li> <li>• Posibles fuentes de combustión y sus procedimientos de control; y</li> <li>• Procedimientos de mantenimiento de todo el equipo de seguridad contra incendios.</li> </ul>	<p>Se actualizó el texto, se agregaron más aclaraciones a la IyA. Ahora es un criterio Progreso.</p>
<p>5.3.3.e [WWS-OH 4.4]</p>	<p>En cada embarcación, existe un individuo capacitado responsable de implementar los procedimientos de salud y seguridad.</p>	<p>P-5</p>	<p>P-5</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esta persona plantea al empleador los problemas de salud y seguridad. El individuo puede tener otras responsabilidades en la empresa. En este contexto, <i>capacitado</i> significa estar calificado para identificar riesgos, comprender a cabalidad los procedimientos y políticas de salud y seguridad y explicarlos a otros con claridad.</p> <p>La administración debe dar al individuo encargado suficiente poder, tiempo y recursos para implementar efectivamente estos procedimientos.</p>	<p>Se actualizó el texto para reflejar la nueva aplicabilidad,</p> <p style="color: red;">Consulta pública: Estamos exigiendo a las embarcaciones que llevan a cabo salidas de pesca de más de 48 horas que cuenten con un individuo calificado para la implementación de los procedimientos de salud y seguridad. ¿Será esto algo difícil de implementar?</p>
<p>5.3.3.f [WWS-OH 4.5]</p>	<p>Los informes de incidentes se resumen todos los años y se envían a las autoridades respectivas para proporcionar notificaciones/estadísticas sobre muertes, lesiones y enfermedades ocupacionales.</p>	<p>C-A6</p>	<p>C-A6</p>	<p><b>Aclaración:</b> Por <i>autoridades respectivas</i> se entiende cualquier departamento gubernamental que exija y/o haga seguimiento de accidentes, lesiones, muertes o enfermedades ocupacionales o relacionadas con el lugar de trabajo.</p> <p>Vea más detalles en 5.3.3.b.</p>	<p>Se agregó texto para especificar que se trata de información sobre lesiones relacionadas con el trabajo, etc.</p>





					<b>Recomendaciones:</b> Este requisito es una buena práctica para embarcaciones operadas por Pescadores Registrados y tripulantes. El resumen de incidentes debe ser hecho por la Asociación de Pescadores, consolidando la información de todos sus miembros.	
5.3.3.g [WWS-OH 4.6]	En todas las embarcaciones existe una red de comunicación electrónica para encontrar embarcaciones perdidas y coordinar la recalada de los barcos.	C-A6	C-A6		<b>Aclaración:</b> Esto no se exige para barcos pequeños que operan de embarcaciones de transbordo y que se mantienen en el campo visual.  Cuando la actividad de pesca es realizada por Pescadores Registrados, la Prima se puede usar para cumplir este requisito. Vea las Reglas de Gasto de la Prima en el Anexo C.	Sin cambios. Es buena práctica para operaciones pequeñas. Ahora se puede usar la prima para satisfacer este requisito.

## MÓDULO 6: Jornadas Laborales, Seguridad y Salud Ocupacional en Instalaciones en Tierra [SECCIÓN 4. WWS: Salarios, Condiciones Laborales y Acceso a Servicios]

Los criterios de este módulo aplican a todas las instalaciones en tierra, incluidos sitios de procesamiento y desembarque, así como a los trabajadores de estos sitios. El Titular del Certificado es responsable de cumplir los requisitos de este módulo en colaboración con el empleador cuando el Titular del Certificado no es el empleador directo. Los plazos de esta sección están determinados por el número de trabajadores permanentes y temporales empleados en un momento determinado. Vea más detalles en la introducción.

### SUBMÓDULO 6.1: Los Trabajadores en las Instalaciones en Tierra Laboran Horas Razonables

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 6.1.1 [WWS-CE 6]: La semana laboral regular cumple con la ley, los Acuerdos de Negociación Colectiva aplicables y las normas internacionales. Los trabajadores tienen períodos de descanso adecuados.</b>						<b>Se actualizó el texto para ajustarse a la aplicabilidad.</b>
6.1.1.a [WWS-CE 6.3]	Los trabajadores no laboran más de 48 horas a la semana, el nivel acordado en el Acuerdo de Negociación Colectiva o el tope legal, lo que sea menor.	P-5	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Se necesita un sistema de cronometraje preciso, confiable y transparente con registros detallados en las Operaciones Medianas y Grandes para demostrar cumplimiento.	Se actualizó el texto en la IyA. Sin cambios al CC en sí. Solo aplicable a trabajadores. Se combinó el texto del CC de WWS-CE 6.5 en la IyA.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>Las circunstancias excepcionales respecto de las horas laborales han sido comunicadas y acordadas con los trabajadores. La documentación de este acuerdo debe mantenerse en un formato auditable. Esto se aplica a todos los trabajadores, incluidos trabajadores temporales y estacionales.</p> <p>Esto excluye el sobretiempo.</p>	
6.1.1.b [WWS-CE 6.1]	Se estipulan y respetan las pausas para comer y descansar. Los trabajadores tienen una pausa sin remuneración para comer de 30 minutos por cada cinco horas trabajadas y otros 15 minutos de pausa remunerada por cada cuatro horas trabajadas.	P-3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Las pausas/descansos pueden ser o bien planificadas y organizadas por la administración (por ejemplo, todos los trabajadores toman una pausa en un horario determinado) o más informales (por ejemplo, los trabajadores pueden ir al baño, beber agua, estirarse, etc., durante máximo 30 minutos por cada jornada de ocho horas).</p> <p>El tiempo de descanso exigido (pausa de 15 minutos por cada cuatro horas de trabajo) debe ser pagado incluso si los trabajadores deciden no tomar dicha pausa, es decir, si los trabajadores por pieza trabajan durante su pausa de todas maneras deben recibir un pago por este tiempo, como un pago adicional.</p> <p>Cuando se trate de remuneraciones basadas en producción, cuotas o trabajo por pieza, el pago de las pausas se debe calcular en base a los ingresos promedio o típicos por pieza de la fuerza laboral para el período equivalente. Se recomienda detallar el pago de las pausas de descanso incluyéndolo como un ítem aparte en la colilla de pago de los trabajadores para garantizar el correcto cálculo y pago.</p> <p>Los trabajadores que desempeñan labores repetitivas durante períodos prolongados tienen pausas de descanso activo.</p>	<p>Se actualizó el texto. WWS-CE 6.7 se combinó en este CC.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Está de acuerdo con los plazos para Operaciones Pequeñas y Medianas?</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<b>Recomendaciones:</b> En los sitios o lugares de trabajo cálidos, cuando la temperatura supera los 27° Celsius (80 Fahrenheit), una buena práctica es ofrecer pausas breves con más frecuencia para ayudar a mitigar el riesgo de estrés térmico.	
6.1.1.c [WWS-CE 6.4]	Los trabajadores tienen por lo menos 24 horas consecutivas de descanso por cada seis días consecutivos de trabajo, a menos que apliquen circunstancias excepcionales y los trabajadores manifiesten su acuerdo por escrito.	P-3	P-3	C-A0	<b>Aclaración:</b> Incluso en circunstancias excepcionales, los trabajadores tienen por lo menos 24 horas consecutivas de descanso después de 18 días.  Cuando los trabajadores están de acuerdo en renunciar a sus días de descanso, esto debe acordarse por escrito, ya sea de manera individual o colectivamente, por ejemplo, a través de un Acuerdo de Negociación Colectiva negociado por una organización representativa de los trabajadores.  <b>Recomendaciones:</b> Cuando los trabajadores renuncian a sus días de descanso es buena práctica asignarles tareas más livianas para protegerlos contra la fatiga y el sobreesfuerzo.	Se cambió la redacción acerca de las circunstancias excepcionales a la IyA. Ahora es un criterio progreso para Operaciones Pequeñas y Medianas.
6.1.1.d [WWS-CE 6.6]	Se ofrece a los trabajadores recuperar los períodos de descanso perdidos debido a circunstancias excepcionales dentro de tres meses. Los trabajadores pueden elegir o no tomar esos días de descanso.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Este criterio se relaciona con las circunstancias excepcionales detalladas en 6.1.1.c [WWS-CE 6.4]	Sin cambios.
<b>Objetivo 6.1.2 [WWS-CE 7]: El sobretiempo es voluntario y no excesivo.</b>						<b>Sin cambios.</b>
6.1.2.a [WWS-CE 7.1]	Todo el sobretiempo es estrictamente voluntario.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los trabajadores pueden acordar trabajar sobretiempo por medio de acuerdos detallados acerca del sobretiempo estipulado en los contratos de trabajo. También pueden acordar trabajar sobretiempo por adelantado en los Contratos de Negociación Colectiva negociados por organizaciones representativas de los trabajadores.	Sin cambios – los requisitos para las jornadas laborales en las embarcaciones se describen en el Módulo 5.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					No se le niega el trabajo ni se discrimina a los trabajadores porque no puedan o no estén dispuestos a trabajar sobretiempo.	
6.1.2.b NUEVO	Los trabajadores no trabajan más de 14 horas consecutivas en un período de 24 horas.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto incluye la jornada regular y sobretiempo.	Nuevo.
6.1.2.c NUEVO	El sobretiempo no supera las 12 horas a la semana o el límite legal, lo que sea menor. Si los trabajadores acuerdan por escrito y si se permite legalmente, este límite se puede aumentar hasta un máximo total de 72 horas de trabajo a la semana durante hasta cuatro semanas no consecutivas al año.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Cualquier trabajo realizado después de la jornada de ocho horas se considera sobretiempo, a menos que la ley aplicable indique otra cosa. Los requisitos del Criterio 3.4.1.a fijan límites a las horas regulares de trabajo a la semana, de manera tal que un trabajador no trabajará más de un total de 60 horas durante una semana laboral (48 horas regulares más 12 horas de sobretiempo), o el límite legal.  Los trabajadores pueden acordar aumentar las horas de trabajo, ya sea de manera individual o colectiva, por ejemplo, a través de un Acuerdo de Negociación Colectiva negociado por una organización representativa de los trabajadores.	Nuevo.



## SUBMÓDULO 6.2: El Ambiente Laboral en las Instalaciones en Tierra es Seguro.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 6.2.1 [WWS-OH 1]: Los riesgos en el lugar de trabajo se reducen al mínimo y los empleadores toman todas las medidas necesarias para velar por la seguridad tanto de ellos como de sus empleados.</b>						<b>Sin cambios.</b>
6.2.1.a [WWS-OH 1.1]	Los edificios, recintos y plantas de procesamiento y los sitios de desembarque se mantienen seguros, limpios y en buenas condiciones higiénicas en todo momento.	C-A1	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este requisito aborda cualquier riesgo crítico o inmediato de lesiones o pérdida de vida relacionado con los edificios, recintos y plantas de procesamiento y/o sitios de desembarque. La planta es responsable de asegurar un ambiente seguro para sus trabajadores en todo momento, lo que incluye, pero no se limita a proveer seguridad estructural, mantenimiento de instalaciones, seguridad contra incendio o seguridad eléctrica.</p> <p>Los riesgos relacionados con lesiones menores, tales como resbalones o caídas, están marcados claramente y son visibles.</p> <p>Los edificios se someten a mantenimiento e inspección regular de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos;</li> <li>• Luces de emergencia;</li> <li>• Máquinas, equipos y cableado;</li> <li>• Pruebas de agua; y</li> <li>• Monitoreo de la calidad del aire cuando se usan productos químicos peligrosos o tóxicos.</li> </ul>	<p>Conceptos sacados de la intención en WWS-OH 1.1; se modificó la redacción para centrarse en la estructura de los edificios y terrenos.</p> <p>WWS-OH 1.8 que exige un sistema de mantenimiento de un entorno limpio e higiénico se combinó en la aclaración aquí.</p>
6.2.1.b NUEVO	Los lugares de trabajo interiores no superan la capacidad máxima de ocupación.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Donde corresponda, esto cumple las leyes locales.</p>	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p><b>Recomendaciones:</b> A falta de leyes locales, es buena práctica determinar la capacidad máxima de ocupación asegurándose de que las salidas con escaleras tengan un ancho de puerta de por lo menos 0,3 pulgadas (0,8 centímetros) por persona y todas las demás salidas tengan un ancho de puerta de por lo menos 0,2 pulgadas (0,5 centímetros) por persona.</p> <p>Donde corresponda, los lugares de trabajo interiores cuentan con permisos válidos de operación y ocupación adecuados para la cantidad de trabajadores y el trabajo que se lleva a cabo.</p>	
6.2.1.c NUEVO	La planta de procesamiento y/o sitio de desembarque cuenta con permisos válidos de todos los equipos que se usan en sus operaciones.	C-A3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Como mínimo, esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ascensores;</li> <li>• Calderas;</li> <li>• Generadores;</li> <li>• Estanques de aire a presión;</li> <li>• Estanques de gas de petróleo líquido;</li> <li>• Cámaras de vacío;</li> <li>• Cámaras de monóxido de carbono y de aplicación de otros gases;</li> <li>• Sistemas de presión; y</li> <li>• Receptores de aire comprimido.</li> </ul>	<p>Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Hay otros permisos que se deban incluir en la lista mínima que se exige en la IyA?</p>
6.2.1.d NUEVO	Las áreas de trabajo están debidamente ventiladas.	C-A3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Con respecto a la ventilación, la intención es asegurar que los lugares de trabajo internos y otras instalaciones internas a las que acceden los individuos sin Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado deben guiarse por los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los gases son solo levemente perceptibles;</li> <li>• El polvo/material particulado es solo moderadamente visible;</li> </ul>	<p>Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.</p>



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando existan riesgos de gases tóxicos, se instalan sistemas de monitoreo permanente de alarma de gases y están operativos;</li> <li>• Se hace ingresar y circular aire fresco al lugar; etc.</li> </ul>	
6.2.1.e NUEVO	Las temperaturas de los lugares de trabajo interiores a los que acceden los individuos sin EPP se mantienen de tal manera que ni el frío ni el calor interfieran con la productividad o la salud de los trabajadores.	C-A3	C-A0	C-A0		Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.
6.2.1.f NUEVO	La iluminación es adecuada para que los trabajadores realicen las labores que les han sido asignadas de manera segura.	C-A0	C-A0	C-A0		Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.
6.2.1.g NUEVO	Todas las máquinas tienen protecciones y dispositivos de seguridad adecuados.	C-A1	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esto puede estar descrito en las instrucciones del fabricante y/o los reglamentos locales, cuando corresponda, y según las medidas que mayor protección ofrezcan.</p> <p>Estas protecciones incluyen, pero no se limitan a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corte de energía de emergencia;</li> <li>• Cables aislados;</li> <li>• Conexión a tierra (enchufe de tres patas);</li> <li>• Cubiertas en las aspas de ventiladores eléctricos;</li> <li>• Cubiertas de seguridad para partes móviles; etc.</li> </ul> <p>Existen procedimiento escritos y establecidos para el uso de equipos y maquinaria, que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inventario de maquinarias;</li> <li>• Procedimientos para el uso seguro de maquinarias; y,</li> <li>• Procedimientos de mantenimiento.</li> </ul>	Relacionado con WWS-OH 1.1. WWS-OH 1.8 que exige un procedimiento de mantenimiento se combinó con esta aclaración en relación con la maquinaria.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
6.2.1.h NUEVO	Las maquinarias solo son operadas por personal autorizado y capacitado.	C-A3	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los trabajadores deben recibir capacitación anual sobre el uso adecuado de las maquinarias. Esto incluye capacitación sobre la limpieza y el mantenimiento seguros.	Nuevo.
6.2.1.i NUEVO	Los extintores de incendio se mantienen en buenas condiciones, totalmente cargados, claramente marcados y accesibles.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Por lo menos un trabajador capacitado en el uso de los extintores de incendio está presente y ubicado en un lugar cercano al cada extintor en todo momento.  Los extintores tienen texto que describe su uso en un idioma que los trabajadores entienden.  <b>Recomendaciones:</b> Como buena práctica, los extintores deben ser aptos para su propósito, lo que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuados para los posibles riesgos en las zonas respectivas;</li> <li>• En un radio de 75 pies (23 metros) de cada trabajador;</li> <li>• Almacenados en una ubicación especial;</li> <li>• Inspeccionados todos los meses; y</li> <li>• Sometidos a servicio por trabajadores calificados por lo menos una vez al año, o según los reglamentos, lo que sea más exigente.</li> </ul>	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.
6.2.1.j NUEVO	Las vías de escape y puertas de salida se mantienen en buen estado, señaladas y accesibles (sin obstrucciones o bloqueos) y los trabajadores saben cómo usarlas.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Las salidas están sin cerrojo cuando hay trabajadores presentes.	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p><b>Recomendaciones:</b> Las puertas de salida se abren hacia afuera, no hacia adentro. Cuando se instalan cortinas correderas verticales y no es posible reemplazarlas por puertas con barra de empuje que se abran hacia afuera, estas se mantienen y prueba por lo menos una vez al año para asegurar su correcta operación en todo momento, y existe un mecanismo de cierre para asegurar que las puertas queden abiertas y bloqueadas en esa posición durante horas laborales.</p> <p>Para salidas con cerrojos que requieren operación especial, por lo menos hay un trabajador capacitado en el uso del cerrojo en el lugar y este se ubica físicamente cerca de cada salida respectiva.</p> <p>Las salidas llevan a un lugar seguro en las afueras del edificio.</p> <p>Como buena práctica, las salidas de emergencia incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los lugares de trabajo con hasta 500 trabajadores tienen por lo menos dos salidas con un ancho libre mínimo de 22 pulgadas (0,55 metros);</li> <li>• Los lugares de trabajo con más de 500 trabajadores tienen por lo menos tres salidas con un ancho libre mínimo de 22 pulgadas (0,55 metros);</li> <li>• Las salidas se encuentran en lados opuestos de la planta del lugar de trabajo;</li> <li>• Cada estación de trabajo se encuentra dentro de un radio de 200 pies (61 metros) de una salida; y,</li> <li>• Las señales de salida deben estar debidamente iluminadas por una fuente de luz confiable.</li> </ul>	



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
6.2.1.k NUEVO	Las vías de evacuación y salidas de emergencia incluidas las escaleras en edificios con varios pisos, son suficientes en cantidad y capacidad, identificables y están diseñadas con el fin de permitir la evacuación del personal.	C-A3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La expectativa es que el Titular del Certificado cumpla con todos los requisitos legales que correspondan a las rutas de evacuación. Los pasillos se mantienen libres de equipos y materiales en todo momento.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Como buena práctica, las rutas de evacuación incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pasillos entre las estaciones de trabajo son lo suficientemente anchos como para facilitar el escape (aproximadamente 44 pulgadas o 112 centímetros);</li> <li>• Las rutas están marcadas con líneas y flechas;</li> <li>• Se ubican mapas actualizados de vías de escape/evacuación en lugares destacados de la planta y en idiomas que los trabajadores entienden; y</li> <li>• La indicación de Usted Está Aquí en cada mapa corresponde a la posición real del mapa.</li> </ul>	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.
6.2.1.l NUEVO	El lugar de trabajo interior está equipado con suficientes mecanismos de detección y alarmas de incendio/evacuación para llegar a todos los trabajadores de la estructura del edificio de manera oportuna.	P-3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Se sigue cualquier especificación exigida por las leyes locales.</p> <p>Cuando se usa o almacena monóxido de carbono, hay detectores de monóxido de carbono con una alarma audible instalados correctamente y a una altura adecuada.</p> <p>Las alarmas se pueden activar desde distintas ubicaciones en la planta. Esto incluye alarmas visuales ahí donde se usa equipo de protección auditivo.</p> <p>Las luces de emergencia, las alarmas de incendio y los mecanismos de detección de incendios están en buen funcionamiento y respaldados con baterías o una fuente de energía secundaria.</p>	Se agregó texto de WWS-OH 1.1 para incluir aquí específicamente las alarmas sonoras y la detección de monóxido de carbono. Relacionado con WWS-OH 1.1.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<b>Recomendaciones:</b> Se instalan luces de emergencia en las escaleras y otras ubicaciones clave para iluminar las vías de escape.	
6.2.1.m NUEVO	Los cableados y las cajas de paneles eléctricos se mantienen en buenas condiciones y los cables y alambres eléctricos están ubicados de manera segura.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los equipos eléctricos que se usan en un ambiente muy cálido, muy frío o húmedo se deben revisar con mayor frecuencia que los equipos con menos probabilidades de dañarse o generar peligro.  La frecuencia de las inspecciones se debe determinar según las instrucciones del fabricante.	Nuevo. Relacionado con WWS-OH 1.1.
<b>Objetivo 6.2.2: Los trabajadores no están obligados a realizar labores que presenten un riesgo para su salud.</b>						<b>Nuevo.</b>
6.2.2.a [WWS-OH 1.2]	Los trabajadores no están obligados a realizar labores que planteen riesgos para su salud. En Operaciones Medianas y Grandes, el empleador debe ofrecer una tarea alternativa con el mismo salario y beneficios a aquellos trabajadores que no puedan realizar ciertas tareas debido a alguna afección médica.	BP	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> El trabajo peligroso puede incluir manipular o quedar expuesto de manera considerable a plaguicidas, trabajar bajo altas temperaturas, operar maquinaria o herramientas pesadas o peligrosas, trabajo nocturno, levantar objetos pesados y trabajar en alturas peligrosas.  Las afecciones médicas relevantes incluyen: embarazo o en período de amamantamiento, enfermedades mentales incapacitantes, enfermedades hepáticas o renales crónicas, enfermedades respiratorias y trabajadores jóvenes.  Los trabajadores jóvenes también están protegidos conforme a los requisitos del Submódulo 2.2.	Se actualizó el texto. Sin cambios en la intención.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
6.2.2.b NUEVO	A los trabajadores que manipulan monóxido de carbono y otros productos químicos peligrosos se les ofrecen regularmente exámenes médicos gratuitos realizados por un facultativo (según el riesgo y nivel de exposición) y se les informan los resultados en privado. La administración revisa las recomendaciones que emergen de los exámenes y se pone en marcha un plan de recuperación si se identifican problemas.	P-5	P-5	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Donde lo permita la ley, el empleador puede escoger al facultativo, pero el trabajador puede pedir uno diferente.</p> <p>Los planes de recuperación deben incluir la rotación de tareas u otras medidas necesarias para garantizar la salud de los trabajadores. Se debe ofrecer a los trabajadores otra labor de menor riesgo con una paga y beneficios equivalentes si no es posible que sigan exponiéndose a plaguicidas específicos sin correr riesgos. No debe haber ningún tipo de discriminación o castigo de los trabajadores en base a los resultados del examen médico.</p>	Nuevo.
<b>Objetivo 6.2.3: Los trabajadores tienen acceso a agua potable, instalaciones sanitarias y cuando corresponda, a habitaciones para alojar decentes en las embarcaciones.</b>						<b>Sin cambios.</b>
6.2.3.a [WWS-OH 2.1]	Hay agua potable para beber disponible para todos los trabajadores durante su jornada laboral y para los trabajadores y familias que viven en las viviendas provistas por el empleador en todo momento.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Puede ser necesario hervir, filtrar o clorar el agua para garantizar la potabilidad. <i>Agua potable para beber</i> se refiere a agua que cumple con los requisitos legales o con los siguientes parámetros de la Organización Mundial de la Salud, lo que sea más estricto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coliformes fecales: cero;</li> <li>• Residuos de cloro o residuos de cualquier otro tratamiento desinfectante: 5 mg/L;</li> <li>• Nitratos: 50 mg/L como nitratos;</li> <li>• pH: 6,5 a 8,5;</li> <li>• Sodio: 200 mg/L (no existen pautas sanitarias para esto; el parámetro se basa en el gusto);</li> <li>• Sulfatos: 250 mg/L no existen pautas sanitarias para esto; el parámetro se basa en el gusto; y</li> <li>• Turbiedad: menos que o igual a 5 NTU (no existen pautas sanitarias para esto; el parámetro se basa en el sabor); y</li> </ul>	Se actualizó el texto, se agregó aclaración a la lyA.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Arsénico: 0,01 mg/L.</li> </ul> <p>En las Operaciones Pequeñas, <i>agua potable para beber</i> puede significar agua de la misma calidad o mejor que la que bebe el administrador o el empleador. Donde exista riesgo de que esta agua sea de mala calidad, el acceso y la calidad del agua potable debe incluirse en el alcance de la evaluación de riegos exigida en 6.3.4.a.</p> <p>En zonas rurales y en lugares donde el agua no se abastece a través de un sistema público, los auditores pueden solicitar a las Operaciones Medianas y Grandes que entreguen resultados de pruebas de calidad del agua para comprobar la potabilidad. Las pruebas deben llevarse a cabo en épocas en las que el agua esté siendo consumida por los trabajadores y se deben mantener registros de los resultados. Las pruebas se deben realizar por lo menos una vez al año y/o cuando se hayan hecho cambios en el sistema de tratamiento del agua. Las pruebas las puede realizar el administrador del sitio.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Como buena práctica, el agua potable se identifica como tal.</p>	
6.2.3.b [WWS-OH 2.3]	Las instalaciones de empaque/procesamiento proveen instalaciones sanitarias limpias con lavamanos para los trabajadores durante su jornada laboral.	C-A0	C-A0	C-A0	<b>Aclaración:</b> Se deben proveer instalaciones sanitarias en una relación de una por cada 20 trabajadores.	Se actualizó el texto. Se combinó con WWS-OH 2.5 en la IyA aquí.
6.2.3.c NUEVO	Si se exige a los trabajadores usar uniforme o Equipos de Protección Personal (EPP), hay un vestidor privado.	BP	P-1	P-1	<b>Aclaración:</b> Este puede ser un baño con cerrojo.	Nuevo.
6.2.3.d	Se proveen instalaciones sanitarias separadas para hombres y mujeres (inodoros, lavabos y	BP	C-A3	C-A0		Sin cambios. Ahora es criterio Progreso.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
[WWS-OH 2.5]	duchas si fuera necesario) y estas son proporcionales al número de trabajadores de cada género, con una proporción mínima de 1:25.					



## SUBMÓDULO 6.3: Los Individuos Tienen Acceso a Recursos, Capacitación e Información Necesaria para Mantener su Seguridad.

N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 6.3.1: Los trabajadores tienen acceso a materiales de primeros auxilios y se les ofrece atención médica en cualquier lesión relacionada con el trabajo.</b>						<b>Nuevo.</b>
6.3.1.a [WWS-OH 1.5]	Los trabajadores tienen acceso a materiales de primeros auxilios y servicios médicos adecuados en caso de accidentes en el lugar de trabajo.	P-3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Los materiales y equipos de primeros auxilios varían según el tamaño del lugar de trabajo. Los materiales de primeros auxilios disponibles incluyen insumos necesarios para atender todas las situaciones de emergencia que razonablemente se puedan prever. Estos se pueden identificar como parte de la evaluación de riesgo realizada según 6.3.4.a.</p> <p>Debe existir personal capacitado en primeros auxilios en lugares de trabajo de alto riesgo, por ejemplo, donde se usan herramientas filudas, herramientas peligrosas o maquinaria pesada. Sin embargo, en lugares con menos riesgos, no es obligatoria la capacitación específica en primeros auxilios.</p> <p>Los materiales vienen acompañados de instrucciones claras o hay alguien que sepa usarlos presente en el sitio.</p> <p>El acceso a servicios médicos incluye que el Titular del Certificado provea a los trabajadores transporte hasta el centro médico/hospital más cercano en caso de accidentes.</p>	Se actualizó el texto. Se cambió el transporte de orientación a la aclaración para plantas de procesamiento. Se fusionó con WWS-OH 3.2 (personal capacitado en primeros auxilios).
6.3.1.b [WWS-OH 1.7]	Los trabajadores reciben atención médica de urgencia en todos los casos de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo, así como compensación por salarios no percibidos durante el período inmediato de recuperación.	BP	P-5	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La intención del criterio es que los empleadores velen por que los trabajadores reciban atención médica de urgencia de forma gratuita en caso de lesiones y enfermedades en el lugar de trabajo, y que no dejen de percibir ingresos durante su tratamiento. La cobertura de los costos de la atención y de los salarios no percibidos puede ser directa, por ejemplo, proporcionando transporte a un centro de salud y pagando la atención y los salarios, o indirectamente proporcionando un seguro médico, de</p>	Se actualizó el texto.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>accidentes y/o de compensación o discapacidad que cubra la totalidad de los costos de la atención y los salarios no percibidos.</p> <p>Los salarios no percibidos durante el período de tratamiento y de recuperación inmediata deben ser pagados en su totalidad, incluso si eso no es totalmente reembolsado por el seguro al empleador. El ausentismo laboral debido a lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo no se descuenta de las vacaciones anuales.</p> <p>Tome en cuenta que hay requisitos adicionales respecto del seguro para la atención de largo plazo en 3.3.4.b.</p>	
<b>Objetivo 6.3.2: Los trabajadores reciben Equipo de Protección Personal sin incurrir en costos personales.</b>						<b>Nuevo.</b>
6.3.2.a [WWS-OH 1.3]	Los individuos usan equipo de protección personal (EPP) correspondiente a la labor que realizan y haber recibido capacitación sobre su uso correcto.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable a todos los individuos que requieren EPP independientemente de si son administradores o trabajadores. El EPP se exige para trabajos peligrosos incluida la manipulación de productos químicos, la exposición a temperaturas extremas, el trabajo con herramientas con filo o la operación de maquinaria. Como mínimo, se deben seguir las recomendaciones del fabricante. El EPP también incluye guantes, cascos y botas donde estos implementos son necesarios para proteger a los trabajadores.</p> <p>Todos los individuos que usan EPP deben ser capacitados en su uso correcto y comprender por qué deben usarlo y cómo. Esta capacitación debe repetirse por lo menos una vez al año y puede incorporarse a la capacitación sobre riesgos generales en el lugar de trabajo según el Criterio 6.3.3.b o llevarse a cabo por separado, por ejemplo, cuando se distribuyen por primera vez los EPP.</p>	Se actualizó el texto.





N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica proveer a los trabajadores con vestimenta que se deteriore durante el trabajo y que los proteja de la exposición a temperaturas frías.</p> <p>La capacitación la pueden llevar a cabo distintos individuos, siempre y cuando tengan las calificaciones indicadas y la capacitación sea de buena calidad. La intención es que la capacitación sea de buena calidad para que los usuarios entiendan la manera correcta de usar el EPP.</p>	
6.3.2.b [WWS-OH 1.4]	El EPP es funcional, se mantiene regularmente y se ofrece a los trabajadores sin costo alguno.	C-A3	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El objetivo de este criterio es que el EPP esté siempre en buenas condiciones de funcionamiento de manera que los trabajadores estén protegidos.</p> <p>El EPP debe ser cómodo, adecuado para el clima y del tamaño adecuado para que los trabajadores lo puedan usar.</p> <p><i>Mantenimiento regular</i> significa, como mínimo, seguir las instrucciones del fabricante.</p> <p>Los trabajadores no deben llevarse el EPP a casa. Los trabajadores sí pueden sacar los uniformes o la ropa de trabajo de las instalaciones con el objetivo de lavarlas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es que exista un lugar especial para guardar los EPP. En casos en los que se entreguen uniformes a los trabajadores, la buena práctica es que el empleador provea de lavadoras para que los trabajadores laven sus uniformes en la planta de tratamiento.</p>	Se actualizó el texto. Se cambiaron los plazos.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
6.3.2.c [WWS-OH 1.6]	El empleador provee a todos los trabajadores la ropa de trabajo necesaria, por ejemplo, uniformes o ropa especial, libre de costos. Estas ropas de trabajo se reemplazan regularmente.	BP	C-A3	C-A1	<b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable cuando se requieren uniformes o ropa de trabajo especial.	Sin cambios al requisito. Solo aplicable a trabajadores en las plantas de procesamiento y sitios de desembarque.
<b>Objetivo 6.3.3 [WWS-OH 3]: Los individuos cuentan con la capacitación y la información necesaria para mantener su seguridad.</b>						<b>Sin cambios.</b>
6.3.3.a NUEVO	Los empleadores deben poner información a disposición de los trabajadores sobre los riesgos asociados con trabajos peligrosos, lo que incluye el aumento de los riesgos asociados con ciertas afecciones médicas.	C-A0	C-A0	C-A0	La información se pone a disposición en un idioma que los trabajadores entienden y se comunica efectivamente a todos los pescadores analfabetos.	Nuevo.
6.3.3.b [WWS-OH 3.1]	Por lo menos una vez al año, los trabajadores que realizan tareas potencialmente peligrosas reciben capacitación sobre riesgos en el lugar de trabajo y cómo evitarlos.	C-A0	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La capacitación la puede llevar a cabo el propio empleador o un tercero. Si la capacitación es impartida por un tercero, debe ser pagada por el Titular del Certificado.</p> <p>Estas capacitaciones se documentan y los registros se mantienen archivados por lo menos durante tres años.</p> <p>El trabajo peligroso incluye trabajar expuesto a calor o frío extremo, operación de maquinaria y vehículos, uso de herramientas potencialmente peligrosas, tareas que podrían resultar en lesiones por esfuerzo repetitivo, y trabajo en altura.</p> <p>La capacitación debe incluir información acerca de potenciales riesgos en el lugar de trabajo y destacar la importancia de notificar los accidentes y/o los síntomas de lesiones por esfuerzo repetitivo al empleador.</p> <p>En el caso de los trabajadores que manipulan productos químicos, la capacitación debe incluir:</p>	Se actualizó el texto. Se adaptó la IyA en relación con el uso de productos químicos, especialmente para las plantas de procesamiento.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprender la etiqueta del producto y otras instrucciones de seguridad en el uso proporcionadas por el fabricante;</li> <li>Manejo de accidentes y derrames al momento de mezclar, cargar y usar productos químicos;</li> <li>Manejo y disposición segura de contenedores vacíos; y</li> <li>Medidas para contener y manejar derrames (monitoreo, control y limpieza).</li> </ul>	
6.3.3.c [WWS-OH 3.3]	El empleador ha llevado a cabo capacitaciones y ejercicios de simulación sobre la política de salud y seguridad dos veces al año.	BP	P-5	P-3	<b>Aclaración:</b> Vea detalles adicionales respecto de la política de salud y seguridad en 5.3.3.d.	Se actualizó el texto en relación con su aplicabilidad. Ahora es un criterio Progreso. Se cambió la periodicidad para las plantas de procesamiento a por lo menos dos veces al año, y solo una vez al año para las embarcaciones (5.3.2.b).
6.3.3.d [WWS-OH 3.4]	Las zonas de riesgos y posibles peligros se identifican claramente con señales de advertencia.	P-1	P-1	P-1	<b>Aclaración:</b> Las señales se publican en los idiomas correspondientes y se explican con símbolos. Por <i>idiomas correspondientes</i> se entienden todos aquellos comprensibles para los trabajadores, así como para su familia y la comunidad si los sitios están accesibles.	Se actualizó el texto.
6.3.3.e [WWS-OH 3.5]	Las instrucciones de seguridad escritas están a la mano en todos los idiomas comprensibles para los trabajadores y visibles en su lugar de trabajo. Las instrucciones y los procedimientos de seguridad por escrito incluyen detalles sobre prevención y respuesta en caso de accidentes, incluidas imágenes y símbolos donde corresponda.	BP	P-1	P-1	<b>Recomendaciones:</b> Estas instrucciones y procedimientos de seguridad son distintos a la política de salud y seguridad (vea más detalles en 6.3.4.c).	Se actualizó el texto.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 6.3.4 [WWS-OH 4]: Existen políticas y procedimientos para promover la salud y la seguridad.</b>						<b>Sin cambios.</b>
6.3.4.a [WWS-OH 4.3]	Existe una evaluación por escrito de los riesgos ocupacionales que enfrentan los trabajadores y se toman medidas para reducirlos al mínimo.	P-1	P-1	P-1	<p><b>Aclaración:</b> Esta evaluación de riesgos se pueden incluir en el Sistema de Gestión Interna exigido como parte del Módulo 9.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Las medidas pueden incluir la rotación de personal en riesgo de sufrir lesiones por esfuerzo repetitivo, que manipulan productos químicos o que están expuestos a fríos extremos o altas temperaturas.</p> <p>En el caso de tareas que pueden provocar lesiones por esfuerzo repetitivo, algunas medidas adecuadas para reducir los riesgos podrían incluir el rediseño de la estación de trabajo, el rediseño de las herramientas, la rotación laboral, la moderación del ritmo de trabajo o tomar pausas.</p>	Nuevo como requisito separado de WWS-OH 4.3. Ahora es criterio Progreso.
6.3.4.b [WWS-OH 4.1]	Existen registros de todos los accidentes laborales y de la respuesta de primeros auxilios correspondiente.	BP	P-1	P-1	<p><b>Aclaración:</b> Estos registros se deben considerar en la evaluación de riesgo ocupacional exigida en Operaciones Medianas y Grandes en 6.3.4.a.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> También se recomienda llevar un registro de lesiones.</p>	Se actualizó el texto.
6.3.4.c [WWS-OH 4.3]	Existe una política escrita de salud y seguridad con información acerca de cómo reducir al mínimo los riesgos ocupacionales entre los trabajadores.	BP	P-5	P-3	<p><b>Aclaración:</b> La política se basa en una evaluación de riesgos y se actualiza todos los años.</p> <p>Esta política se debe usar para las capacitaciones y los ejercicios de simulación en 6.3.3.c.</p> <p>La política tiene medidas de seguridad contra incendios que incluye, pero no se limitan a, lo siguiente:</p>	Se actualizó el texto, se agregaron componentes a la IyA similares a los elementos que se deben incluir en la política para facilitar la implementación y mejorar la coherencia de la auditoría. Este CC se separó para que la evaluación de riesgos estuviera aparte. Este también es ahora un criterio progreso.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listas de los principales peligros de incendio en el lugar de trabajo y sus procedimientos adecuados de manipulación y almacenamiento;</li> <li>• Posibles fuentes de inflamación y sus procedimientos de control;</li> <li>• Tipo de equipo de protección contra incendios o sistemas que pueden controlar un incendio que involucre distintos focos de encendido; y</li> <li>• Procedimientos de mantenimiento de todos los equipos de seguridad contra incendios.</li> </ul> <p>La política también cuenta con un plan de preparación de emergencia, que incluya lo siguiente, pero sin limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de emergencia, incluidos desastres naturales relacionados con el clima;</li> <li>• Tipo de evacuación y asignaciones de vías de escape;</li> <li>• Procedimientos para denunciar emergencias;</li> <li>• Procedimientos para empleados que se quedan para llevar a cabo operaciones críticas de la planta antes de evacuar;</li> <li>• Designación de lugares de reunión y procedimientos para contar a lo empleados después de la evacuación;</li> <li>• Sistema de alarma para los empleados, con registros de mantenimiento documentados;</li> <li>• Procedimientos que deben seguir los empleados que participan en rescates o tareas médicas; y</li> <li>• Plano de planta que identifique claramente todas las salidas y vías de escape.</li> </ul>	
6.3.4.d [WWS-OH 4.4]	En cada lugar de trabajo, existe un individuo capacitado responsable para implementar procedimientos de salud y seguridad.	BP	P-5	P-3	<b>Aclaración:</b> Esta persona llama la atención al empleador sobre temas de seguridad y salud ocupacional. El individuo puede tener otras responsabilidades en la compañía. En este contexto, <i>capacitado</i> significa estar calificado y ser	Se actualizó el texto. Ahora es un criterio Progreso.



N°	Criterios de cumplimiento	SO	MO	LO	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
					<p>capaz de identificar riesgos, comprender cabalmente los procedimientos y políticas de salud y seguridad y poder explicarlos de manera efectiva a otros.</p> <p>La administración debe dotar al individuo de suficiente autoridad, tiempo y recursos para que pueda implementar estos procedimientos de manera efectiva.</p>	
6.3.4.e [WWS-OH 4.5]	Los informes de incidentes se resumen anualmente y se envían a las autoridades relevantes para proporcionar notificaciones/estadísticas sobre muertes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.	BP	C-A6	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> <i>Autoridades relevantes</i> se refiere a cualquier departamento gubernamental que exija informes y/o haga seguimiento de accidentes, lesiones, muertes o enfermedades relacionadas con el trabajo.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Vea más detalles en 6.3.4.b.</p>	Se agregó texto para especificar que se trata de informes sobre lesiones relacionadas con el trabajo, etc.



## MÓDULO 7: Manejo de Recursos

### SUBMÓDULO 7.1: Documentación de Pesquerías

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
<b>Objetivo 7.1.1 [RM-FD 1]: Se han identificado las especies primarias, secundarias, incidentales y en peligro de extinción, amenazadas y protegidas (EAP) de la pesquería.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.1.1.a [RM-FD 1.1]	<p>Existe una tabla que define todas las especies consideradas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especie primaria: Cualquier especie no incidental retenida propuesta en el alcance de la solicitud de certificación. Las especies primarias no pueden estar clasificadas como en peligro de extinción, amenazadas o protegidas (EAP).</li> <li>• Especie secundaria: Cualquier especie no incidental y retenida no propuesta en el alcance de la solicitud de certificación. Incluye las especies utilizadas como carnada en la pesquería, si son capturadas por los pescadores del alcance del Certificado y todas las especies no primarias retenidas, incluidas especies que se clasifican como EAP.</li> </ul>	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Si una especie no es EAP (incluida la clasificación de vulnerable o peor de la UICN) ni altamente vulnerable en base a una Análisis de Productividad y Susceptibilidad (PSA por sus siglas en inglés), y constituye menos del 5% de la captura durante un año, puede ser excluida como especie secundaria o incidental.</p> <p>El cuadro debe incluir y alinear para cada especie, por lo menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre común internacional (inglés/científico, si existe) por ejemplo, sardina de Monterrey;</li> <li>• Nombre común local (idioma local) por ejemplo, "Sardina";</li> <li>• Nombre en latín (nombre científico formal), por ejemplo, <i>Sardinops sagax</i>;</li> <li>• Nombres alternativos (definidos si fuera necesario), por ejemplo, "Parte de una agrupación mayor "Crinuda" y puede llamarse así cuando se captura con otras especies pelágicas pequeñas". y</li> <li>• Notas (si es necesario)</li> </ul> <p>Todas las especies están debidamente identificadas y se usa el nombre científico correcto.</p> <p>La tabla debe incluir especies EAP secundarias e incidentales que hayan sido encontradas en las pesquerías independientemente de la</p>	<p>La IyA se actualizó para garantizar que se identifiquen correctamente todas las especies, incluido el uso de los nombres científicos correspondientes.</p> <p>Se aclaró en que el CC que solo la carnada atrapada por pescadores bajo el alcance califica como especie secundaria. Vea los nuevos CC que incluye requisitos generales para carnada.</p> <p>Se agregó como Aclaración que, si cualquier especie es menos del 5% de la captura y no es altamente vulnerable o EAP, se puede excluir de la lista de especies secundarias o incidentales.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Especie incidental: Especies atrapadas de manera incidental a la extracción de la especie objetivo (es decir, especie primaria y secundaria) y no retenidas (descartadas). Incluye, pero sin limitaciones, peces, mamíferos, aves marinas y reptiles y todas las especies descartadas clasificadas como EAP.</li> </ul> <p>El cuadro muestra la relación entre todas las convenciones de nombres de todas las especies primarias, secundarias e incidentales. Este documento se actualiza todos los años.</p>		<p>cantidad. También debe incluir la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, el Apéndice I de Cites y/o listas de especies nacionales en peligro de extinción. Si las designaciones de UICN, CITES o nacionales no están disponibles, se deben clasificar como N/A. Si la pesquería usa carnadas, el cuadro debe especificar si la carnada fue capturada o adquirida por los pescadores de terceros.</p> <p>Esta tabla debe incluirse en el Plan de Manejo Pesquero en el Año 1 (Vea 7.1.2.a).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Se puede generar una lista de especies EAP encontradas por la pesquería ya sea a través de registros de capturas o entrevistando a los pescadores. La lista solo necesita incluir especies EAP capturadas en la memoria reciente/colectiva de la comunidad.</p> <p>Vea una definición de <i>especies EAP</i> en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>.</p>	<p><b>Consulta pública:</b> Queremos que comenten si debemos cambiar la manera de considerar los impactos en las especies primarias, secundarias e incidentales a lo largo de todo el Módulo de Manejo de Recursos. ¿Qué desafíos implicaría evaluar los impactos a las especies primarias (especies certificadas) de la misma forma que las especies secundarias (todas las demás especies retenidas) y la pesca incidental (cualquier especie no retenida)?</p>
7.1.1.b [RM-FD 1.2]	Se han documentado los antecedentes vitales básicos de todas las especies primarias.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esta información se debe incluir en el Plan de Manejo Pesquero al Año 1 (Vea RM-FD 2.2).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Ejemplos de antecedentes vitales incluyen aquellos requeridos en un Análisis de Productividad y Susceptibilidad o un análisis ecosistémico, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tamaño al 50% de madurez;</li> <li>Fertilidad (tamaño medio de reproducción de crías);</li> <li>Largo máximo (Linf);</li> <li>Mortalidad natural (M);</li> <li>Tasa de crecimiento intrínseco (K);</li> <li>Vulnerabilidad y</li> <li>Nivel trófico</li> </ul> <p>Se asume que la información está disponible o bien gracias al conocimiento local o en estudios no convencionales y publicaciones oficiales o primarias. Los valores se pueden descargar ya sea de</p>	Se agregó aclaración.





N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>FishBase<sup>6</sup> o SeaLifeBase.<sup>7</sup>, u obtenerse de instituciones gubernamentales o académicas.</p> <p>La información vital básica normalmente se incluye en evaluaciones formales de las poblaciones. Si existe alguna para una especie primaria dicha evaluación puede ser un buen recurso.</p> <p>Si no hay datos disponibles, se puede usar información de una especie similar. Las especies similares son aquellas del mismo género, de la misma ubicación/aguas y/o con características de historia vital parecidas (por ejemplo, similar cantidad de crías, maduración a la misma edad o tamaño, crecimiento a velocidad similar).</p>	

<sup>6</sup> [www.fishbase.org](http://www.fishbase.org)

<sup>7</sup> [www.sealifebase.org](http://www.sealifebase.org)



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.1.c [RM-FD 1.3]	Se ha documentado información de la historial vital para todas las especies secundarias e incidentales.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Esta información se debe incluir en el Plan de Manejo Pesquero al Año 1 (vea 7.1.2.a).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Vea las Recomendaciones de 7.1.1.b.</p>	
7.1.1.d NUEVO	<p>Se registra la siguiente información sobre carnadas que no están clasificadas como especies secundarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especies;</li> <li>• Origen;</li> <li>• Tipo de producción (silvestre o cultivada)</li> </ul>	P-5		<p>Nuevo.</p> <p>En la anterior versión del CFS, la carnada se incluyó como especie secundaria, independientemente de si era capturada por la pesquería objeto del alcance. Esto resultó ser un requisito muy complejo puesto que cuando los pescadores no capturaban directamente la carnada, el manejo de ese recurso quedaba completamente fuera de su alcance. Quisiéramos seguir haciendo conciencia respecto del uso de las carnadas y mantener simultáneamente un requisito razonable para los pescadores sujetos al alcance. Para ello se agregó este criterio, junto con 7.1.1.e. ¿Está de acuerdo con este enfoque?</p>
7.1.1.e NUEVO	Se evalúa la sustentabilidad de la carnada; se usan carnadas alternativas si es necesario.	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio es aplicable ya sea que la especie de carnada se clasifique como especie secundaria o no.</p> <p>Si la sustentabilidad de la especie de carnada es desconocida (no está cubierta por un programa de Certificación o Clasificación o no existe información sobre la salud de sus poblaciones), se usa el origen como indicador sustituto de la sustentabilidad de la población.</p>	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
<b>Objetivo 7.1.2 [RM-FD 2]: Se ha elaborado e implementado un Plan de Manejo Pesquero que incluye aspectos básicos del manejo de la pesquería.</b>				<b>Se actualizó la redacción.</b>
RM-FD 2.1	<p>Existe un Plan de Manejo Pesquero que incluye una estrategia para cumplir la sección de Manejo de Recursos del CFS, incluidos los requisitos de avance en el tiempo. La estrategia esboza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos sobre la pesquería y el ecosistema que deben ser recopilados</li> <li>• Medidas que se deben tomar para garantizar el cumplimiento del CFS</li> <li>• Las partes responsables de cada actividad</li> <li>• El presupuesto necesario para implementar los avances hacia el Año 6 de certificación.</li> </ul>	4	<p><b>Aclaración:</b> El Plan de Manejo Pesquero debe ampliarse con el tiempo, con algo de información en el Año 1 y datos adicionales al Año 3 y con posterioridad, según se especifica en los requisitos del CFS.</p> <p><b>Orientación:</b> El Plan de Manejo Pesquero no necesita ser un documento autónomo y puede ser parte de otros marcos, tales como un Plan de Manejo de Áreas Marinas Protegidas. Un plan de Proyecto de Mejoramiento Pesquero (FIP), tal como se define en el Glosario de Pesca de Captura de Comercio Justo, puede ser suficiente como Plan de Manejo Pesquero siempre y cuando cumpla los requisitos del CFS.</p>	Eliminado – Duplicado con el Sistema de Gestión Interna (Módulo 9), y con 7.1.2.e [RM-FD 2.3].
7.1.2.a [RM-FD 2.2]	Existe un Plan de Manejo Pesquero que incluye todas las reglas vigentes del manejo pesquero, así como las listas de especies e información exigida en el Objetivo 7.1.1.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Todos los datos e información que se incluyen en el Plan de Manejo Pesquero se basan en la mejor evidencia científica disponible.,</p> <p>Si se introducen especies primarias y/o secundarias (exóticas), el plan de manejo incluye estrategias de manejo adecuadas para especies introducidas. Estas estrategias se hacen cargo del control de especies exóticas cuando estas amenazan a las especies y ecosistemas nativos y pueden incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias de mitigación destinadas a erradicar, invertir la instalación o mantener una abundancia baja, según corresponda y sea factible para el caso en particular;</li> <li>• Estrategias de adaptación que permitan la recuperación de especies afectadas por las especies exóticas;</li> <li>• Medidas de contención, como pesca en los límites de la población para evitar el aumento de la propagación; y/o</li> <li>• Disposiciones para prohibir más ingresos de cualquier otra especie introducida.</li> </ul>	<p>Se agregaron requisitos de estrategias de manejo adecuadas para especies primarias y secundarias introducidas.</p> <p>Se agregó una Aclaración para el correcto manejo mejorado de especies.</p> <p>Se agregó una nota sobre la mejor evidencia científica y las poblaciones transfronterizas.</p> <p><b>Consulta pública:</b> En la IyA incluimos un resumen de temas que deben formar parte del Plan de Manejo Pesquero en el tiempo. Esta información se cubre en distintos CC del Módulo 7. ¿Está de acuerdo con incluir este resumen en la IyA?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>Cuando exista un plan de manejo pesquero vigente, elaborado con un programa de recopilación y evaluación de datos por grupos de investigación académica o por autoridades gubernamentales, no es necesario que el Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores elaboren su propio plan. Para que sea considerado equivalente, el plan elaborado por terceros debe cubrir los siguientes objetivos del CFS: recopilación de datos, salud de las poblaciones, impactos en el hábitat pesquero, Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR) y protección de la biodiversidad y del ecosistema.</p> <p>En el caso de poblaciones transfronterizas manejadas por múltiples entidades, el Plan de Manejo Pesquero identifica a las iniciativas y entidades regionales correspondientes que participan (por ejemplo, las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero).</p> <p>Al año 1, el Plan de Manejo Pesquero incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las reglas de manejo pesquero;</li> <li>• Las listas de especies e información exigida en el Objetivo 7.1.1;</li> <li>• Objetivos declarados para reducir la presión pesquera sobre las especies primarias y secundarias si existe sobreexplotación por parte de las embarcaciones del alcance del certificado (7.3.3.a); y,</li> <li>• Una estrategia de recopilación de datos (7.1.2.e).</li> </ul> <p>Al año 3, el Plan de Manejo Pesquero incluye la lista anterior del año 1 y, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de acción aprobado por la Asamblea General en 7.1.3.b;</li> <li>• Los controles de manejo pesquero descritos en 7.1.3.c;</li> <li>• El enfoque preventivo de (7.1.3.d);</li> <li>• Una estrategia de recuperación para responder si la evaluación de poblaciones de especies primarias y secundarias revela que están siendo sobreexplotadas (7.1.3.h); y</li> <li>• El mapa descrito en 7.1.3.e.</li> </ul>	



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se usa el mejoramiento de pesquerías, una estrategia de manejo, supervisión y fiscalización de incubación diseñada para garantizar el uso de todas las prácticas científicas y niveles de mejoramiento de incubadoras y la mitigación de inquietudes genéticas y de posibles contagios de enfermedades.</li> </ul> <p>Los siguientes criterios Progreso se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero, además de lo que se debe incluir en el año 1 y el año 3, siguiendo el desarrollo de la estrategia y por lo menos al año 6, pero puede ser incorporado en cualquier momento previo para ganar puntos Progreso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una estrategia para aparejos de pesca abandonados o perdidos (7.1.2.d);</li> <li>• Una estrategia para fiscalizar la pesca INDNR (7.1.4.c); y,</li> <li>• Una estrategia para la recopilación de datos de métricas del ecosistema (7.1.4.d).</li> </ul>	
7.1.2.b NUEVO	El Plan de Manejo Pesquero incluye objetivos declarados de reducir la presión pesquera sobre las especies primarias y/o secundarias y eliminar la sobreexplotación por parte de embarcaciones bajo el alcance del Certificado, en caso de que se descubra que las especies primarias y/o secundarias se encuentran sobreexplotadas.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Este criterio busca elaborar proactivamente una estrategia para reducir la presión pesquera si se revela que las especies primarias y secundarias están sobreexplotadas conforme a 7.3.1.a y 7.3.1.c.</p> <p>La estrategia debe incluir propuestas de control de la mortalidad pesquera por parte de las embarcaciones bajo el alcance del Certificado y objetivos claramente definidos con plazos específicos con los cuales eliminar la sobreexplotación por parte de las embarcaciones bajo el alcance del Certificado.</p>	Nuevo.
7.1.2.c NUEVO	Se implementa el Plan de Manejo Pesquero.	C-A1		Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.2.d [RM-BEP 2.7]	Se ha elaborado una estrategia para reducir al mínimo, las artes de pesca abandonadas o perdidas (también llamados aparejos fantasma o derelictos) y, donde sea físicamente posible, recuperarlas.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La estrategia incluye formas de impedir, mitigar y recuperar aparejos fantasmas. Los detalles de la estrategia dependerán del tipo de aparejo utilizado e incluye los siguientes requisitos, pero sin limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducir los tiempos de inmersión;</li> <li>• Límites de uso de aparejos en zonas de alto riesgo y durante épocas de alto riesgo;</li> <li>• Marcado e identificación de aparejos de pesca;</li> <li>• Almacenamiento responsable de aparejos;</li> <li>• Uso de aparejos de pesca diseñados para que dejen de pescar una vez que se pierde irremediamente el control;</li> <li>• Notificación de aparejos perdidos, donde corresponda y</li> <li>• Orientación sobre ubicación y recuperación de aparejos perdidos / abandonados.</li> </ul> <p>Vea recursos y más información sobre la mejor manera de elaborar esta estrategia en la Iniciativa Mundial sobre Aparejos Fantasma<sup>8</sup>.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Vea detalles adicionales sobre aparejos fantasma en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>. Es buena práctica llevar a cabo una evaluación de los posibles riesgos de los aparejos derelictos (descartados, extraviados o abandonados) en el ambiente marino. La evaluación debería identificar si los aparejos derelictos están siendo generados por la actividad pesquera bajo el alcance del Certificado y sus posibles impactos sobre el ambiente marino.</p>	Se trasladó de la Sección de Protección de la Biodiversidad y del Ecosistema. La redacción ahora indica que la estrategia es parte del PMP y aclara qué debe incluir dicha estrategia.

<sup>8</sup> <https://www.ghostgear.org/>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.2.e [RM-FD 2.3]	<p>El Plan de Manejo Pesquero incluye una estrategia de recopilación de datos que incluya recolección de datos dependientes de la pesquería para especies primarias, secundarias e incidentales, recolección de datos independientes de la pesquería para especies primarias y secundarias, datos sobre el ecosistema y datos sobre la calidad del hábitat para los sistemas de agua dulce, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluyan objetivos de recopilación de datos tanto a corto como a largo plazo;</li> <li>• Enumeren qué datos se requieren para contar con métodos adecuados de evaluación de poblaciones, puntos de referencias y medidas de manejo;</li> <li>• Indiquen con qué frecuencia se debe recopilar cada tipo de dato y el tamaño de la muestra, incluida la justificación;</li> <li>• Indiquen dónde se deben recopilar los datos;</li> <li>• Identifiquen a el o los individuos responsables de recopilar cada tipo de dato, por ubicación;</li> <li>• Definan roles y responsabilidades;</li> <li>• Incluyan procedimientos que expliquen de qué manera se mide cada tipo de dato;</li> <li>• Describan el proceso de control y certificación de calidad de los datos;</li> <li>• Identifiquen necesidades emergentes de recopilación de datos y respuestas propuestas a estas necesidades;</li> <li>• Incorporen conocimiento ecológico local;</li> <li>• Sean adecuados para el tipo de ecosistema donde se lleva a cabo la pesca.</li> </ul>	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Se debe incluir un observador de pesca a bordo cuando así lo exijan las leyes y reglamentos locales, nacionales e internacionales.</p> <p>La insta inicial de datos del Año 1 debe describir la actual estrategia de recopilación de datos y cualquier avance conseguido para tener un plan representativo de muestreo de captura vinculado con la evaluación de poblaciones si es que aún no se cuenta con un plan de muestreo representativo de capturas con base científica vinculado con la evaluación de poblaciones. Esto será elaborado al Año 3.</p> <p>El proceso de control y certificación de la calidad debe garantizar el correcto llenado de los formularios de datos, ya sea en forma electrónica o en papel.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Existen muchos documentos en línea que orientan sobre métodos y prácticas óptimas de recopilación de datos. En general, el muestreo se debe llevar a cabo de manera representativa a lo largo de la estación de pesca de manera que la información recopilada refleje la captura total de la actividad pesquera dentro del alcance del Certificado.</p> <p>La estrategia de recopilación de datos debe considerar el uso de observadores a bordo en embarcaciones pesqueras más grandes (<math>\geq 24</math> m de eslora) que están en el mar durante 10 días consecutivos o más. La recopilación de una parte de los datos en el puerto o sitio de desembarque puede servir en algunas pesquerías para reducir la cantidad de datos que los pescadores deben registrar mientras están en alta mar.</p>	<p>Se agregaron requisitos para la estrategia de recopilación de datos que incluyen la incorporación de conocimiento ecológico local y necesidades para pesquerías mejoradas.</p> <p>Se agregaron Recomendaciones para pesquerías de agua dulce.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Tiene sugerencias sobre modelos de planes de muestreo que puedan ser adaptados por el Titular del Certificado para orientar la recopilación de datos dependientes e independientes de las pesquerías?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si hay mejoramiento de pesquerías, se recopilan datos sobre contribuciones silvestres y de criaderos a las poblaciones (por ejemplo, a través del marcado de las especies de criadero) de manera que sea posible evaluar por separado el estado del componente silvestre de la población.</li> </ul>		En el caso de las pesquerías de agua dulce, se recomienda integrar los datos de calidad del hábitat y el monitoreo en la estrategia de recopilación de datos y en el Plan de Manejo Pesquero. La recolección de datos para monitorear los cambios en los hábitats y ecosistemas y la observación y el mapeo integral en tierra pueden ser particularmente importantes en los ecosistemas de agua dulce.	
7.1.2.f [RM-GOV 1.2]	Se ha elaborado una estrategia de fiscalización de actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y se ha comenzado a implementar. La estrategia apunta a identificar y denunciar la INDNR en la zona ante las autoridades correspondientes.	C-A1		Se trasladó desde RM-GOV 1 para que ahora sea parte del Plan de Manejo Pesquero.
7.1.2.g NUEVO	Se lleva a cabo una evaluación de riesgos de pesca incidental con los Pescadores Registrados, los tripulantes y los pescadores contratados si es que la pesquería aún no cuenta con registros de pesca incidental en peligro de extinción, amenazada y protegida (EAP).	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La falta de datos se identifica mediante la encuesta realizada en 7.2.1.a.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Si hay datos científicos disponibles sobre las especies objetivo pescadas, la ubicación de la actividad de pesca y la superposición espacial de la distribución de las especies EAP y los riesgos de los aparejos (considerando como factores los tiempos de inmersión de los aparejos, según corresponda), esta información se puede usar para contribuir a una evaluación de riesgos y complementarse con conocimientos históricos y locales. Algunos métodos de evaluación de riesgo establecidos requieren más datos que otros. La Matriz de Especies Incidentales Desconocidas de Seafood Watch no requiere datos y se basa en el tipo de aparejo, la región e información sobre distribución mundial de distintos tipos de especies incidentales. La evaluación de riesgos se puede usar para respaldar una declaración de pesca incidental muy baja.</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Entre la identificación de necesidades de datos para especies EAP en 7.2.1.a, recopilación de datos de EAP a partir del Año 1 en 7.2.2.c, y este requisito ¿considera que existen vacíos de datos para que los pescadores puedan realizar una evaluación de riesgos de especies EAP en esta etapa de la certificación?</p>





N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.2.h [RM-BEP 1.6]	Existe un análisis que demuestra que la pesquería no plantea riesgos de daños graves o irreversibles a la viabilidad poblacional de las especies EAP.	P-5	<b>Recomendación:</b> El análisis de la viabilidad poblacional es una alternativa de evaluación.	Sin cambios.
<b>Objetivo 7.1.3: El Plan de Manejo Pesquero se actualiza y amplía para cubrir aspectos adicionales del manejo pesquero.</b>				<b>Nuevo.</b>
7.1.3.a  NUEVO	<p>La estrategia de recopilación de datos, incluido el plan de muestreo representativo de la captura exigido en 7.2.2.d, se especifica en el Plan de Manejo Pesquero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usa la evaluación de la población como base de la recopilación de datos descrita en 7.2.2.c y 7.2.2.j;</li> <li>• Provee justificación respecto de por qué se eligieron las evaluaciones de poblaciones, de qué manera la recopilación de datos (7.2.2.c y 7.2.2.j) cumple con las necesidades de la evaluación de poblaciones y de qué manera se analizarán los datos; y</li> <li>• Evita la duplicación de esfuerzos entre organismos/organizaciones mediante el uso de un sistema común de recopilación de datos que cumpla con todas las necesidades al respecto.</li> </ul>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> La relación de dependencia entre los objetivos de manejo pesquero, las evaluaciones de poblaciones, la recopilación de datos dependientes e independientes de la pesquería y las medidas de manejo se deben describir en el Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>Velar por que los datos recopilados contribuyan directamente a las métricas adecuadas de salud de las poblaciones (sea esta una evaluación formal de las poblaciones o métricas limitadas a los datos) depende de un plan de recopilación de datos bien pensado y con base científica. Es importante vincular explícitamente las necesidades de evaluación de las poblaciones con los requisitos de recopilación de datos. Elaborar un plan holístico e integrado de recopilación de datos y salud de las poblaciones toma tiempo y vale la pena reconocer esto en el estándar.</p> <p>Se debe diseñar un sistema de recopilación de datos con protocolos comunes y terminología consensuada que cumpla distintos requisitos de diversas entidades (FT, autoridades de manejo a nivel local//regional/nacional, Proyectos de Mejoramiento Pesquero (FIP), OROP) que recopilan datos sobre la pesquería (cubriendo extensiones de muestras espaciales y temporales, así como requisitos de registro de especies primarias, secundarias e incidentales). Idealmente, un protocolo único e integral de recopilación de datos debe satisfacer el denominador común más alto (la mayoría de los requisitos en profundidad) para garantizar que no se dejen de lado requisitos de recopilación de datos para seguir el diseño de una estrategia única.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Distingue los requisitos de la estrategia de recopilación de datos del año 3 de los requisitos del año 1 descritos anteriormente. Los requisitos del Año 3 incluyen un plan de muestreo representativo que se base en la evaluación de poblaciones y evita la duplicación con otros esfuerzos de recopilación de datos.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			La estrategia de recopilación de datos elaborada el Año 1 se debe actualizar una vez finalizada la estrategia de evaluación de poblaciones /recopilación de datos vinculada. Todos los detalles especificados en 7.1.2.e se deben actualizar en base a la estrategia de evaluación de poblaciones y recopilación de datos finalizada.	
7.1.3.b [RM-FD 2.4]	<p>Los siguientes temas se discuten durante una Asamblea General y se incluyen en el Plan de Manejo Pesquero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incentivos: incentivos históricos y actuales que contribuyen a los patrones problemáticos de pesca con el fin de comprender mejor la pesquería.</li> <li>• Recopilación de datos: la importancia y los incentivos para todas las recopilaciones de datos exigidas;</li> <li>• Soluciones en materia de conductas: los individuos sugieren métodos aceptables para mejorar el manejo pesquero.</li> <li>• Innovaciones: los individuos proponen innovaciones para mejorar el manejo pesquero.</li> <li>• Ejemplos: se investigan soluciones alternativas de pesquerías similares si no se reciben sugerencias sobre soluciones en materia de conductas o innovaciones; y</li> <li>• Plan de acción: cuando corresponde, se elabora un plan de acción con plazos, actividades y personal asignado a cada actividad. Las personas designadas están de acuerdo con la asignación. Se identifican metas cuantitativas.</li> </ul>	C-A3	<p><b>Recomendaciones:</b> Analizando los incentivos históricos y/o actuales que contribuyen a patrones de pesca problemáticos, los pescadores pueden comprender mejor de qué manera los cambios de manejo pueden reducir los desembarques o aumentar los costos, aumentar o disminuir el esfuerzo pesquero o producir ineficiencias.</p>	Se agregó como requisito que los incentivos para la recopilación de datos deben ser discutidos en una Asamblea General.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.3.c [RM-FD 2.5]	<p>Para todas las especies primarias y secundarias, el Plan de Manejo Pesquero incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El uso de puntos de referencia objetivos y límites O valores sustitutos adecuados que definan una condición limitante que indique mala salud de las poblaciones;</li> <li>Uno o más controles de mortalidad de peces;</li> <li>Una forma de seguir los cambios en el estado de las poblaciones;</li> <li>Detalles sobre la forma en que los cambios en el estado de las poblaciones modificarán las prácticas de cosecha; y</li> <li>Un acuerdo previo sobre la manera de distribuir entre los individuos las disminuciones en los desembarques asociados con la reducción en la abundancia de las poblaciones.</li> </ul>	C-A3	<p><b>Recomendaciones:</b> Los valores sustitutos adecuados dependen de las poblaciones y pueden ser tan simples como la CPUE o DPUE, umbrales basados en la longitud para los peces de aleta, o N° de individuos por superficie unitaria para los moluscos u otras métricas que indiquen un estado que lograr y un estado que evitar.</p> <p>Algunos ejemplos de controles de mortalidad de peces incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas de control de entrada para limitar el esfuerzo, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas espaciales incluidas determinar áreas protegidas o vedas rotativas;</li> <li>Vedas estacionales;</li> <li>Exigir modificación de aparejos;</li> <li>Restringir aparejos (en tipo y cantidad);</li> <li>Límites a salidas diarias/disposiciones de movilidad; y/o</li> <li>Límites a los permisos.</li> </ul> </li> <li>Reglas de control de salida para limitar la captura de una o de todas las especies que se capturan en la pesquería, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>Límites de tamaño;</li> <li>CTP; y/o</li> <li>CIT.</li> </ul> </li> </ul>	Se cambió el uso de puntos de referencia de la orientación en un requisito y se agregó que los valores sustitutos adecuados que definen una condición limitante son una alternativa apta para los puntos de referencia.
7.1.3.d [RM-FD 2.6]	Los controles sobre la mortalidad de los peces se determinan usando el enfoque preventivo al manejo pesquero. Este enfoque se describe en el Plan de Manejo Pesquero.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Cuando sea posible, se deben seguir las recomendaciones científicas respecto del control de la mortalidad pesquera y otras medidas de manejo.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El enfoque preventivo incorpora la incertidumbre inherente a los datos, los resultados de la evaluación de las poblaciones y la resiliencia de las poblaciones. Vea más detalles en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>.</p> <p>El manejo debe considerar cambios en la productividad de las poblaciones, tanto naturales como antropogénicas, a la hora de determinar las estrategias de manejo adecuadas y sus reglas asociadas.</p>	Se agregaron recomendaciones para que el manejo considere la variabilidad en la productividad de las poblaciones.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.3.e [RM-FD 2.7]	<p>Se ha elaborado un mapa que ilustra la distribución de la actividad pesquera bajo el alcance del Certificado usando información disponible en organismos locales o nacionales y el conocimiento de los pescadores del lugar. Este mapa incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La distribución de la actividad de pesca bajo el alcance del Certificado;</li> <li>• La distribución espacial de diferentes tipos de hábitats, tanto dentro como fuera de las zonas de pesca;</li> <li>• Áreas Marinas Protegidas;</li> <li>• Hábitats vulnerables;</li> <li>• Información bentónica, como una batimetría (si está disponible), y</li> <li>• La ubicación de cualquier Dispositivo de Concentración de Peces (FAD) (cuando sean pertinentes a la pesquería).</li> </ul>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Vea una definición de <i>Hábitats Vulnerable</i> en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Cuando sea posible, es buena práctica compartir el mapa con autoridades locales de manejo pesquero.</p>	Se actualizó la redacción del criterio para exigir el mapa de las actividades de pesca dentro del alcance del Certificado.
7.1.3.f [RM-FD 2.8]	El Plan de Manejo Pesquero se revisa por lo menos una vez al año y se actualiza cuando sea necesario para garantizar que el plan de manejo esté alcanzado los objetivos declarados.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los datos recopilados como se describe en 7.2.2.c, 7.2.2.g y 7.2.2.j se analizan y usan en la actualización anual del Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>El Plan de Manejo Pesquero debe responder de manera oportuna a la evidencia científica o a los cambios en la reglamentación que tengan como resultado la necesidad de actualizar el Plan para lograr sus objetivos, si ello ocurre entre las revisiones anuales.</p> <p>Cuando se usa un Plan de Manejo Pesquero desarrollado por equipos de investigación gubernamentales o académico con un programa de evaluación y recopilación de datos, la frecuencia de revisión del Plan de Manejo Pesquero queda a discreción de estas entidades y no será responsabilidad del Titular del Certificado o de la Asociación de Pescadores. Vea la elegibilidad de un Plan Externo en 7.1.2.a.</p>	<p>Se agregó texto a la lyA respecto de que el Plan de Manejo Pesquero debe ser revisado cuando la nueva evidencia demuestre que el Plan en curso ya no está cumpliendo los objetivos.</p> <p>Se agregó aclaración respecto de usar los datos recopilados en RM DC en las actualizaciones anuales al plan de manejo.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p><b>Recomendaciones:</b> Cuando sea posible, se podría buscar la opinión experta de especialistas neutrales en manejo pesquero para velar por el éxito de los elementos del Plan de Manejo Pesquero.</p>	
7.1.3.g NUEVO	Los datos sobre registros de salidas de pesca de 7.2.2.f se usan en las actualizaciones anuales del Plan de Manejo Pesquero de 7.1.3.f.	C-A3		Nuevo.
7.1.3.h NUEVO	El Plan de Manejo Pesquero incluye una estrategia para la pesca incidental que considera medidas de reducción y control de la mortalidad.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Esto incluye la reducción de capturas y/o de la mortalidad de especies primarias y secundarias que tienen características que contribuyen al reclutamiento de las poblaciones y/o que están prohibidas según el manejo pesquero local, nacional o regional.</p> <p>Los Pescadores Registrados o los pescadores contratados son responsables de desarrollar estrategias de pesca incidental y deben obtener sus propias consecuencias en cuanto a superar cualquier límite de pesca incidental autoimpuesto. Estas consecuencias son acordadas entre el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores, y se incluyen en las Reglas de la Asociación de Pescadores (vea 1.2.2.a).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Fair Trade USA estimula esfuerzos comunitarios para reducir los impactos sobre las especies EAP y para promover la custodia marina a través del desarrollo o participación en redes de varamiento local o regional u otros programas de participación comunitaria. Cualquier programa de reducción de especies incidentales debe concentrarse en recompensar las buenas conductas y prácticas de los pescadores contratados y los Pescadores Registrados más que en las sanciones.</p>	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>Las estrategias de manejo de especies incidentales diseñadas en conjunto pueden incluir sistemas CTI para especies primarias y secundarias o pesca secundaria de especies EAP. Por ejemplo, se pueden aplicar umbrales de límites específicos que, una vez alcanzados, obliguen a una pesquería a detener la operación un tiempo predeterminado. Puesto que la ocurrencia de las especies EAP puede ser estacional y variar durante el año tal como sucede con la actividad pesquera, estos límites pueden ser dinámicos (por ejemplo, mes a mes) si existe conocimiento previo suficiente acerca de la ocurrencia de especies EAP.</p>	
<p>7.1.3.i NUEVO</p>	<p>El Plan de Manejo Pesquero incluye una estrategia de recuperación con objetivos declarados para permitir el mejoramiento de la salud de las poblaciones dentro de un plazo razonable si se descubre que las poblaciones están sobreexplotadas.</p>	<p>C-A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> La intención de esta estrategia es preparar proactivamente una estrategia de recuperación si se descubre que las poblaciones de especies primarias y/o secundarias están sobreexplotadas según la evaluación de poblaciones exigida en in 7.3.2.a y 7.3.2.c.</p> <p>Plazo razonable (de recuperación): Dependiendo de la biología de las especies y nivel de agotamiento, pero en general dentro de 10 años, salvo en casos en los que las poblaciones no se pueden recuperar dentro de 10 años incluso en ausencia de pesca. En tales casos, un plazo razonable es la cantidad de años que las poblaciones tardarían en recuperarse sin pesca, más una generación, según se describe en Restrepo et al. (1998)<sup>9</sup>.</p> <p>La estrategia de recuperación no debe depender del mejoramiento poblacional/de pesquerías.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La amplia revisión en dos partes de 2018 de la FAO sobre la recuperación de las pesquerías incluye muchos estudios de caso que se pueden usar como ejemplos<sup>10</sup></p>	<p>Nuevo.</p>

<sup>9</sup> Acuario de la Bahía de Monterey. 2014. *Seafood Watch Criteria for Fisheries, Glossary. Versión del 31 de marzo de 2014. Recuperado de [http://www.seafoodwatch.org/cr/cr\\_seafoodwatch/content/media/MBA\\_SeafoodWatch\\_CaptureFisheriesMethodology.pdf](http://www.seafoodwatch.org/cr/cr_seafoodwatch/content/media/MBA_SeafoodWatch_CaptureFisheriesMethodology.pdf)*

<sup>10</sup> Garcia, S. et al. *Rebuilding of marine fisheries (1+2). (2018).*



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.3.j NUEVO	<i>Aplicable a pesquerías mejoradas:</i> Si se usa el mejoramiento de pesquerías, el Plan de Manejo Pesquero incluye manejo, monitoreo y fiscalización de viveros para garantizar que se sigan prácticas científicas de mejoramiento de viveros y niveles de mejoramiento y la mitigación de posibles inquietudes genéticas y de transmisión de enfermedades.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este plan es mitigar o prevenir todas las siguientes inquietudes en relación con el mejoramiento de viveros/pesquerías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencia con poblaciones silvestres que desemboquen en mortalidad dependiente de la densidad,</li> <li>• Aumento del riesgo de sobreexplotación de las poblaciones silvestres permitiendo mayores esfuerzos de pesca y ocultando las disminuciones,</li> <li>• Reducción de la diversidad genética o capacidades de las poblaciones silvestres,</li> <li>• Transmisión de enfermedades</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> La producción y liberación de crías se debe limitar a un nivel que no dañe las poblaciones silvestres y que se base en la capacidad de carga biológica y el grado de dependencia-densidad de la pesquería. La orientación general para las pesquerías de salmón (a falta de información que sugiera otra estrategia) es limitar el aporte de crías a menos del 20% de la producción silvestre. Se respetan y siguen los mejoramientos.</p> <p>Algunas estrategias para reducir el riesgo de sobreexplotación de las poblaciones silvestres son: ubicar los viveros y lugares de liberación lejos de poblaciones silvestres considerables para permitir su cultivo sin afectar a las poblaciones silvestres; marcar los individuos liberados de los viveros; y promover estrategias de cosecha diferenciadas o uso de aparejos que permitan liberar a un alto número de individuos silvestres vivos, entre otras correspondientes a las especies y la pesquería (por ejemplo, las marcas y la cosecha selectiva sirven en el caso del salmón y otras pesquerías de peces de aleta).</p> <p>Para preservar la diversidad genética y la capacidad adaptativa de la población silvestre, los viveros deben ser diseñados para:</p>	Nuevo. Aplicable solo para pesquerías mejoradas.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>e) Mantener la variabilidad genética de las poblaciones del vivero, por ejemplo, usando una base de reproductores grande y diversa; usando fuentes de reproductores locales; y evitando el cultivo de un reproductor para múltiples generaciones (es decir, una estrategia de manejo integrado) o</p> <p>f) Impedir el mestizaje entre poblaciones cultivadas y silvestres, por ejemplo, usando cosechas diferenciadas y selectivas para el salmón (es decir, una estrategia de criadero segregado).</p> <p>Si la administración recurre a una estrategia de manejo segregado, conviene garantizar que existan bajos niveles de varamiento o mestizaje con los individuos del vivero (en la terminología del manejo de las pesquerías del salmón, la proporción de reproductores provenientes de viveros en el hábitat de reproducción natural, o PHOS, debe ser muy baja; normalmente de menos del 5% de la población reproductora natural).</p> <p>Todas las pesquerías que usan viveros de manera considerable deben exigir un plan de manejo de salud y enfermedades para el vivero que incluya inspecciones sanitarias certificadas de peces mejorados; esto con el fin de detectar parásitos e infecciones bacterianas y virales antes de su liberación que no superen los niveles encontrados en las poblaciones silvestres.</p>	
<b>Objetivo 7.1.4: El Plan de Manejo Pesquero está completo y totalmente implementado.</b>				<b>Nuevo.</b>
7.1.4.a NUEVO	El Titular del Certificado aporta evidencia de que el plan de recuperación de 7.1.3.h está funcionando en base a datos recopilados en la pesquería. Esto puede exigir la actualización del protocolo de muestreo representativo de la estrategia de recopilación de datos.	C-A6		Nuevo.





N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
7.1.4.b NUEVO	La estrategia de aparejos de pesca fantasmas se incluye en el Plan de Manejo Pesquero.	P-5	<b>Aclaración:</b> Esto significa que la estrategia debe estar implementada según 7.1.2.d una vez que se incluye en el Plan de Manejo Pesquero.	Nuevo. Criterio Progreso, permite al TC implementar la estrategia de aparejos de pesca fantasmas según sus propios plazos. La estrategia debe estar creada al año 1.
7.1.4.c NUEVO	La estrategia de fiscalización de INDNR es parte del Plan de Manejo Pesquero.	P-5	<b>Aclaración:</b> Esto significa que la estrategia debe estar implementada según 7.1.2.f una vez que se incluye en el Plan de Manejo Pesquero.	Nuevo. Criterio Progreso, permite al TC implementar la estrategia de INDNR según sus propios plazos.
7.1.4.d [RM-BEP 3.3]	La estrategia de recopilación de datos elaborada en 7.1.2.e se actualiza para incluir la o las métricas del ecosistema aplicables al Objetivo 7.4.3.	P-5	<p><b>Aclaración:</b> La estrategia cuenta con objetivos claros para conseguir una muestra representativa.</p> <p>Cuando corresponda, todos los datos recopilados se comparten con el organismo de manejo responsable.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Un plan de muestreo representativo del ecosistema toma en cuenta la variación temporal y espacial de los ecosistemas, incluyendo como factores las diferencias de hábitats, el ensamblaje de especies (a menudo vinculadas a hábitats diferentes) y las condiciones de tiempo y espacio. Un plan de muestreo representativo del ecosistema específico para la pesquería tiene que ser diseñado con un experto técnico. Exigir un porcentaje de cobertura para el año puede no tener sentido, pero sí es razonable exigir que se consideren todas las temporadas y hábitats de pesca.</p>	<p>Se cambió de la sección de Protección de la Biodiversidad y los Ecosistemas; se eliminó la mención a roles y responsabilidades definidas puesto que ahora se incluye en el Plan de Manejo Pesquero. Se trasladó el texto del CC a la IyA.</p> <p>Se agregó orientación para la elaboración de un plan de muestreo representativo del ecosistema.</p>
7.1.4.e NUEVO	Se crean programas científicos ciudadanos para que operen paralelamente a la actividad pesquera y contribuyan directamente a la generación de datos.	P-5	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este programa es apoyar la recopilación de datos independientes de la pesquería (vea 7.2.2.j).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los ejemplos incluyen el monitoreo comunitario de zonas de pesca y de veda.</p>	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
				<p>Consulta pública: Dentro del alcance del Certificado, solo podemos pedir que el Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores propongan un medio para que los ciudadanos entreguen la recopilación de datos, pero no podemos incentivar las acciones de aquellos que queden fuera del alcance. Este requisito ¿pide demasiado a los Titulares del Certificado y/o pescadores para una retribución posiblemente insignificante?</p>



## SUBMÓDULO 7.2: Recopilación de datos

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
<b>Objetivo 7.2.1 [RM-DC 1]: Existe un sistema para recopilar datos de captura necesarios para cumplir con el CFS.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.2.1.a NUEVO	El Titular del Certificado puede completar una encuesta preliminar para comprender las necesidades de recopilación de datos para la pesquería.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esto puede llevarse a cabo a través de una consulta formal con un Coordinador en Terreno regional de Comercio Justo. La intención es que los implementadores del programa Fair Trade USA y/o de Fair Trade USA puedan proporcionar asesoría estandarizada sobre la recopilación de datos para la pesquería.</p> <p>Esto incluye información sobre Especies EAP (vea 7.1.2.g).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La encuesta puede estar basada en la encuesta inicial de 20 preguntas <i>Too Big To Ignore</i> para las pesquerías a pequeña escala<sup>11</sup>), u otras pautas o modelos disponibles.</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Tomando en cuenta que la encuesta debería capturar los matices como las especies incidentales, uso de FAD etc., ¿qué metodologías de encuestas se pueden usar para este criterio?</p>
7.2.1.b [RM-DC 1.1]	Existe un sistema de recopilación de datos y los datos están a disposición de todos los Pescadores Registrados y pescadores contratados y gerentes de recursos. Los métodos para poner la información a disposición de los individuos deben tomar en cuenta el idioma y el nivel de alfabetización de los mismos.	C-A1	<p><b>Recomendaciones:</b> El sistema de recopilación de datos debe basarse principalmente en el Plan de Manejo Pesquero (RM-FD 2.3). Puede ser una bitácora u otro tipo de sistema de recopilación de datos. No hay obligación de usar bitácoras escritas si existen sistemas alternativos o más sofisticados que consiguen los mismos objetivos.</p> <p>Los gerentes de recursos pueden incluir a representantes de ONG, organismos gubernamentales y/o instituciones académicas.</p>	Se agregaron más Recomendaciones, específicamente en relación con las oportunidades de incorporar tecnología en la recopilación de datos.

<sup>11</sup> <http://toobigtoignore.net/wp-content/uploads/2015/02/SSF-Profile-template-Q-format-final-revised.pdf>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p>Recuperar una parte de los datos en el puerto o sitio de desembarque puede ser provechoso en algunas pesquerías para ayudar a reducir la cantidad de datos que los capitanes y tripulantes deben recopilar en el mar.</p> <p>Para facilitar la identificación de especies en pesquerías con una gran diversidad de especies de captura, se recomienda contar con un manual de identificación con fotos para todas las especies que se encuentran en la pesquería.</p> <p>La orientación sobre la integración tecnológica con recopilación de datos se elaborará en la <i>Orientación para la Sección de Manejo de Recursos del Estándar de Pesca de Captura</i> que aborda el Monitoreo Electrónico Remoto (REM) y aplicaciones de registro de captura y cubrirá el uso correcto, las limitaciones y las necesidades de capacitación asociadas. Los métodos deben asegurar que los datos recopilados se puedan almacenar en dispositivos y traspasarse fácilmente entre embarcaciones o al personal en tierra, o cargarse en la nube una vez que se regresa a puerto.</p>	
7.2.1.c [RM-DC 1.2]	Las consecuencias de no contar con una recopilación completa de datos se acuerdan en la Asamblea General. El sistema de recopilación de datos se revisa todos los años y se actualiza cada vez que sea necesario para velar por que el sistema esté funcionando correctamente.	C-A1		



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
<b>Objetivo 7.2.2: Se recopilan datos representativos de pesquerías sobre especies primarias/secundarias, especies incidentales y métricas del ecosistema.</b>				<b>Nuevo.</b>
7.2.2.a [RM-DC 1.3]	<p>Las embarcaciones registran datos del 100% de las salidas de pesca. Los registros deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha del viaje</li> <li>• Ubicación de la pesca</li> <li>• Hora de salida/hora de llegada Duración del viaje</li> <li>• Duración del viaje</li> <li>• Puerto / Lugar de desembarque</li> <li>• Nombre de la embarcación</li> <li>• Nombre(s) de capitán(es)/patrón(es)</li> <li>• Nombre de los tripulantes y edad si alguno es menor de 18 años</li> <li>• Licencias de pesca (número de licencia) y</li> <li>• Tipo de artes utilizadas durante la salida.</li> </ul>	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Si la pesquería utiliza múltiples artes, se debe registrar el esfuerzo de pesca por tipo de arte (es decir, tiempo de inmersión y número de trampas o tiempo y cantidad de arrastres). Esto incluye registrar las salidas que usan Dispositivos de Concentración de Peces (FAD) en forma separada de las salidas de pesca oceánica (sin FAD).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Esto puede ser parte de un sistema de trazabilidad electrónico, si lo hubiera.</p>	Se agregaron algunos ítems a la lista para los registros.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.2.2.b NUEVO	Se recopilan regularmente datos sobre el esfuerzo de la actividad pesquera dentro del alcance del Certificado y para todas las embarcaciones y pescadores que no están dentro del alcance del Certificado y que impactan las poblaciones compartidas de especies primarias y secundarias en la pesquería. Estos datos se usan para desarrollar una estimación de línea base de la presión pesquera total sobre especies primarias y secundarias si es que no hay mediciones actuales de sobreexplotación disponibles para la o las poblaciones.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Al Año 1, debe haber algún tipo de estimación usando los datos recopilados antes de la auditoría. Esta estimación se debe ajustar al Año 3 según 7.2.2.e.</p> <p>Tome en cuenta de que, si no existe una medida vigente de sobreexplotación disponible para las poblaciones, estos datos se deben usar para estimar el esfuerzo de captura total y se debe usar en combinación con el Análisis de Susceptibilidad de la Productividad para conseguir evidencia del estado de sobreexplotación según 7.3.1.a.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Si se determina un estado de sobreexplotación, esta medida puede ayudar a diseñar las medidas de control de la cosecha exigidas en 7.3.3.a.</p> <p>Las estimaciones de línea base se pueden determinar según el número de embarcaciones, el número de pescadores activos y/o e número de registros de desembarque junto con los registros de captura. Cuando la cantidad de embarcaciones sea desconocida, se pueden obtener estimaciones en bruto a partir de conteos desde la costa o usando imágenes aéreas/satelitales (ya sea instantáneas o series temporales).</p> <p>Se pueden implementar dispositivos de seguimiento para embarcaciones de CJ de manera gradual con el fin de aumentar la cobertura a medida que avanza el proceso de certificación (con hitos específicos desde los Años 1 al 6, i.e. incrementos porcentuales de la flota cubierta).</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Este CC se enfoca en la recopilación de datos de línea base del esfuerzo para pescadores que están fuera del alcance de la Certificación, 7.2.2.e, el nuevo criterio de cumplimiento se basa en estos datos.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Qué tipo de métricas del esfuerzo se deben recopilar y con qué frecuencia para garantizar que este nuevo CC sea auditable y eficaz para informar una variable sustituta de la presión pesquera cuando el estado de sobreexplotación es desconocido?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.2.2.c [RM-DC 1.4]	<p>Se registran los siguientes datos de capturas de especies primarias y secundarias durante las salidas de pesca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especies;</li> <li>• Peso desembarcado acumulativo o número de individuos desembarcados para cada especie;</li> <li>• Clasificación de peligro de extinción, amenazada o protegida (EAP) para cada especie, donde corresponda.</li> <li>• Medidas del tamaño individual: largo para peces de aleta, largo del caparazón para los crustáceos y cantidad de añillos de crecimiento para los bivalvos en un subconjunto muestreado de la captura; y</li> <li>• Peso individual de un subconjunto muestreado de la captura.</li> </ul>	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Las especies primarias no pueden ser clasificadas como EAP. P. Si las especies secundarias son clasificadas como EAP, se deben seguir todas las leyes correspondientes.</p> <p>Puede que los Pescadores Registrados y los pescadores contratados requieran capacitación sobre la documentación adecuada de datos de capturas. El Titular del Certificado es responsable de cubrir los costos de la capacitación.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El tipo de datos que se recopilará dependerá en gran medida de las necesidades de evaluación de las poblaciones. Sin embargo, los datos deberían ser suficientes para cuantificar los desembarques capturados por los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado (por peso o número de individuos, y por especie). Esta información se necesita para evaluar posibles impactos pesqueros en peces inmaduros y para estimar los desembarques pesqueros en términos tanto del peso total como del número de peces. Las submuestras de largo, peso y otras medidas se deben llevar a cabo de manera estandarizada y con métodos científicos sólidos, usando una técnica de muestreo representativa y estadísticamente acertada.</p> <p>Si el objetivo son especies de gran tamaño y altamente vulnerables, se debe registrar el largo y el peso de <i>todas</i> las capturas de esta especie. Se puede usar el Análisis de Productividad-Susceptibilidad (PSA por sus siglas en inglés) para determinar si las especies son altamente vulnerables, particularmente si la clasificación según la UICN es datos insuficientes.</p>	Se actualizó la redacción del criterio; ahora se exigen medidas de tamaño y peso.
7.2.2.d [RM-DC 1.6]	Existe un plan de muestreo representativo de capturas adecuado para la pesquería, ya sea completamente elaborado o en diseño y puede estar parcialmente implementado. La captura estimada de especies primarias y secundarias refleja una parte sustancial del total de salidas de pesca en base a ese plan de	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La intención es proporcionar estimaciones de la captura total de especies primarias y secundarias atrapadas por los pescadores cuando no exista esta información.</p> <p>Un plan de muestreo representativo de capturas toma en cuenta aspectos temporales y espaciales, considerando como factores las</p>	Se cambiaron los requisitos de la recopilación de datos y ahora incluye a las especies secundarias (antes esto se consideraba una buena práctica en la Orientación).



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
	<p>muestreo O se recopilan datos de por lo menos el 50% de las salidas de pesca por parte de las embarcaciones dentro del alcance del Certificado.</p>		<p>prácticas durante toda la temporada de pesca, el alcance de la flota/sitios de pesca y la extensión/distribución de la o las poblaciones pescadas. Vea la orientación de la FAO sobre el diseño de un plan de muestreo de capturas de pesca adecuado para pesquerías de escala pequeña y mediana<sup>12</sup>. Un plan de muestreo representativo de capturas adecuado para la pesquería debe ser diseñado con un experto técnico. El plan de muestreo representativo de capturas se especifica en el Plan de Manejo Pesquero, en 7.1.2.d.</p> <p>En el caso de pesquerías que no tienen otro plan de muestreo diseñado, se recomienda que por lo menos el 50% de las salidas de pesca aporten información (datos recopilados ya sea en el mar y/o del puerto o sitios de desembarque) al Año 1, con muestreos de todas las capturas de especies de gran tamaño altamente vulnerables, y con un plan para aumentar el porcentaje de salidas de pesca cubierto por el sistema de recopilación de datos en el tiempo (vea 7.2.2.h y 7.2.2.i).</p> <p>Los datos de las salidas de pesca muestreadas se extrapolan para estimar la captura total (peso o número acumulado de peces) por especie.</p> <p>Se puede aceptar una metodología de muestreo alternativa si un equipo de investigación académico o gubernamental, ya sea local, nacional o internacional, está implementando un programa de recopilación y evaluación de datos que contribuya al manejo de recursos. También se puede aceptar una metodología de muestreo alternativa si es representativa de la captura total de las embarcaciones dentro del alcance del Certificado.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica estimar la captura de especies incidentales.</p>	<p>Se agregaron requisitos (y se vincularon con el NUEVO RM-FD 2) sobre un plan de muestreo representativo que satisfaga las necesidades de la evaluación de poblaciones. Debe estar en etapa de diseño al año 1.</p> <p><b>Consulta pública: Hemos propuesto eliminar el requisito que exige cierto porcentaje de cobertura en salidas de pesca al año para permitir que la pesquería determine e implemente su propio plan de muestreo representativo. Se mantiene la redacción anterior respecto de un aumento porcentual gradual de salidas de embarcaciones que aportan datos de captura como orientación para las pesquerías que no cuentan con otro tipo de plan de muestreo. Cualquier comentario o sugerencia respecto de esta propuesta será bienvenido.</b></p> <p><b>Actualmente, la estimación de la captura de especies incidentales se incluye en la orientación como una buena práctica. ¿Debería ser un requisito como parte del plan de muestreo representativo?</b></p>

<sup>12</sup> Sparre, P.J. Manual on sample-based data collection for fisheries assessment. Examples from Viet Nam. FAO Fisheries Technical Paper. N° 398. Roma, FAO. 2000. 171p. Disponible en: <http://www.fao.org/3/x8923e/X8923E00.htm>.





N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.2.2.e NUEVO	Se revisa el método de recopilación de datos de esfuerzo planteado en 7.2.2.b. Si no existe una medición vigente de la sobreexplotación disponible para las poblaciones, se ajusta la estimación y la recopilación de datos del esfuerzo en ese sentido.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Este CC se basa en la estimación de línea base de 7.2.2.b y es un ajuste de esa estimación. El ajuste se puede hacer agregando métodos adicionales para recopilar datos del esfuerzo y mejorando el método actual.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Las estimaciones pueden estar basadas en simples conteos de embarcaciones con observación desde la costa, imágenes aéreas / satelitales o registro de embarcaciones vía satélite, o conteos del número de pescadores activos y/o la cantidad de registros de desembarque junto con cualquier registro de captura. Se pueden implementar dispositivos de seguimiento para embarcaciones de CJ de manera gradual con el fin de aumentar la cobertura a medida que avanza el proceso de certificación (con hitos específicos desde los Años 1 al 6, i.e. incrementos porcentuales de la flota cubierta).</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Este CC se basa en el anterior requisito acerca de la recopilación de datos del esfuerzo con el objetivo de adoptar un enfoque gradual a la recolección de datos del esfuerzo que sean representativos de toda la presión de pesca que afecta a las poblaciones. El fin es mejorar lo que ya existe (más recopilación del mismo tipo de datos) o recopilar datos de fuentes distintas, en última instancia para mejorar las estimaciones con el tiempo.</p>
7.2.2.f NUEVO	<p>Durante las salidas de pesca, se registran los siguientes datos de captura respecto de especies primarias y secundarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Medidas de cualquier parámetro exigido y directamente vinculado con la evaluación adecuada de poblaciones elegida en 7.3.2.a (determinando el estado de las poblaciones para las especies primarias) y 7.3.2.c (determinando el estado de las poblaciones para las especies secundarias); incluidos datos sobre el descarte de especies primarias y secundarias; y</li> <li>• Cualquier otra medición adecuada para evaluar la salud de las poblaciones (como registrar a hembras preñadas/con huevas).</li> </ul>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Estos datos se recogen además de aquellos exigidos en 7.2.2.d. Las salidas de pesca registradas se llevan a cabo en conformidad con el plan de muestreo representativo de capturas de 7.2.2.d.</p> <p>Las especies primarias no pueden estar clasificadas como EAP. Cuando hay especies secundarias clasificadas como EAP, se cumplen todas las leyes respectivas.</p> <p>Puede que los Pescadores Registrados y los pescadores contratados requieran capacitación sobre la documentación adecuada de datos de capturas. El Titular del Certificado es responsable de cubrir los costos de la capacitación.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El tipo de datos que se recopilará dependerá en gran medida de las necesidades de evaluación de las poblaciones. Sin embargo, los datos deberían ser suficientes para cuantificar los desembarques capturados por los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado (por peso o número de individuos, y por especie). Esta</p>	Nuevo, a partir de 7.2.2.c.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p>información se necesita para evaluar posibles impactos pesqueros en peces inmaduros y para estimar los desembarques pesqueros en términos tanto del peso total como del número de peces. Las submuestras de largo, peso y otras medidas se deben llevar a cabo de manera estandarizada y con métodos científicos sólidos, usando una técnica de muestreo representativa y estadísticamente acertada.</p> <p>Si el objetivo son especies de gran tamaño y altamente vulnerables, se debe registrar el largo y el peso de <i>todas</i> las capturas de esta especie. Se puede usar el PSA para determinar si las especies son altamente vulnerables, particularmente si la clasificación según la UICN es datos insuficientes.</p>	
7.2.2.g [RM-DC 1.5]	<p>Durante todas las salidas de pesca, se hace un muestreo de un subconjunto de pesca incidental y se registran los siguientes datos siguiendo una metodología científica de submuestreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especie;</li> <li>• Peso acumulativo o número de individuos desembarcado de cada especie;</li> <li>• Clasificación sobre especie EAP para cada especie, donde corresponda.</li> <li>• Medidas de tamaños individuales para un subconjunto de la muestra: largo para peces de aleta, largo del caparazón para crustáceos y número de anillos de crecimiento para bivalvos; y,</li> <li>• Pesos individuales para un subconjunto de la muestra.</li> </ul>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> En el caso de las especies EAP, esta recopilación de datos se lleva a cabo de manera tal de no poner en riesgo la sobrevivencia de los individuos muestreados.</p> <p>Los datos se usan en las actualizaciones anuales del plan de manejo de 7.1.3.f.</p> <p>Puede que los Pescadores Registrados y los pescadores contratados requieran capacitación sobre la documentación adecuada de datos de capturas. El Titular del Certificado es responsable de cubrir los costos de la capacitación.</p> <p>La información sobre las especies EAP se mantendrá en privado entre los Pescadores Registrados y la Asociación de Pescadores o los pescadores contratados y el Titular del Certificado, y no será informada a las autoridades, a menos que exista la obligación legal de hacerlo, y se usará solo a escala de la pesquería completa para reducir la pesca incidental de EAP.</p>	Se actualizó la redacción para mejorar las especificaciones de la orientación y los requisitos de recopilación de datos sobre la pesca incidental y para garantizar que cualquier dato que se recopile sobre pesca incidental de especies EAP no ponga en riesgo su supervivencia.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p><b>Recomendaciones:</b> En el caso de las especies comunes, el submuestreo de aproximadamente el 10% de la captura ha resultado ser una estimación razonable de la biomasa de la pesca incidental en la pesca de arrastre, aunque su aplicabilidad en otros tipos de aparejos no es segura<sup>13</sup>. Las submuestras se deben seleccionar al azar para garantizar la aplicabilidad científica.</p> <p>En el caso de especies raras, puede que se requiera una submuestra grande para estimar con precisión los datos de la pesca incidental; sin embargo, solo se debe tomar una submuestra más grande cuando no implique un aumento potencial de la mortalidad de las especies incidentales (i.e., en casos en los que la pesca incidental ya esté muerta o la liberación viva no sea posible; o en casos en los que la mortalidad por manipulación sea muy baja).</p> <p>Para garantizar que la recopilación de datos no ponga en riesgo la sobrevivencia de especies EAP, en lugar de la identificación en las embarcaciones, se puede llevar a cabo una documentación fotográfica usando dispositivos/cámaras manuales, identificando las especies en la costa con el fin de reducir al mínimo el tiempo de manipulación/interacción y reducir la mortalidad post liberación.</p> <p>Si se usan Dispositivos de Reducción de la Pesca Incidental (BRD) en la pesquería y las especies EAP se liberan de los aparejos antes de subirse a bordo, las interacciones deben ser documentadas.</p>	
7.2.2.h [RM-DC 1.7]	La implementación del plan de muestreo representativo de capturas avanza con el tiempo y la captura estimada de especies primarias y secundarias refleja una parte sustancial del total de salidas de pesca por embarcación cubierta por el alcance del Certificado, en	C-A3	<b>Aclaración:</b> El Criterio RM-DC 1.7 reemplaza al Criterio RM-DC 1.6 al Año 3. Vea información acerca del muestreo representativo en la Intención y Aclaración de RM-DC 1.6.	Se cambiaron los requisitos sobre la recopilación de datos para incluir a las especies secundarias (esto solía considerarse una buena práctica en la Orientación)

<sup>13</sup> Silburn, J., Johnson, D. D., Booth, D. J., & Taylor, M. D. (2020). The effect of subsampling when monitoring by-catch in a penaeid trawl fishery. *Fisheries Research*, 224, 105459. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S016578361930314>.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
	base a este plan de muestreo, o se recopilan datos de por lo menos el 75% de las salidas de pesca por embarcación cubierta por el alcance del Certificado.		En el caso de pesquerías que no tienen otro plan de muestreo diseñado, se recomienda que por lo menos el 75% de las salidas de pesca aporten información (datos recopilados ya sea en el mar y/o del puerto o sitios de desembarque) al Año 3, con muestreos de todas las capturas de especies de gran tamaño altamente vulnerables, y con un plan para aumentar el porcentaje de salidas de pesca cubierto por el sistema de recopilación de datos en el tiempo (vea 7.2.2.i).	Se agregaron requisitos (y se vincularon con el NUEVO RM-FD 2) sobre un plan de muestreo representativo que satisfaga las necesidades de la evaluación de poblaciones. Debe estar finalizado al Año 3, con avances para llegar a la plena implementación.
7.2.2.i [RM-DC 1.8]	El plan de muestreo representativo de capturas adecuado para la pesquería se implementa plenamente y la captura estimada de especies primarias y secundarias refleja una parte sustancial del total de salidas de pesca por embarcación dentro del alcance del Certificado, en base a este plan de muestreo O se recopilan datos de por lo menos del 90% de las salidas de pesca de las embarcaciones dentro del alcance del Certificado.	C-A6	<p><b>Aclaración:</b> El Criterio RM-DC 1.8 reemplaza a los criterios RM-DC 1.4 y RM-DC 1.7 al Año 6. Vea información sobre el muestreo representativo en la sección de Intención y Aclaración de RM-DC 1.6.</p> <p>En el caso de pesquerías que no tienen otro plan de muestreo diseñado, se recomienda que por lo menos el 90% de las salidas de pesca aporten información (datos recopilados ya sea en el mar y/o del puerto o sitios de desembarque) al Año 6, con muestreos de todas las capturas de especies de gran tamaño altamente vulnerables.</p>	<p>Se cambiaron los requisitos para que la recopilación de datos incluya especies secundarias (esto antes se consideraba buena práctica en Orientación).</p> <p>Se agregaron requisitos aquí (y se vincularon con el NUEVO RM-FD 2) sobre un plan de muestreo representativo que cumpla las necesidades de evaluación de las poblaciones. Debe estar finalizado al año 3 y plenamente en ejecución al año 6.</p>
7.2.2.j [RM-DC 1.9]	Se recopilan datos independientes de la pesquería sobre una base anual para todas las especies primarias, incluido largo individual (para peces de aleta) y mediciones de peso si fueran necesarias para la evaluación de poblaciones, y esta recopilación de datos implica protocolos de muestreo estratificado diseñados científicamente.	P-5	<p><b>Aclaración:</b>-Los datos independientes de la pesquería incluyen mediciones de abundancia y de cualquier parámetro requerido y directamente vinculado con la evaluación de poblaciones indicada y escogida en 7.3.2.a (determinar el estado de las poblaciones para las especies primarias) y 7.3.2.c (determinar el estado de las poblaciones para las especies secundarias). Estos datos se usan en la evaluación de las poblaciones, el Plan de Manejo Pesquero según 7.1.2.e describe de qué manera los datos aportan a la evaluación y se usan en las actualizaciones anuales del plan de manejo de 7.1.3.f.</p> <p>La recopilación de datos independiente de las pesquerías debe ser proporcional a la escala e intensidad de la operación de pesca y a la distribución de las poblaciones en relación con la huella que deja la pesquería.</p>	<p>Se agregaron más detalles a los requisitos de recopilación de datos independientes de la pesca para velar por que estos datos aporten información a la evaluación de poblaciones y se incorporen al manejo pesquero. Este es ahora un criterio Progreso.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Buscamos información sobre métodos o fuentes para apoyar el diseño de protocolos de muestreo estratificados diseñados científicamente.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p><b>Recomendaciones:</b> FAO provee orientación sobre cómo diseñar un muestreo estratificado al azar<sup>Error! Bookmark not defined.</sup>.</p> <p>Los protocolos de muestreo estratificado diseñados científicamente deben incluir el muestreo a través de la distribución del recorrido del aparejo (i.e., cada enésimo individuo en lugar del primer 5%, por ejemplo) y cubrir la totalidad de la distribución de los sitios de pesca (por ejemplo, costeros y mar adentro, en todos los tipos de hábitats pescados) con muestreos a través de la estación de pesca.</p>	
<b>Objetivo 7.2.3 [RM-DC 2]: Existen sistemas para controlar la calidad de los datos de capturas.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.2.3.a [RM-DC 2.1]	En lugares donde se recopilan datos, existe un sistema a través de recopiladores de datos designados y sistemas de recopilación de datos para controlar su calidad.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Los datos deben ser a la vez precisos y exhaustivos.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Para garantiza la exhaustividad y la precisión, los datos deben ser coherentes en los nombres utilizados para las especies, las unidades de medición y el uso sistemático de métodos para medir y pesar las muestras. Los recopiladores de datos deben estar capacitados en identificación de especies y métodos de recopilación de datos; vea más detalles en 7.8.1.b.</p> <p>Cuando sea necesario, se hacen ajustes a la recopilación de datos. Dichos ajustes pueden incluir capacitación educacional adicional para los Pescadores Registrados o los pescadores contratados sobre recopilación y documentación de datos.</p>	
7.2.3.b [RM-DC 2.2]	Existe un sistema de gestión de datos para facilitar el análisis de datos de captura necesarios para cumplir con el CFS.	C-A1	<p><b>Recomendaciones:</b> Vea orientación sobre el post procesamiento de datos electrónicos en la <i>Orientación para la Sección de Manejo de Recursos del Estándar de Pesca de Captura</i>.</p>	



## SUBMÓDULO 7.3: Salud de las Poblaciones

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
<b>Objetivo 7.3.1 [RM-SH 1]: Si hay sobreexplotación, existe una estrategia y se está avanzando seriamente para ponerle fin.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.3.1.a [RM-SH 1.1]	Se ha determinado el estado de sobreexplotación de todas las especies primarias a través de un método de evaluación probado y revisado por pares basado en los datos disponibles.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Los resultados de la evaluación de poblaciones se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>Si no es posible determinar el estado de sobreexplotación debido a falta de datos, se realiza un Análisis de Productividad y Susceptibilidad (PSA) para determinar la vulnerabilidad de la población a la presión pesquera. Si bien cualquier método PSA es aceptable, solo se usa uno constantemente durante la vigencia de la certificación para todas las especies de la pesquería. Si el puntaje de vulnerabilidad PSA total es de &gt;2.64, el Plan de Manejo Pesquero incluye una estrategia con objetivos declarados para reducir la presión pesquera sobre esta especie y poner fin a la sobreexplotación por parte de la actividad pesquera cubierta por el alcance del Certificado en un plazo de dos años (en la auditoría del Año 3). La estrategia también incluye una metodología de recopilación de datos para determinar mejor el estado de sobreexplotación a más tardar en la auditoría del Año 3.</p> <p>Si la sobreexplotación es desconocida, además del PSA, el Titular del Certificado debe estimar el esfuerzo de pesca general en una población Y estimar la contribución de la actividad pesquera dentro del alcance del Certificado al esfuerzo general de pesca usando cálculos simples del esfuerzo, datos recopilados en 7.2.2.a y 7.2.2.b al Año 1, y actualizados al Año 3 con datos recopilados según 7.2.2.e.</p>	<p>Se trasladó el requisito de una estrategia de recuperación a un requisito separado y ahora es algo que se debe crear como parte del Plan de Manejo Pesquero, independientemente de si una población está o no sobreexplotada.</p> <p>Se agregó una aclaración para velar por que solo se use un método de PSA durante la vigencia de la Certificación para todas las especies. Se agregó orientación respecto de que el PSA es innecesario para aquellas especies que se sabe son altamente vulnerables.</p> <p>Se agregó una Aclaración de que se requieren cálculos de esfuerzo si el estado de sobreexplotación es desconocido.</p> <p>Se agregó una Aclaración para determinar si hay sobreexplotación cuando hay poblaciones pesqueras mejoradas.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>En las pesquerías donde no se puede eliminar la sobreexplotación debido a las prácticas de embarcaciones que no están dentro del alcance del Certificado, el Plan de Manejo Pesquero debe incluir una estrategia para eliminar la sobreexplotación de las actividades de pesca dentro del alcance del Certificado.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica usar el APS en conjunto con el conocimiento experto local y/o cualquier dato empírico disponible para atenuar o corroborar los puntajes. Si se sabe que una especie es altamente vulnerable (i.e., está clasificada por la UICN como vulnerable o peor), se puede asumir una alta vulnerabilidad y no realizar el APS.</p> <p>Vea más detalles en el <i>Análisis de Productividad y Susceptibilidad de CFS de Fair Trade USA</i>.</p> <p>Es posible que exista sobreexplotación, pero que las poblaciones de peces no estén sobreexplotadas.</p> <p>Si hay mejoramiento de pesquerías, la determinación de sobreexplotación se debe basar solo en las poblaciones de origen natural y considerarse desconocida si las evaluaciones no diferencian entre la población natural y la parte que proviene del vivero o reproducida de la población.</p>	<p>Consulta pública: Los científicos marinos indicaron que, si el estado de sobreexplotación es desconocido y la contribución de los Pescadores Registrados a la mortalidad pesquera total también es desconocida, el esfuerzo se puede usar como medida sustituta de la presión pesquera. Estamos pidiendo que comenten sobre cómo fijar umbrales para un nivel sustentable de esfuerzo total y cómo evaluar si la contribución de los Pescadores Registrados al esfuerzo total sobre las poblaciones compartidas es sustentable.</p>
7.3.1.b [RM-SH 1.2]	No hay sobreexplotación de ninguna especie primaria por parte de los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado, según lo determina un método de evaluación comprobado y revisado por pares basado en datos disponibles.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> En aquellas pesquerías donde no es posible eliminar la sobreexplotación debido a prácticas pesqueras que están fuera del alcance del Certificado, el análisis debe mostrar que los pescadores cubiertos por del alcance del Certificado no participan de prácticas que contribuyen a la sobreexplotación.</p>	<p>Consulta pública: ¿Plantea este requisito una expectativa adecuada?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
				<p>En general, la sobreexplotación se determina sobre la base de las poblaciones y no se puede evaluar solo para subconjuntos en particular, como la de los pescadores Fair Trade Certified. No queremos responsabilizar a los pescadores Fair Trade Certified si hay sobreexplotación debido a prácticas de otros pescadores no certificados, y si los pescadores Fair Trade Certified han interactuado con los pescadores no certificados para cambiar sus prácticas insostenibles (7.3.3.f), pero si son los únicos pescadores que están impactando a las poblaciones sí tienen que asumir plena responsabilidad.</p> <p>Los nuevos requisitos evalúan a los pescadores Fair Trade Certified en base a las prácticas de manejo adoptadas si hay sobreexplotación, independientemente de su impacto específico. Creemos que este puede ser un enfoque más efectivo y estamos considerando eliminar este requisito a la luz de los nuevos requerimientos. Naturalmente, no queremos que los pescadores Fair Trade Certified estén sobreexplotando los recursos, pero no es razonable realizar mediciones para determinar su contribución específica.</p>





N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
7.3.1.c [RM-SH 1.3]	El estado de sobreexplotación status de todas las especies secundarias ha sido determinado mediante un que, método de evaluación comprobado y revisado por pares basado en datos disponibles.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los resultados de la evaluación de poblaciones se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>En aquellas pesquerías donde no es posible eliminar la sobreexplotación debido a prácticas pesqueras que están fuera del alcance del Certificado, el Plan de Manejo Pesquero debe incluir una estrategia para eliminar la sobreexplotación por parte de los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado.</p> <p>Si no es posible determinar el estado de sobreexplotación debido a falta de datos, se realiza un Análisis de Productividad y Susceptibilidad (PSA por sus siglas en inglés) para determinar la vulnerabilidad de las poblaciones a la presión pesquera. Si bien cualquier método PSA es aceptable, solo se usa uno constantemente durante la vigencia de la certificación para todas las especies de la pesquería. Si el puntaje de vulnerabilidad PSA total es de &gt;2,64, el Plan de Manejo Pesquero incluye una estrategia con objetivos declarados para reducir la presión pesquera sobre esta especie y poner fin a la sobreexplotación por parte de los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado en un plazo de tres años (en la auditoría del Año 6). La estrategia también incluye una metodología de recopilación de datos para determinar mejor el estado de sobreexplotación a más tardar en la auditoría del Año 6.</p> <p>Si la sobreexplotación es desconocida, además del PSA, el Titular del Certificado debe estimar el esfuerzo de pesca general en una población Y estimar la contribución de la actividad pesquera dentro del alcance del Certificado al esfuerzo general de pesca usando cálculos simples del esfuerzo, datos recopilados en 7.2.2.a y 7.2.2.b al Año 1, y actualizados al Año 3 con datos recopilados según 7.2.2.e.</p>	<p>Se eliminó el requisito de llevar a cabo un análisis de PSA para especies incidentales. Se trasladó el PSA a la IyA.</p> <p>Se trasladó el requisito de una estrategia de recuperación a un requisito separado y ahora es algo que se debe crear como parte del Plan de Manejo Pesquero, independientemente de si una población está o no sobreexplotada.</p> <p>Se agregó una aclaración para velar por que solo se use un método de PSA durante la vigencia de la Certificación para todas las especies. Se agregó orientación respecto de que el PSA es innecesario para aquellas especies que se sabe son altamente vulnerables.</p> <p>Se agregó una Aclaración de que se requieren cálculos de esfuerzo si el estado de sobreexplotación es desconocido.</p> <p>Se agregó una Aclaración para determinar si hay sobreexplotación cuando hay poblaciones pesqueras mejoradas.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>Si hay mejoramiento de pesquerías, la determinación de sobreexplotación se debe basar solo en las poblaciones de origen natural y considerarse desconocida si las evaluaciones no diferencian entre la población natural y la parte que proviene del vivero o reproducida de la población.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La intención de este criterio es que, además del análisis para determinar el estado de sobreexplotación de las especies primarias (exigido en RM – SH 1.1 al Año 1), al Año 3 exista un análisis que también determine el estado de sobreexplotación de las especies secundarias e incidentales.</p> <p>Es buena práctica usar el APS en conjunto con el conocimiento experto local y/o cualquier dato empírico disponible para atenuar o corroborar los puntajes. Si se sabe que una especie es altamente vulnerable (i.e., está clasificada por la UICN como vulnerable o peor), se puede asumir una alta vulnerabilidad y no realizar el APS.</p> <p>Vea más detalles en el <i>Análisis de Productividad y Susceptibilidad del CFS de Fair Trade USA</i>.</p> <p>Es posible que exista sobreexplotación, pero que las poblaciones de peces no estén sobreexplotadas<sup>14</sup>.</p>	
7.3.1.d [RM-SH 1.4]	No hay sobreexplotación por parte de los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado de las especies secundarias, según lo determina un método de evaluación probado y revisado por pares sobre la base de datos disponibles.	C-A6	<b>Aclaración:</b> En las pesquerías donde no es posible eliminar la sobreexplotación debido a los pescadores que están fuera del alcance del Certificado, el análisis debe demostrar que los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado no participan de prácticas que contribuyen a la sobreexplotación.	Se eliminó la mención de las especies incidentales.  <b>Consulta pública:</b> ¿Contiene este requisito una expectativa correcta?

<sup>14</sup> Restrepo, V.R., G.G. Thompson, P.M. Mace, W.L. Gabriel, L.L. Low, A.D. MacCall, R.D. Methot, J.E. Powers, B.L. Taylor, P.R. Wade and J.F. Witzig. 1998. *Technical Guidance on the Use of Precautionary Approaches to Implementing National Standard 1 of the Magnuson-Stevens Fishery Conservation and Management Act*. NOAA Technical Memorandum NMFS-F/SPO-137. 54pps.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
				<p>En general, la sobreexplotación se determina sobre la base de las poblaciones y no se puede evaluar solo para subconjuntos en particular, como la de los pescadores Fair Trade Certified. No queremos responsabilizar a los pescadores Fair Trade Certified si hay sobreexplotación debido a prácticas de otros pescadores no certificados, y si los pescadores Fair Trade Certified han interactuado con los pescadores no certificados para cambiar sus prácticas insostenibles (7.3.3.f), pero si son los únicos pescadores que están impactando a las poblaciones sí tienen que asumir plena responsabilidad.</p> <p>Los nuevos requisitos evalúan a los pescadores Fair Trade Certified en base a las prácticas de manejo adoptadas si hay sobreexplotación, independientemente de su impacto específico. Creemos que este puede ser un enfoque más efectivo y estamos considerando eliminar este requisito a la luz de los nuevos requerimientos. Naturalmente, no queremos que los pescadores Fair Trade Certified estén sobreexplotando los recursos, pero no es razonable realizar mediciones para determinar su contribución específica.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
<b>Objetivo 7.3.2: Se evalúan las poblaciones de peces.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.3.2.a [RM-SH 2.1]a	Se ha determinado el estado de las poblaciones de todas las especies primarias a través de un método de evaluación probado y revisado por pares basado en los datos disponibles.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los resultados de la evaluación de poblaciones se debe incluir en el Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>Si hay mejoramiento de pesquerías, la determinación de sobreexplotación se debe basar solo en las poblaciones de origen natural y considerarse desconocida si las evaluaciones no diferencian entre la población natural y la parte que proviene del vivero o reproducida de la población.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Vea alternativas adicionales para pesquerías con datos insuficientes en el Árbol de Decisiones para la Evaluación de Poblaciones con Datos Insuficientes de Fair Trade USA en la <i>Orientación para la Sección de Manejo de Recursos del Estándar de Pesca de Captura</i>.</p> <p>Es posible que una población de peces esté sobreexplotada aún cuando ya no haya sobreexplotación.</p> <p>La evaluación correspondiente de poblaciones con datos insuficientes debe realizarse como parte de un proceso participativo más grande e inclusivo que involucre a los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado que vincule la selección de evaluación de poblaciones con los requisitos de métricas de recopilación de datos para 7.2.2.c (dependientes de las pesquerías) y 7.2.2.j (independiente de las pesquerías) para informar la salud de las poblaciones. Dada la incertidumbre asociada con los métodos de evaluación de poblaciones con datos insuficientes, es prudente usar más de una métrica y que cada una depende de flujos de datos diferentes.</p>	<p>La estrategia de recuperación se trasladó a su propio CC en RM-FD y debe ser elaborada independientemente de si la población está o no sobreexplotada.</p> <p>Se agregó una Aclaración para pesquerías mejoradas.</p> <p>Se agregaron Recomendaciones para elegir la evaluación adecuada de poblaciones con datos insuficientes.</p> <p>Se agregaron Recomendaciones sobre el uso de enfoques basados en riesgos para evaluar el estado de las poblaciones en pesquerías ejemplo, con datos insuficientes.</p> <p>Se agregó que es una buena práctica someter la evaluación de poblaciones a una revisión por pares.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>En el caso de pesquerías de múltiples especies con datos insuficientes, puede tener sentido evaluar si las poblaciones están sobreexplotadas usando enfoques alternativos basados en riesgos. Por ejemplo, en los enfoques de especies indicadoras, las especies similares se evalúan como grupos en base a un conjunto seleccionado de especies en lugar de evaluar el estado de sobreexplotación en forma separada por cada especie. Tales enfoques incluyen el Western Australian Ecosystem Based Fisheries Management Framework (Marco Australiano de Manejo de Pesquerías Basado en los Ecosistemas) descrito en Newman <i>et al.</i> 2018<sup>15</sup> y el Paso 6 del marco FISHE de EDF. Otros enfoques de múltiples especies también pueden ser útiles, por ejemplo, la combinación de métricas basadas en el largo para especies clave con un rendimiento máximo sostenible (RMS) de múltiples especies basado en la biomasa pescable total, calculado a partir de encuestas comunitarias de biomasa, según se describe en McClanahan 2011<sup>16</sup> y McClanahan <i>et al.</i> 2018<sup>17</sup>.</p> <p>La herramienta FISHE de EDF es un ejemplo de un proceso de varios pasos que se puede adaptar a las necesidades específicas de la pesquería de fijar objetivos de conservación, realizar evaluaciones de riesgo, seleccionar métricas con datos insuficientes para determinar qué parámetros medir y fijar estrategias adecuadas de manejo de cosechas en un marco adaptativo e iterativo.</p> <p>La buena práctica es que la evaluación de poblaciones sea revisada por un tercero calificado, por ejemplo, un investigador académico, un experto en manejo pesquero o un representante gubernamental.</p>	

<sup>15</sup> Newman, S. J. *et al.* A risk assessment and prioritisation approach to the selection of indicator species for the assessment of multi-species, multi-gear, multi-sector fishery resources. *Marine Policy* **88**, 11–22 (2018).

<sup>16</sup> McClanahan, T. R. *et al.* Critical thresholds and tangible targets for ecosystem-based management of coral reef fisheries. *PNAS* **108**, 17230–17233 (2011).

<sup>17</sup> McClanahan, T. R. Multicriteria estimate of coral reef fishery sustainability. *Fish and Fisheries* **19**, 807–820 (2018).



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
7.3.2.b [RM-SH 2.2]	La evaluación de poblaciones se actualiza por lo menos una vez cada tres años.	C-A3	<b>Recomendaciones:</b> Los datos necesarios para la evaluación de poblaciones se deben recopilar todos los años. Sin embargo, el análisis y la revisión de los resultados de la evaluación de las poblaciones se deben realizar por lo menos cada tres años.	Sin cambios.
7.3.2.c [RM-SH 2.3]	Se ha determinado el estado de las poblaciones de todas las especies secundarias a través de un método de evaluación probado y revisado por pares basado en los datos disponibles.	C-A6	<p><b>Aclaración:</b> Los resultados de la evaluación de poblaciones se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero.</p> <p>Si hay mejoramiento de pesquerías, la determinación del estado de las poblaciones se debe basar solo en las poblaciones de origen natural y considerarse desconocida si las evaluaciones no diferencian entre la población natural y la parte que proviene del vivero o reproducida de la población.</p> <p><b>Orientación:</b> La intención de este criterio es que, además del análisis para determinar el estado de las poblaciones para las especies primarias (Año 3), al Año 6 exista un análisis que también determine el estado de las poblaciones de las especies secundarias.</p> <p>Vea alternativas adicionales para pesquerías con datos insuficientes en el Árbol de Decisiones para la Evaluación de Poblaciones con Datos Insuficientes de Fair Trade USA en los Anexos.</p> <p>Es posible que una población de peces esté sobreexplotada aún cuando ya no haya sobreexplotación.</p>	<p>La estrategia de recuperación se trasladó a su propio CC en RM-FD y debe ser elaborada independientemente de si la población está o no sobreexplotada.</p> <p>Se agregó una Aclaración para pesquerías mejoradas.</p> <p>Se agregó una Orientación sobre el uso de enfoques basados en riesgos para evaluar el estado de las poblaciones en pesquerías de múltiples especies con datos insuficientes.</p> <p>Se agregó como buena práctica la revisión por parte de pares de la evaluación de poblaciones para que esté en línea con los requisitos de MSC.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>La evaluación correspondiente de poblaciones con datos insuficientes se debe determinar como parte de un proceso participativo más grande e inclusivo que involucre a los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado que vincule la selección de evaluación de poblaciones con los requisitos de métricas de recopilación de datos para 7.2.2.c (dependientes de las pesquerías) y 7.2.2.j (independiente de las pesquerías) para informar la salud de las poblaciones. Dada la incertidumbre asociada con los métodos de evaluación de poblaciones con datos insuficientes, es prudente usar más de una métrica y que cada una depende de flujos de datos diferentes.</p> <p>En el caso de pesquerías de múltiples especies con datos insuficientes, puede tener sentido evaluar si las poblaciones están sobreexplotadas usando enfoques alternativos basados en riesgos. Por ejemplo, en los enfoques de especies indicadoras, las especies similares se evalúan como grupos en base a un conjunto seleccionado de especies en lugar de evaluar el estado de sobreexplotación en forma separada por cada especie. Tales enfoques incluyen el Western Australian Ecosystem Based Fisheries Management Framework (Marco Australiano de Manejo de Pesquerías Basado en los Ecosistemas) descrito en Newman <i>et al.</i> 2018<sup>18</sup> y el Paso 6 del marco FISHE de EDF. Otros enfoques de múltiples especies también pueden ser útiles, por ejemplo, la combinación de métricas basadas en el largo para especies clave con un rendimiento máximo sostenible (RMS) de múltiples especies basado en la biomasa pescable total, calculado a partir de encuestas comunitarias de biomasa, según se describe en McClanahan 2011<sup>19</sup> y McClanahan <i>et al.</i> 2018<sup>20</sup>.</p>	

<sup>18</sup> Newman, S. J. *et al.* A risk assessment and prioritisation approach to the selection of indicator species for the assessment of multi-species, multi-gear, multi-sector fishery resources. *Marine Policy* **88**, 11–22 (2018).

<sup>19</sup> McClanahan, T. R. *et al.* Critical thresholds and tangible targets for ecosystem-based management of coral reef fisheries. *PNAS* **108**, 17230–17233 (2011).

<sup>20</sup> McClanahan, T. R. Multicriteria estimate of coral reef fishery sustainability. *Fish and Fisheries* **19**, 807–820 (2018).



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>La herramienta FISHE de EDF es un ejemplo de un proceso de varios pasos que se puede adaptar a las necesidades específicas de la pesquería de fijar objetivos de conservación, realizar evaluaciones de riesgo, seleccionar métricas con datos insuficientes para determinar qué parámetros medir y fijar estrategias adecuadas de manejo de cosechas en un marco adaptativo e iterativo.</p> <p>La buena práctica es que la evaluación de poblaciones sea revisada por un tercero calificado, por ejemplo, un investigador académico, un experto en manejo pesquero o un representante gubernamental.</p>	
<p><b>Objetivo 7.3.3: Los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado avanzan para reducir la presión pesquera y recuperar las poblaciones</b></p> <p><b>Consulta pública:</b> Este Objetivo se agregó a partir de retroalimentación que recibimos de académicos, ONG y científicos marinos consultores que indica que se debe evaluar a los Pescadores Registrados en base a: 1) las medidas de manejo de los recursos que generan y usan para dirigir sus prácticas destinadas a reducir la mortalidad pesquera cuando hay sobreexplotación y/o cuando las poblaciones están sobreexplotadas, 2) su fiscalización y cumplimiento de esas prácticas y 3) su interacción con los pescadores no registrados para que adopten las prácticas sostenibles de los Pescadores Registrados. Proporcionando requisitos graduales destinados a demostrar que los Pescadores Registrados cuentan con un conjunto integral de reglamentos para dirigir sus propias prácticas, luego demostrando que adhieren y las cumplen ellos mismos y por último, que involucran activamente a otros pescadores (que ejercen presión sobre esas mismas poblaciones) en la reducción de la presión pesquera total sobre las poblaciones, los Pescadores Registrados pueden sentirse seguros de estar haciendo todo lo posible para mejorar la salud de las poblaciones. Queremos recibir retroalimentación en la consulta pública acerca de: a) si esta sección, que se concentra en el manejo, es adecuada como parte de la evaluación de la salud de las poblaciones, que antes solo se evaluaba sobre la base de si había o no sobreexplotación y si se había determinado el estado de sobreexplotación de las especies primarias y secundarias, b) si fuera adecuada, ¿cómo podemos asegurar de que sea auditable? y c) que las medidas de manejo mejoren realmente la salud de las poblaciones. Por último, queremos saber su opinión sobre cómo garantizar que los requisitos de este objetivo no sean redundantes con aquellos del Objetivo 7.1.1.</p>				<p><b>Nuevo.</b></p>





N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
7.3.3.a NUEVO	<p>Si hay evidencia de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay sobreexplotación de especies primarias;</li> <li>• Las poblaciones de especies primarias están sobreexplotadas;</li> <li>• No se puede determinar el estado de las poblaciones; o,</li> <li>• El puntaje de PSA es &gt;2,64,</li> </ul> <p>el Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores ha definido resultados de manejo y fijado las correspondientes medidas de control de cosecha para la especie, con el fin de reducir la mortalidad pesquera de las especies primarias y poner fin a la sobreexplotación y/o recuperar las poblaciones.</p>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Las medidas de control de cosecha se deben basar en las características de la historia vital de la especie y su susceptibilidad al aparejo. Estas medidas se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero (7.1.3.c).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los ejemplos de medidas de manejo de cosecha incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglas de control de entrada para limitar el esfuerzo, e.g. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reglas especiales incluido establecer un área protegida o vedas rotacionales,</li> <li>○ Vedas estacionales,</li> <li>○ Exigir la modificación de los aparejos,</li> <li>○ Restringir aparejos (en tipo y cantidad),</li> <li>○ Límites de salidas diarias/disposiciones de desplazamiento, y/o</li> <li>○ Límites a las licencias/permisos</li> </ul> </li> <li>• Reglas de control de salida para limitar la captura de algunas o todas las especies capturadas en la pesquería, e.g. <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Límites de tamaño,</li> <li>○ CTP, y/o</li> <li>○ CIT</li> </ul> </li> </ul>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿De qué manera se puede evaluar a los pescadores Fair Trade Certified si las medidas de control que aplican no están logrando reducir la mortalidad pesquera ni recuperar las poblaciones cuando hay sobreexplotación? Si están funcionando, pero muy lento ¿cómo podemos definir una tasa de mejoramiento mínimo? ¿Qué evidencia se necesita para demostrar mejoras? Y ¿cómo se puede evaluar la eficacia de estas medidas si hay otros pescadores impactando el recurso?</p>
7.3.3.b NUEVO	<p>El empleador y/o Asociación de Pescadores aportan evidencia de que las medidas de manejo de cosecha descritas en 7.3.3.a se están aplicando (esto puede ser ejecutado por la propia Asociación de Pescadores) y que existe cumplimiento sistemático de parte de los pescadores de Fair Trade USA.</p>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los mecanismos de aplicación deben ser parte del Plan de Manejo Pesquero según se indica en 7.1.3.c.</p> <p>Cuando existe una Asociación de Pescadores, sus reglas (1.2.2.a) definen que el nivel de “cumplimiento sistemático” para la pesquería debe ser de por lo menos 90% y especifican las sanciones en caso de no cumplimiento. El 100% de los casos de no cumplimiento deben ser resueltos por la Asociación de Pescadores.</p>	<p>Nuevo, vea la justificación del Objetivo RM-SH 3.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Cuál es un umbral justo de cumplimiento sistemático por parte de los pescadores?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
			<p>Cuando la actividad de pesca cubierta por el alcance del Certificado es ejecutada por pescadores contratados, la exigencia respecto de seguir los controles de manejo de cosecha se resume en los contratos y es comprendidas por los pescadores contratados. El no cumplimiento de parte de los pescadores contratados será registrados y se tomarán medidas correctivas.</p>	
<p>7.3.3.c NUEVO</p>	<p>Si los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado no son los únicos pescadores que impactan el recurso, existe evidencia de que interactúan con los pescadores no certificados para estimular la adopción de las prácticas sustentables descritas en 7.3.3.a.</p>	<p>C-A3</p>	<p><b>Recomendaciones:</b> Para iniciar este proceso, se insta a la Asociación de Pescadores a que envíe una carta formal a sus autoridades de manejo describiendo las medidas de control de la cosecha que están implementando y cumpliendo, y solicitando que se puedan distribuir a todos los pescadores que comparten las poblaciones. Los Pescadores Registrados pueden publicarlo en los sitios de desembarque.</p> <p>Otros ejemplos de actividades de interacción incluyen invitar a los demás pescadores que ejercen impacto sobre las poblaciones a las reuniones de la Asamblea General de la Asociación de Pescadores, convocar a sus representantes a una reunión del Comité Comercio Justo, u organizar una reunión pública para todos los pescadores.</p> <p>El intermediario identificado en 7.7.2.b idealmente cumplirá la función de interactuar con otros pescadores que ejercen impacto sobre las poblaciones.</p> <p>Se considera buena práctica que, cuando sea factible, los Pescadores Registrados obren con miras a que las embarcaciones y pescadores no registrados que ejercen impacto sobre la o las poblaciones compartidas, se registren ante el gobierno y cumplan los requisitos para conseguir una licencia ahí donde estas existan.</p>	<p>Nuevo, vea la justificación en el Objetivo RM-SH 3.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Se debe establecer un umbral a la contribución mínima de los pescadores Fair Trade Certified al esfuerzo total sobre un recurso compartido antes de hacer que este CC sea obligatorio? Si así fuera ¿cuál debería ser este umbral?</p>
<p>7.3.3.d NUEVO</p>	<p>Si hay evidencia de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay sobreexplotación de especies secundarias;</li> <li>• Las poblaciones de especies secundarias están sobreexplotadas;</li> </ul>	<p>C-A3</p>	<p><b>Aclaración:</b> Las medidas de control de cosecha se deben basar en las características de la historia vital de la especie y su susceptibilidad al aparejo. Estas medidas se deben incluir en el Plan de Manejo Pesquero (7.1.3.c).</p>	<p>Nuevo.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se puede determinar el estado de las poblaciones; o,</li> <li>El puntaje de PSA es &gt;2,64,</li> </ul> <p>el Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores ha definido resultados de manejo y fijado las correspondientes medidas de control de cosecha para la especie, con el fin de reducir la mortalidad pesquera de las especies secundarias y poner fin a la sobreexplotación y/o recuperar las poblaciones.</p>		<p><b>Recomendaciones:</b> Los ejemplos de medidas de manejo de cosecha incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas de control de entrada para limitar el esfuerzo, e.g. <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas especiales incluido establecer un área protegida o vedas rotacionales,</li> <li>Vedas estacionales,</li> <li>Exigir la modificación de los aparejos,</li> <li>Restringir aparejos (en tipo y cantidad),</li> <li>Límites de salidas diarias/disposiciones de desplazamiento, y/o</li> <li>Límites a las licencias/permisos</li> </ul> </li> <li>Reglas de control de salida para limitar la captura de algunas o todas las especies capturadas en la pesquería, e.g. <ul style="list-style-type: none"> <li>Límites de tamaño,</li> <li>CTP, y/o</li> <li>CIT.</li> </ul> </li> </ul>	<p>Consulta pública: ¿Existe algún desafío potencial para cumplir este requisito en las especies secundarias?</p>
7.3.3.e NUEVO	<p>El Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores aportan evidencia de que se aplican las medidas de manejo de cosechas descritas en 7.3.3.d (esto puede ser ejecutado por la propia FA) y que existe cumplimiento sistemático por parte de los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado.</p>	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los mecanismos de aplicación deben ser parte del Plan de Manejo Pesquero según se indica en 7.1.3.c.</p> <p>Cuando existe una Asociación de Pescadores, sus reglas (1.2.2.a) definen que el nivel de “cumplimiento sistemático” para la pesquería debe ser de por lo menos 90% y especifican las sanciones en caso de no cumplimiento. El 100% de los casos de no cumplimiento deben ser resueltos por la Asociación de Pescadores.</p> <p>Cuando la actividad de pesca cubierta por el alcance del Certificado es ejecutada por pescadores contratados, la exigencia respecto de seguir los controles de manejo de cosecha se resume en los contratos y es comprendidas por los pescadores contratados. El no cumplimiento de parte de los pescadores contratados será registrado y se tomarán medidas correctivas.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Consulta pública: ¿Existe algún desafío potencial para cumplir este requisito en las especies secundarias?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación para la Interpretación	
7.3.3.f [RM-SH 3.6]	Si los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado no son los únicos pescadores que impactan el recurso, el empleador y/o la Asociación de Pescadores aportan evidencia de que están interactuando con los pescadores no certificados para estimular la adopción de las prácticas sustentables descritas en 7.3.3.d.	C-A3	<p><b>Recomendaciones:</b> Para iniciar este proceso, se aconseja a la Asociación de Pescadores enviar una carta formal a sus autoridades de manejo describiendo las medidas de control de la cosecha que están implementando y cumpliendo, y solicitando que se puedan distribuir a todos los pescadores que comparten las poblaciones. Los Pescadores Registrados pueden publicarlas en los sitios de desembarque.</p> <p>Otros ejemplos de actividades de interacción incluyen invitar a los demás pescadores que ejercen impacto sobre las poblaciones a las reuniones de la Asamblea General de la Asociación de Pescadores, convocar a sus representantes a una reunión del Comité Comercio Justo, u organizar una reunión pública para todos los pescadores.</p> <p>El intermediario identificado en 7.7.2.b idealmente cumplirá la función de interactuar con otros pescadores que ejercen impacto sobre las poblaciones.</p> <p>Si se considera buena práctica que, cuando sea factible, los Pescadores Registrados obren con miras a que las embarcaciones y pescadores no registrados que ejercen impacto sobre la o las poblaciones compartidas, se registren en el gobierno y cumplan los requisitos para conseguir una licencia ahí donde estas existan.</p>	Nuevo.  Consulta pública: ¿Existe algún desafío potencial para cumplir este requisito en las especies secundarias?
7.3.3.g NUEVO	Hay evidencia de que las medidas de 7.3.3.a están mejorando el estado de las poblaciones de especies primarias.	C-A6	<b>Aclaración:</b> Este requisito solo es aplicable si se deben adoptar medidas de acuerdo con las condiciones planteadas en 7.3.3.a.	Nuevo. Vinculado con 7.3.3.a.
7.3.3.h NUEVO	Hay evidencia de que las medidas de 7.3.3.d están mejorando el estado de las poblaciones de especies secundarias.	C-A6	<b>Aclaración:</b> Este requisito solo es aplicable si se deben adoptar medidas de acuerdo con las condiciones planteadas en 7.3.3.d.	Nuevo. Vinculado con 7.3.3.d.



## SUBMÓDULO 7.4: Protección de la Biodiversidad y del Ecosistema

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. Esta sección es aplicable para las operaciones de todos los tamaños, pero no para las plantas de procesamiento. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
<b>Objetivo 7.4.1 [RM-BEP 1]: Existen protecciones para las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas (EAP).</b>				<b>Sin cambios.</b>
RM-BEP 1.1	<del>Las especies primarias no están clasificadas como en peligro de extinción, amenazadas o protegidas (EAP).</del>	0	<del><b>Orientación:</b> Vea la definición de las especies EAP en el Glosario de Pesca de Captura de Comercio Justo.</del>	Se eliminó del Estándar y se agregó al documento de Alcance. Ahora se audita conforme a 1.1.1.a del CFS.
7.4.1.a [RM-BEP 1.2]	Las especies clasificadas como EAP no son asesinadas o extraídas en forma intencional.	C-A0		Sin cambios.
7.4.1.b [RM-BEP 1.3]	Existe una estrategia para garantizar que las embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado cumplan todas las leyes respecto de las EAP.	C-A1	<b>Recomendaciones:</b> La estrategia se puede describir en el Plan de Manejo Pesquero.	Sin cambios.
7.4.1.c [RM-BEP 1.4]	En las pesquerías donde se capturan especies EAP de manera no intencional, las embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado demuestran que están aplicando las mejores prácticas reconocidas por la industria y las tecnologías disponibles para evitar estas especies. Esto incluye el uso de artes de pesca selectivos.	C-A1	<b>Recomendaciones:</b> Las buenas prácticas incluyen, pero no se limitan a restricciones y modificaciones de las artes de pesca, método, ubicación y oportunidad de la pesca dependiendo de la estación.	



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
7.4.1.d [RM-BEP 1.5]	Existe un sistema para garantizar que todas las especies EAP atrapadas por embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado no tengan un valor de consumo para los Participantes de la Prima.	C-A1	<b>Aclaración:</b> <i>valor de consumo</i> se define como venta, alimento y/o intercambio.  <b>Recomendaciones:</b> Tal sistema puede incluir capacitación educacional para desincentivar la cosecha y el consumo de Especies EAP.	
<b>Objetivo 7.4.2 [RM-BEP 2]: Las artes de pesca utilizadas no provocan daño al hábitat marino.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.4.2.a [RM-BEP 2.1]	No se utilizan explosivos, cianuro, blanqueadores y/u otros venenos.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Se prohíben los explosivos y venenos de todos los tipos.	
7.4.2.b NUEVO	No existen pruebas de que los individuos cubiertos por el alcance del Certificado participen de algún tipo de aleteo de tiburones.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto se aplica a todos los individuos cubiertos por el alcance del Certificado, independientemente de si están o no pescando productos Fair Trade Certified o fuera de temporada en las pesquerías estacionales.	Nuevo, adaptado de RM-GOV 1.1. Se separó como un CC aparte para garantizar que no se produzca aleteo de tiburones en ninguna embarcación Fair Trade USA, independientemente de los requisitos legales.
7.4.2.c NUEVO	<i>Aplicable cuando los pescadores son propietarios y operan sus propios Dispositivos de Concentración de Peces (FAD): las embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado cumplen con la Política sobre Uso de Dispositivos de Concentración de Peces (FAD) Conforme al Estándar de Pesca de Captura.</i>	C-A0	<b>Aclaración:</b> El uso de FAD se limita a aquellas pesquerías elegibles según los <i>Requisitos del Alcance del Certificado conforme al Estándar de Pesca de Captura.</i>	<b>Consulta pública:</b> <i>Vea la Política sobre el uso de Dispositivos de Concentración de Peces (FAD) Conforme al Estándar de Pesca de Captura. ¿Está de acuerdo con la concesión para el uso de FAD en conformidad con esta política?</i>
7.4.2.d [RM-BEP 2.2]	Se ha calculado un puntaje de impacto total sobre el hábitat usando las tablas de la <i>Orientación de la Sección de Manejo de Recursos del Estándar de Pesca de Captura.</i>	C-A0	<b>Aclaración:</b> Para corroborar (o disputar) estos puntajes en terreno, el Titular del Certificado puede aportar información empírica o conocimiento ecológico local verificado para anular el puntaje de impacto sobre el hábitat.  <b>Recomendaciones:</b> Este documento se puede encontrar en el Centro de Descarga de Estándares, en el sitio web de Fair Trade USA: <a href="https://www.fairtradecertified.org/business/standards">https://www.fairtradecertified.org/business/standards</a> .	Se agregó la aclaración para que el Titular del Certificado pueda corroborar en terreno o disputar los puntajes de impacto sobre el hábitat.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
			Es buena práctica recopilar datos de impactos sobre el hábitat a partir del uso de artes de pesca como parte de las actividades de pesca. Por ejemplo, se pueden usar cámaras baratas adosadas al aparejo para registrar información sobre las interacciones entre el aparejo y el hábitat (así como otra información), a que se puede ampliar a nivel de esfuerzo para aportar datos detallados y comprobados en terreno sobre los impactos en el hábitat.	
7.4.2.e [RM-BEP 2.3]	Si el puntaje de impacto total sobre el hábitat suma <2, existe una estrategia para aumentar este puntaje a >2 dentro de un año, a través de alguna de las siguientes estrategias de mitigación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor esfuerzo para reducir el potencial daño sobre el hábitat</li> <li>• Cambiar el lugar de pesca para reducir las actividades sobre ciertos tipos de hábitats o hábitats con alto valor ecológico (esto puede implicar restringir el acceso a áreas sensibles/prístinas)</li> <li>• Rotar los lugares de cosecha con más frecuencia o dejar lugares de cosecha en barbecho o inactivos para que se recuperen del daño provocado por las artes</li> <li>• y/o cambiar o modificar el arte a uno menos dañino.</li> </ul>	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Cualquier estrategia de reducción de impactos sobre el hábitat debe ser diseñada en conjunto con los pescadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Identificar y proteger hábitats o áreas importantes y/o sensibles en términos ecológicos es un ejemplo de un esfuerzo de mitigación y puede cumplir una función útil.</p>	Se agregaron detalles adicionales sobre estrategias de mitigación al requisito.
7.4.2.f [RM-BEP 2.4]	El puntaje total de impactos sobre el hábitat es >2.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Para corroborar (o disputar) estos puntajes en terreno, el Titular del Certificado puede aportar información empírica o conocimiento ecológico local verificado para anular el puntaje de impacto sobre el hábitat.</p>	Se agregó la aclaración para que el Titular del Certificado pueda corroborar en terreno o disputar los puntajes de impacto sobre el hábitat.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
7.4.2.g [RM-BEP 2.5]	<p>Si el puntaje de impacto total sobre el hábitat es &lt;2 y ≤3, existe una estrategia para aumentar este puntaje total a &gt;3 dentro de seis años, a través de alguna de las siguientes estrategias de mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Menor esfuerzo para reducir el potencial daño sobre el hábitat</li> <li>• Cambiar el lugar de pesca para reducir las actividades sobre ciertos tipos de hábitats o hábitats con alto valor ecológico (esto puede implicar restringir el acceso a áreas sensibles/prístinas)</li> <li>• Rotar los lugares de cosecha con más frecuencia o dejar lugares de cosecha en barbecho o inactivos para que se recuperen del daño provocado por las artes</li> <li>• y/o cambiar o modificar el arte a uno menos dañino.</li> </ul>	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Cualquier estrategia de reducción de impactos sobre el hábitat debe ser diseñada en conjunto con los pescadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Esta estrategia se puede incluir en el Plan de Manejo Pesquero si así se desea.</p>	Se agregaron detalles adicionales sobre estrategias de mitigación al requisito.
7.4.2.h RM-BEP 2.6	Si el puntaje de impacto total en el hábitat es >3, existe una estrategia para garantizar el uso permanente de artes de pesca de bajo impacto. Se consideran formas alternativas de aumentar el puntaje de impacto total sobre el hábitat.	C-A1	<b>Recomendación:</b> Esta estrategia se puede incluir en el Plan de Manejo Pesquero si así se desea.	Sin cambios.
RM-BEP 2.8	<del>Si los Pescadores Registrados contribuyen al abandono de las artes de pesca, se ha implementado plenamente la estrategia para minimizar, y donde sea físicamente posible, recuperar artes de pesca abandonadas en el mar.</del>	3		Se eliminó este CC puesto que RM-BEP 2.7 ahora es parte del PMP y el nuevo CC que exige la implementación del PMP lo cubre.
7.4.2.i	El puntaje total de impacto en el hábitat es de >3.	C-A6		Sin cambios.





N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
[RM-BEP 2.9]				
<b>Objetivo 7.4.3 [RM-BEP 3]: Se monitorean los ecosistemas locales.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.4.3.a NUEVO	Se ha realizado un taller de conexión social-ecológica que incluya a los pescadores y una evaluación de riesgos ecosistémicos para determinar las amenazas y elegir métricas significativas para medir el potencial impacto de la pesquería a nivel del ecosistema, incluida su escala e intensidad.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Como mínimo, el taller de conexión social-ecológica incluirá un análisis de riesgos basado en conocimientos realizado con los pescadores cubiertos por alcance del Certificado. La evaluación de riesgos se repite todos los años.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El taller ayuda a identificar las amenazas al ecosistema incorporando el conocimiento local de los pescadores acerca del ecosistema y para definir en conjunto las métricas que se usarán en una estrategia de monitoreo del ecosistema.</p> <p>Algunas alternativas de evaluaciones del ecosistema con datos insuficientes para usar en el taller de conexión social-ecológica incluyen la Evaluación Integral de Riesgos del Ecosistema del Environmental Defense Fund (Comprehensive Assessment of Risk to Ecosystems, (CARE))<sup>21</sup>, el marco de Evaluación de Riesgos Ecológicos de los Efectos de la Pesca (Ecological Risk Assessment for the Effects of Fishing, (Hobday et al., 2011))<sup>22</sup>, y el Análisis de Consecuencias de Intensidad de Escala (Scale Intensity Consequence Analysis (SICA)) de MSC. La hoja de datos de análisis de riesgos del ecosistema de CARE se puede usar sola como una alternativa sin datos basada exclusivamente en preguntas de observación.</p> <p>Cisneros-Montemayor <i>et al.</i> (2020)<sup>23</sup> describen un método de evaluación del ecosistema usando modelos cuantitativos fundados en datos cualitativos del conocimiento ecológico local de los pescadores para evaluar los impactos sobre el ecosistema. Dicho enfoque requiere</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Estamos pidiendo su opinión respecto de la factibilidad de exigir un taller social-ecológico que, por lo menos, pueda incluir un análisis de riesgos basado en conocimientos (idealmente, debería incluir datos empíricos) y que se repita todos los años después del año 3. Los científicos opinan que el modelo CARE de EDF, particularmente la hoja de datos de análisis de riesgos ecosistémicos, es viable incluso en situaciones con muchas deficiencias en cuanto a datos. También hubo comentarios respecto de la importancia de recopilar métricas del ecosistema, pero que para que estas sean significativas, tienen que basarse en las principales amenazas que afectan al sistema y ser indicadores de alerta temprana.</p>

<sup>21</sup> <http://fishe.edf.org/data-center/ecosystem-assessment>

<sup>22</sup> Hobday, A. J. et al. Ecological risk assessment for the effects of fishing. *Fisheries Research* **108**, 372–384 (2011).

<sup>23</sup> Cisneros-Montemayor, A. M. et al. Evaluating ecosystem impacts of data-limited artisanal fisheries through ecosystem modelling and traditional fisher knowledge. *Ocean & Coastal Management* **195**, 105291 (2020).



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>experticia técnica para ejecutar los modelos ecosistémicos (Ecopath con Ecosim). Existen otros métodos de evaluación del ecosistema que podrían servir.</p>	
7.4.3.b [RM-BEP 3.1]	<p>Se ha elaborado e implementado una estrategia de monitoreo del ecosistema. La estrategia incluye la identificación de métricas del ecosistema científicamente justificadas que se pueden usar como señales de alerta de cambios que se producen en el ecosistema a escalas superiores a la pesquería.</p>	C-A6	<p><b>Aclaración:</b> Las métricas se justifican en base a la evaluación de riesgos del ecosistema de 7.4.3.a. Las métricas incluyen indicadores de alerta temprana relativos al ecosistema en particular. Las métricas deben basarse en el plan de muestreo representativo del ecosistema descrito en 7.1.4.d.</p> <p>Si la escala y la intensidad de la pesquería son bajas, la evaluación de riesgos del ecosistema muestra que hay pocas amenazas y los impactos acumulativos no son materia de inquietud, se deben presentar justificaciones escritas de dos expertos científicos para eximir a la pesquería de recopilar las métricas indicadas más arriba.</p> <p>El organismo de manejo pesquero (preferentemente) o el Titular del Certificado deben trabajar con los Pescadores Registrados o con los pescadores contratados para velar por que comprendan la intención de la estrategia y las métricas. Cuando sea posible, las sugerencias sobre la estrategia y/o las métricas deben venir de más de un grupo de partes interesadas (Titular del Certificado, pescadores, organismo gubernamental).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Las métricas pueden incluir, por ejemplo: abundancia de la especie presa de los depredadores que se pescan, la relación de producción demersal/pelágica, la relación de producción piscívoros-planctívoros, el nivel trófico medio de las capturas, etc.</p> <p>Para los sistemas de agua dulce se recomienda considerar métricas que hagan un seguimiento tanto de los impactos pesqueros como no pesqueros sobre el ecosistema.</p>	<p>Se cambió este CC para velar por que se elijan métricas significativas del ecosistema en base a la evaluación de riesgos del mismo. Otro cambio es que permite eximirse de la recopilación de métricas, pero la expectativa es que la mayoría de los casos necesitará una estrategia de monitoreo del ecosistema.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Orientación de Interpretación	Resumen de Cambios 2.0.0
			<p>En el caso de sistemas de gran diversidad, como los arrecifes de coral, las evaluaciones deben incluir métricas para medir la salud general del ecosistema, por ejemplo, estudios de la biomasa comunitaria total.</p> <p>Las pesquerías interesadas en el modelamiento formal del ecosistema pueden encontrar más información en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ecopath con EcoSim<sup>24</sup>, Courses<sup>25</sup>, Osomose<sup>26</sup>, Atlantis<sup>27</sup></li> </ul> <p>Vea una definición de <i>indicadores de alerta temprana</i> en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>.</p>	
7.4.3.c [RM-BEP 3.2]	Se ha elegido por lo menos una métrica del ecosistema (7.4.3.b) basada en la evaluación de riesgos del ecosistema para monitorear y hacer seguimiento. Existe una justificación escrita que explica por qué algunos indicadores se han priorizado o son menos viables que otros. La o las métricas seleccionadas son aprobadas en una Asamblea General.	C-A6	<b>Recomendaciones:</b> Cuando sea posible, se pueden comparar las métricas del ecosistema entre zonas de pesca y zonas sin explotación para ayudar a determinar si el impacto es un problema más globalizado o se relaciona directa o indirectamente con la pesca.	Se agregó una conexión entre las métricas del ecosistema y la evaluación de riesgos del ecosistema.
7.4.3.d [RM-BEP 3.4]	Se revisa la estrategia de monitoreo del ecosistema todos los años en base a la estrategia de riesgos del ecosistema, y se hacen los ajustes necesarios para mejorar su efectividad o recopilación de información de interés. Cualquier cambio recibe los recursos necesarios (tiempo, equipos, encargados, etc.).	C-A6		Se agregó un marcador de posición para la Orientación sobre la integración de tecnología adecuada con recopilación de datos.

<sup>24</sup> <http://www.ecopath.org/>

<sup>25</sup> <http://www.ecopath.org/courses>

<sup>26</sup> <http://www.meece.eu/library/osmose.html>

<sup>27</sup> <http://atlantis.cmar.csiro.au/>



## SUBMÓDULO 7.5: Manejo de Desechos en Embarcaciones

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor.

Esta sección es aplicable a las actividades que se llevan a cabo en las embarcaciones cubiertas por el alcance del Certificado de pesca de captura. Esta sección se aplica a las operaciones de todos los tamaños. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
<b>Objetivo 7.5.1 [RM-WM 1]: La disposición de desechos no amenaza la salud humana o del medioambiente.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.5.1.a [RM-WM 1.1]	Las embarcaciones dentro del alcance del Certificado manipulan los desechos conforme a las leyes y reglamentos aplicables.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los requisitos y procedimientos legales para manipular desechos se comunican a los individuos pertinentes (es decir, a los afectados y a quienes manipulan los desechos).	Se adaptó para las embarcaciones.
7.5.1.b NUEVO	Los individuos en embarcaciones dentro del alcance del Certificado no se deshacen intencionalmente de productos de petróleo, aparejos de pesca dañados u otros desechos y materiales no biodegradable en el océano.	C-A1	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es impedir que los pescadores, tripulantes y/o trabajadores se deshagan de plásticos y otros productos no biodegradables en el mar, e instarlos a que los dejen en las zonas designadas (vea RM – WM 1.3).	Nuevo.
7.5.1.c [RM-WM 1.2]	Se evalúan los riesgos del manejo de desechos para la salud humana y el medioambiente y se crea una estrategia a nivel de embarcación para reducirlos o, en la medida de lo posible, eliminarlos.	P-3	<b>Aclaración:</b> La evaluación de riesgos y la estrategia de manejo de desechos se pueden combinar en un mismo documento. Esta estrategia se puede combinar con la estrategia para los desechos de las plantas de tratamiento exigida en 7.6.1.b.	Nuevo para embarcaciones. Se agregó en la lyA tipos específicos de desechos que se deben considerar en la estrategia.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
			<p>La intención de esta estrategia es identificar los desechos generados por los pescadores en las embarcaciones que sean perjudiciales para la salud humana y el medioambiente, incluidos los efectos a largo plazo tales como la acumulación de plásticos en el océano, y diseñar una estrategia para reducir y eliminar el aporte de los pescadores dentro del alcance del Certificado.</p> <p>Esto puede incluir, pero no se limita a, una estrategia para todos los desechos, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plásticos;</li> <li>• Productos de petróleo;</li> <li>• Cuerdas sintéticas;</li> <li>• Bolsas plásticas de basura;</li> <li>• Aceite comestible;</li> <li>• Restos de madera;</li> <li>• Envases de alimentos;</li> <li>• Papel;</li> <li>• Trapos;</li> <li>• Vidrio;</li> <li>• Metal;</li> <li>• Botella;</li> <li>• Loza y utensilios de cocina; y</li> <li>• Otros desechos no biodegradables.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> Los desechos que ponen en riesgo la salud humana y/o del medioambiente incluyen, pero sin limitaciones, combustible y lubricantes de motor, plásticos, desechos biológicos o de procesamiento, etc.</p>	<p>Sabemos que auditar si los pescadores están o no botando los desechos al mar puede no ser factible o acertado, de modo que este requisito está más bien destinado a velar por que se estén tomando las medidas en pro de reducir y eliminar la disposición de desechos perjudiciales y de que estas medidas sí se puedan auditar.</p> <p>También agregamos un requisito acerca de la capacitación sobre manejo de desechos para educar a los pescadores acerca de los impactos e inculcar cambios de conducta.</p>
7.5.1.d NUEVO	Se implementa la estrategia de manejo de desechos.	P-5	<b>Aclaración:</b> Solo se entregarán puntos Progreso en este requisito una vez creada la estrategia de manejo de desechos en la embarcación (7.5.1.b). Si el plan aún no se crea, se considerará un no cumplimiento.	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
7.5.1.e [RM-WM 1.3]	Existen zonas especialmente designadas para el almacenamiento y la disposición de desechos en las embarcaciones dentro del alcance del Certificado.	P-5	<b>Aclaración:</b> Los recipientes para guardar desechos deben ser adecuados para el tipo de desecho generado por los pescadores en la embarcación y serán diferentes dependiendo del tamaño y la actividad.  En el caso de las embarcaciones que están en el mar durante más de 48 horas, estos recipientes son suficientes para guardar los desechos que se generan durante toda la salida.	Nuevo para embarcaciones. Se agregó texto para aclarar que este requisito puede ser diferente dependiendo de los tipos de embarcaciones y desechos generados por los pescadores. Se eliminó a orientación.

## SUBMÓDULO 7.6: Manejo de Desechos en Instalaciones en Tierra

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor.

Esta sección es aplicable a las actividades que se llevan a cabo en los sitios de desembarque y plantas de procesamiento cubiertas por el alcance del Certificado de pesca de captura. Esta sección se aplica a las operaciones de todos los tamaños. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir esta sección; en el caso de los Pescadores Registrados dueños de la instalación en tierra, la Asociación de Pescadores es responsable. Sin embargo, el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
<b>Objetivo 7.6.1 [RM-WM 1]: La disposición de desechos no amenaza la salud humana o del medioambiente.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.6.1.a [RM-WM 1.1]	Los procedimientos de manipulación de desechos en las instalaciones de procesamiento cumplen las leyes y reglamentos aplicables.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Los requisitos y procedimientos legales para manejar desechos se comunican a los trabajadores pertinentes (es decir, a los afectados y a quiénes manipulan los desechos).	<b>Sin cambios.</b>
7.6.1.b [RM-WM 1.2]	Se evalúan los riesgos del manejo de desechos para la salud humana y el medioambiente natural y se implementa una estrategia de manejo de desechos en las instalaciones en tierra para reducirlos y, en la medida de lo posible, eliminarlos.	P-3	<b>Aclaración:</b> La evaluación de riesgos y la estrategia de manejo de desechos pueden estar en un mismo documento. Esta estrategia se puede combinar con la estrategia de manejo de desechos en embarcaciones de 7.5.1.b.	Se agregó lyA.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
			<p>La estrategia contiene medidas específicas para el tipo de instalación en tierra cubierta por el alcance del Certificado (por ej., sitios de desembarque o plantas de procesamiento).</p> <p>En el caso de los sitios de desembarque, la estrategia aborda lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desechos de alimentos (por ej., productos y subproductos animales debido a los riesgos de enfermedades zoonóticas);</li> <li>• Aceite comestible (productos y subproductos animales debido a los riesgos de enfermedades zoonóticas);</li> <li>• Plásticos;</li> <li>• Desechos domésticos, operacionales y material reciclable o reutilizable;</li> <li>• Artículos especiales como desechos médicos (por ej., artículos de primeros auxilios);</li> <li>• Desechos animales.</li> </ul> <p>En el caso de las plantas de procesamiento, la estrategia aborda lo siguiente:</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Los desechos que ponen en riesgo la salud humana y/o del medioambiente incluyen, pero sin limitaciones, combustible y lubricantes de motor, plásticos, desechos biológicos o de procesamiento, etc.</p>	
7.6.1.c NUEVO	Se implementa la estrategia de manejo de desechos para la instalación en tierra.	P-5	<b>Aclaración:</b> Solo se entregarán puntos Progreso en este requisito una vez creada la estrategia de manejo de desechos (7.6.1.b). Si el plan aún no se crea, se considerará un no cumplimiento.	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Año	Intención y Aclaración	
7.6.1.d [RM-WM 1.3]	Existen zonas designadas para el almacenamiento y la disposición de desechos, tanto peligrosos como no peligrosos.	C-A1	<p><b>Recomendaciones:</b> Se presta especial atención a la disposición de desechos particularmente cerca de cuerpos o corrientes de agua.</p> <p>Se pueden instalar zonas centralizadas para la disposición y almacenamiento de desechos peligrosos para que los individuos eviten desecharlos de manera poco segura o guardarlos indefinidamente. Se puede contactar a los proveedores o a las autoridades locales para ayudar a identificar materiales peligrosos y buenas prácticas para manipular y disponer de desechos peligrosos.</p>	Sin cambios.
7.6.1.e [RM-WM 1.4]	Las aguas servidas de las plantas de procesamiento se manejan de manera tal que no tengan un impacto negativo sobre la calidad de las aguas, el medioambiente natural y/o la salud humana.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> El agua de desecho de las plantas de procesamiento incluye agua contaminada por el procesamiento en sí y aguas servidas de instalaciones sanitarias.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Puede ser útil elaborar un plan de manejo de aguas servidas que incluya medidas para monitorear la calidad del agua descargada de plantas de procesamiento y niveles básicos de aceptabilidad de la calidad del agua de desecho, métodos de análisis de la calidad del agua y una frecuencia preestablecida de monitoreo y medios para corregir cualquier incidencia de contaminantes para llevarla hasta los niveles adecuados. Puede que sea necesario instalar sistemas de filtración o tratamiento de aguas en las plantas de procesamiento.</p>	Sin cambios.





## SUBMÓDULO 7.7: Gobernanza

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. Esta sección es aplicable para las operaciones de todos los tamaños, pero no para las plantas de procesamiento. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir este módulo; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
<b>Objetivo 7.7.1 [RM-GOV 1]: Se monitorea e informa la pesca ilegal.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.7.1.a [RM-GOV 1.1]	No hay pruebas de que las leyes locales, nacionales e internacionales referentes a prácticas de pesca dentro del alcance del Certificado estén siendo violadas por los individuos cubiertos por el alcance del Certificado.	C-A0	<b>Aclaración:</b> Esto se aplica a todos los individuos cubiertos por el alcance del Certificado independientemente de si están pescando producto Fair Trade Certified o no, o si están fuera de temporada en pesquerías estacionales. Esto incluye reglamentos respecto de aparejos de pesca, embarcaciones, esfuerzo de pesca, ubicación de pesca y la cosecha ilegal de especies.	Se trasladó el texto del CC a la IyA. El desaleteo de tiburones ahora tiene su propio CC y aplica independientemente de cuáles sean los requisitos legales. Se agregó IyA para aclarar que esto se aplica en todo momento, no solo en las salidas de pesca de productos marinos Fair Trade Certified y/o actividades pesqueras fuera de temporada.
<del>RM-GOV 1.3</del>	<del>La estrategia de fiscalización de IUU se implementa en su totalidad, se revisa todos los años y se actualiza según la necesidad a fin de garantizar que esté cumpliendo con los objetivos trazados.</del>	<del>3</del>	<del>-</del>	Se eliminó porque la estrategia eventualmente se debe incluir en el PMP y hay un requisito sobre la implementación del PMP.
<b>Objetivo 7.7.2: Existen sistemas para facilitar el manejo conjunto.</b>				<b>Nuevo. Este Objetivo se agregó para garantizar un avance gradual hacia el establecimiento de sistemas sólidos de manejo conjunto y para cumplir los siguientes requisitos del Objetivo RM-GOV.</b>
7.7.2.a NUEVO	El Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores ha llevado a cabo una encuesta social para registrar a los actores y las relaciones dentro de la comunidad, incluidos todos los grupos afectados por la pesquería,	C-A1	<b>Aclaración:</b> Si el TC ya ha elaborado un mapa de todos los grupos de interés afectados por la pesquería (incluida la comunidad local) y todos los actores de la cadena de suministro pesquero, este mapa se puede usar para cumplir este criterio.	Nuevo. Se agregó para lograr un enfoque gradual de la participación de los actores.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
	así como los grupos involucrados en la cadena de suministro.		<p>La intención de este criterio es que el Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores haya identificado a los usuarios que se benefician del recurso.</p> <p>Esto incluye a actores involucrados tanto en actividades de pesca (comercial, recreacional, subsistencia, etc.) como no pesqueras, e identifica a organizaciones e individuos involucrados en el manejo de la pesquería.</p> <p>Se presta atención especial a la identificación de grupos minoritarios, como mujeres y comunidades indígenas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El mapa debe incluir las dinámicas de poder.</p>	
7.7.2.b NUEVO	El Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores demuestran tener la capacidad científica para integrar múltiples fuentes de información acerca de las poblaciones pesqueras y la calidad del hábitat, junto con formación de capacidades a nivel local para diseñar, implementar y mantener de manera conjunta con las comunidades locales, sistemas de vigilancia y evaluación y para integrar el conocimiento ecológico local.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La capacidad científica se logra ya sea mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un miembro del personal dedicado; o,</li> <li>• Colaboración oficial con un tercero, como ONG / experto independiente.</li> </ul> <p>Este personal técnico/experto independiente puede ser la misma persona responsable del Sistema de Gestión Interna (SGI).</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El personal técnico/experto independiente puede ayudar con el diseño y la implementación de la evaluación de poblaciones con datos insuficientes, los procesos correspondientes de recopilación de datos dependientes e independientes de las pesquerías y los planes de muestras representativas, así como cualquier post procesamiento en la costa y cualquier programa de capacitación relacionado en recopilación de datos para los pescadores cubiertos por el alcance del Certificado. Además, el personal técnico/experto independiente se puede coordinar con las autoridades de manejo y establecer relaciones con personal científico gubernamental. Para promover la formación de capacidades locales y para una interacción efectiva y permanente con los Pescadores Registrados, es buena práctica que el personal técnico sea de la comunidad. Se requiere capacitación en evaluación de poblaciones y recopilación de datos. La</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Agregamos un requisito sobre capacidad científica para velar por el cumplimiento de los requisitos técnicos del CFS y que el nivel de sustentabilidad mejore con el tiempo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> ¿Está de acuerdo con el plazo de este requisito? Puesto que los requisitos para el plan de muestreo representativo de capturas por año, queremos estar seguros de que la capacidad necesaria esté instalada desde el principio de la certificación. ¿Es factible tener la capacidad técnica instalada al año 1?</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			capacidad científica ya sea interna o externa se debe identificar al año cero y debe estar establecida al año 1.	
7.7.2.c NUEVO	Si hay un tercero involucrado en el desarrollo de la capacidad de gestión conjunta en la pesquería/comunidad, este tercero y el Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores firman un acuerdo formal (facilitado a través, por ejemplo, un contrato o Memorándum de Entendimiento) que defina los parámetros de su colaboración propuesta y que incluya reglas y sanciones acordadas para todos los participantes.	C-A1	<b>Aclaración:</b> Esto pertenece a 7.7.2.b. El tercero puede ser una institución académica, ONG u otro. <b>Recomendaciones:</b> El acuerdo se puede negociar y firmar por otros actores interesados incluidos miembros de la comunidad local en cualquier momento determinado.	Nuevo.
7.7.2.d NUEVO	Se organizan foros públicos de análisis y datos pesqueros dos veces al año para presentar y discutir sobre los datos de las pesquerías con los pescadores y el personal científico, como manera de educar a los pescadores y a la comunidad local y concitar su interés y apoyo en la recopilación de datos y el análisis.	C-A3	<b>Recomendaciones:</b> Estos foros se pueden organizar junto con las reuniones de gestión conjunta y se puede invitar a participar/presentar a las autoridades de manejo.	Nuevo. <b>Consulta pública:</b> Antes, solo pedíamos una reunión al año para que los usuarios de los recursos discutieran sobre temas de manejo. Estas reuniones se agregan a esa reunión general. ¿Piensa que esto es muy difícil o es un requisito razonable? ¿Se podría incluir como un criterio Progreso?
7.7.2.e NUEVO	El Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores han hecho un esquema de la estructura formal de la autoridad de manejo, incluida la dinámica de poder, y han identificado cuáles departamentos a nivel local/regional/nacional vale la pena abordar para involucrarlos en el manejo conjunto de los recursos pesqueros.	C-A3	<b>Recomendaciones:</b> Si el Titular del Certificado cuenta con un sistema de manejo conjunto instalado que cumpla con los requisitos del Objetivo 7.7.3, este requisito se puede obviar.	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.7.2.f NUEVO	Si las poblaciones están siendo capturadas por otros pescadores y puede haber sobreexplotación en las especies primarias y/o secundarias, la Asociación de Pescadores o el Titular del Certificado identifica y recurre a un intermediario que entienda el contexto y la historia local para que modere las reuniones de manejo conjunto entre los actores identificados en el ejercicio de mapeo social.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Se usan procesos inclusivos y facilitados de actores interesados para formar capacidad local.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El intermediario puede ser la ONG socia, organizaciones que coordinan enfoques políticos y científicos, otras entidades locales o el Titular del Certificado si es que está fuera de la cadena de suministro pesquero. El objetivo de este requisito es reducir los conflictos, emparejar la cancha entre distintos grupos que tienen niveles diferentes de poder e influencia y generar confianza en el proceso y entre los actores.</p> <p>Los sistemas de agua dulce pueden requerir mayor participación de facilitadores independientes y neutros para garantizar la participación equitativa de actores menos poderosos, porque la gobernanza de los sistemas de agua dulce normalmente involucra a muchos sectores.</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Este enfoque apunta a conseguir procesos de gobernanza de base donde los pescadores y los actores interesados puedan determinar los problemas en conjunto. El intermediario permite que los grupos subrepresentados puedan expresar su opinión, incluidos los pescadores contratados. Queremos saber su opinión respecto de si esto es factible en todos los lugares geográficos y si no lo es, sugerencias de alternativas.</p>
<b>Objetivo 7.7.3 [RM-GOV 2]: La Asociación de Pescadores se involucra activamente en el manejo de la pesquería.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.7.3.a [RM-GOV 2.1]	La Asociación de Pescadores (o sus representantes) se han reunido por lo menos una vez en el año con los actores identificados en 7.7.2.a y 7.7.2.e para debatir acerca de problemas con el recurso pesquero y posibles soluciones de manejo.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Los actores incluyen a todos los miembros identificados en la encuesta social (7.7.2.a y 7.7.2.e) como actores de la pesquería (si no es un requisito hacer la encuesta social, entonces incluye a todos los actores de la pesquería), entre ellos, pero sin limitaciones de ninguna especie, los pescadores contratados (si existen en la pesquería) y miembros de la comunidad local que pueden no ser Pescadores Registrados.</p> <p>Como mínimo, la Asociación de Pescadores se comunica con todos los actores identificados en el RM NUEVO.</p> <p>Las reuniones deberían apuntar a incluir tanto a las autoridades de manejo pesquero como a científicos, así como a otros actores que usan los mismos recursos pesqueros. Los Pescadores Registrados deben hacer esfuerzos visibles por incluir a todas las partes en la reunión.</p>	<p>Se agregaron detalles al requisito para velar por que se incluya a todos los actores.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Queremos saber su opinión acerca de cómo convocar a actores poderosos (i.e. gobiernos, la industria) a la mesa de las reuniones de manejo conjunto.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p><b>Recomendaciones:</b> La intención de este criterio es que los actores que aprovechan estos recursos se reúnan todos los años para discutir de manera abierta y transparente sobre los problemas de la pesquería y esbozar posibles soluciones.</p> <p>Invitar a actores poderosos (por ejemplo, la industria, incluidos procesadores, exportadores, compradores internacionales) a las reuniones de manejo conjunto puede ser un incentivo para que asistan las autoridades de manejo.</p> <p>Las reuniones deben ser constantes y la duración debe tomar en cuenta las necesidades de todos los actores interesados, particularmente los grupos subrepresentados (por ej., las mujeres).</p>	
7.7.3.b [RM-GOV 2.2]	Los líderes de la Asociación de Pescadores y otros actores relevantes responsables del recurso firman un compromiso de manejo conjunto que articule una evaluación de las ventajas y desafíos de dicho manejo conjunto de la pesquería. Esto debe incluir una discusión respecto de cuáles son las condiciones que facilitan este manejo conjunto.	P-5	<p><b>Aclaración:</b> Los actores incluyen a todos los miembros identificados en la encuesta social (7.7.2.a y 7.7.2.e) como actores de la pesquería (si no es un requisito hacer la encuesta social, entonces incluye a todos los actores de la pesquería), entre ellos, pero sin limitaciones de ninguna especie, los pescadores contratados (si existen en la pesquería) y miembros de la comunidad local que pueden no ser pescadores registrados.</p> <p>Vea una definición de <i>manejo conjunto</i> en el Glosario de Fair Trade USA.</p> <p>Fair Trade USA incentiva el manejo conjunto de la pesquería donde sea posible. Sin embargo, el manejo conjunto exige la participación y la cooperación de las autoridades de manejo pesquero lo que puede estar fuera del control del Titular del Certificado o de la Asociación de Pescadores. En estos casos, la evaluación escrita debe compartirse con las autoridades de manejo para estimular la participación y la colaboración. El compromiso de manejo conjunto debería apuntar a incluir a las autoridades y los científicos marinos expertos en el tema, así como a otros actores que aprovechan los mismos recursos.</p>	<p>Se retiró la mención a circunstancias especiales de la IyA. Criterio Progreso.</p> <p>Se agregaron detalles al requisito para velar por que se incluya a todos los actores.</p> <p>Se agregó la definición de manejo conjunto como Aclaración para reconocer el alcance ampliado de los sistemas de manejo conjunto conforme al CFS.</p> <p>Se agregó una Aclaración para describir el alcance de las responsabilidades de la Asociación de Pescadores.</p>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p>Si bien la Asociación de Pescadores es responsable de la relación regular con las autoridades de manejo (y esta interacción debe ser de por lo menos dos veces al año y estar documentada a partir del año 1), el Titular del Certificado y/o la Asociación de Pescadores no será sancionado si la autoridad de manejo no se presenta todo el tiempo a las reuniones o incluso se niega a firmar el acuerdo de manejo conjunto.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La intención de este criterio es que los actores que se benefician del recurso discutan de manera abierta y transparente sobre los problemas de la pesquería y esbocen posibles soluciones. El compromiso escrito de manejo conjunto debe incluir los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un debate con fijación de metas para identificar los objetivos biológicos/ecológicos, económicos y sociales/culturales fundamentales de la pesquería</li> <li>• Motivación para participar, reconocimiento compartido de problemas relacionados con los recursos pesqueros y dependencia de dichos recursos;</li> <li>• Definición clara de límites y derechos de pesca;</li> <li>• Rol y participación de la comunidad local en el manejo conjunto;</li> <li>• Descripción del contexto político necesario para apoyar el manejo conjunto;</li> <li>• Capacidad organizacional;</li> <li>• Liderazgo;</li> <li>• Participación de los actores;</li> <li>• Fiscalización y cumplimiento; y,</li> <li>• Resolución de conflictos.</li> </ul> <p>Vea orientación en la fijación de objetivos en el Marco FISHE de EDF, paso 1: definición de objetivos.</p>	



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.7.3.c [RM-GOV 2.3]	<p>El Titular del Certificado o la Asociación de Pescadores ha trabajado con los actores involucrados para identificar los principales riesgos a la pesquería conforme a estas tres categorías principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cantidad de recursos;</li> <li>• Calidad de los recursos; y,</li> <li>• Problemas de acceso.</li> </ul>	P-3	<p><b>Aclaración:</b> Los actores incluyen a todos los miembros identificados en la encuesta social (7.7.2.a y 7.7.2.e) como actores de la pesquería (si no es un requisito hacer la encuesta social, entonces incluye a todos los actores de la pesquería), entre ellos, pero sin limitaciones de ninguna especie, los pescadores contratados (si existen en la pesquería) y miembros de la comunidad local que pueden no ser pescadores registrados.</p> <p>Los riesgos se pueden identificar durante la reunión anual de actores interesados.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Cantidad de recursos: peces o recursos que sustentan la pesquería, por ejemplo, temas de asignación, pesca INDNR, fluctuación en el reclutamiento, abundancia de poblaciones de presa, etc.</p> <p>Calidad de los recursos: Mantener el valor de los productos marinos en los mercados, por ejemplo, manipulación, procesamiento, refrigeración, etc.</p> <p>Problemas de acceso: Potenciales obstáculos a la accesibilidad de parte de las líneas de suministro o percepción de riesgos de posibles clientes, fuera de los problemas de calidad, por ejemplo, estabilidad del suministro, corrupción, necesidades de infraestructura, estabilidad política, etc.</p>	Se actualizó la redacción, se agregó aclaración, se transformó en un criterio Progreso.
7.7.3.d [RM-GOV 2.4]	Se ha desarrollado un plan de acción para abordar los problemas identificados en las evaluaciones de riesgo, con la designación de actividades y partes responsables.	P-5	<b>Aclaración:</b> La evaluación de riesgos se lleva a cabo durante la implementación de 7.7.3.d.	Criterio Progreso. Se sacó la aclaración que permitía una excepción. Sí se pueden hacer excepciones, pero no se mencionan acá.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
7.7.3.e [RM-GOV 2.5]	Si existe la posibilidad de que las poblaciones estén sobreexplotadas y puede haber sobreexplotación en especies primarias o secundarias, el plan de acción se revisa todos los años y se actualiza cuando sea necesario para garantizar que se estén cumpliendo los objetivos planteados. De lo contrario, se puede modificar según sea necesario para garantizar que efectivamente esté cumpliendo los objetivos declarados.	P-5		Criterio Progreso.
7.7.3.f NUEVO	Se implementa el plan de acción exigido en 7.7.3.e.	P-5	<b>Aclaración:</b> Este requisito se debe seguir una vez que se ha implementado 7.7.3.e.	Nuevo. Criterio Progreso.
7.7.3.g [RM-GOV 2.6]	Se documentan las actas de las reuniones anuales de actores involucrados y el avance hacia las soluciones.	P-1	<b>Aclaración:</b> Este requisito está condicionado por 7.7.3.a.	Sin cambios. Criterio Progreso.
<b>Objetivo 7.7.4 [RM-GOV 3]: Se cuenta con un procedimiento para resolver conflictos entre el Titular del Certificado, la Asociación de Pescadores y los actores involucrados correspondientes.</b>				<b>Sin cambios.</b>
7.7.4.a [RM-GOV 3.1]	Existe un procedimiento por escrito para resolver conflictos entre los actores involucrados.	P-5	<b>Orientación:</b> El procedimiento se desarrolla en colaboración con los actores que firmaron el compromiso de manejo conjunto de 7.7.3.b El procedimiento incluye aspectos como identificar el conflicto, las partes del conflicto, las causas básicas, las etapas del conflicto y propuestas de soluciones ventajosas para todos.  El procedimiento de resolución de conflictos se debe revisar regularmente y actualizarse cuando sea necesario para asegurar su eficacia en la resolución de los conflictos.	Se trasladó el contenido del CC a la IyA. Se aclaró quién establece el procedimiento.





N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios
			<p>Si se necesita un sistema, se pueden evaluar las etapas de un conflicto de 1 a 5, 1= Surgimiento, 2= Escalada, 3 = Crisis, 4 = Negociación, 5 = Resolución. Las partes también pueden usar un sistema que ellos mismos diseñen.</p> <p>Vea también "FAO Conflict Resolution for Coastal Zone Management"<sup>28</sup>.</p>	
7.7.4.b [RM-GOV 3.2]	Todas las partes han firmado un compromiso mediante el cual acuerdan trabajar hacia la solución conjunta de los conflictos entre las entidades de manejo y los usuarios de los recursos.	C-A6		Sin cambios.

## SUBMÓDULO 7.8: Capacitación y Educación sobre Manejo de Recursos

Las pesquerías que cuentan con un certificado válido del Marine Stewardship Council (MSC) serán reconocidas en cumplimiento de las siguientes secciones de la sección Manejo de Recursos, dentro del CFS: Documentación de Pesca, Recopilación de Datos, Salud de Poblaciones y Protección de la Biodiversidad y de los Ecosistemas. Se debe presentar una copia del Certificado MSC válido al auditor. Esta sección es aplicable para las operaciones de todos los tamaños, pero no para las plantas de procesamiento. En una situación de mano de obra contratada, el empleador es responsable de cumplir este módulo; en el caso de los Pescadores Registrados, la Asociación de Pescadores es responsable, aunque el encargado final de supervisar el cumplimiento de estos requisitos como parte del Sistema de Gestión Interna del Módulo 9 es el Titular del Certificado.

Dependiendo de los comentarios durante la consulta pública, estos requisitos se elaborarán con mayor detalles e información a modo de Aclaración y Recomendaciones.

<sup>28</sup> <http://www.fao.org/docrep/w8440e/W8440e24.htm>



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Orientación de Interpretación	
<b>Objetivo 7.8.1: Los Pescadores Registrados y los pescadores contratados están capacitados en la recopilación de datos y la calidad de los datos para satisfacer los requisitos al respecto del Módulo 7.</b>				Nuevo.
7.8.1.a NUEVO	Existe capacitación para los recopiladores de datos, incluidos los Pescadores Registrados, los tripulantes y los pescadores contratados sobre calidad de datos, certificación de calidad y procedimientos de control de calidad para la recopilación de datos.	C-A1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.	Nuevo.
7.8.1.b [RM-DC 2.3]	Los recopiladores de datos, entre ellos los Pescadores Registrados, los tripulantes y los pescadores contratados, reciben capacitación regular en recopilación de datos. Se establecen procedimientos por escrito.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.</p> <p>La capacitación incluye, pero no se limita a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos de identificación de especies;</li> <li>• Métodos de medición de tamaño;</li> <li>• Métodos de pesaje;</li> <li>• Formato y uso de bitácoras (incluidos métodos para personas analfabetas o con poca educación formal); y</li> <li>• Métricas del esfuerzo (por ej., duración de la actividad de pesca además de: número y tamaño de anzuelo en palangres, tamaño de malla en redes de enmalle y pesca de arrastres, número de trampas para cangrejos/jaibas, etc.).</li> <li>• Uso adecuado de tecnologías usadas en la pesca como parte del sistema de recopilación de datos (REM o dispositivos portátiles). Vea más detalles en la “Orientación para la Sección de Manejo de Recursos del Estándar de Pesca de Captura”.</li> </ul> <p><b>Recomendaciones:</b> Se puede recurrir a actividades centradas en habilidades que aprovechan la práctica, la participación o la interacción (por ej., velocidad y precisión para la identificación de especies, bitácoras más completas, etc.) en el programa de capacitación. Otras alternativas incluyen juegos, competencias o premios. Se debe pedir e incorporar retroalimentación para mejorar el programa de capacitación.</p>	Se cambió de RM-DC.



N°	Criterios de Cumplimiento	Plazo	Orientación de Interpretación	
7.8.1.c NUEVO	Se imparte capacitación a los Pescadores Registrados, tripulantes y pescadores contratados sobre el desarrollo y uso de guías de identificación fotográfica, según sea necesario y conveniente, para facilitar la identificación de especies de captura en pesquerías con gran diversidad de especies comerciales.	P-1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.	Nuevo.
7.8.1.d NUEVO	Existe capacitación para Pescadores Registrados, tripulantes y pescadores contratados sobre aparejos de pesca fantasmas.	P-1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.	Nuevo.
7.8.1.e NUEVO	Existe capacitación para Pescadores Registrados, tripulantes y pescadores contratados sobre buenas prácticas de manejo de desechos en embarcaciones y sitios de desembarque.	P-1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.	Nuevo.
7.8.1.f NUEVO	Se imparte capacitación a los Pescadores Registrados, los tripulantes y los pescadores contratados, sus familias y la comunidad en general sobre la identificación de Especies EAP, así como comunicación más amplia sobre las consecuencias de la pesca incidental/daño a Especies EAP.	P-1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.	Nuevo.
7.8.1.g NUEVO	Existe capacitación para Pescadores Registrados, tripulantes y pescadores contratados sobre calidad de los productos.	P-1	<b>Aclaración:</b> Una sesión de capacitación puede abarcar más de uno de los temas descritos en el Objetivo 7.8.1.  La intención de esta capacitación es dotar a los pescadores con conocimientos y buenas prácticas acerca de cómo mejorar y mantener la calidad del producto para acceder a puntos de precio más altos para su producto.	Nuevo.



## MÓDULO 8: Transparencia y Trazabilidad

El objetivo más importante de este módulo es garantizar que las prácticas relacionadas con la compra, el movimiento, la producción y la venta de productos marinos Fair Trade Certified estén claramente definidas. El módulo se enfoca en las siguientes áreas:

- Trazabilidad – En todo momento y para todos los productos, no se pueden vender más productos marinos como Fair Trade Certified que aquellos que se compraron como Fair Trade Certified. Además de este principio básico, los requisitos de este módulo respaldan la trazabilidad física de los productos marinos cubierta por el Estándar de Pesca de Captura (CFS).
- Contratos – Contar con condiciones comerciales claras es fundamental para garantizar que los pescadores sepan qué esperar de su participación en comercio justo. Los contratos y acuerdos entre todos los actores comercio justo garantizan que todas las partes conozcan claramente sus responsabilidades en la relación comercial.
- Proceso de certificación – Participar en comercio justo también implica que los Titulares del Certificado (TC) adoptan un programa más amplio de auditoría y presentación de informes administrado por Fair Trade USA. Comprender y participar en este proceso es parte integral del programa.

Todos los requisitos del Módulo 5 se aplican al Titular del Certificado. Algunos requisitos también son aplicables a nivel de operación de pesca e instalación en tierra y se indican en la columna Pescadores/Instalaciones en tierra. En este módulo no se hace diferencia entre tamaños de operaciones de pesca, ni entre tamaños de instalaciones en tierra.

No existen criterios Progreso (P) en este módulo. La mayoría de los criterios Críticos (C) son aplicables al Año 0.

### SUB-MÓDULO 8.1: Trazabilidad de la Cadena de Suministro.

Este submódulo es aplicable en la primera venta de producto Fair Trade Certified a menos que se indique lo contrario.

N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 8.1.1 [TR-PT 1]: Existe un sistema de trazabilidad para garantizar que solo los productos marinos capturados por Pescadores Registrados, tripulantes y/o pescadores contratados se venda como Comercio Justo.</b>					<b>Redacción actualizada.</b>
8.1.1.a [TR-PT 1.4]	Los productos marinos Fair Trade Certified se separan de los productos marinos que no son Fair Trade Certified durante todo el proceso de captura, desembarque, transporte, procesamiento y almacenamiento (es decir, en bolsas/cajones/lugares separados durante el transporte y líneas de procesamiento/lotos separados durante el almacenamiento).	C-A0	C-A0		Se actualizó la redacción y se eliminó la Intención y Aclaración (IyA) puesto que está cubierta en TR-PT 1.5 (ahora 8.1.1.b).



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
8.1.1.b [TR-PT 1.5]	Los productos marinos Fair Trade Certified están marcados claramente y pueden ser identificados como Fair Trade Certified en todas las etapas (por ejemplo, captura, desembarque, almacenamiento, transporte, procesamiento, envasado, rotulado, manipulación y venta).	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Los productos marinos Fair Trade Certified están marcados claramente haciendo referencia a Fair Trade USA (e.g. número de ID de Fair Trade USA) para que puedan ser identificados como Fair Trade Certified.</p> <p>Vea en 8.3.6.a los requisitos en torno al uso del sello Fair Trade Certified para identificar a los productos marinos Fair Trade Certified.</p> <p>Los productos marinos Fair Trade Certified siempre deben ser identificables como Fair Trade Certified. Cuando no sea viable aplicar el sello, se deben identificar los lugares donde se almacenan los productos Fair Trade Certified. Durante el procesamiento, y/o almacenamiento, debe ser posible identificar a los productos marinos Fair Trade Certified (por ej., con números de lote, registros, etc.).</p> <p>No hay requisitos específicos respecto del texto exacto que deben llevar los productos mientras se manipulan en el marco de las operaciones del Titular del Certificado; sin embargo, se puede usar lo siguiente para fines de claridad: Comercio Justo, Fair Trade USA.</p>	Se actualizó la redacción y se mejoró la claridad.
8.1.1.c [TR-PT 1.1]	Existe un procedimiento que documenta cómo se captura, compra, procesa y vende el producto Fair Trade Certified. Este procedimiento se sigue.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Existe una descripción escrita del flujo del producto desde cada embarcación que captura productos marinos Fair Trade Certified al comprador. Todas las partes involucradas en el proceso están al tanto de ello y lo aplican en su trabajo.</p>	Se actualizó la redacción. Se combinó con TR-PT 2.3.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
				<p>Este procedimiento garantiza la trazabilidad física. Comienza en la embarcación y cubre todos los movimientos del producto hasta el punto de venta por parte del Titular del Certificado. El proceso también debe cubrir al producto cuando está en poder o es manipulado por subcontratistas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El sistema para hacer seguimiento del producto puede ser electrónico, con la capacidad de registrar puntos de captura georeferenciados, pero no es un requisito. Los sistemas basados en papel son suficientes.</p>	<p>Consulta pública: Puesto que el CFS exige un listado de embarcaciones utilizadas para capturar productos marinos Fair Trade Certified (1.1.3.a), la trazabilidad se amplió a cada embarcación individual que está bajo el alcance del Certificado de CFS. ¿Será difícil implementar esto? Si la respuesta es sí, ¿por qué?</p>
8.1.1.d [TR-PT 1.3]	Solo productos marinos capturados por entidades que están dentro del alcance del Certificado pueden venderse como Fair Trade Certified.	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> Vea detalles de las entidades y actividades incluidas en el alcance del Certificado en los <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i>.</p>	Se actualizó la redacción.
<b>Objetivo 8.1.2: El volumen de producto marino Fair Trade Certified vendido coincide con el volumen de producto marino Fair Trade Certified comprado.</b>					<b>NUEVO.</b>
8.1.2.a NUEVO	El saldo de producto marino Fair Trade Certified nunca es negativo; en ningún momento se ha vendido más producto marino Fair Trade Certified del que se ha abastecido, comprado o capturado.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Esta regla debe tomar en cuenta el rendimiento del proceso y todas las pérdidas.</p> <p>Esto requiere el abastecimiento físico del producto antes de que este sea vendido a un comprador Comercio Justo.</p>	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 8.1.3 [TR-PT 2]: Se mantienen documentos y registros de todas las compras y ventas Comercio Justo.</b>					<b>Se actualizó la redacción.</b>
8.1.3.a [TR-PT 2.5]	<p>Se llevan registros de todos los productos abastecidos o comprados como Fair Trade Certified de entidades incluidas en el alcance del Certificado.</p> <p>Estos registros incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El nombre del proveedor individual;</li> <li>• La fecha de la compra o abastecimiento;</li> <li>• El tipo de producto;</li> <li>• El volumen; y</li> <li>• El precio pagado.</li> </ul>	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este requisito es que el Titular del Certificado cuente con registros para hacer seguimiento de todos los productos Fair Trade Certified abastecidos bajo este Certificado, cubriendo el flujo completo del producto desde el punto de captura. 8.1.3.b cubre documentación de ventas a compradores Comercio Justo.</p> <p>Cuando la Asociación de Pescadores (AP) actúa como intermediario entre los Pescadores Registrados y el Titular del Certificado, la AP debe llevar registros de abastecimiento de los Pescadores Registrados individuales y compartir esta información con el Titular del Certificado.</p> <p>Los registros de Pescadores Registrados individuales incluyen la firma de los Pescadores Registrados, con verificación de su autenticidad. Los Pescadores Registrados reciben una copia del registro.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Se deben mantener estos documentos en un archivo y en formato accesible durante tres años.</p>	Se agregó la IyA y ahora se exige que la documentación se mantenga archivada.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
8.1.3.b [TR-PT 2.6]	<p>Se llevan registros de todas las ventas comercio justo a compradores Comercio Justo. Estos registros incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Volumen;</li> <li>• Nombre del comprador;</li> <li>• Fecha de la transacción;</li> <li>• ID Comercio Justo del comprador; y</li> <li>• Alguna referencia que permita al Organismo de Evaluación de Conformidad vincularlo con la documentación de compraventa correspondiente.</li> </ul>	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> Esto se relaciona con los registros internos a nivel del Titular del Certificado.</p> <p>Los registros deben mantenerse en un formato accesible y disponibles durante por lo menos tres años.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El Titular del Certificado lleva registros de todas las transacciones independientemente de si estas corresponden a una venta dentro de la cadena de suministro de comercio justo.</p>	Se actualizó la redacción.
8.1.3.c NUEVO	<p>Toda la documentación de venta (por ejemplo, facturas, contratos, conocimientos de embarque, guías de despacho) relacionada con el producto marino Fair Trade Certified indican claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ID Comercio Justo del Titular del Certificado</li> <li>• La ID Comercio Justo del comprador;</li> <li>• El nombre de los productos Fair Trade Certified;</li> <li>• El volumen de productos marinos que se venden como Fair Trade Certified;</li> <li>• Las características del producto al momento de la venta; y</li> <li>• Las fechas de las transacciones correspondientes.</li> </ul>	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> La documentación requerida es entre el Titular del Certificado y un comprador Comercio Justo.</p> <p>Las características del producto son, por ejemplo, calidad y tipo de producto, así como cualquier otra característica que podría afectar el precio del producto. Debe incluir el nombre de la especie y el país de origen.</p> <p><b>Recomendación:</b> La buena práctica es incluir el nombre científico de la especie, cuando sea posible.</p>	Nuevo.





N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
8.1.3.d [TR-PT 2.7]	El Titular del Certificado entrega a la Asociación de Pescadores copias de los documentos descritos en in 8.1.3.a.	C-Y6	NA		Se agregó aclaración acerca de quién es responsable de entregar esta documentación a la FA.
8.1.3.e [TR-PT 2.8]	El Titular del Certificado entrega a la Asociación de Pescadores copias de los documentos descritos en 8.1.3.b.	C-Y6	NA	<p><b>Aclaración:</b> La Asociación de Pescadores mantiene los documentos durante por lo menos durante tres años.</p> <p>Los registros están disponibles para los Pescadores Registrados a pedido.</p>	Se agregó aclaración acerca de quién es responsable de entregar esta documentación a la PA.
8.1.3.f [TR-PT 2.4]	Se llevan registros sobre todas las pérdidas de procesamiento que ocurren, mostrando el volumen del producto antes y después del procesamiento.	C-A0	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Puede que sea necesario contar con tasas de conversión o registros de rendimiento durante toda la cadena de procesamiento para calcular la Prima correcta.</p> <p>Es aceptable demostrar un cálculo de pérdidas promedio de procesamiento verificables que se pueda aplicar en lugar de llevar registros específicos de cada actividad de procesamiento por separado. El promedio se debe basar en registros reales tomados en algún momento del pasado.</p> <p>Los registros deben estar en un formato accesible y guardarse durante por lo menos tres años.</p>	Se actualizó la redacción. La práctica de mantener registros estaba en la parte de Orientación en el CFS.

## SUBMÓDULO 8.2: Se Cumplen los Contratos y los Acuerdos.

N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 8.2.1 [TR-CA 5]: Se cumplen todos los contratos comercio justo entre el Titular del Certificado y sus compradores.</b>					<b>Se actualizó la redacción.</b>
8.2.1.a [TR-CA 5.1]	Todos los elementos de las transacciones comercio justo contemplados en contratos por escrito entre el Titular del Certificado y sus compradores se cumplen, a menos que ambas partes acuerden cambiarlos por escrito.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es velar por que el Titular del Certificado no viole los contratos con el fin de aprovechar los cambios en las condiciones de mercado.  Esto se mantiene aún si Fair Trade USA publica nuevos datos referentes a la Prima.	Se actualizó la redacción y se mejoró la claridad par las cadenas de suministro integradas verticalmente. Se combinó ECD-FTP 2.5 en la aclaración.
8.2.1.b [ECD-FTP 2.4]	El Titular del Certificado mantiene un contrato por escrito con el Pagador de la Prima para garantizar condiciones adecuadas y la transferencia de los pagos de la Prima a la cuenta bancaria de la Prima.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Este criterio no es aplicable si el Titular del Certificado y el Pagador de la Prima son la misma entidad.	Sin cambios. Se cambió de la Sección 2 del CFS 1.1.0.
<b>Objetivo 8.2.2 [TR-CA 2]: Hay acuerdos firmados con entidades que suministran productos marinos Fair Trade Certified que definen las condiciones comerciales generales, incluido cualquier sistema de pago por capturas.</b>					<b>Sin cambios.</b>
8.2.2.a [TR-CA 2.1]	Existe un acuerdo por escrito y firmado con todos los proveedores bajo el alcance del Certificado que define las condiciones comerciales. Este acuerdo debe incluir, por lo menos lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>El precio a pagar por el producto, tomando en cuenta los requisitos sobre la Prima Comercio Justo;</li> <li>Las condiciones de pago, incluidos los sistemas de pago por captura y la parte responsable de pagar la Prima;</li> </ul>	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> El propósito de este acuerdo es describir las relaciones comerciales entre el Titular del Certificado y todas las entidades a las cuales le compra productos marinos Fair Trade Certified, de manera que dichas condiciones estén claras y sean comprendidas a cabalidad por todas las partes. En casos en los que la cadena de suministro incluya múltiples niveles de agregación de productos, se exigen acuerdos entre ambas partes involucradas en cada transacción.	Se actualizó la redacción. Se combinó con TR-CA 2.2, 2.3 and 2.4, and TR-CA 6.1.  <b>Consulta pública:</b> ¿Es factible exigir un contrato formal en lugar de un acuerdo por escrito entre el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores si la Asociación de Pescadores está vendiendo al Titular del Certificado a nombre de los Pescadores Registrados? ¿Podría esto ayudar a fortalecer la relación?



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El volumen estimado de compra acordado en condiciones comercio justo;</li> <li>Las condiciones de entrega y las características de calidad del producto; y,</li> <li>Un mecanismo de solución de conflictos.</li> </ul>			<p>Cuando un Titular del Certificado le compra a una Asociación de Pescadores o cooperativa, el Titular del Certificado puede firmar un acuerdo por escrito directamente con la organización en lugar de hacerlo con cada Pescador Registrado por separado. Las condiciones del acuerdo deben ser compartidas con cada uno de los Pescadores Registrados que participan.</p> <p>El acuerdo no puede restringir a las entidades que son parte del Certificado de vender a entidades distintas al Titular del Certificado.</p> <p>El acuerdo no puede condicionar la compra de productos marinos Fair Trade Certified a la compra de productos marinos que no están certificados.</p> <p>El plan de abastecimiento incluye volúmenes de abastecimiento previsto para años futuros o la descripción de un proceso mediante el cual el Titular del Certificado mantendrá a los Pescadores Registrados al día sobre los volúmenes que pretende abastecer en los próximos años.</p>	
8.2.2.b NUEVO	Se cumple el acuerdo señalado en 8.2.2.a.	C-A0	NA	Los detalles acerca del contrato se especifican en 8.2.2.a.	Nuevo.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 8.2.3 [TR-CA 3]: Un plan de abastecimiento que resume las expectativas respecto de los volúmenes de abastecimiento de los próximos 6 a 12 meses se comparte con el Comité Comercio Justo y la Asociación de Pescadores.</b>					<b>Sin cambios.</b>
8.2.3.a [TR-CA 3.1]	Se comparte con el Comité Comercio Justo y la Asociación de Pescadores un plan de abastecimiento que resume las expectativas respecto de los volúmenes de abastecimiento en los próximos 6 a 12 meses.	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> El objetivo del plan de abastecimiento es ser una herramienta de comunicación entre los compradores y los pescadores. Este plan no es vinculante. Los volúmenes no deben superar los límites de sustentabilidad ecológica.</p> <p>Se espera que el Titular del Certificado comparta información sobre los pagos previstos de la Prima con el Comité Comercio Justo en base a las ventas y proyecciones de ventas Comercio Justo. En aquellos casos en los que aún no hay ventas Comercio Justo, el Titular del Certificado debe compartir el ingreso estimado de la Prima del año siguiente en base a las proyecciones de venta de Comercio Justo.</p> <p>En el caso de cadenas de suministro con Pescadores Registrados y tripulantes, el plan de abastecimiento debe compartirse con la AP y el Comité Comercio Justo.</p> <p>En caso de cadenas de suministro con pescadores contratados, el plan de abastecimiento debe compartirse con el Comité Comercio Justo.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El plan de abastecimiento se resume y se comparte con Fair Trade USA.</p>	Sin cambios.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
8.2.3.b NUEVO	Al final de cada temporada comercial (por lo menos una vez al año), se comparte un informe resumido del volumen total comprado en condiciones Comercio Justo y una comparación de dicho volumen con las proyecciones de volúmenes de abastecimiento entregados según 8.2.3.a con el Comité Comercio Justo y la Asociación de Pescadores.	C-A1	NA	<b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es ayudar a la Asociación de Pescadores y al Titular del Certificado a mejorar las estimaciones de volúmenes de compra en el tiempo y usarlas como herramienta para que ambas partes puedan mejorar su planificación de abastecimiento o producción.	Nuevo.
<b>Objetivo 8.2.4: El Comité Comercio Justo recibe la cantidad correcta de Prima oportunamente.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.2.4.a [ECD-FTP 2.1]	Cuando el Titular del Certificado es responsable de transferir la Prima Comercio Justo al Comité Comercio Justo, se paga el monto de Prima correcto sin hacer descuentos. La Prima se transfiere al Comité Comercio Justo a más tardar un mes después de que el Titular del Certificado la recibe.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Si hay múltiples Comités Comercio Justo y el Titular del Certificado es responsable de distribuir la Prima, el Titular del Certificado paga el monto correcto de la Prima a cada Comité Comercio Justo según las reglas acordadas por los miembros del Comité exigido en 1.1.2.a y 1.1.2.b. :	Se cambió de la Sección 2 del CFS 1.1.0. Se actualizó la redacción y se combinó su criterio de cumplimiento con ECD-FTP 2.2 y 2.3.
<del>ECD-FTP 2.6</del>	<del>El CCJ entrega un comprobante escrito de recibo de la Prima.</del>	<del>C-A0</del>			Eliminado.
<b>Objetivo 8.2.5 [TR-CA 4]: Las tasas de interés y el crédito o las condiciones de pre-financiamiento son transparentes.</b>					<b>Sin cambios.</b>
8.2.5.a [TR-CA 4.1]	Cuando se ofrece crédito o pre-financiamiento por parte del Titular del Certificado o el comprador, tanto las tasas de interés como las condiciones de la oferta se acuerdan con anticipación con los Pescadores Registrados.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Tales anticipos y préstamos, así como los descuentos o pagos por productos marinos para su reembolso, no deben superar los límites legales y no deben usarse como forma para obligar a los tripulantes o trabajadores a seguir trabajando.	Se actualizó la redacción y se separó el requisito respecto de las tasas de interés en un criterio de cumplimiento aparte (8.2.5.b).



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
				En casos excepcionales, no es obligación que el acuerdo conste por escrito si hay certeza de que todas las partes comprenden los parámetros del reembolso y los tripulantes o trabajadores no están asumiendo una deuda insostenible.	
8.2.5.b NUEVO	Cuando el Titular del Certificado o comprador ofrece un crédito o pre-financiamiento, los intereses cobrados no son superiores al costo de la deuda.	C-A0	NA		Separado de TR-CA 4.1 como un criterio de cumplimiento aparte.
8.2.5.c [STR-CH 4.4]	El desglose de costos de insumos y servicios está disponible, es transparente y coherente. Los costos de insumos y servicios no superan los precios normales de mercado.	C-A0	NA	<b>Recomendaciones:</b> En este caso, en insumos se cuentan: el hielo, los motores para barcos, la carnada, las artes de pesca u otros 'insumos' proporcionados a los pescadores por una tarifa o que se descuentan del costo del producto.	Se actualizó la redacción. Se trasladó de la Sección 1 del CFS 1.1.0.

### SUBMÓDULO 8.3: El Titular del Certificado Actúa de Manera Transparente con Fair Trade USA y con el Organismo de Evaluación de Conformidad.

N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
<b>Objetivo 8.3.1: El Titular del Certificado solo vende productos Comercio Justo en conformidad con el alcance de su Certificado.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.3.1.a [TR-PT 2.1]	El Titular del Certificado no vende productos como Fair Trade Certified a menos que el producto y su embarcación estén incluidos en el alcance del Certificado.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> El objetivo de este criterio es que los productos que se venden como Fair Trade Certified tengan un Certificado válido. Un certificado válido significa que las entidades tienen un estado de certificación vigente.	Se actualizó la redacción y se mejoró la claridad. Se combinó con TR-CS 2.1 puesto que este criterio garantiza que los productos se vendan solo conforme a un Certificado vigente. Se agregaron aclaraciones en IyA.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
				<p>Vea detalles sobre las entidades y actividades incluidas en el alcance del Certificado en los <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i>. Tome en cuenta que según 9.1.2.a y 9.1.2.b, respectivamente, se exige un listado de instalaciones en tierra y sitios de desembarque que se incluyen en el alcance del Certificado.</p> <p>Los requisitos para agregar sitios al alcance del Certificado se encuentran en 9.1.5.d.</p>	
<b>Objetivo 8.3.2: El Titular del Certificado permite a Fair Trade USA y a un Organismo de Evaluación de Conformidad aprobado realizar actividades de control en relación con el alcance de su Certificado.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.3.2.a [STR-CH 1.1]	No se ponen obstáculos para realizar auditorías (tanto anunciadas como sorpresivas) y se entrega al Organismo de Evaluación de Conformidad toda la información necesaria para realizar dicha auditoría.	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> Se debe permitir a los auditores ingresar a cualquier sitio que esté dentro del alcance del Certificado.</p> <p>Vea detalles sobre las entidades y actividades incluidas en el alcance del Certificado en los <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i>.</p>	Se trasladó de la Sección del CFS 1.1.0. Se actualizó la redacción.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
8.3.2.b [STR-CH 1.8]	El Titular del Certificado cuenta con contratos escritos con todos los intermediarios y subcontratistas que no están incluidos en el alcance del Certificado y que manipulan producto Fair Trade Certified, los cuales exigen cumplir los criterios de cumplimiento relativos a trazabilidad detallados en el Submódulo 8.1 y los Convenios Fundamentales de la OIT. Los contratos también deben autorizar a Fair Trade USA y/o a un Organismo de Evaluación de Conformidad aprobado a llevar a cabo auditorías en los sitios de cada entidad.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Vea detalles sobre las entidades y actividades incluidas en el alcance del Certificado en los <i>Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al Estándar de Pesca de Captura</i> .	Se trasladó de la Sección 1 del CFS 1.1.0. Se actualizó la redacción para que fuera más específica en relación con las entidades a las que aplica. Este criterio de cumplimiento permite a los Organismos de Evaluación de Conformidad realizar auditorías en sitios que no estén dentro del alcance del Certificado si fuera necesario.
8.3.2.c [STR-CH 1.3]	El Titular del Certificado ha designado a una persona de contacto para mantener a Fair Trade USA y al Organismo de Evaluación de Conformidad al día respecto de información relevante del Certificado. Esta persona comprende el alcance de sus responsabilidades.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> La información relevante incluye lo siguiente, pero sin limitaciones de ninguna especie: cambios en el alcance del Certificado, información de contacto, no-cumplimientos graves observados, además de información sobre situaciones que impiden al Titular del Certificado seguir cumpliendo el CFS.	Se trasladó de la Sección 1 del CFS 1.1.0. Se actualizó la redacción y se mejoró la claridad.
<b>Objetivo 8.3.3 [STR-CH 1]: Se han cumplido todas las actividades adicionales exigidas al Titular del Certificado para demostrar cumplimiento con el Estándar de Pesca de Captura (CFS) y el programa Fair Trade USA.</b>					<b>Se actualizó la redacción.</b>
8.3.3.a NUEVO	Se han cumplido las condiciones de todas las excepciones otorgadas por Fair Trade USA o el Organismo de Evaluación de Conformidad.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> En instancias en las que se ha permitido al Titular del Certificado hacer alguna excepción, cualquier condición asociada con esta excepción se debe revisar durante una auditoría.	Nuevo.
8.3.3.b	El Titular del Certificado envía información a Fair Trade USA cuando se le solicita.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Esto incluye, pero no se limita a informes de ventas e informes de gasto de la Prima.	Se actualizó la redacción.





N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
[TR-PT 2.2]				Como parte de la auditoría, el Organismo de Evaluación de Conformidad preguntará a Fair Trade USA si hay alguna solicitud pendiente al Titular del Certificado.	
<b>Objetivo 8.3.4: El Titular del Certificados cumple las reglas aplicables durante una suspensión.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.3.4.a [TR-CS 1.1]	Si un Titular del Certificado es suspendido, los contratos para productos Fair Trade Certified que ya están firmados deben cumplirse. Se pueden firmar nuevos contratos, pero solo con compradores con los cuales el Titular del Certificado mantiene una relación comercial (transacciones comerciales que han tenido lugar en los 12 meses anteriores). El volumen transado durante el período de suspensión no puede superar lo que sea mayor entre: el 50% del volumen comercializado en los 12 meses anteriores o el volumen total contratado antes de la suspensión.	C-A0	NA	<b>Aclaración:</b> Durante una suspensión, no se permite entablar relaciones comerciales nuevas.  Puede que apliquen reglas de suspensión adicionales.	Se actualizó la redacción y se mejoró la claridad.
<b>Objetivo 8.3.5: Los productos marinos capturados antes de la auditoría inicial no se pueden vender como Fair Trade Certified.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.3.5.a [TR-PT 1.2]	En el caso de Certificados nuevos, los productos marinos capturados antes del primer día de la auditoría inicial no se pueden vender como Fair Trade Certified.	C-A0	NA		Sin cambios.



N°	Criterios de Cumplimiento	CH	Pescadores/Instalaciones en Tierra	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios 2.0.0
<b>Objetivo 8.3.6: Los productos solo pueden usar el sello de Fair Trade Certified si están aprobados por Fair Trade USA.</b>					<b>Nuevo.</b>
8.3.6.a [TR-PT 1.6]	El Titular del Certificado no vende productos terminados con el sello Fair Trade Certified a menos que tenga un acuerdo de licencia con Fair Trade USA para hacerlo.	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> Solo los socios que han firmado un acuerdo de licencia con Fair Trade USA pueden usar el sello y los derechos de Fair Trade Certified en los productos terminados.</p> <p>Las organizaciones certificadas para vender productos Fair Trade Certified pueden usar dicho sello y los derechos en materiales promocionales (como folletos, sitios web o envases al por mayor). El uso del sello y los derechos se rige por la <i>Guía de Uso del Sello y los Términos</i>. El uso del sello Fair Trade Certified en todos los productos terminados tiene la aprobación anticipada de Fair Trade USA.</p> <p>Vea una definición de producto terminado en el <i>Glosario de Fair Trade USA</i>.</p>	Se actualizó la redacción. Se agregó aclaración.
<b>Objetivo 8.3.7 [TR-CS 3]: Los productos marinos Fair Trade Certified no se venden a compradores descertificados a partir de la fecha de la descertificación del comprador. En esos casos, los contratos o acuerdos de compra que aún no se despachan no deben ser clasificados como contratos o acuerdos de Fair Trade USA.</b>					<b>Se actualizó la redacción.</b>
8.3.7.a [TR-CS 3.1]	No se venden productos marinos Fair Trade Certified a compradores descertificados desde la fecha de la descertificación del comprador. En esos casos, los contratos o acuerdos de compra que aún no se despachan no deben ser clasificados como contratos o acuerdos de compra de Fair Trade USA.	C-A0	NA	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es que no se vendan productos a operadores descertificados, incluso habiendo sido certificado por Fair Trade USA en algún momento. Esto significa que el producto ya no se puede vender como producto Fair Trade Certified a este comprador, y tampoco puede ser identificado de esa manera para y por un comprador descertificado.</p>	Sin cambios.



## Módulo 9. Sistema de Gestión Interna

Este es un nuevo módulo para el CFS. El concepto del Sistema de Gestión Interna (SGI) se cubría antes en STR-CH 5.1. En este módulo ampliamos el concepto del SGI para ayudar al Titular del Certificado y a la Asociación de Pescadores a elaborar herramientas y prepararse con tiempo para implementar el CFS. Esperamos recibir todos sus comentarios sobre este módulo a través de la encuesta en línea.

Toda empresa, organización de productores y grupo necesita un sistema de gestión operativo para apoyar la implementación del Estándar de Pesca de Captura (CFS) y el empoderamiento de pescadores y trabajadores. Este módulo detalla los requisitos del Sistema de Gestión Interna (SGI) con el que debe funcionar el Titular del Certificado para apoyar la implementación y el monitoreo del CFS. Este SGI se concentra en identificar riesgos de no-cumplimiento del CFS, monitorear los riesgos identificados y tomar medidas para abordar áreas en las que se encuentran no-cumplimientos con el CFS en todos los sitios incluidos en el Certificado, incluidas embarcaciones e instalaciones en tierra. Los aspectos fundamentales para que el SGI entregue buenos resultados son la planificación, la implementación y un sistema de archivos.

Para implementar el SGI y garantizar que sus proveedores sigan los requisitos del CFS, el Titular del Certificado debe contar con personal y apoyo suficiente ubicado en el mismo país que los proveedores que se incluyen en su Certificado. El Titular del Certificado debe, o bien: a) estar en el mismo país que los proveedores que se incluyen en el alcance del Certificado, o b) tener participación mayoritaria en una filial local que se haga responsable de implementar el SGI, o c) tener suficiente personal en el lugar o haber contratado a una organización o consultora de apoyo local como Socio en la Implementación para administrar parte o todo el SGI. Vea más detalles sobre los requisitos del alcance del Certificado y las responsabilidades del Titular del Certificado en el documento separado del estándar *Requisitos del Alcance del Certificado Conforme al CFS*.

El Titular del Certificado debe garantizar que todas las partes comprendan claramente los roles y las responsabilidades relacionadas con la implementación del SGI. El Organismo de Evaluación de Conformidad es responsable de determinar si el SGI es suficiente para garantizar que todas las entidades cubiertas por el alcance del Certificado implementen correctamente el CFS.

### SUBMÓDULO 9.1: Un Sistema de Gestión Interna (SGI) Facilita el Cumplimiento y las Mejoras.

No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 9.1.1: Se designa por lo menos a una persona como responsable de cumplir el CFS y de la administración del Sistema de Gestión Interna (SGI).</b>				<b>Nuevo</b>
9.1.1.a NUEVO	Una o más personas son responsables de la administración general del SGI, así como de administrar el cumplimiento de cada módulo del CFS.	C-A0	<b>Aclaración</b> El Titular del Certificado debe identificar claramente quién es responsable de la administración general del SGI (el Administrador del SGI), así como cualquier individuo o individuos responsables de la implementación y la capacitación de cada módulo del APS. Estos roles pueden ser desempeñados por la misma persona.	Nuevo.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 9.1.2: El Titular del Certificado identifica y documenta dónde y quién procesa y almacena productos marinos Comercio Justo, y mantiene un listado actualizado de todas las embarcaciones dentro del alcance del Certificado.</b>				<b>Nuevo.</b>
9.1.2.a [STR-CH 1.7]	Existe una lista actualizada de todos los sitios donde se manipulan productos marinos Fair Trade Certified (es decir, desembarque, limpieza, almacenamiento, procesamiento, envasado e instalaciones subcontratadas).	C-A0	<p><b>Aclaración</b> Este criterio es fundamental para administrar el sistema Comercio Justo. La lista contiene toda la información acerca de todos los sitios donde se manipulan productos marinos comercio justo y permite al Titular del Certificado, a Fair Trade USA y al Organismo de Evaluación de Conformidad identificar las instalaciones en tierra individuales y clasificarlas en 'Pequeñas', 'Medianas' y 'Grandes' con el fin de determinar cuáles criterios de cumplimiento se aplican a cada sitio. También permite al Organismo de Evaluación de Conformidad identificar fácilmente los sitios donde se manipulan productos marinos Fair Trade Certified.</p> <p>Esta lista se debe revisar todos los años y ser actualizada cuando corresponda.</p> <p>Como parte de la lista, el Titular del Certificado debe documentar todos los sitios y detallar qué actividades tienen lugar en cada uno, incluido el flujo de los productos que entran y salen.</p> <p>En el caso de Instalaciones Medianas y Grandes, la lista debe incluir la cantidad real de trabajadores permanentes, junto con una estimación de la cantidad máxima de trabajadores temporales que se espera estén presentes en un momento determinado durante el año.</p> <p>En el caso de las Instalaciones Pequeñas, la información sobre trabajadores y volúmenes no tiene que ser específica para cada sitio, sino que puede cubrir la situación típica, por ejemplo, "la instalación tiene entre uno y tres trabajadores permanentes y contrata directamente a entre cinco y diez trabajadores temporales durante la temporada de pesca. Se espera que el volumen promedio procesado por temporada sea de x." La precisión y especificidad de la información relacionada con las Instalaciones Pequeñas debe mejorar con el tiempo.</p>	Se actualizó la redacción. Se agregaron más aclaraciones.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Esto no se aplica a los sitios donde se llevan a cabo actividades de pesca (i.e. embarcaciones, pesca desde el litoral, etc.).	
9.1.2.b [STR-CH 1.6]	El Titular del Certificado mantiene un mapa de todas las áreas donde se desembarca, procesa y almacena producto marino certificado por Fair Trade USA.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Se deben hacer mapas específicos para todas las Instalaciones Medianas y Grandes. Para las Instalaciones Pequeñas, se aceptan uno o más mapas a nivel de paisaje que indiquen la ubicación de las Instalaciones Pequeñas.</p> <p><b>Recomendación:</b> La buena práctica es que las instalaciones estén cartografiadas con referencias de GPS.</p>	Se actualizó la redacción. Antes, el CFS solo exigía un listado de sitios de desembarque. El Titular del Certificado ahora debe entregar un mapa de todos estos sitios.



<p>9.1.2.c [STR-CH 2.1]</p>	<p>El Titular del Certificado mantiene un listado de todas las embarcaciones utilizadas para capturar productos marinos Fair Trade Certified. La lista está actualizada.</p>	<p>C-A0</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esto aplica cuando el Titular del Certificado emplea a pescadores contratados y cuando compra productos de Pescadores Registrados.</p> <p>El listado de las embarcaciones debe incluir toda la información exigida conforme a las leyes locales, regionales y/o nacionales correspondientes donde existan requisitos de registro de embarcaciones.</p> <p>A falta de requisitos legales, por lo menos, el listado de embarcaciones debe incluir la siguiente información por cada embarcación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del propietario</li> <li>• Licencia de la embarcación</li> <li>• Eslora</li> <li>• Peso de la embarcación</li> <li>• Tiempo mínimo y máximo de salida de pesca y</li> <li>• Buena práctica: otras dimensiones clave, por ejemplo, tamaño de la bodega, tamaño del motor, tipo/clasificación de la embarcación y capacidad del estanque de combustible</li> </ul> <p>Esto incluye a las embarcaciones de traslado.</p> <p>La duración de la salida de pesca es importante para permitir al Titular del Certificado, a Fair Trade USA y al Organismo de Evaluación de Conformidad identificar los requisitos aplicables del Módulo 5. Cuando las salidas de pesca tienen duraciones distintas entre las embarcaciones de los Pescadores Registrados o del Titular del Certificado, donde algunos pescadores salen durante más de 48 horas (Salida de Pesca Mediana) algunos menos (Salida de Pesca Corta), todos los Pescadores Registrados deben cumplir con los requisitos para las Pesquerías Medianas.</p> <p>En el caso de las embarcaciones de Pescadores Registrados, el listado también incluye un número general de tripulantes que operan en la embarcación. Esto no tiene que ser específico, pero debe distinguir entre embarcaciones que tienen cinco o menos tripulantes de aquellas</p>	<p>Antes parte de la sección STR.</p> <p>Se cambió el criterio para su aplicación más general a cualquier embarcación que capture productos marinos Fair Trade Certified, no solo aquella utilizada por los Pescadores Registrados. Esto debe incluir la situación de mano de obra contratada. También se especifica que esto es responsabilidad del Titular del Certificado. Se actualizó la redacción en IyA para aclarar la distinción de requisitos legales y qué sucede a falta de reglas legales.</p>
-------------------------------------	--	-------------	---	---



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>que tienen más de cinco para permitir que el Titular del Certificado, Fair Trade USA y el Organismo de Evaluación de Conformidad identifiquen si la tripulación de Pescadores Registrados aplicable al Módulo 3 es Tripulación Pequeña o Grande. Cuando el tamaño de la tripulación es diferente en las embarcaciones de los Pescadores Registrados – algunas con menos y otras con más de cinco tripulantes– el listado de la embarcación distingue claramente el tamaño de la tripulación en cada embarcación.</p> <p>Se pueden usar otras embarcaciones transitoriamente durante hasta un año. Por ejemplo, cuando la embarcación normal del pescador está siendo reparada.</p>	
9.1.2.d [STR-CH 2.2]	El Titular del Certificado puede verificar que todas las embarcaciones utilizadas para capturar productos marinos Comercio Justo estén legalmente registradas y cuenten con licencia.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Donde así lo exija la ley, las embarcaciones deben estar registradas y contar con una licencia del respectivo organismo gubernamental local, regional y/o nacional.</p> <p>En circunstancias excepcionales, registrar las artes puede ser una alternativa si el registro de la embarcación resulta demasiado complicado.</p>	Se especifica que este criterio de cumplimiento es responsabilidad del Titular del Certificado. Se actualizó la redacción en IyA.
9.1.2.e [STR-CH 1.2]	Aplicable si hay un tercer socio implementador involucrado: Existe un acuerdo de responsabilidades (por ejemplo, un contrato o memorándum de entendimiento) entre el Titular del Certificado y el tercero, que especifica qué parte gestiona y/o asume los requisitos del CFS.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El Titular del Certificado puede contratar a un tercer socio en la implementación para ayudarlo en la implementación del CFS siempre y cuando dicho tercero esté aprobado por los pescadores y cuente con experiencia pertinente.</p> <p>Puesto que el Titular del Certificado es el responsable último de cumplir el CFS, es su deber garantizar que el socio en la implementación esté cumpliendo con sus obligaciones y realizando las tareas acordadas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> El acuerdo puede ser simple o contener tantos detalles como lo deseen las partes, y puede incluir otras actividades no relacionadas con el cumplimiento del CFS.</p>	Se cambió de la Sección STR. Sin cambios.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 9.1.3 [STR-CH 5]: Se crea e implementa un Manual del Sistema de Gestión Interna (SGI).</b>				<b>Se actualizó la redacción. Antes era la sección STR del CFS.</b>
9.1.3.a [STR-CH 5.1]	<p>Existe un Manual del SGI que cubre sitios, individuos y actividades cubiertos por el alcance del Certificado e incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de criterios CFS específicos para el sitio;</li> <li>• Procedimiento para llevar a cabo una evaluación de riesgos (vea 9.1.4.a);</li> <li>• Un procedimiento para llevar a cabo la inspección interna de instalaciones en tierra y embarcaciones (vea 9.1.5.a y 9.1.5.b, respectivamente);</li> <li>• Personal, roles y responsabilidades relacionadas con la implementación del CFS (vea 9.1.1.a); y</li> <li>• Detalles del rol del Titular del Certificado en cuanto a facilitar la implementación del Módulo 1 del CFS.</li> </ul>	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El Manual compila todos los procedimientos, políticas y actividades necesarias para cumplir otros criterios de este módulo.</p> <p>El registro de criterios CFS específicos para el sitio debe incluir el texto completo del CFS. Debe haber un registro que considere todos los Criterios de Cumplimiento del CFS que son responsabilidad de la Asociación de Pescadores y/o de los Pescadores Registrados. Se pueden incluir otros requisitos conforme a los cuales se evalúa cada sitio, por ejemplo, un reglamento interno o requisitos de otros sistemas de certificación.</p> <p>El procedimiento mediante el cual se llevan a cabo las inspecciones internas debe incluir elementos específicos a la inspección de los sitios de desembarque, plantas de procesamiento y embarcaciones. En el caso de los Pescadores Registrados, estas inspecciones se pueden llevar a nivel de la Asociación de Pescadores.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica actualizar el contenido del Manual a la par con los cambios en el alcance del Certificado.</p>	El "sistema" del SGI ahora cuenta con un manual formal.
9.1.3.b NUEVO	Se sigue el Manual de SGI.	C-A1		Nuevo.
<b>Objetivo 9.1.4: Se lleva a cabo una evaluación de riesgos para identificar ámbitos de riesgo de no cumplimiento del CFS y para orientar el foco de la inspección interna.</b>				<b>Nuevo.</b>
9.1.4.a [STR-CH 5.2]	El Titular del Certificado lleva a cabo una evaluación de riesgos cada tres años donde se identifican áreas de riesgo de no-cumplimiento del CFS.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La evaluación de riesgos ayuda al Titular del Certificado a concentrar los recursos en aquellas secciones del CFS donde hay más probabilidades de no-cumplimiento. Los resultados se pueden usar para identificar criterios específicos que se revisarán durante la inspección interna.</p>	Se actualizó la redacción. Se cambiaron los plazos a A0. STR-CH 5.3 se fusionó en este requisito.





No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>Si hay cambios considerables en el alcance del Certificado, se debe actualizar la evaluación de riesgos. Entre los cambios considerables se incluyen, pero sin limitarse a ello, gran cantidad de miembros nuevos; nueva línea de productos; o nuevos sitios de distintos tamaños o ubicaciones geográficas.</p> <p>El Titular del Certificado es el responsable último de evaluar los riesgos asociados con los Pescadores Registrados. Sin embargo, este puede trabajar estrechamente con los dirigentes de la Asociación de Pescadores para evaluar los riesgos a nivel de cada Pescador Registrado.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es identificar e incluir factores de riesgo relevantes al contexto de operación local, lo que incluye condiciones sociales, políticas y medioambientales, así como prácticas que aumenten los riesgos, como el uso de pagos en especie o la contratación mediante contratistas laborales y/o reclutadores.</p> <p>La buena práctica es actualizar la evaluación de riesgos todos los años.</p>	<p>Consulta pública: La actual versión del CFS no requiere una evaluación de riesgos hasta el A1, y con actualizaciones cada tres años. ¿Es viable exigir esta evaluación formal de riesgos al A0?</p>
9.1.4.b NUEVO	Se diseña e implementa un Plan de Gestión de Riesgos sobre la base de los resultados de la evaluación de riesgos.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> El Plan de Gestión de Riesgos identifica medidas específicas que se pueden tomar para reducir o mitigar aún más los riesgos de que las instalaciones no cumplan el CFS. Esto incluye el riesgo de no cumplimiento de criterios de los próximos años. El Titular del Certificado cuenta con un proceso para preparar a los sitios para los criterios de los próximos años.</p> <p>El Plan de Gestión de Riesgos se actualiza según sea necesario sobre la base de la evaluación de riesgos.</p> <p>El Plan de Gestión de Riesgos es diferente del proceso de reparación exigido en 9.1.6.a. El Plan de Gestión de Riesgos está destinado a ayudar a prevenir los no cumplimientos mientras que el proceso de reparación corrige los no cumplimientos existentes.</p>	Nuevo.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Tome en cuenta que 2.2.1.d describe medidas específicas de mitigación de riesgos exigidas en casos de trabajo infantil y para proteger a los trabajadores jóvenes. El Titular del Certificado puede optar por integrar las medidas de mitigación de riesgos de 2.2.1.d en este Plan de Gestión de Riesgos o administrarlas por separado.	
<b>Objetivo 9.1.5: Se implementa un sistema de inspección interna.</b>				<b>Nuevo.</b>
9.1.5.a NUEVO	<i>Aplicable a instalaciones en tierra y embarcaciones manejadas por el Titular del Certificado:</i> El Titular del Certificado lleva a cabo inspecciones regulares de cada instalación en tierra y embarcación cubierta por el alcance del Certificado.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La inspección interna se debe concentrar específicamente en las áreas identificadas en la evaluación de riesgos del Objetivo 9.1.4, pero no limitarse a ellas.</p> <p>En el caso de Operaciones Medianas y Grandes y en todas las embarcaciones independientemente del largo de la salida de pesca, las inspecciones internas de cada sitio en tierra y embarcación manejada por el Titular del Certificado deben llevarse a cabo todos los años.</p> <p>En el caso de las Operaciones Pequeñas, cada sitio debe ser visitado por lo menos una vez cada tres años. Al Año 0, se debe haber visitado por lo menos a una tercera parte de todas las Operaciones Pequeñas.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es buena práctica visitar un tercio de todas las Operaciones Pequeñas todos los años para distribuir las inspecciones de manera pareja y visitar todas las Operaciones Pequeñas antes del A0, si fuera posible.</p> <p>Es buena práctica realizar inspecciones internas sin previo aviso, así como inspecciones internas anunciadas y regulares del sistema de inspección interna. También se recomienda contar con un sistema mediante el cual las entidades del alcance del Certificado puedan informar sobre sospechas de no cumplimiento.</p>	<p>Nuevo.</p> <p><b>Consulta pública:</b> Estos requisitos sobre una inspección interna se adaptaron del Estándar de Producción Agrícola. ¿Cree que sea posible juntar en uno la inspección interna y la evaluación de riesgos?</p>



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p>También es una buena práctica realizar inspecciones internas cuando se estén llevando a cabo actividades que implican mayores riesgos (por ejemplo, durante la cosecha).</p> <p>Cuando una auditoría externa descubre no cumplimientos sistemáticos o considerables, esto podría estar apuntando a que el sistema de inspección interna debe ser modificado para mejorar el seguimiento del cumplimiento durante actividades de alto riesgo.</p> <p>Durante las inspecciones internas, se recomienda que el inspector aproveche la visita para recopilar datos requeridos para la Evaluación de Necesidades como forma de optimizar el tiempo usado en el sitio.</p>	
<p>9.1.5.b NUEVO</p>	<p>Los dirigentes de la Asociación de Pescadores llevan a cabo inspecciones regulares de las embarcaciones de propiedad de los Asociación de Pescadores y/o operadas por esta.</p>	<p>C-A1</p>	<p><b>Aclaración:</b> Todos los años se debe llevar a cabo una inspección de una muestra de todas las embarcaciones de propiedad y/o operadas por los Pescadores Registrados de la Asociación de Pescadores.</p> <p>Es responsabilidad del Titular del Certificado velar por que se lleve a cabo esta inspección y este puede colaborar estrechamente con la Asociación de Pescadores para materializar esta evaluación.</p> <p><b>Recomendación:</b> Es buena práctica inspeccionar un tercio de todas las embarcaciones de propiedad y/o operadas por los Pescadores Registrados.</p>	<p>Nuevo.</p> <p>Consulta pública: ¿Está de acuerdo con que se lleve a cabo la inspección interna a una muestra de embarcaciones de los Pescadores Registrados o se debe inspeccionar cada embarcación todos los años?</p>
<p>9.1.5.c NUEVO</p>	<p>Se mantienen registros de las inspecciones internas de cada sitio, los que incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de la inspección;</li> <li>• Nombre e identificación de la embarcación o instalación inspeccionada; e</li> <li>• Identificación de las medidas correctivas tomadas para corregir no cumplimientos.</li> </ul>	<p>C-A0</p>	<p><b>Aclaración:</b> Esto se aplica a las inspecciones internas de sitios en tierra y embarcaciones administradas por el Titular del Certificado y a las embarcaciones de propiedad y/u operadas por los Pescadores Registrados.</p>	<p>Nuevo.</p>



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
9.1.5.d NUEVO	Se mantiene un archivo centralizado de todos los no cumplimientos identificados durante las inspecciones internas y se presenta al auditor antes de la auditoría. El archivo incluye las acciones correctivas tomadas para resolver los no cumplimientos.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> El Titular del Certificado es transparente con Fair Trade USA y con el Organismo de Evaluación de Conformidad antes de la auditoría. Esta información ayudará al auditor a orientar la auditoría con el fin de evaluar si los no cumplimientos identificados por el Titular del Certificado han sido abordados correctamente.</p> <p><b>Recomendación:</b> Puede haber dos registros para distinguir entre sitios/embarcaciones administrador por el Titular del Certificado frente a las embarcaciones de propiedad y/u operadas por los Pescadores Registrados. En última instancia, es responsabilidad del Titular del Certificado garantizar que exista una lista o listas que cubran todos los Criterios de Cumplimiento aplicables que se puedan asociar a cada sitio/embarcación dentro del alcance del Certificado.</p>	Nuevo.  Consulta pública: ¿Debe ser este un requisito A1 dependiendo de los resultados de la evaluación de riesgos de 9.1.4.a?
9.1.5.e NUEVO	Todos los sitios nuevos han sido sometidos a una inspección interna y cumplen los requisitos del CFS antes de ser cubiertos por el alcance del Certificado.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> Esto se aplica a las inspecciones internas de sitios en tierra y embarcaciones administradas por el Titular del Certificado y embarcaciones de propiedad y/u operadas por los Pescadores Registrados.</p> <p>La intención de este criterio es identificar los no cumplimientos y velar por que se resuelvan correctamente antes de incorporar nuevas entidades al alcance del Certificado.</p> <p>En el caso de las Operaciones Pequeñas y las embarcaciones de propiedad y/u operadas por los Pescadores Registrados, la mayoría de los sitios/embarcaciones nuevas deben haberse sometido a una inspección interna.</p>	Nuevo.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			Tome en cuenta que el Organismo de Evaluación de Conformidad puede requerir información acerca de la incorporación de nuevos sitios al Certificado y que esto puede activar una nueva auditoría. Si ha habido cambios considerables en el alcance del Certificado, comuníquese con el Departamento de Certificación de Fair Trade USA. El Criterio 9.1.4.a ofrece ejemplos de cambios considerables en el alcance.	
<b>Objetivo 9.1.6: Existe un proceso de reparación para ayudar a sitios, subcontratistas y proveedores a corregir los no cumplimientos.</b>				<b>Nuevo.</b>
9.1.6.a NUEVO	Existe un mecanismo para resolver los no cumplimientos identificados durante las inspecciones internas.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es velar por que exista un proceso claro mediante el cual elaborar, implementar y monitorear las medidas correctivas con el fin de solucionar los no cumplimientos lo antes posible. Este proceso es diferente del Plan de Gestión de Riesgos requerido conforme a 6.1.4.b cuyo fin es impedir los no cumplimientos. Los inspectores internos pueden jugar un papel a la hora de solucionar los no cumplimientos</p> <p>Como parte de la administración del Sistema de Gestión Interna (SGI), el Administrador del SGI debe elegir a un individuo o comités para que asuma la responsabilidad de revisar y aprobar las medidas correctivas, así como de hacerles seguimiento cuando corresponda.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Es una buena práctica que el Titular del Certificado cuente con un procedimiento de sanciones y apelación cuando se trate de operaciones con no cumplimientos graves descubiertos durante las inspecciones internas.</p>	Nuevo.
9.1.6.b [STR-CH 4.5]	Por lo menos hay un representante de la Asociación de Pescadores y uno del Equipo de Compromiso Social presentes en las reuniones sobre medidas correctivas relacionadas con el manejo de la pesquería y requeridas por el Organismo de Evaluación de Conformidad.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> El representante del Equipo de Compromiso Social solo debe estar presente una vez que este equipo esté creado si es que no lo está al A1.</p> <p>Aplicable solo en casos en los que el Organismo de Evaluación de Conformidad ha emitido no conformidades para las cuales el Titular del Certificado debe entregar un Plan de Acción Correctiva.</p>	Se actualizó la redacción para incluir el nuevo concepto de Equipo de Compromiso Social. Antes parte de la Sección STR del CFS. Se actualizaron los representantes que pueden asistir a estas reuniones, pero



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendaciones:</b> Como buena práctica, se invita a los representantes del Comité Comercio Justo y del Equipo de Compromiso Social a las reuniones de cierre de las auditorías de Fair Trade USA. Como buena práctica adicional, las auditorías y los resultados de la inspección se comparten con todos los Pescadores Registrados y trabajadores participantes, respetando la privacidad de los individuos y tratando la información sensible de manera adecuada. El objetivo es que, al compartir estos resultados, la Asociación de Pescadores y los trabajadores puedan ayudar a identificar los no cumplimientos y participen en la implementación de las medidas correctivas.</p> <p>Otros miembros de los dirigentes de la Asociación de Pescadores que no sean parte del Comité Comercio Justo también se pueden incorporar a esta reunión.</p>	la intención del criterio de cumplimiento es la misma.
<b>Objetivo 9.1.7: Se usa el Sistema de Gestión Interna (SGI) como herramienta para planificar y registrar las capacitaciones.</b>				<b>Nuevo.</b>
9.1.7.a NUEVO	Todas las capacitaciones exigidas conforme al CFS se planifican y documentan como parte del SGI.	C-A1	<p><b>Aclaración:</b> La intención de este criterio es velar por que se documenten todas las capacitaciones exigidas en el CFS y que exista un plan para satisfacer los requisitos de capacitación dentro de los plazos indicados o para cumplir con los requisitos de puntos Progreso de los Módulos 3 al 7. Estos planes y registros de capacitación deben actualizarse cada tres meses.</p> <p>El Titular del Certificado es responsable de velar por que las capacitaciones se lleven a cabo. Sin embargo, la Asociación de Pescadores puede planificarlas e incluir al Titular del Certificado en el proceso si así lo desea.</p>	Nuevo.



## SUBMÓDULO 9.2: La Relación Entre el Titular del Certificado y Entidades Administradas por Separado Incluidas en el Certificado es Transparente, Habilitante y no Discriminatoria

No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
<b>Objetivo 9.2.1: En el caso de Certificados que incluyan entidades administradas por partes diferentes, cada administrador del sitio comprende su responsabilidad respecto de la Certificación.</b>				<b>Nuevo</b>
9.2.1.a [TR-CA 1.1]	Existe una declaración escrita entre el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores, y todas las instalaciones en tierra bajo el alcance del Certificado han recibido una explicación clara acerca de las reglas de Fair Trade USA que les competen según su función en la elaboración del producto marino Fair Trade Certified.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Cuando hay Pescadores Registrados que llevan a cabo actividades de pesca dentro del alcance de este Certificado, esta declaración escrita puede elaborarse con los dirigentes de la Asociación de Pescadores, pero debe ser compartida con todos los miembros de la Asociación de Pescadores.</p> <p>La intención de este requisito es velar por que la Asociación de Pescadores y todas las instalaciones en tierra sepan qué beneficios y responsabilidades tienen en relación con su participación en comercio justo.</p> <p>La declaración debe expresar un compromiso de parte del Titular del Certificado de cumplir con el CFS. La Asociación de Pescadores y las instalaciones en tierra mantienen un ejemplar de la declaración de compromiso y otro de los requisitos aplicables a su sitio específico.</p> <p><b>Recomendaciones:</b> Cuando la actividad de pesca se lleva a cabo por parte de Pescadores Registrados organizados en una Asociación de Pescadores, esto se puede incluir como parte del acuerdo firmado según 1.2.1.b.</p>	Antes era parte de la sección de Trazabilidad y Transparencia en el CFS.
9.2.1.b [TR-CA 1.1]	Existe un contrato escrito entre el Titular del Certificado y cada entidad manejada por separado conforme al Certificado que explica las responsabilidades de cada parte a la hora de cumplir con el CFS.	C-A3	<p><b>Aclaración:</b> Cuando la actividad de pesca se lleva a cabo por parte de Pescadores Registrados, este contrato se ejecuta con la Asociación de Pescadores, no con cada Pescador Registrado por separado.</p>	Se actualizó la redacción. Antes era parte de la sección de Trazabilidad y Transparencia. Se cambiaron los plazos de A0 a A3.



No.	Criterios de Cumplimiento	Plazos	Intención y Aclaración	Resumen de Cambios en 2.0.0
			<p><b>Recomendaciones:</b> La buena práctica es que ambas partes firmen estos contratos como parte del proceso de capacitación e inspección interna. En el caso de productores analfabetos de otras entidades, es una buena práctica leer el contrato en voz alta y que el individuo lo firme en presencia de un tercero.</p> <p>La buena práctica es que el Titular del Certificado comparta el estándar interno (vea 9.1.3.a), como parte de este contrato, para velar por que la entidad comprenda los requisitos según los cuales será auditada.</p> <p>Este contrato también puede ser parte del contrato entre el Titular del Certificado y la Asociación de Pescadores y las instalaciones en tierra exigido en 8.2.2.a.</p>	
<b>Objetivo 9.2.2: El Titular del Certificado no discrimina a las actuales o potenciales entidades cubiertas por el Certificado.</b>				<b>Nuevo</b>
9.2.2.a [STR-FA 1.6]	No se discrimina a las entidades actuales o potenciales del Certificado en relación con: reglas de participación en el programa, derecho a voto, derecho a ser elegido, acceso a mercados, precio recibido, acceso a capacitación, apoyo técnico o cualquier otro beneficio [que ofrezca el programa.	C-A0	<p><b>Aclaración:</b> Se entiende por discriminación cualquier distinción, exclusión o preferencia sobre la base de raza, etnia, color, sexo, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, obligaciones familiares, edad, religión, opinión política, embarazo, situación de VIH/sida, participación en un sindicato u otra organización laboral, extracción nacional u origen social. Esto no incluye la evaluación de sitios para su incorporación en el alcance del Certificado sobre la base de necesidades comerciales y de capacidad.</p> <p>Los requisitos que deben cumplir los pescadores que desean formar parte de la Asociación de Pescadores se describen en 1.2.2.a en las reglas de la Asociación de Pescadores. Estas reglas no pueden ser discriminatorias.</p>	Se actualizó la redacción, se amplió para incorporar a quienes trabajan con el Titular del Certificado. Antes en el CFS esto solo era requisito cuando se trataba de la incorporación de pescadores a la Asociación de Pescadores. Esas reglas están definidas en las reglas internas de la Asociación de Pescadores y no son a discreción del Titular del Certificado.





## ANEXO A: Requisitos para Conformar el Comité Comercio Justo y Distribuir la Prima

Este Anexo describe los requisitos para establecer el Comité Comercio Justo, según se exige en el Criterio 1.3.1.a del CFS.

### Sección A.1: Responsabilidades del Titular del Certificado

A.1.1. El Titular del Certificado es responsable de diseñar la estructura inicial del Comité Comercio Justo (CCJ). Este debe proponer una estructura del CCJ que garantice la representación proporcional de diversos grupos dentro de los Participantes de la Prima. No identifican a individuos específicos para desempeñarse en el CCJ.

### Sección A.2: Garantizar la Representación Proporcional de Grupos Diversos

A.2.1. Se deben identificar a los *grupos diversos* según corresponda a la composición de los Participantes de la Prima. Los grupos pueden incluir, por ejemplo, mujeres pescadoras, pescadores migrantes, pescadores migrantes temporales, trabajadores de una planta de procesamiento, múltiples operaciones de pesca e instalaciones en tierra, múltiples Asociaciones de Pescadores o comités específicos.

El alcance del Certificado utilizado durante el proceso de postulación, la lista de todos los miembros de la Asociación de Pescadores (1.2.1.d) y el análisis de la mano de obra requerido según 4.1.3.a pueden ayudar a identificar a los grupos dentro de los Participantes de la Prima.

A.2.2 La representación proporcional dentro del CCJ se puede lograr a través de una cantidad fija de escaños para cada uno de los grupos identificados según su tamaño.

### Sección A.3: Requisitos para Múltiples Comités Comercio Justo

A.3.1. Se puede crear más de un CCJ por grupo de Participantes de la Prima siempre y cuando cada Participante de la Prima esté representado solo en un CCJ.

Correspondería tener múltiples CCJ, por ejemplo, en una situación donde los Participantes de la Prima son miembros de varias Asociaciones de Pescadores ubicadas en regiones diferentes o islas diferentes o cuando los Participantes de la Prima están repartidos a través de una zona geográfica extendida y sería de otro modo difícil organizar un solo CCJ representativo cada tres meses, según se exige en 1.3.2.e.

A.3.2. Cuando se crea más de un CCJ por grupo de Participantes de la Prima, cada CCJ debe elaborar su propio Plan de la Prima según la Evaluación de Necesidades.

A.3.3. La Prima debe distribuirse de manera equitativa entre múltiples CCJ.

Para la certificación inicial, el Titular del Certificado debe proponer la distribución de la Prima entre múltiples CCJ. Esta distribución debe estar aprobada por todos los CCJ.

La distribución de la Prima entre múltiples CCJ debe hacerse de manera que sea equitativa para todos los Participantes de la Prima.

- Es más directo distribuir la Prima entre distintos grupos según el número de Participantes de la Prima de cada grupo. Se trata de la distribución más equitativa.
- Otro enfoque utilizado incluye distribuir la Prima entre grupos diferentes en base al volumen entregado por cada grupo.
- Cuando los Participantes de la Prima incluyen a trabajadores y pescadores, la Prima se puede distribuir según el volumen de venta, cosecha, número de Participantes de la Prima o la antigüedad trabajando con productos marinos Fair Trade Certified.



- a. Se recomienda la distribución según el tiempo dedicado al producto Fair Trade Certified cuando el Certificado incluye distintos tipos de grupos, por ejemplo, una planta de procesamiento y varias Asociaciones de Pescadores. El Titular del Certificado puede calcular a grandes rasgos cuántas personas-día destinó cada individuo a capturar o trabajar en el producto Fair Trade Certified y luego ponderar cada subgrupo según su proporción de la cantidad total de personas-días destinada al producto marino Fair Trade Certified.

La distribución de la Prima entre múltiples CCJ puede cambiar todos los años para dar cuenta de los cambios en la membresía del CCJ. Cualquier nuevo método de distribución debe contar con el pleno acuerdo del CCJ.



## ANEXO B: Requisitos de Compensación por la Participación en las Reuniones del Comité Comercio Justo y la Asamblea General

Este Anexo explica los requisitos para compensar a los Participantes de la Prima y a los miembros del Comité Comercio Justo (CCJ) por el tiempo que dedican a las reuniones relacionadas con el Programa Fair Trade USA. Además, aporta explicaciones adicionales a los requisitos de los Criterios 1.3.2.b y 1.3.2.e del CFS.

### Asamblea General

B.1.1. El Titular del Certificado debe garantizar que la mayoría de los Participantes de la Prima, incluidos Pescadores Registrados, tripulantes, pescadores contratados y trabajadores (cuando corresponda), pueda participar en la Asamblea General y votar sobre temas relacionados con comercio justo, ya sea directamente o mediante un delegado. Esto se puede lograr proporcionando transporte y alimentación durante la reunión, usando teleconferencias, realizando varias reuniones más cerca de los participantes y con otros medios. Se puede usar la Prima Comercio Justo para cubrir estos gastos.

B.1.2. No es una exigencia compensar a los trabajadores que están dentro de los Participantes de la Prima por el tiempo que dedican a la Asamblea General. Sin embargo, si no se compensa a los trabajadores entonces dichas reuniones deben llevarse a cabo fuera del horario laboral. Si se les paga a los trabajadores, debe ser con recursos del empleador o del Titular del Certificado, *no* con la Prima Comercio Justo.

### Reuniones del Comité Comercio Justo

B.1.3. Se puede usar la Prima Comercio Justo para compensar a los miembros elegidos del CCJ (no a los observadores sin derecho a voto) por su tiempo, gastos de viaje y comidas.

- En el caso de Pescadores Registrados, tripulantes y pescadores contratados, se espera que la compensación por su tiempo sea similar a lo que ganarían durante un día normal de pesca.
- Para los trabajadores, si las reuniones se llevan a cabo durante horarios laborales, los trabajadores deben ser compensados por su tiempo a la tarifa completa de su salario, incluidos bonos de productividad promedio. *No* se puede usar la Prima para compensar a los trabajadores, pero sí para cubrir gastos de viaje.



## ANEXO C: Reglas de Gasto de la Prima Comercio Justo

Este Anexo explica otras reglas para el gasto de la Prima Comercio Justo, según los requisitos del Criterio 1.4.2.c del APS. La intención es que la Prima se destine a mejorar los medios de vida de los Participantes de la Prima abordando las necesidades de pescadores, sus familias y comunidades, con proyectos y gastos que emergen de los resultados de la Evaluación de Necesidades.

El gasto de la Prima está sujeto a las siguientes reglas, además de los criterios de cumplimiento asociados. Según lo requerido en los Criterios 1.4.2.e y 1.4.2.f, el gasto de la Prima debe ser aprobado por los Participantes de la Prima. Tome en cuenta que si un Certificado incluye múltiples Comités Comercio Justo (CCJ), cada CCJ debe seguir las reglas correspondientes que se detallan a continuación. Esto implica que, si hay CCJ distintos bajo el mismo Certificado, estos pueden tener reglas diferentes.

### Sección C.1: Reglas para Todas las Configuraciones

C.1.1. Se destina por lo menos el 30% de la Prima a proyectos medioambientales. Si los criterios del Módulo 7: Manejo de Recursos aún no se han cumplido, por lo menos el 30% de la Prima se puede usar para cumplir con estos criterios. Una vez que estos criterios se han cumplido, el 30% de la Prima se debe usar en otros proyectos ambientales que contribuyan a la sustentabilidad de la pesquería y/o ecosistema marino. Los proyectos ambientales no solo aplican al medioambiente marino sin que podrían ampliarse a otras necesidades ambientales identificadas en la Evaluación de Necesidades.

C.1.2. La Prima no se debe usar en proyectos que contribuyan a la sobreexplotación o que podrían provocar sobreexplotación de una especie o en cambios a las prácticas pesqueras por otras ilegales y/o que no sean compatibles de alguna manera con el CFS. La Prima se puede usar en todos los proyectos que mejoren la eficiencia de las actividades pesqueras.

C.1.3. Se puede pagar hasta el 50% de la Prima en efectivo o en especie a los Participantes de la Prima, siempre y cuando el pago en efectivo o en especie sea una forma eficaz para abordar las necesidades específicas identificadas en la Evaluación de Necesidades.

C.1.4. En algunos casos, la Prima se puede usar para ciertos gastos de la Asamblea General y como compensación de los gastos de viajes y participación de los miembros del CCJ en las reuniones del CCJ según el Criterio 1.3.2.e. Vea estos requisitos en el [Anexo B](#).

C.1.5. La Prima se puede usar para contratar a un asistente administrativo para ayudar al CCJ. El alcance de las labores, el horario y los honorarios del asistente administrativo deben quedar debidamente registrados. El contrato de trabajo debe garantizar que dicha persona dependa directamente del CCJ y no del Titular del Certificado o, cuando corresponda, de otro empleador, para las labores de apoyo al CCJ y a los Proyectos de la Prima.

C.1.6. La Prima no debe usarse para pagar los costos de certificación o auditoría de estándares distintos a Fair Trade USA.

### Sección C.2: Reglas Adicionales para los CCJ que Representan a Asociaciones de Pescadores Conformadas por Pescadores Registrados y Tripulantes

C.2.1. La Prima se puede usar para gastos administrativos de la Prima, incluidas comisiones bancarias, cobros de transferencias electrónicas, impuestos y auditorías financieras;



C.2.2. La Prima se puede gastar en cualquier necesidad comercial, siempre y cuando esté vinculada con una necesidad identificada en la Evaluación de Necesidades. Entre estas necesidades comerciales se incluyen: reembolso de deudas, inversiones en instalaciones, costos de cumplimiento, capacitación de los miembros, diseño e implementación del Sistema de Gestión Interna y distribución de insumos agrícolas a los miembros. Sin embargo, solo se puede pagar en efectivo o en especie hasta el 50% de la Prima a los Participantes de la Prima, según se exige en C.1.3 más arriba.

C.2.3. La prima se puede usar para satisfacer los requisitos de salud y seguridad de Pescadores Registrados individuales, tripulantes o Asociaciones de Pescadores. Por ejemplo, con la compra de chalecos salvavidas, el mejoramiento de deslizamientos de tierra o mejorando la salud y la seguridad de los pescadores.

C.2.4. Se puede usar hasta el 50% de la Prima recibida en los 12 meses anteriores para pagar el honorario de certificación del CFS de Fair Trade USA, siempre y cuando se justifique según la Evaluación de Necesidades y sea aprobado por el 75% de los Participantes de la Prima.

C.2.5. Hasta el 20% de la Prima Comercio Justo se puede gastar en investigaciones en terreno que queden en poder de la Asociación de Pescadores y el Titular del Certificado, bajo las siguientes condiciones:

- Las inversiones pueden ser en mejoramiento de los sitios de desembarque, instalaciones recreativas/educativas u otras obras que usen y beneficien principalmente a los miembros de la Asociación de Pescadores;
- Se debe establecer una entidad legal. La entidad legal debe cumplir los parámetros descritos en el Criterio 1.4.4.d;
- Cuando la Asociación de Pescadores no es la misma entidad que el Titular del Certificado, este último debe igualar (como mínimo) el monto invertido de la Prima;
- Existe un contrato entre el CCJ y el Titular del Certificado/propietario que exija al Titular del Certificado/propietario devolver el monto invertido (reajustado según la depreciación o apreciación del activo) al CCJ en caso de venta de la instalación o descertificación; y
- Las inversiones superan los requisitos del CFS y de las leyes vigentes.

### Sección C.3: Reglas Adicionales para Todas las Demás Configuraciones de Productores (Incluidas Operaciones Pequeñas, Medianas y Grandes)

C.3.1. Las Operaciones Medianas y Grandes jamás deben usar la Prima para cubrir gastos de certificación. Las Operaciones Pequeñas pueden usar la Prima para cubrir gastos de certificación siempre y cuando estén vinculadas con una necesidad identificada en la Evaluación de Necesidades.

C.3.2. La Prima se puede usar para gastos administrativos de la Prima, incluidas comisiones bancarias, cobros de transferencias electrónicas, impuestos y auditorías financiera. Los honorarios por abrir o mantener la cuenta bancaria de la Prima deben ser cancelados por el Titular del Certificado si aún no hay Prima disponible.

Tome en cuenta que si la Prima se usa para cubrir la auditoría financiera requerida conforme al Criterio 1.4.4.e, los fondos de la Prima se pueden usar solo para cubrir los costos de la auditoría de la cuenta bancaria del CCJ. Aunque puede valer la pena incluir la cuenta bancaria del CCJ en la auditoría financiera general del Titular del Certificado, la parte que se cobra al CCJ debe corresponder solo a la labor de auditar la cuenta del CCJ, y dicho cálculo debe ser claro y transparente.



## ANEXO D: Requisitos para el Contratista Laboral

Este Anexo describe las reglas que aplican a cualquier contratista laboral utilizado para emplear a trabajadores en lugares dentro del alcance del Certificado, y define “contratistas laborales registrados y vigentes”, según el Criterio 4.1.4.d.

### Sección D.1: Los Contratistas Laborales Deben:

D.1.1. Cumplir con los requisitos del CFS en sitios bajo el alcance del Certificado (Criterio 4.1.4.b).

D.1.2. Permitir que se lleve a cabo una auditoría si es solicitado por Fair Trade USA o el Organismo de Evaluación de Conformidad.

D.1.3. Ser una entidad legal con derechos y deberes conforme a la ley (ya sea como compañía, sociedad, asociación, corporación, cooperativa, empresa, sociedad conjunta por acciones, fideicomiso u otra organización).

D.1.4. Tener un número de identificación válido provisto por el gobierno federal (del país del empleo), donde corresponda.

D.1.5. Estar al día (vigente) respecto de certificados o requisitos de idoneidad del país del empleo.

La buena práctica es que el administrador del sitio o el Titular del Certificado compruebe que el contratista laboral no tenga juicios o quejas pendientes, incluido bajo un nombre distinto.

D.1.6. Tener una relación de empleador directa con todos los trabajadores y/o pescadores contratados en el empleo correspondiente. Esto significa que el contratista laboral paga directamente a los trabajadores y tiene la capacidad de contratar, despedir, supervisar o controlar y dirigir de otra manera su trabajo.

D.1.7. Mantener documentos claros que registren con exactitud:

- El despliegue de trabajadores y/o pescadores contratados (por ejemplo, hacia cuáles embarcaciones o instalaciones en tierra específicas se envía cada trabajador);
- Compensación de cada trabajador (por ejemplo, colillas de pago con descuentos claramente enumerados) y
- Términos y condiciones de empleo de cada trabajador y/o pescador contratado como mano de obra.

D.1.8. Contar con contratos escritos con condiciones laborales claras con todos los pescadores contratados y/o trabajadores. Como mínimo, el contrato debe estar en un idioma que el trabajador comprenda, y explicar:

- Salarios, salarios por sobretiempo, tasa por pieza (incluye la forma de calcular la tasa por pieza) y/o bonos de producción);
- El momento y la forma en que recibirán el pago;
- Cualquier descuento salarial, por ejemplo, por servicios o beneficios;
- Jornada y cronograma de trabajo, incluidas pausas;
- Naturaleza del trabajo que realizarán;
- Duración del empleo;
- Nombre y dirección del empleador;
- Derechos a vacaciones y permisos por enfermedad, embarazo y feriados;
- Calidad, cantidad y costos de los alimentos que se proporcionarán, si corresponde;
- Calidad y costo de la vivienda que se proporcionará, si corresponde; y
- El derecho del pescador contratado como mano de obra y/o del trabajador de realizar una labor diferente por el mismo salario y beneficios si por motivos de salud se ve impedido de realizar ciertas tareas debido a problemas médicos (vea 5.2.1.h).
- Se recomienda incluir también el nombre y la información de contacto de cualquier proveedor de seguros provisto a través del empleador, así como información sobre la política y los procedimientos anti-acoso y el compromiso con la no discriminación del empleador.



Los contratos ofrecidos a los pescadores contratados y/o trabajadores deben coincidir con las condiciones del contrato entre el contratista laboral y el administrador del sitio o Titular del Certificado, específicamente las condiciones relacionadas con salarios, horarios de trabajo, pausas y condiciones laborales.

En el caso de pescadores contratados y/o trabajadores analfabetos, es una buena práctica que el contrato se lea en voz alta y que el trabajador lo firme en presencia de un tercero.

